



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020

NUMERO 233

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Comunicación Electrónica de Edictos y Avisos Judiciales para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, celebrado entre el Poder Judicial del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154, Segunda Parte, de fecha 2 de agosto del 2019..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES financieras pactadas en el contrato de crédito simple celebrado entre el Estado de Guanajuato y Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. 10

CONDICIONES financieras pactadas en el contrato de crédito simple celebrado entre el estado de Guanajuato y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer..... 11

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA

DECLARATORIA de expropiación emitida en el expediente 001/2020, relativo a la expropiación de 82 predios rústicos ubicados en el municipio de San Felipe, Guanajuato..... 12

DECLARATORIA de expropiación emitida en el expediente 002/2020, relativo a la expropiación de 40 predios rústicos ubicados en el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato..... 42

DECLARATORIA de expropiación emitida en el expediente 003/2020, relativo a la expropiación de 33 predios rústicos ubicados en el municipio de Victoria, Guanajuato..... 60

PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

REGLAMENTO de Imagen Urbana para el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. 77

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SALAMANCA, GTO.

PLAN Municipal de Desarrollo 2040 del Municipio de Salamanca, Guanajuato..... 104

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

REGLAMENTO para la Constitución y el Funcionamiento de los Patronatos de los Parques "Juárez" y Zeferino Gutiérrez" de San Miguel de Allende, Guanajuato..... 205

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VICTORIA, GTO.

ACUERDO Municipal del H. Ayuntamiento de Victoria, Guanajuato, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Victoria, Guanajuato..... 212

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.**

EDICTO A ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ, GABRIEL HAWA GRESATI y ROSA MARIA RICHAUD MORALES..... 216

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO HÉCTOR TINAJERO MUÑOZ**, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL **MAESTRO JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ PÉREZ**, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO LUIS ERNESTO AYALA TORRES**, SECRETARIO DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REFIRIÉNDOSE EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”; CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE SUJETARÁ AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Con fecha 18 (dieciocho) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), “LAS PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Comunicación Electrónica de Edictos y Avisos Judiciales para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154 Segunda Parte, de fecha 2 (dos) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - En “EL CONVENIO” se señaló como objeto lo siguiente:

“Establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración entre “LAS PARTES” para que los Juzgados en materia Civil y Familiar, remitan a la Dirección del Periódico Oficial, los edictos y avisos, de manera electrónica; sujetándose a la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Estado de Guanajuato y sus Municipios.”

TERCERO. - Las acciones convenidas se han realizado con éxito en cuanto el envío, recepción y publicación de los edictos y avisos judiciales, lo que ha agilizado y optimizado los tiempos de respuesta a los usuarios; por lo cual se considera la ampliación del esquema a la materia Mercantil.

CUARTO. - En la cláusula DÉCIMA PRIMERA de “EL CONVENIO” se estipula que el mismo podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, lo cual deberá constar por escrito y ser materia de publicación.

DECLARACIONES.

I. “El Poder Judicial”, a través de su representante, manifiesta que:

- I.1. En los términos establecidos en los artículos 2, octavo párrafo y 36, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, “El Poder Judicial” es uno de los tres

Poderes del Estado, a través de los cuales se ejerce el poder público en nuestra Entidad Federativa, poder que, en ejercicio de su función, es independiente de los demás Poderes del Estado.

- I.2. La representación legal de "**El Poder Judicial**" corresponde al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, conforme lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 24, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Guanajuato.
- I.3. En sesión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, de fecha 8 de enero de 2020, se designó como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al **Magistrado Héctor Tinajero Muñoz**, para el periodo comprendido del 8 de enero de 2020 a la primera sesión del Supremo Tribunal de Justicia del mes de enero del año 2022, según acta publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 9, segunda parte, del 13 de enero del 2020.
- I.4. Tener la capacidad técnica, jurídica y operativa para cumplir con las obligaciones que en materia de notificación y comunicación electrónica se desprenden de los diversos cuerpos normativos que en materia jurisdiccional regulan su actuar.
- I.5. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, en términos de los señalado en los numerales 169, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, 21, fracción V, 52, fracción III, y 65 del Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, será "La Unidad Responsable" para dar apoyo, adecuar los sistemas informáticos en materia Familiar y Civiles tradicionales para seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del presente acuerdo de voluntades, por parte de "**EL PODER JUDICIAL**".
- I.6. Señala como domicilio para los efectos derivados del presente convenio, el ubicado en Circuito Superior Pozuelos número 1, Código Postal 36050 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II. "**La Secretaría**", a través de sus representantes, manifiesta que:

- II.1. El **Licenciado Luis Ernesto Ayala Torres**, Secretario de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3, 13 fracción I; 23 fracciones IV, inciso h) y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y acredita su personalidad en este acto con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2018.
- II.2. El **Licenciado Esteban Ramírez Sánchez**, Director General de Asuntos Jurídicos cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, 24 fracción III, 25 fracción V, y 28, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por el C.P. Edmundo Alain Soto Torres, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del Gobierno del Estado de Guanajuato.

- II.3. Tiene a su cargo el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en adelante Periódico Oficial, como institución de orden público e interés social a través del cual el Estado da publicidad de manera auténtica, de todos los actos, avisos, edictos y hechos relevantes y de conocimiento necesario para la comunidad.
- II.4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección del Periódico Oficial será "La Unidad Responsable" para dar apoyo y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del presente acuerdo de voluntades, por parte de "La Secretaría".
- II.5. Señala como domicilio para los efectos derivados del presente convenio, el ubicado en el Paseo de la Presa número 103 Tercer Piso, Código Postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. "LAS PARTES" a través de sus representantes, y quienes asisten a la celebración del presente instrumento, manifiestan que es su voluntad:

- III.1. Colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio modificatorio.
- III.2. Reconocerse recíprocamente las atribuciones, facultades y personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio modificatorio.
- III.3. Suscribir el presente Convenio Modificatorio de manera libre de toda violencia, error, lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en invocar cualquiera de estas causas como vicios del consentimiento que pudiera afectar la validez del mismo.

Por lo anteriormente expuesto "LAS PARTES" expresan la necesidad de sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Del Objeto del Convenio Modificatorio

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio Modificatorio, consiste en realizar las adecuaciones a "EL CONVENIO", con la finalidad de incluir, además de las acciones originalmente pactadas, el envío y tramitación de manera electrónica de los Edictos Judiciales derivados de los juicios o procesos Mercantiles, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

De las Cláusulas modificadas

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA, de "EL CONVENIO"; para quedar de la siguiente forma:

Del Objeto

"PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES" para que los Juzgados en materia Civil, Mercantil Tradicional y Oral, y Oral Familiar

remitan a la Dirección del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, los edictos y avisos, de manera electrónica; sujetándose a la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Para el cumplimiento del objeto descrito, se tomará en cuenta la capacidad tecnológica en materia de conectividad y digitalización documental, tanto para el envío como para la recepción de los edictos y avisos.

Del procedimiento

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del presente instrumento, se tomará en consideración el siguiente procedimiento:

1. El Juzgado respectivo de **"El Poder Judicial"**, dentro del sistema informático de control de expedientes que manejan, en el rubro de acuerdos, seleccionará el tipo de auto denominado EDICTO, subiendo el texto que compone el cuerpo del edicto.
2. El acuerdo EDICTO se manda automáticamente al rubro de firmar electrónicamente por el Juez y secretario, con la finalidad de que sea firmado electrónicamente el acuerdo del EDICTO por ambos funcionarios.
3. El Secretario de Acuerdos realizará el envío del EDICTO, conforme al proceso de notificación electrónica habitual, generando el acuse que autentifica su firma electrónica y lo imprimirá para integrarlo al expediente correspondiente, validando con esto, la remisión correcta del envío del acuerdo del EDICTO.
4. **"El Poder Judicial"** enviará la información correspondiente al EDICTO a través de un web service (servicio web), que proporcionará la Dirección del Periódico Oficial para su inserción en el sistema local, el cual regresa un identificador único para control y verificación entre los sistemas informáticos de **"LAS PARTES"**. En la información enviada por **"El Poder Judicial"** se incluirán dos documentos generados al momento de hacer la remisión electrónica, uno es el acuse de envío y el otro es el Edicto o Aviso, en formato que permita el conteo automático de palabras y manejo seguro del contenido del mismo.
5. Una vez dentro del sitio web del Periódico Oficial, en la sección electrónica correspondiente, la Dirección del Periódico Oficial podrá visualizar el Edicto o Aviso certificado para su publicación, en los formatos enviados por **"El Poder Judicial"**.
6. Por su parte, la Dirección del Periódico Oficial publicará el Edicto o Aviso una vez que el interesado acredite el pago de los productos respectivos, acorde a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y las disposiciones que en materia de productos emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para el ejercicio fiscal vigente al momento de su publicación.

Para tal efecto, la Dirección del Periódico Oficial, una vez descargado el edicto, verificará el número de palabras de las que consta el mismo, precapturando el resultado de conteo para consulta del usuario.

De forma simultánea, en el sitio oficial del Periódico Oficial, el interesado podrá visualizar el edicto materia de publicación, el cual, una vez revisado por éste, deberá confirmar y aceptar su contenido, capturando sus datos para su notificación.

Dentro del sistema de Edictos Electrónicos de la Dirección del Periódico Oficial, el interesado deberá de generar la hoja de ayuda para el pago correspondiente, lo cual solo sucederá cuando haya complementado, confirmado y aceptado su contenido el interesado, a través de los medios disponibles para tal efecto. Una vez realizado el pago, la propia Dirección del Periódico Oficial verificará el mismo, enviando por correo electrónico al interesado la confirmación de éste.

Acto seguido, la Dirección del Periódico Oficial enviará al interesado, por correo electrónico la o las fechas de publicación, el número o los números de periódicos y el número de ficha.

A partir del día de la publicación el usuario podrá descargar la versión electrónica del edicto o aviso correspondiente, cuya impresión aportará al Juzgado que conozca del asunto.

7. **“LAS PARTES”** implementarán una herramienta que permita asegurar la remisión electrónica de los edictos y avisos, ante una posible eventualidad en la interconexión de los sistemas.

De los compromisos de “El Poder Judicial”

TERCERA. - **“El Poder Judicial”**, asume los siguientes compromisos:

- I. Consumir el web service del sistema de la Dirección del Periódico Oficial, para insertar los documentos generados en los Juzgados al realizar la remisión electrónica de los Edictos y Avisos.
- II. Remitir los Edictos y Avisos, por parte del Secretario de Acuerdos del órgano jurisdiccional de que se trate, al sitio web del Periódico Oficial, los cuales podrán ser consultados desde el portal web de **“El Poder Judicial”** o directamente en el sistema de la Dirección del Periódico Oficial.
- III. Emitir las disposiciones administrativas de carácter general, a los órganos jurisdiccionales para dar a conocer el contenido del presente instrumento y lograr su debido cumplimiento.

De los compromisos de “La Secretaría”

CUARTA. - **“La Secretaría”**, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tendrá los siguientes compromisos:

- I. Proporcionar un servicio web, para la inserción de la información generada en los Juzgados al momento de realizar la remisión electrónica de los Edictos y Avisos.

- II. *Comunicar al personal de la Dirección del Periódico Oficial el esquema adoptado bajo el presente instrumento, brindando la capacitación para la ejecución del mismo.*
- III. *Hacer uso adecuado de la información remitida por “El Poder Judicial”, para la consulta de los Edictos y Avisos.*
- IV. *Revisar constantemente el sitio web del Periódico Oficial, para verificar si existen Edictos y Avisos para complementar.*
- V. *Informar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de “El Poder Judicial” sobre la presencia de cualquier problema relacionado con la comunicación electrónica de los Edictos y Avisos que emitan los órganos Jurisdiccionales materia del presente convenio.*
- VI. *Dar difusión del esquema adoptado en el presente convenio, a todos los usuarios de los servicios del Periódico Oficial, referente a la publicación de Edictos y Avisos ordenados por el órgano jurisdiccional de “El Poder Judicial”.*

De su publicación y vigencia

SÉPTIMA. - *El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y regirá por tiempo indefinido.*

“LAS PARTES” *convienen como fecha límite para que el sistema de recepción electrónica se consolide como la única vía de presentación y tramitación para la publicación de los Edictos y Avisos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, será el día 18 (dieciocho) de enero del 2021 (dos mil veintiuno).*

El único caso de excepción será cuando el usuario carezca del acceso a los medios electrónicos para la publicación de los Edictos y Avisos, y previa autorización del Director del Periódico Oficial la tramitación será presencial.

De las Cláusulas no modificadas

TERCERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que las Cláusulas de **“EL CONVENIO”**, que no se modifican por el presente instrumento, seguirán surtiendo todos sus efectos, por lo que se sujetarán a todas y cada una de las estipulaciones señaladas en las mismas.

De su publicación y vigencia

CUARTA. - El presente CONVENIO MODIFICATORIO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTENDIDAS “LAS PARTES” DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

POR "EL PODER JUDICIAL"



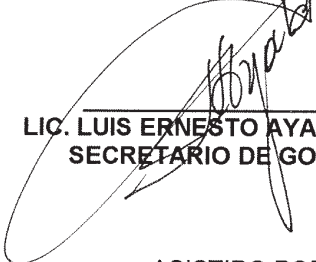
**MAGISTRADO HÉCTOR TINAJERO MUÑOZ
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

ASISTIDO POR




**MTRO. JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ PÉREZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y TELECOMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL**

POR "LA SECRETARÍA"



**LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ASISTIDO POR



**LIC. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del CONVENIO MODIFICATORIO al CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE EDICTOS JUDICIALES PARA SU PUBLICACIÓN, QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; de fecha 17 de Noviembre de 2020.

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, con fundamento y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80, primer párrafo, y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3 primer y segundo párrafos, 13, fracción II, 17, primer párrafo, 18 y 24, fracciones III y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como en observancia a lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y segundo transitorio del Decreto número 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 20, segunda parte, de fecha 28 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informa que en el Decreto número 169, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 20, Segunda Parte, de fecha 28 de enero de 2020, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamientos para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realizara la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, hasta por la cantidad de \$5,350'000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, el pasado 22 de octubre de 2020, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, suscribió el contrato de crédito simple con Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por un monto de \$1,300'000,000.00 (un mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se presentan las condiciones financieras pactadas en el contrato de crédito simple celebrado entre el estado de Guanajuato y Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple:

Condiciones financieras

Acreditado:	Estado de Guanajuato
Acreditante:	Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple
Importe:	Hasta \$1,300'000,000.00 (un mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo:	9 años contados a partir de la primera disposición
Tasa de interés:	TIIIE de 28 días más 0.95 puntos porcentuales
Perfil de pago de capital:	Amortizaciones mensuales iguales de capital
Pago de intereses:	Mensual sobre saldos insolutos
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia para pago de capital ni de intereses
Comisiones:	Sin comisiones de ningún tipo
Tasa efectiva obtenida en el proceso competitivo:	5.7934%


 Dr. Héctor Salgado Banda
 Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, con fundamento y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80, primer párrafo, y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3 primer y segundo párrafos, 13, fracción II, 17, primer párrafo, 18 y 24, fracciones III y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como en observancia a lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y segundo transitorio del Decreto número 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 20, segunda parte, de fecha 28 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

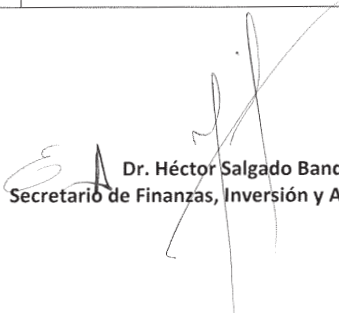
El Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informa que en el Decreto número 169, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 20, Segunda Parte, de fecha 28 de enero de 2020, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamientos para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realizara la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, hasta por la cantidad de \$5,350'000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, el pasado 22 de octubre de 2020, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, suscribió el contrato de crédito simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por un monto de \$1,300'000,000.00 (un mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se presentan las condiciones financieras pactadas en el contrato de crédito simple celebrado entre el estado de Guanajuato y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer:

Condiciones financieras

Acreditado:	Estado de Guanajuato
Acreditante:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Importe:	Hasta \$1,300'000,000.00 (un mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo:	9 años contados a partir de la primera disposición
Tasa de interés:	TIE de 28 días más 0.96 puntos porcentuales
Perfil de pago de capital:	Amortizaciones mensuales iguales de capital
Pago de intereses:	Mensual sobre saldos insolutos
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia para pago de capital ni de intereses
Comisiones:	Sin comisiones de ningún tipo
Tasa efectiva obtenida en el proceso competitivo:	5.8033%


Dr. Héctor Salgado Banda
 Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA

Visto el expediente número **001/2020** tramitado por la **Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra**, adscrita a la **Secretaría de Gobierno**, relativo a la expropiación de **82 ochenta y dos** predios rústicos ubicados en el municipio de **San Felipe**, Guanajuato; y

RESULTANDO:

PRIMERO. El 20 veinte de marzo de 2019 dos mil diecinueve el municipio de **San Felipe**, Guanajuato y el Estado de Guanajuato firmaron el **Convenio de Colaboración Administrativa en materia de regularización de predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad**, en el que se establecen acciones de coordinación entre ambos niveles de gobierno para lograr la legalización del suelo rural en el municipio.

SEGUNDO. Derivado de las acciones convenidas el 09 nueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal de **San Felipe**, Guanajuato, con autorización del Ayuntamiento acordada en sesión el 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, presentó solicitud de regularización de **82 ochenta y dos** predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad, con sus respectivos anexos, para que fueran analizados en el Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad «CERPAG», por lo que el 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte en la primera sesión ordinaria de dicho comité se resolvió procedente el inicio del procedimiento de regularización de los predios rústicos referidos.

TERCERO. Por Acuerdo de fecha 07 siete de febrero del año 2020 dos mil veinte, el Ejecutivo a mi cargo, ordenó la radicación del expediente relativo a la expropiación de **82 ochenta y dos** predios rústicos ubicados en el municipio de **San Felipe**, Guanajuato, destinados a la explotación agropecuaria de pequeña propiedad y carentes de títulos, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo rural en favor de sus poseedores, en observancia de las acciones de coordinación estipuladas entre dicho Municipio y el Estado y se ordenó la integración del expediente respectivo.

CUARTO. En cumplimiento del acuerdo citado en el punto anterior, se tuvieron por recabados los datos aportados por el Registro Público de la Propiedad respecto de los

predios rústicos de que se trata referentes a que todos y cada uno de los inmuebles relacionados, carecen de propietario registral, además se solicitó información al área de Catastro del municipio de **San Felipe**, Guanajuato, sobre el valor fiscal de los inmuebles materia de la expropiación.

Además se obtuvo la información documental consistente en la solicitud de regularización formulada por sus poseedores a la autoridad municipal y una declaración testimonial sobre las características posesorias de los predios referidos, así como documentos propios de identificación de los poseedores y las constancias expedidas por la autoridad municipal en torno a la obtención de los datos concernientes a la identidad y localización de domicilios de posibles afectados con la acción regularizadora, y un plano topográfico de cada uno de los predios de referencia, cumpliéndose con lo anterior los requisitos que prevé el programa de regularización de predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad, formándose un expediente de cada caso materia de expropiación. - -

QUINTO. Los respectivos informes registrales y de valuación fiscal proporcionados por las entidades públicas mencionadas, en lo general concuerdan con los datos siguientes:

1). Que los inmuebles objeto del presente acto administrativo, **no están inscritos** en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de **San Felipe**, Guanajuato, según se desprende de los correspondientes certificados emitidos por dicha institución, así como de las documentales aportadas por los poseedores al municipio.

2). Que los terrenos rurales a regularizar ocupan una superficie total de **659-04-24.82 seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, cuatro áreas, veinticuatro punto ochenta y dos centiáreas**, las cuales se componen de **82 ochenta y dos predios** cuyas características enseguida se describen:

01.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "EL CARRIZO OJO DE AGUA"
POSEEDOR: LUCIANO MARES CHAGOYA
DOMICILIO: COLONIA TERREMOLINOS,
 LEÓN, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 16-68-60.84
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 341.82 Y 300.60 M.
 COLINDA CON ANTONIO HERNÁNDEZ
 DELGADO Y PATRICIA MARES
 RODRÍGUEZ

02.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "VISTA DEL CARRIZAL"
POSEEDOR: PATRICIA MARES RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CTO. MINA CALDERONES 370, FRACC.
 REAL DELTA, LEÓN, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 05-55-97.61
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE 143.81, 89.24 Y 39.44
 M. COLINDA CON ANTONIO HERNÁNDEZ
 DELGADO

AL SUR-ESTE: EN TRECE LÍNEAS DE 4.23, 68.57, 35.95, 25.34, 40.35, 59.30, 32.41, 21.53, 42.57, 38.05, 48.57, 41.72 Y 59.69 M. COLINDA ROSA MAREZ CHAGOYA, RAQUEL MAREZ CHAGOYA, BENITA MAREZ CHAGOYA Y RAYMUNDO MAREZ CHAGOYA

AL SUR-OESTE: EN CUATRO LINEAS DE 180.35, 176.65, 97.41 Y 51.07 M. COLINDA CON RAYMUNDO MAREZ CHAGOYA, JOSÉ MAREZ CHAGOYA Y JORGE MAREZ CHAGOYA

AL NOR-OESTE: EN 2 LÍNEAS DE 135.63 Y 125.32 M. COLINDA CON ANASTACIO DELGADO

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 20 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 95,231.77

AL NOR-ESTE: EN 132.02 M. COLINDA CON ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO

AL SUR-ESTE: EN SEIS LÍNEAS DE 52.47, 20.62, 37.14, 12.02, 23.71 Y 108.49 M. COLINDA CON RIO OJO DE AGUA DEL CARRIZO Y CAMINO PRIVADO

AL SUR-OESTE: EN 359.14 M. COLINDA CON CAMINO PRIVADO Y LUCIANO MARES CHAGOYA

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 6 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$31,730.98

03.-

"PUERTO DE ARDILLAS"

POBLADO:

PREDIO: "EL CARRIZO OJO DE AGUA"
POSEEDORA: VIRGINIA MARES CHAGOYA
DOMICILIO: CALLE JEREZ DE LA LUZ 427, COLONIA VALLE DE JEREZ, LEÓN, GUANAJUATO

SUPERFICIE: 04-70-41.65

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 16.64, 95.79, 16.85 Y 17.49 M. COLINDA CON JOSÉ MAREZ CHAGOYA

AL ESTE: EN 7.87 M. COLINDA CON COSME MENDEZ GARCIA

AL SUR-ESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 10.30, 112.69, 37.00, 30.42 Y 205.26 M. COLINDA CON COSME MÉNDEZ GARCÍA Y J. NIEVES MARES MARTÍNEZ

AL SUR-OESTE: EN 262.01 M. COLINDA CON JAIME QUINTERO

AL NOR-OESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 50.75, 83.59, 80.41, 82.35 Y 44.86 M. COLINDA CON RAYMUNDO MAREZ CHAGOYA

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERO
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$26,847.88

04.- POBLADO:

"PUERTO DE ARDILLAS"

PREDIO: "EL CARRIZO OJO DE AGUA"
POSEEDOR: RAYMUNDO MAREZ CHAGOYA
DOMICILIO: CALLE MONTE EL MISTI, MZ 29 LT 4 COLONIA LAS CUMBRES, TIJUANA, B. C.

SUPERFICIE: 03-86-50.85

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN SEIS LÍNEAS DE 59.69, 41.72, 48.57, 38.05, 7.32 Y 75.88 M. COLINDA CON LUCIANO MARES CHAGOYA, BENITA MAREZ CHAGOYA, CAMINO PRIVADO Y JORGE MAREZ CHAGOYA

AL SURESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 44.86, 82.35, 80.41, 83.59 Y 50.84 M. COLINDA CON VIRGINIA MARES CHAGOYA

AL SUROESTE: EN 40.44 M. COLINDA CON JAIME QUINTERO

AL NOROESTE: EN 193.68 M. COLINDA CON JOSÉ MAREZ CHAGOYA

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$22,059.03

05.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "RANCHO LOS MEMBRILLOS"
POSEEDOR: JOSÉ MAREZ CHAGOYA
DOMICILIO: LA LAGUNITA S/N LOCALIDAD LA LAGUNITA SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-48-36.28
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 19.96 Y 108.65 M. COLINDA CON CAMINO PRIVADO
AL ESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 10.74, 26.61, 37.43, 24.22 Y 70.97 M. COLINDA CON RÍO OJO DE AGUA DEL CARRIZO
AL SUR: EN CUATRO LÍNEAS DE 17.49, 16.85, 95.79 Y 16.64 M. COLINDA CON VIRGINIA MARES CHAGOYA
AL NOR-OESTE: EN 154.78 M. COLINDA CON JORGE MAREZ CHAGOYA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 12 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$18,927.10

07.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "EL CARRIZO OJO DE AGUA"
POSEEDOR: JORGE MAREZ CHAGOYA
DOMICILIO: CALLE MINA DEMÓCRATA 126, COLONIA LA LIBERTAD, LEÓN, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-81-77.47
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-OESTE: EN 38.65 M. COLINDA CON CAMINO PRIVADO
AL SUR-ESTE: EN 154.78 M. COLINDA CON JOSÉ MAREZ CHAGOYA
AL SUR-OESTE: EN 75.88 M. COLINDA CON RAYMUNDO MAREZ CHAGOYA
AL NOR-OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 84.74 Y 87.64 M. COLINDA CON CAMINO PRIVADO
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$10,432.25

06.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "RANCHO EL TEJANO"
POSEEDOR: ESTEBAN MARMOLEJO MANDUJANO
DOMICILIO: LOCALIDAD LA LAGUNITA SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-37-16.90
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-OESTE: EN 79.11 M. COLINDA CON SOTERO CRUCES VELÁZQUEZ
AL SUR-ESTE: EN 149.32 M. COLINDA CON CAMINO A LA LAGUNITA
AL SUR-OESTE: EN 2 LÍNEAS DE 51.21 Y 42.25 M. COLINDA CON J. CRUZ MÉNDEZ FERNÁNDEZ
AL NOR-OESTE: EN 3 LÍNEAS DE 89.87, 62.84 Y 46.54 M. COLINDA CON CAMINO REAL DE PEJUÑA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$17,499.07

08.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "EL CARRIZO OJO DE AGUA"
POSEEDORA: ROSA MAREZ CHAGOYA
DOMICILIO: LOC PUERTO DE ARDILLAS, SAN FELIPE, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 00-57-11.13
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: 68.57 M. COLINDA CON LUCIANO MARES CHAGOYA
AL SUR-ESTE: EN 87.29 M. COLINDA CON CAMINO PRIVADO
AL SUR-OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 46.02 Y 22.53 M. COLINDA CON BENITA MAREZ CHAGOYA Y RAQUEL MAREZ CHAGOYA
AL NOR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 40.35, 25.34 Y 35.95 M. COLINDA CON LUCIANO MARES CHAGOYA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$7,285.87

09.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "EL CARRIZO OJO DE AGUA"
POSEEDORA: BENITA MAREZ CHAGOYA
DOMICILIO: CALLE JEREZ DE LA LUZ 427, COLONIA VALLE DE JEREZ LEÓN, GUNAJUATO.
SUPERFICIE: 00-40-91.89
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: 46.02 M. COLINDA CON ROSA MAREZ CHAGOYA
AL SUR-ESTE: EN 81.48 M. COLINDA CON CAMINO PRIVADO
AL SUR-OESTE: EN DOS LINEAS DE 42.57 Y 21.53 M. COLINDA CON LUCIANO MARES CHAGOYA
AL NOR-OESTE: EN 67.08 M. COLINDA CON RAQUEL MAREZ CHAGOYA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$5,220.15

11.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "EL CARRIZO OJO DE AGUA"
POSEEDORA: RAQUEL MAREZ CHAGOYA
DOMICILIO: CALLE MINA DEMOCRATA 126, COLONIA LA LIBERTAD, LEÓN, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-16-78.39
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 22.53 M. COLINDA CON ROSA MAREZ CHAGOYA
AL SUR-ESTE: EN 67.08 M. COLINDA CON BENITA MAREZ CHAGOYA
AL SUR-OESTE: EN 32.41 M. COLINDA CON LUCIANO MARES CHAGOYA
AL NOR-OESTE: EN 59.30 M. COLINDA CON LUCIANO MARES CHAGOYA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,141.17

13.- POBLADO: "LA LAGUNITA"
PREDIO: "LA HUERTA"
POSEEDOR: J. JESÚS HERNÁNDEZ BOLAÑOS
DOMICILIO: CALLEJÓN DEL RÍO S/N, LA LAGUNITA SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 03-04-95.79
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

10.- POBLADO: "PUERTO DE ARDILLAS"
PREDIO: "RANCHO EL TEJANO"
POSEEDOR: ESTEBAN MARMOLEJO MANDUJANO
DOMICILIO: LOCALIDAD LA LAGUNITA, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-28-91.82
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 69.43 Y 12.87 M. COLINDA CON CAMINO REAL DE PEZUÑAS
AL ESTE: EN 100.82 M. COLINDA CON SOTERO CRUCES VELÁZQUEZ
AL SUROESTE: EN 65.97 M. COLINDA CON SOTERO CRUCES VELÁZQUEZ
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$1,650.44

12.- POBLADO: "LA LAGUNITA"
PREDIO: "EL SOLAR"
POSEEDOR: ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DOMICILIO: CALLE LA LAGUNITA S/N, LA LAGUNITA SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 03-83-66.60
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN DOS LINEAS DE 137.27 Y 47.64 M. COLINDA CON VENTURA CAMACHO Y CAMINO REAL
AL SUR-ESTE: EN 204.74 M. COLINDA CON BRECHA
AL SUR-OESTE: EN 187.18 M. COLINDA CON VIRGINIA CARRERAS FLOREANO
AL NOR-OESTE: EN 205.73 M. COLINDA CON VIRGINIA CARRERAS FLOREANO
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$48,945.46

14.- POBLADO: "LA LAGUNITA"
PREDIO: "LOS OCALES"
POSEEDOR: MIGUEL ÁNGEL MARMOLEJO MÉNDEZ
DOMICILIO: CALLE PRINCIPAL S/N, LOCALIDAD LA LAGUNITA, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 02-21-05.73
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN SEIS LÍNEAS DE 13.56, 56.41, 146.85, 31.61, 16.33 Y 143.47 M. COLINDA CON J. JESÚS HERNÁNDEZ BOLAÑOS Y JOSÉ HERNÁNDEZ BOLAÑOS

AL ESTE: EN TRES LÍNEAS DE 89.44, 13.94 Y 37.68 M. COLINDA CON J. JESÚS HERNÁNDEZ IBARRA

AL SUR: EN CINCO LÍNEAS DE 69.91, 11.74, 108.52, 58.10 Y 67.51 M. COLINDA CON JOSÉ HERNÁNDEZ BOLAÑOS Y MANUEL PRECIADO

AL OESTE: EN 128.66 M. COLINDA CON J. JESÚS HERNÁNDEZ IBARRA

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 35 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$38,904.42

AL NORTE: EN NUEVE LÍNEAS DE 15.40, 35.33, 14.85, 96.84, 1.61, 85.36, 64.70, 62.85 Y 73.15 M. COLINDA CON ARROYO, CIRILO SERVIN Y ARROYO

AL ESTE: EN NUEVE LÍNEAS DE 30.33, 38.69, 24.39, 5.67, 26.10, 22.56, 53.60, 10.49 Y 22.72M. COLINDA CON MICAELA MARMOLEJO ARGUIJO, SALVADOR MEJÍA RANGEL, CAMINO PRINCIPAL, BENJAMÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ Y ALBERTO ESCALERA CALVILLO

AL SUR: EN TRES LÍNEAS DE 180.73, 5.18 Y 58.40 M. COLINDA CON ALBERTO ESCALERA CALVILLO Y SOTERO CRUCES VELÁZQUEZ

AL OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 4.73 Y 90.78 M. COLINDA CON JOSÉ HERNÁNDEZ BOLAÑOS

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 05 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$28,200.97

15.- POBLADO: "LA LAGUNITA"

PREDIO: "EL POZO VIEJO"

POSEEDORA: DOMINGA HERNÁNDEZ ZUÑIGA

DOMICILIO: CALLE EL GALLERO 108, LOCALIDAD PUERTO DE ARDILLAS, SAN FELIPE, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 01-39-64.59

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 95.69 M. COLINDA CON MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ ZUÑIGA

AL ESTE: EN TRES LÍNEAS DE 125.30, 38.99 Y 93.16 M. COLINDA CON MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ ZUÑIGA

AL SUR: EN 143.73 M. COLINDA CON ANDRÉS CORTEZ VELÁZQUEZ

AL OESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 5.00, 138.87, 94.00, 62.11 Y 129.56 M. COLINDA CON CAMINO PRINCIPAL, MARGARITA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, PABLO ÁVALOS FLORIANO Y RAYMUNDO MÉNDEZ SOLÍS

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 20 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$17,815.06

16.- POBLADO: "LA LAGUNITA"

PREDIO: "RÍO LAS PALOMAS"

POSEEDORA: MARGARITA HERNÁNDEZ ZUÑIGA

DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE S/N, LOCALIDAD LA LAGUNITA, SAN FELIPE, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 01-19-97.49

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN SIETE LÍNEAS DE 3.30, 1.17, 21.34, 10.47, 53.75, 24.63, Y 62.11 M. COLINDA CON MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ ZUÑIGA, ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Y DOMINGA HERNÁNDEZ ZUÑIGA

AL ESTE: EN 94.00 M. COLINDA CON DOMINGA HERNÁNDEZ ZUÑIGA

AL SUR: EN 138.87 M. COLINDA CON DOMINGA HERNÁNDEZ ZUÑIGA

AL OESTE: EN 88.65 M. COLINDA CON CAMINO PRINCIPAL

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 20 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$15,305.57

17.- POBLADO: "LA LAGUNITA"
PREDIO: "EL CARACOL"
POSEEDORA: MARICELA SÁNCHEZ RANGEL
DOMICILIO: LA LAGUNITA S/N, LOCALIDAD LA LAGUNITA, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-14-52.17
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 33.28 Y 66.79 M. COLINDA CON VIRGINIA CARRERAS FLOREANO Y PRIMO SÁNCHEZ CARRERAS
AL SUR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 94.37 Y 19.66 M. COLINDA CON ELISEO RAMÍREZ Y ÁLVARO RODRÍGUEZ
AL SUR-OESTE: EN 99.17 M. COLINDA CON JOSEFINA RANGEL CARRERAS
AL NOR-OESTE: EN 115.93 M. COLINDA CON JOSEFINA RANGEL CARRERAS
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$14,609.89

19.- POBLADO: "EL COECILLO"
PREDIO: "LOS TAPANCOS"
POSEEDOR: CIRO ORTIZ ORTIZ
DOMICILIO: CALLE PLAN DE AYALA 4, LOCALIDAD EL COECILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 02-44-83.03
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 49.74 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 379.53 Y 26.62 M. COLINDA CON FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ORTIZ
AL SUR: EN 62.31 M. COLINDA CON JACINTO ORTIZ ORTIZ
AL OESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 118.78, 99.94, 124.85 Y 64.37 M. COLINDA CON JACINTO ORTIZ ORTIZ Y MA. SANTOS MORENO ORTIZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 25 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$31,233.76

18.- POBLADO: "LA LAGUNITA"
PREDIO: "FINCA EL ENCANTO"
POSEEDORA: MARÍA RODRÍGUEZ MARMOLEJO
DOMICILIO: CTO MINA LA NEGRA 202, FRACC REAL DELTA, LEÓN, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-19-63.26
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 21.03 Y 76.38 M. COLINDA CON J. GALACIÓN SERVÍN IBARRA Y EUGENIO CRUCES ANGUIANO
AL SUR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 8.27 Y 12.32 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL SURO-ESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 75.89, 10.24, 9.24, 3.03 Y 12.83 M. COLINDA CON RAMÓN RODRÍGUEZ MARMOLEJO Y ARTEMIO SALAZAR CRUCES
AL NOR-OESTE: EN 14.90 M. COLINDA CON CAMINO PRINCIPAL
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,504.59

20.- POBLADO: "EL COECILLO"
PREDIO: "SI NOMBRE"
POSEEDOR: CIRO ORTIZ ORTIZ
DOMICILIO: CALLE PLAN DE AYALA 4, LOCALIDAD EL COECILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 01-92-76.84
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 53.69 M. COLINDA CON ARROYO
AL ESTE: EN DOCE LÍNEAS DE 109.34, 29.72, 21.15, 54.63, 29.17, 13.91, 5.03, 2.65, 3.18, 5.49, 2.74 Y 56.74 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL Y FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ORTIZ
AL SUR: EN 10.88 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL OESTE: EN OCHO LÍNEAS DE 59.95, 2.61, 71.56, 64.73, 42.30, 20.09, 28.84 Y 12.98 M. COLINDA CON GERARDO FLAVIO ORTIZ HERNÁNDEZ Y JUAN SERVÍN PÉREZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 25 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$24,592.06

21.- POBLADO: "EL COECILLO"
PREDIO: "SIN NOMBRE"
POSEEDORA: MA. CLEMENCIA HERNÁNDEZ JUÁREZ
DOMICILIO: CALLE PLAN DE AYALA 8, LOCALIDAD EL COECILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-41-13.06
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 93.59 M. COLINDA CON MARÍA INES ALMEDA BARRIENTOS Y CAMINO -1
AL NOR-ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 77.31, 41.66, 20.06 Y 76.72 M. COLINDA CON JUAN SERVÍN PÉREZ Y CAMINO -2
AL SUR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 142.17, 88.34 Y 29.77 M. COLINDA CON JESÚS VILLEGAS RIOS Y CAMINO VECINAL
AL NOR-OESTE: EN 63.98 M. COLINDA CON LUZ ROBERTO VILLEGAS ALMEDA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 47 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$8,054.69

22.- POBLADO: "EL COECILLO"
PREDIO: "EL BARRITO"
POSEEDORA: OTILIA GÓMEZ FRAILE
DOMICILIO: CALLE JAVIER MINA 5, LOCALIDAD EL COECILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-31-94.30
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN SEIS LÍNEAS DE 14.57, 15.21, 19.15, 4.53, 12.53 Y 3.43 M. COLINDA CON EL ÁREA PÚBLICA DEL POBLADO
AL SUR-ESTE: EN SIETE LÍNEAS DE 92.64, 9.82, 38.62, 36.83, 12.00, 42.35 Y 45.11 M. COLINDA CON ÁNGEL HUERTA ARGUIJO Y JUAN SERVÍN PÉREZ
AL SUR-OESTE: EN 95.43 M. COLINDA CON ARROYO
AL NOR-OESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 60.67, 64.53, 24.86, 38.90 Y 40.24 M. COLINDA CON CALLEJÓN Y CAMINO VECINAL
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 48 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$7,530.33

23.- POBLADO: "EL COECILLO"
PREDIO: "EL JARDÍN"
POSEEDORA: ALBERTA CEDILLO SALAS
DOMICILIO: LOCALIDAD EL COECILLO S/N, LOCALIDAD EL COECILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-33-42.26
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 105.79 M. COLINDA CON JESÚS VILLEGAS RIOS
AL SUR-ESTE: EN 48.30 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL SUR-OESTE: EN 73.89 M. COLINDA CON MARÍA VENTURA PRADO MERINO
AL NOR-OESTE: EN 37.42 M. COLINDA CON CANDELARIO VILLEGAS ALMEDA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$4,263.82

24.- POBLADO: "EL COECILLO"
PREDIO: "SIN NOMBRE"
POSEEDORA: MARÍA VENTURA PRADO MERINO
DOMICILIO: CALLE PLAN DE AYALA S/N, LOCALIDAD EL COECILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-28-56.88
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 83.85 M. COLINDA CON ALBERTA CEDILLO SALAS
AL SUR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 13.70 Y 39.24 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL SUR-OESTE: EN 71.63 M. COLINDA CON ALEJANDRO Y NICOLASA VILLEGAS GÓMEZ
AL NOR-OESTE: EN 44.82 M. COLINDA CON RUBÉN VILLEGAS BARBOSA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$3,644.61

25.- POBLADO: "EL COECILLO"
PREDIO: "EL ARENAL"
POSEEDOR: ENRIQUE VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CALLE EMILIANO ZAPATA 2, LOCALIDAD EL COECILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-14-76.98
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 49.40 Y 20.82 M. COLINDA CON JOSÉ CARMEN VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
AL ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 5.28, 4.54, 5.96 Y 8.25 M. COLINDA CON MARCIAL VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y CAMINO REAL
AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE 42.66 Y 33.87 M. COLINDA CON ARROYO LOS TAPANCOS
AL OESTE: EN 37.34 M. COLINDA CON JUAN VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$842.95

27.- POBLADO: "LA BARRANCA"
PREDIO: "LA BARRANQUILLA"
POSEEDORA: MARÍA CRUZ BARAJAS ÁVALOS
DOMICILIO: CALLE LAS MARGARITAS 3, LOCALIDAD PALO COLORADO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 07-01-00.06
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 220.10 Y 157.81 M. COLINDA CON MA. ANTONIA ESCALERA ESCALERA Y RAFAEL OJEDA ARRONA
AL SUR-ESTE: EN TRES LÍNEAS 210.63, 315.15 Y 113.87 M. COLINDA CON JOSÉ DE LA LUZ ARRONA TORRES Y CATARINO BARRAZA HURTADO
AL OESTE: EN 364.89 M. COLINDA CON MA. MARTA IBARRA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 09 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$89,428.82

26.- POBLADO: "EL SALTEADOR"
PREDIO: "EL SALTEADOR"
POSEEDOR: ARTURO BELMONTES RODRÍGUEZ
DOMICILIO: LOCALIDAD PALO COLORADO S/N, LOCALIDAD PALO COLORADO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 09-55-48.89
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 194.44 M. COLINDA CON CAMINO REAL
AL ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 647.69 Y 284.67 M. COLINDA CON GUSTAVO BELMONTE RODRÍGUEZ
AL SUR-OESTE: EN SEIS LÍNEAS DE 3.16, 1.86, 8.86, 12.28, 18.82 Y 8.91 M. COLINDA CON JOSÉ MURILLO ALVÍREZ
AL OESTE: EN NUEVE LÍNEAS DE 11.54, 30.08, 18.32, 60.23, 91.72, 57.01, 31.83, 297.47 Y 428.47 M. COLINDA CON JOSÉ MURILLO ALVÍREZ
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 26 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$54,532.21

28.- POBLADO: "PALO COLORADO"
PREDIO: "LO DE GENARO"
POSEEDORA: MA. GUADALUPE BARAJAS ÁVALOS
DOMICILIO: CALLE REFORMA S/N, LOCALIDAD PALO COLORADO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 02-29-49.53
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 140.01 M. COLINDA CON J. FRANCISCO ALMEIDA CALVILLO
AL SUR-ESTE: EN 165.43 M. COLINDA CON TELESFORO ARRONA TORRES
AL OESTE: EN 139.53 M. COLINDA CON J. GUILLERMINO BARRAZA ARRIAGA
AL NOR-OESTE: EN 163.50 M. COLINDA CON ARMANDO MARES TORRES
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 29 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$29,277.43



29.- POBLADO: "PALO COLORADO"
PREDIO: "EL HUIZACHE"
POSEEDOR: IGNACIO IBARRA OLAEZ
DOMICILIO: CALLE ZITÁCUARO 9, LOCALIDAD PALO COLORADO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-07-94.44
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE-ESTE: EN 131.56 M. COLINDA CON J. TRINO IBARRA ARRONA
AL ESTE: EN 66.88 M. COLINDA CON JOSÉ DE LA LUZ ARRONA TORRES
AL SUR-ESTE: EN 117.67 M. COLINDA CON JOSÉ DE LA LUZ ARRONA TORRES
AL OESTE: EN 118.02 M. COLINDA CON J. MARCIANO BARRAZA BELMONTES
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 05 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$13,770.80

30.- POBLADO: "PALO COLORADO"
PREDIO: "EL PALO COLORADO"
POSEEDOR: RODRIGO BARRAZA GÓMEZ
DOMICILIO: CALLE REFORMA 7, LOCALIDAD PALO COLORADO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-98-54.79
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-OESTE: EN 100.31 M. COLINDA CON MA. NICOLASA RIVERA ORTEGA Y MA. PAULA CAMARILLO BELMONTES
AL ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 29.29, 6.23, 7.14 Y 61.63 M. COLINDA CON GERMÁN BARRAZA GÓMEZ Y BRECHA
AL SUR-ESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 53.63, 14.07, 1.35, 13.46 Y 52.72 M. COLINDA CON ANDRÉS BARRAZA GÓMEZ
AL OESTE: EN 113.54 M. COLINDA CON J. MERCED ARANDA RODRÍGUEZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 29 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$12,572.06

31.- POBLADO: "PALO COLORADO"
PREDIO: "LA COLORADA"
POSEEDOR: CARLOS ALBERTO MARES LARA
DOMICILIO: CALLE LA PAZ 1, LOCALIDAD PALO COLORADO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-97-12.23
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-OESTE: EN 54.94 M. COLINDA CON J. GUADALUPE SOLÍS CALVILLO
AL NOR-ESTE: EN 183.46 M. COLINDA CON J. FELIPE IBARRA ARRONA
AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE 32.06 Y 20.02 M. COLINDA CON BRECHA
AL OESTE: EN 186.33 M. COLINDA CON MA. RAQUEL ARRONA ARRIAGA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$12,390.19

32.- POBLADO: "EL SAUCILLO"
PREDIO: "EL BAJÍO"
POSEEDORA: MA. LUISA MONJARÁS BELTRÁN
DOMICILIO: CALLE VENUSTIANO CARRANZA 106, LOCALIDAD EL COECILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 01-52-34.47
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 78.78 M. COLINDA CON ARROYO
AL SUR-ESTE: EN 229.04 M. COLINDA CON DELFINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
AL SUR-OESTE: EN 70.97 M. COLINDA CON CALLEJÓN
AL NOR-OESTE: EN 212.06 COLINDA CON ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 35 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$19,435.09

33.- POBLADO: "EL SAUCILLO"
PREDIO: "LOS ARROYITOS 2"
POSEEDORA: JUANA MARÍA HERNÁNDEZ ORTEGA
DOMICILIO: CALLE NAYARIT 104, LOCALIDAD EL SAUCILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 00-49-10.00
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 50.94 M. COLINDA CON JOSÉ HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
AL ESTE: EN 85.77 M. COLINDA CON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
AL SUR: EN 67.60 M, COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL OESTE: EN 82.63 M. COLINDA CON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$6,263.84

34.- POBLADO: "EL SAUCILLO"
PREDIO: "TIERRA NUEVA"
POSEEDOR: FAUSTINO ARGUIJO RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CALLE ORQUÍDEA 103, COLONIA AVIACIÓN, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-48-79.70
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 53.75 M. COLINDA CON FIDEL ARGUIJO RODRÍGUEZ
AL SUR-ESTE: EN 128.59 M. COLINDA CON DOLORES MEJÍA
AL SUR-OESTE: EN 19.53 M. COLINDA CON CALLE FELIPE CARRILLO
AL NOR-OESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 25.06, 18.62, 29.40, 18.34 Y 28.14 M. COLINDA CON FIDEL ARGUIJO RODRÍGUEZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,784.97

35.- POBLADO: "EL SAUCILLO"
PREDIO: "LOS ARROYITOS"
POSEEDOR: FÉLIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO: LOCALIDAD EL SAUCILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-41-19.92
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 42.16 M. COLINDA CON J. DOLORES MEJÍA MARTÍNEZ
AL SUR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 2.53 Y 75.54 M. COLINDA CON FLORENCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
AL SUR-OESTE: EN 51.13 M. COLINDA CON ARROYO LA ZANJA
AL NOR-OESTE: EN 121.15 M. COLINDA CON JUANA ARGUIJO CASTILLO
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$5,255.91

36.- POBLADO: "EL SAUCILLO"
PREDIO: "EL ARENAL"
POSEEDOR: JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO: CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO 12 A, LOCALIDAD EL SAUCILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-33-02.33
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 105.88 M. COLINDA CON RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
AL SUR-ESTE: EN 34.68 M. COLINDA CON MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
AL SUR-OESTE: EN 86.73 M. COLINDA CON CALLE FELIPE CARRILLO
AL NOR-OESTE: EN 37.41 M. COLINDA CON CALLE LOS ÁNGELES
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$4,212.88

37.- POBLADO: "EL SAUCILLO"
PREDIO: "EL PERICO"
POSEEDORA: MA. MARSELINA RODRÍGUEZ ORTIZ
DOMICILIO: CDA DE NARANJO 12, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F.
SUPERFICIE: 00-05-40.38
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 33.03 M. COLINDA CON CALLEJÓN

AL ESTE: EN 19.32 M. COLINDA CON JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
AL SUR: EN 24.66 M. COLINDA CON PEDRO MORENO

AL OESTE: EN 19.48 M. COLINDA CON BERNABE RODRIGUEZ MORENO

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 05 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$308.41

38.- POBLADO: "LAS VIGAS"
PREDIO: "SIN NOMBRE"
POSEEDORA: ROSA LUZ NEGRETE GUARDADO
DOMICILIO: CALLE MALECÓN DEL RIO 1439, COLONIA OBREGON, LEÓN, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 80-00-00.00
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN DIECINUEVE LÍNEAS DE 1.84, 7.66, 90.98, 76.84, 16.21, 42.18, 53.93, 74.42, 50.10, 25.16, 31.70, 18.02, 53.76, 34.08, 42.39, 25.47, 96.14, 129.20 Y 29.74 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD
AL ESTE: EN 971.05 M. COLINDA CON FÁTIMA DEL CARMEN NEGRETE ROBLEDO
AL SUR: EN DIEZ LÍNEAS DE 106.04, 59.07, 80.57, 88.24, 157.31, 121.01, 124.12, 67.70, 65.99 Y 13.07 M. COLINDA CON ARROYO
AL OESTE: EN 1,383.07 M. COLINDA CON FRANCISCO JAVIER NEGRETE GUARDADO
CALIDAD: CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 26 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$192,495.76

39.- POBLADO: "LAS VIGAS"
PREDIO: "SIN NOMBRE"
POSEEDOR: FRANCISCO JAVIER NEGRETE GUARDADO
DOMICILIO: CALLE ANTONIO RODRÍGUEZ DE LUGO 121, COLONIA LAS TROJES, LEÓN, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 80-00-00.00
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN OCHO LÍNEAS DE 347.25, 113.38, 89.19, 35.61, 15.62, 20.30, 37.75 Y 4.90 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD
AL ESTE: EN 1.383.07M. COLINDA CON ROSA LUZ NEGRETE GUARDADO
AL SUR: EN NUEVE LÍNEAS DE 158.43, 72.14, 116.95, 129.82, 186.17, 82.88, 59.78, 81.54 Y 23.00 COLINDA CON ARROYO
AL OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 295.07 Y 802.44 M. COLINDA CON MARTÍN LÓPEZ

CALIDAD: CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 21 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$192,495.76

40.- POBLADO: "LAS VIGAS"
PREDIO: "SIN NOMBRE"
POSEEDORA: FÁTIMA DEL CARMEN NEGRETE ROBLEDO
DOMICILIO: CALLE ANTONIO RODRÍGUEZ DE LUGO 121, COLONIA LAS TROJES, LEÓN, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 69-34-08.00
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 238.84, 233.57, 225.35 Y 107.89 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD
AL ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 274.79 Y 284.80 M. COLINDA CON ARROYO
AL SUR-OESTE: EN SIETE LÍNEAS DE 300.30, 332.69, 97.59, 52.59, 126.92, 85.50 Y 92.58 M. COLINDA CON ARROYO
AL NOR-OESTE: EN 971.05 M. COLINDA CON ROSA LUZ NEGRETE GUARDADO

CALIDAD: CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$166,847.62

41.- POBLADO: "LAS VIGAS"
PREDIO: "LOS ALMUVEZ"
POSEEDOR: J. FILIBERTO NEGRETE DELGADO
DOMICILIO: LOCALIDAD LAS VIGAS S/N,
 LOCALIDAD LAS VIGAS, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 08-99-57.40
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 362.33 M. COLINDA CON CAMINO REAL
AL ESTE: EN 255.94 M. COLINDA CON J. ESTEBAN CARRANZA AGUILERA
AL SUR: EN 346.51 M. COLINDA CON PEDRO ALVA NAVARRO
AL OESTE: EN 251.95 M. COLINDA CON PEDRO ALVA NAVARRO
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRICOLA
ANTIGÜEDAD: 25 AÑOS
POSESORIA:
VALOR FISCAL DE: \$114,761.44

42.- POBLADO: "CAÑADA DE CHÁVEZ"
PREDIO: "CAÑADA DE CHÁVEZ"
POSEEDORA: JOSEFINA GÓMEZ
DOMICILIO: CALLE VENUSTIANO CARRANZA 206, ZONA CENTRO, SAN FELIPE, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 80-00-00.00
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN DOCE LÍNEAS DE 59.88, 214.99, 195.71, 107.85, 30.83, 195.51, 15.10, 179.25, 229.48, 234.98, 165.03 Y 664.96 M. COLINDA CON MA. LOURDES SANDOVAL VELÁZQUEZ, RAMÓN GUERRERO ESCALERA, HILARIO GUERRERO ESCALERA Y OLEGARIO SOLÍS MENDOZA
AL ESTE: EN 839.32 M. COLINDA CON VICTOR SERVÍN GÓMEZ
AL SUR: EN DÍEZ LÍNEAS DE 409.95, 342.19, 224.52, 40.33, 87.73, 210.25, 59.56, 53.14, 124.92 Y 41.95 M. COLINDA CON CASILDA SERVÍN, ANICETO SERVÍN, CARLOS ROMERO HERNÁNDEZ Y ALFREDO ROMERO LÓPEZ
AL OESTE: EN OCHO LÍNEAS DE 152.67, 90.30, 206.41, 25.23, 366.32, 130.73, 203.46 Y 44.57 M. COLINDA CON ALFREDO ROMERO LÓPEZ, BRUNO PÉREZ SÁNCHEZ, CARLOS ROMERO HERNÁNDEZ, EMILIANO SOLÍS PÉREZ Y MA. LOURDES SANDOVAL VELÁZQUEZ
CALIDAD: CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 66 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$192,495.76

43.- POBLADO: "CAÑADA DE CHÁVEZ"
PREDIO: "CAÑADA DE CHÁVEZ"
POSEEDOR: VICTOR SERVÍN GÓMEZ
DOMICILIO: CALLE VENUSTIANO CARRANZA 206, ZONA CENTRO, SAN FELIPE, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 60-40-57.71
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 318.62 Y 349.33 M. COLINDA CON GONZALO GUERRERO SÁNCHEZ Y VENTURA GUERRERO MÉNDEZ
AL ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 183.39, 448.01, 192.23 Y 72.67 M. COLINDA CON MARIO SOLÍS HERNÁNDEZ
AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE 427.61 Y 236.07 M. COLINDA CON CASILDA SERVÍN
AL OESTE: EN 839.32 M. COLINDA CON JOSEFINA GÓMEZ
CALIDAD: CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 05 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$145,348.18

45.- POBLADO: "CAÑADA DE CHAVEZ"
PREDIO: "LA PEÑA COLORADA"
POSEEDOR: JOSÉ IMELDO ESCALERA SOLÍS
DOMICILIO: CALLE LA CAÑADA 8, LOCALIDAD CAÑADA DE CHAVEZ, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-52-58.96
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 116.81 Y 54.44 M. COLINDA CON ROSALIO ROMERO PÉREZ
AL SUR-ESTE: EN TRES LÍNEAS DE 46.80, 28.59 Y 23.63 M. COLINDA CON RAFAEL ESCALERA SÁNCHEZ
AL SUR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 30.64, 56.49 Y 75.63 M. COLINDA CON MANUEL GONZÁLEZ Y RÍO
AL NOR-OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 50.32 Y 37.22 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA

44.- POBLADO: "CAÑADA DE CHÁVEZ"
PREDIO: "LOS SOLICES"
POSEEDORA: MA. LOURDES SANDOVAL VELÁZQUEZ
DOMICILIO: CALLE CENTRO 15, LOCALIDAD CAÑADA DE CHÁVEZ, SAN FELIPE, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 07-35-25.97
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 161.98 M. COLINDA CON FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
AL SUR-ESTE: EN SIETE LÍNEAS DE 169.02, 124.39, 59.88, 44.57, 27.40, 14.61 Y 54.34 M. COLINDA CON RAMÓN GUERRERO ESCALERA, JOSEFINA GÓMEZ Y EMILIANO SOLÍS PÉREZ
AL SUR-OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 15.84 Y 202.41 M. COLINDA CON EMILIANO SOLÍS PÉREZ Y EFREN SERVÍN MENDOZA
AL NOR-OESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 160.56, 17.99, 79.82, 23.59 Y 199.94 M. COLINDA CON SUSANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MIGUEL SOLÍS SERVÍN
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 35 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$41,963.16

46.- POBLADO: "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"
PREDIO: "LA JOYITA"
POSEEDOR: PRIMO PICAZO PALOMAR
DOMICILIO: CALLE HIDALGO S/N, LOCALIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 06-73-20.19
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN CINCO LÍNEAS DE 10.26, 23.38, 15.30, 29.17 Y 8.61 M. COLINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 61.09, 101.54, 61.03 Y 109.03 M. COLINDA CON MAGDALENO SOLÍS
AL SUR-ESTE: EN 171.62 M. COLINDA CON BERNARDO CALVILLO BALDERAS
AL SUR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 164.91, 16.04 Y 48.43 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL ESTE: EN SIETE LÍNEAS DE 88.33, 73.23, 30.05, 18.68, 12.31, 55.73 Y 61.32 M. COLINDA CON PEQUEÑO PROPIETARIO, BERNARDO CALVILLO BALDERAS Y RANULFO SOLÍS
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA

ANTIGÜEDAD POSESORIA: 50 AÑOS
 VALOR FISCAL DE: \$8,708.68

47.- POBLADO: "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"
PREDIO: "LA PEÑA"
POSEEDOR: GENARO CALVILLO LIRA
DOMICILIO: CALLE GENERALIFE 108, COLONIA VALLE DE LOS CASTILLOS, LEÓN, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-14-59.72
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 64.35M. COLINDA CON TEODORO LIRA TORRES
AL SUR-ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 45.14, 30.76, 29.55 Y 37.28 M. COLINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL SUR-OESTE: EN 119.29 M. COLINDA CON FRANCISCO JAVIER LIRA RIVERA
AL NOR-OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 57.39 Y 50.99 M. COLINDA CON PABLO BARBA GARCÍA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$14,619.52

49.- POBLADO: "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"
PREDIO: "SIN NOMBRE"
POSEEDORA: ANTONIA CAMACHO ARRONA
DOMICILIO: CALLE HIDALGO S/N, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-29-89.87
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE 24.77, 6.76 Y 22.33 M. COLINDA CON J. GUADALUPE SOLÍS CALVILLO, CON BRECHA DE POR MEDIO Y GABINO ALMEIDA CALVILLO
AL ESTE: EN 50.80 M. COLINDA CON GABINO ALMEIDA HERNÁNDEZ
AL SUR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 36.12, 6.63 Y 18.66 M. COLINDA CON CATARINO SOLÍS, CON BRECHA DE POR MEDIO Y EMETERIO ARRONA
AL OESTE: EN 64.54 M. COLINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$1,706.40

ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
 VALOR FISCAL DE: \$38,421.36

48.- POBLADO: "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"
PREDIO: "EL DESMONTECITO"
POSEEDOR: SEBASTIAN GONZÁLEZ PÉREZ
DOMICILIO: CALLE DEL CULTO 302, COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, LEÓN, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 00-39-02.02
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 81.99 M. COLINDA CON BRECHA
AL SUR-ESTE: EN 50.31 M. COLINDA CON MARINA MEJÍA CORTES
AL SUR-OESTE: EN 66.17 M. COLINDA CON JUAN GONZÁLEZ PÉREZ
AL NOR-OESTE: EN 63.12 M. COLINDA CON BRECHA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 16 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,226.98

50.- POBLADO: "SAN JOSÉ DE LA PEÑA"
PREDIO: "EL VAYAO"
POSEEDOR: FAUSTO CAMACHO ÁLVAREZ
DOMICILIO: CALLE LA ESCONDIDA 205, LOCALIDAD SAN JOSÉ DE LA PEÑA, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-54-58.69
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN CINCO LÍNEAS DE 4.38, 86.50, 46.09, 86.75 Y 13.80 M. COLINDA CON IRINEO ÁLVAREZ GUERRERO, ANTONIA GUERRERO NEGRETE, CRUZ CAMACHO ÁLVAREZ Y MA. CARMEN ÁLVAREZ GUERRERO
AL SUR-ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 37.18, 37.00, 11.27 Y 78.69 M. COLINDA CON JUANA ÁLVAREZ GUERRERO Y JULIA ÁLVAREZ GUERRERO
AL SUR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 31.49, 25.99 Y 171.74 M. COLINDA CON CAPILLA Y CAMINO VECINAL
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 05 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$19,721.13

51.- POBLADO: "SAN JOSÉ DE LA PEÑA"
PREDIO: "EL ENCINO"
POSEEDOR: CIRO ORTIZ ALDERETE
DOMICILIO: AV MIGUEL HIDALGO 4, LOCALIDAD PALACIO, SAN FELIPE, GUANAJUATO. 00-60-17.72
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 40.92 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL ESTE: EN 127.36 M. COLINDA CON J. ESTANISLAO ORTIZ MÉNDEZ
AL SUR: EN 54.36 M. COLINDA CON MARÍA CIRILA ESTRADA GARCÍA
AL OESTE: EN 127.56 M. COLINDA CON EJIDO ARANJUEZ TEMPORAL
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 05 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$7,676.99

53.- POBLADO: "SAN JOSÉ DE LA PEÑA"
PREDIO: "EL ENCINAL"
POSEEDOR: JUAN JUÁREZ CONTRERAS
DOMICILIO: CALLE JUÁREZ S/N, EL PIRUL SAN FELIPE, GUANAJUATO. 01-13-81.31
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 61.37 Y 35.77 M. COLINDA CON LUCINO ESTRADA CALVILLO
AL ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 160.48 Y 52.64 M. COLINDA CON FELIPE SÁNCHEZ Y JORGE LUIS VELÁZQUEZ TORRES
AL SUR: EN CUATRO LÍNEAS DE 16.34, 33.25, 20.19 Y 22.76 M. COLINDA CON BRECHA EN 96.49 M. COLINDA CON BRECHA
AL OESTE:
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$14,532.25

55.- POBLADO: "EL ROBLE"
PREDIO: "EL ROBLE"
POSEEDOR: JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ TRUJILLO
DOMICILIO: CALLE DE VELÁZQUEZ 5, LOCALIDAD EL ROBLE SAN FELIPE, GUANAJUATO. 01-76-37.06
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 211.17 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL

52.- POBLADO: "SAN JOSÉ DE LA PEÑA"
PREDIO: "EL ENCINO"
POSEEDORA: MARÍA PABLA ORTIZ ALDERETE
DOMICILIO: CALLE EL SAUZ 103, SAN JOSÉ DE LA PEÑA, SAN FELIPE, GUANAJUATO. 00-57-55.98
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 25.76 Y 12.61 M. COLINDA CON RÍO
AL SUR-ESTE: EN 148.28 M. COLINDA CON JOSÉ SIMÓN ORTIZ ALDERETE
AL SUR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 24.81, 4.04 Y 10.74 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL NOR-OESTE: EN 152.89 M. COLINDA SIMÓN ESTRADA GARCÍA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$7,343.08

54.- POBLADO: "EL ROBLE"
PREDIO: "LOS TANQUES"
POSEEDORA: MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ TRUJILLO
DOMICILIO: CALLE DE VELÁZQUEZ 5, LOCALIDAD EL ROBLE, SAN FELIPE, GUANAJUATO. 03-53-45.08
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 340.39 M. COLINDA CON MA. MERCEDES BUENO RODRÍGUEZ
AL SUR-ESTE: EN 198.78 M. COLINDA CON JUAN ESCALERA
AL SUR-OESTE: EN 155.54 M. COLINDA CON EMIGDIO VELÁZQUEZ TRUJILLO
AL NOR-OESTE: EN 165.32 M. COLINDA CON FAMILIA VELÁZQUEZ TRUJILLO Y JOSEFINA ESCALERA IBARRA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$45,090.81

56.- POBLADO: "EL ROBLE"
PREDIO: "EN CA CHANO"
POSEEDOR: EMIGDIO VELÁZQUEZ TRUJILLO
DOMICILIO: C D VELÁZQUEZ 3, LOCALIDAD EL ROBLE, SAN FELIPE, GUANAJUATO. 01-43-04.52
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 155.54 M. COLINDA CON MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ TRUJILLO

AL SUR-ESTE: EN 87.65 M. COLINDA CON CAMINO A MARÍA AUXILIADORA

AL SUR-OESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 95.96, 39.27, 3.76 Y 153.51 M. COLINDA CON ESUSTACIO VELÁZQUEZ TRUJILLO Y JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ TRUJILLO

AL NOR-OESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 43.71, 10.72, 18.71 Y 10.50 M. COLINDA CON MA. DE LOS ÁNGLES VELÁZQUEZ TRUJILLO

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 17 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$22,500.14

57.- POBLADO:
PREDIO:
POSEEDOR:
DOMICILIO:
SUPERFICIE:

"SALTO DEL AHOGADO"
"LA CEJITA"
 PABLO TORRES HERNÁNDEZ
 SALTO DEL AHOGADO S/N, LOCALIDAD SALTO DEL AHOGADO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
 02-99-65.56

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE-ESTE: EN OCHO LÍNEAS DE 64.50, 33.29, 35.41, 26.82, 25.41, 16.13, 7.20 Y 38.46 M. COLINDA CON ALFONZO GÓMEZ HERNÁNDEZ, DIEGO ORTIZ SERRANO, BARTOLA ORTIZ BRECHA

AL SUR-ESTE: EN OCHO LÍNEAS DE 4.85, 41.32, 77.06, 226.10, 18.73, 16.56, 18.71 Y 53.48 M. COLINDA CON JOSÉ DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ Y TEOFILO ORTIZ MÉNDEZ

AL SUR-OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 141.42 Y 53.81 M. COLINDA CON JOSÉ DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ

AL NOR-OESTE: EN 197.81 M. COLINDA CON J. JOSÉ REGALADO ESPINOZA

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$38,227.99

59.- POBLADO:
PREDIO:
POSEEDOR:
DOMICILIO:

"SALTO DEL AHOGADO"
"EL HUIZACHE"
 JOSÉ DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ
 CALLE PRESA PEÑUELAS 103, FRACC RIVERA DE LA PRESA, LEÓN, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-47-33.89
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE-OESTE: EN 188.89 M. COLINDA CON TEOFILO ORTIZ MÉNDEZ

AL SUR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 76.73 Y 18.72 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL Y J. JUAN MARTÍNEZ BARRIENTOS

AL SUR-OESTE: EN 183.70 M. COLINDA CON EUSTANACIO VELÁZQUEZ TRUJILLO

AL NOR-OESTE: EN 79.51 M. COLINDA CON FAMILIA VELÁZQUEZ TRUJILLO

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$18,248.72

58.- POBLADO:
PREDIO:
POSEEDOR:
DOMICILIO:

"SALTO DEL AHOGADO"
"LA CEJA"
 JOSÉ DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ
 CALLE PRESA PEÑUELAS 103, FRACC RIVERA DE LA PRESA, LEÓN, GUANAJUATO.
 02-05-10.86

SUPERFICIE: 02-05-10.86
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE 67.86, 31.96 Y 75.34 M. COLINDA CON JOSÉ JESÚS TORRES HERNÁNDEZ

AL SUR-ESTE: EN TRES LÍNEAS DE 118.66, 47.75 Y 69.54 M. COLINDA CON BRECHA

AL SUR-OESTE: EN 105.98 M. COLINDA CON CIPRIANO CHIQUITO MÉNDEZ

AL NOR-OESTE: EN 126.61 M. COLINDA CON DONATO TORRES HERNÁNDEZ

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$11,706.07

60.- POBLADO:
PREDIO:
POSEEDORA:
DOMICILIO:

"SAN JOSÉ DEL TANQUE"
"EL POTRERO DE LA CRUZ"
 MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA ZUÑIGA
 CALLE TREVIÑO 434, COLONIA NUEVO LEÓN, LEÓN, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 01-87-71.75
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 193.55 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD, MARICELA GARCÍA ZUÑIGA Y ADELA ZUÑIGA

AL ESTE: EN 14.07 M. COLINDA CON BRECHA
AL SUR-OESTE: EN DOS DISTANCIAS DE 127.61 Y 45.10 M. COLINDA CON BRECHA
AL SUR-OESTE: EN 41.32 M. COLINDA CON PABLO TORRES HERNÁNDEZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 17 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$6,039.17

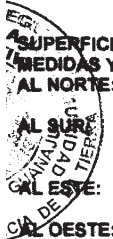
AL ESTE: EN 79.43 M. COLINDA CON PETRA ZUÑIGA ZUÑIGA
AL SUR: EN SIETE LÍNEAS DE 35.81, 19.21, 27.95, 17.63, 42.34, 20.10 Y 20.35 M. COLINDA CON MA. ESTHER NEGRETE GALLEGOS
AL OESTE: EN 114.58 M. COLINDA CON FELIPE GARCÍA ZUÑIGA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 12 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$10,713.52

61.- POBLADO: "SAN JOSÉ DEL TANQUE"
PREDIO: "EL POTRERO DE LA CRUZ"
POSEEDORA: MARICELA GARCÍA ZUÑIGA
DOMICILIO: CALLE DOGMA CATOLICO 301, COLONIA SANTA CECILIA, LEÓN, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 01-87-71.75
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 75.39 M. COLINDA CON CAMINO REAL
AL SUR: EN 73.72 M. COLINDA CON MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA ZUÑIGA
AL ESTE: EN 257.76 M. COLINDA CON ADELA ZUÑIGA
AL OESTE: EN 258.76 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD AGOSTADERO
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 12 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$10,713.52

62.- POBLADO: "SAN JOSÉ DEL TANQUE"
PREDIO: "EL POTRERO DE LA CRUZ"
POSEEDORA: ADELA ZUÑIGA
DOMICILIO: CALLE PERSEFONE 226, COLONIA ERMITA, LEÓN, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-87-71.75
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 63.25 M. COLINDA CON CAMINO REAL
AL ESTE: EN TRES LÍNEAS DE 223.00, 16.57 Y 23.06 M. COLINDA CON PETRA ZUÑIGA ZUÑIGA
AL SUR: EN 80.75 M. COLINDA CON MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA ZUÑIGA
AL NOR-OESTE: EN 257.76 M. COLINDA CON MARICELA GARCÍA ZUÑIGA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 12 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$10,713.52

63.- POBLADO: "EL CONTADERO"
PREDIO: "EL CARRIZO"
POSEEDOR: ESTANISLAO MARES DELGADO
DOMICILIO: CALLE EL CERRITO 112, LOCALIDAD EL CONTADERO, SANFELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 10-21-87.89
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 640.63, 22.54, 12.81, 11.40 Y 110.84 M. COLINDA CON J. CRUZ MÉNDEZ FERNÁNDEZ
AL SUR-ESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 37.97, 27.53, 20.17, 39.50 Y 46.29 M. COLINDA CON AMADO MAREZ CALBILLO
AL SUR-OESTE: EN 735.70 M. COLINDA CON FLORENCIO MAREZ CALBILLO

64.- POBLADO: "EL CONTADERO"
PREDIO: "LOS CAJETES"
POSEEDOR: FRANCISCO DELGADO MUÑIS
DOMICILIO: CALLE EL CERRITO 106, LOCALIDAD EL CONTADERO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-78-57.76
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 148.78, 5.75, 50.01 Y 26.35 M. COLINDA CON JESÚS DELGADO MANDUJANO, CAMINO Y ADAN DELGADO MANDUJANO
AL SUR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 112.84 Y 17.60 M. COLINDA CON CARRETERA SILAO SAN FELIPE
AL SUR-OESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 30.46, 10.10, 59.36 Y 105.13 M. COLINDA CON ANDRÉS MAREZ DELGADO, CAMINO Y AMADO MAREZ CALBILLO



AL NOR-OESTE: EN 139.20 M. COLINDA CON FLORENCIO MAREZ CALBILLO
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 21 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$58,231.26

AL NOR-OESTE: EN 102.73 M. COLINDA CON ARROYO
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$10,191.88

65.- POBLADO: "LOS MARTÍNEZ"
PREDIO: "SAN MARTÍN DEL POTOSÍ DEL MOLINO"
POSEEDOR: ELIGIO DURÁN IBARRA
DOMICILIO: CALLE DE LA LUZ S/N, LOCALIDAD LOS MARTÍNEZ, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 07-98-80.37
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 451.20 M. COLINDA CON CAMINO AL PANTEÓN

AL SUR-ESTE: EN 209.89 M. COLINDA CON DIONICIO DURÁN IBARRA

AL SUR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 314.29, 103.94 Y 83.37 M. COLINDA CON DIONICIO DURÁN IBARRA

AL NOR-OESTE: EN 109.22 M. COLINDA CON MACARIO AGUADO MARTÍNEZ

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 50 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$101,905.86

67.- POBLADO: "SAN JOSÉ DEL MUERTO"
PREDIO: "LA TIERRILLA"
POSEEDOR: J. FELIPE NAVARRO
DOMICILIO: CALLE ENCINO 16, SAN JOSÉ DEL MUERTO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-81-27.21
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-OESTE: EN 69.47 M. COLINDA CON LAURA ALICIA GARZA RAMOS
AL ESTE: EN 120.13M. COLINDA CON BRECHA

AL SUR: EN 69.47 M. COLINDA CON DAVID NAVARRO ESPINOZA

AL NORTE: EN 120.13 M. COLINDA CON LAURA ALICIA GARZA RAMOS

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 25 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$10,368.13

66.- POBLADO: "LOS MARTÍNEZ"
PREDIO: "SAN MARTÍN DEL POTOSÍ DEL MOLINO"
POSEEDORA: TERESA CAMARILLO AGUADO
DOMICILIO: CALLE LA LUZ 35, LOCALIDAD LOS MARTÍNEZ, SAN FELIPE, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 03-65-51.00
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 67.18 Y 260.27 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL Y ÁNGEL DURÁN AGUADO

AL SUR: EN SEIS LÍNEAS DE 2.85, 31.45, 59.23, 54.78, 41.28 Y 139.70 M. COLINDA CON JUAN AGUILERA CAMARILLO Y ANA LUZ RUÍZ RAMÍREZ

AL OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 119.79 Y 121.13 M. COLINDA CON CAMINO A NUEVO VALLE DE MORENO

AL NOR-OESTE: EN 12.50 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 09 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$20,860.60

68.- POBLADO: "SAN JOSÉ DEL MUERTO"
PREDIO: "LOS CORRALITOS"
POSEEDOR: J. FELIPE NAVARRO
DOMICILIO: CALLE ENCINO 16, SAN JOSÉ DEL MUERTO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-47-23.65
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE 6.42, 3.96 Y 105.64 M. COLINDA CON BRECHA
AL ESTE: EN 42.01 M. COLINDA CON ANTONIO ESPINOZA ARRONA

AL SUR: EN 100.69 M. COLINDA CON ANTONIO ESPINOZA ARRONA

AL SUR-OESTE: EN 52.96 M. COLINDA CON LAURA ALICIA GARZA RAMOS

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,695.91

69.- POBLADO: "LAS PILAS SUR"
PREDIO: "EL TANQUE"
POSEEDOR: JUVENCIO BARBOSA SIERRA
DOMICILIO: CALLE MARGARITAS 7, LOCALIDAD PILAS SUR, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-75-80.20
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN TRES LÍNEAS DE 58.67, 30.23 Y 129.72 M. COLINDA CON JOSÉ BENITO RODRÍGUEZ SANDOVAL Y GALDINO RODRÍGUEZ NEAVE
AL SUR-ESTE: EN 39.41 M. COLINDA CON CALLEJON
AL SUR-ESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 79.17, 37.51, 9.22, 42.72 Y 55.58 M. COLINDA CON MARÍA SIERRA ROJAS, CALLE LAS MARGARITAS, ALFONSO BARBOSA SIERRA Y ARMANDO CHÁVEZ SÁNCHEZ
AL NOR-OESTE: EN 13.99 M. COLINDA CON ARMANDO CHÁVEZ SÁNCHEZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 45 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$9,670.30

70.- POBLADO: "LAS PILAS SUR"
PREDIO: "EL ENCINO"
POSEEDORA: AVELINA RODRÍGUEZ PÉREZ
DOMICILIO: CALLE LAS MARGARITAS 7, LOCALIDAD PILAS SUR, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-56-48.14
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 23.47 Y 170.75 M. COLINDA CON JOSÉ BENITO RODRÍGUEZ SANDOVAL
AL ESTE: EN 26.75 M. COLINDA CON RAMÓN SILVA ORTEGA
AL SUR: EN DÍEZ LÍNEAS DE 36.98, 15.29, 20.12, 23.95, 28.99, 15.43, 23.38, 31.68, 19.13 Y 24.31 M. COLINDA CON MAGDALENO SILVA ORTEGA
AL OESTE: EN 2.29 M. COLINDA CON CALLEJÓN
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 18 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$7,205.51

71.- POBLADO: "HERRERÍAS"
PREDIO: "EL PEDAZO NUEVO"
POSEEDORA: MARÍA ORTIZ TORRES
DOMICILIO: CALLE ÁLVARO OBREGÓN 221, CENTRO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-51-21.64
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 52.94 Y 31.20 M. COLINDA CON ÁNGEL HUERTA RENTERIA
AL ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 51.52 Y 37.53 M. COLINDA CON BRECHA
AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE 54.31 Y 11.36 M. COLINDA CON BRECHA Y CARLOS ORTIZ TORRES
AL OESTE: EN 68.54 M. COLINDA CON ÁNGEL HUERTA RENTERIA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$6,533.83

72.- POBLADO: "HERRERÍAS"
PREDIO: "LA MILPITA"
POSEEDORA: CATALINA ORTIZ TORRES
DOMICILIO: CALLE LOS PINOS 5, LOCALIDAD LA HERRERÍA, SAN FELIPE, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 00-25-21.94
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-OESTE: EN NUEVE LÍNEAS DE 17.61, 22.15, 2.78, 11.13, 3.54, 1.48, 3.11, 2.77 Y 4.50 M. COLINDA CON BRECHA Y EDUARDO ORTIZ TORRES
AL SUR-ESTE: EN SEIS LÍNEAS DE 14.24, 11.25, 6.21, 9.21, 10.95 Y 11.70 M. COLINDA CON MA. BARBARAMORENO TORRES Y J. FELIX ORTIZ TORRES
AL SUR: EN 55.79 M. COLINDA CON MA. BARBARA MORENO TORRES
AL NOR-ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 22.26 Y 26.21 M. COLINDA CON BRECHA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 40 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$3,217.32

73.-

"LA ANGOSTURA"

POBLADO:
PREDIO: "EL PEDREGAL"
POSEEDORA: ANTONIA LIMÓN HERNÁNDEZ
DOMICILIO: PRIVADA SION 114, COLONIA SAN FELIPE DE JESÚS, LEÓN, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-17-16.50
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN CINCO LÍNEAS DE 40.87, 2.34, 7.69, 19.02 Y 12.75 M. COLINDA CON FÉLIX MÉNDEZ PATLÁN
AL SUR-ESTE: EN 31.37 M. COLINDA CON GENARO CADENGO

AL SUR-OESTE: EN 60.54 M. COLINDA CON CLAUDIO PRECIADO MÉNDEZ
AL OESTE: EN 16.89 M. COLINDA CON CAMINO REAL

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 16 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,189.79

74.- POBLADO:

"LA ANGOSTURA"

PREDIO: "ARROYO EL EPÁZOTE"
POSEEDORA: ERIKA ELIZABETH MÉNDEZ LIMÓN
DOMICILIO: AVENIDA SION 2315, COLONIA SAN FELIPE DE JESÚS, LEÓN, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-10-36.41
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 48.04 M. COLINDA CON GABINO SERRATO

AL ESTE: EN 33.16 M. COLINDA CON MARCOS CASTAÑÓN

AL SUR: EN 18.98 M. COLINDA CON ARROYO

AL OESTE: EN 36.55 M. COLINDA CON J. NATIVIDAD SALAZAR
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$591.51

75.- POBLADO:

"MARÍA AUXILIADORA"

PREDIO: "LA MAJADA HONDA"
POSEEDOR: ROMAN PERALTA SOLÍS
DOMICILIO: CALLE LÓPEZ PORTILLO 3, LOCALIDAD MARÍA AUXILIADORA, SAN FELIPE, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 60-88-33.41
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN SIETE LÍNEAS DE 199.92, 225.98, 159.79, 88.06, 108.44, 148.73 Y 296.51 M. COLINDA CON J. DOLORES LUNA RANGEL, HIGINIO AGUIÑAGA AGUIÑAGA, GÁNDELARIO IBARRA DURÁN Y REFUGIO ESTRADA RAMÍREZ

AL SUR-ESTE: EN SEIS LÍNEAS DE 81.09, 13.23, 63.50, 289.54, 87.48 Y 302.85 M. COLINDA CON REFUGIO ESTRADA RAMÍREZ Y EJIDO MARÍA AUXILIADORA

AL SUR-OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 91.45, 385.11 Y 293.01 M. COLINDA CON JUAN AGUIÑAGA ESTRADA Y JOSÉ LUIS AGUIÑAGA AGUIÑAGA

76.- POBLADO:

"MANZANALES"

PREDIO: "LA LUCÍA"
POSEEDORA: ANGÉLICA MARÍA LOZANO QUINTERO
DOMICILIO: CALLE SOLA 2, LOCALIDAD MANZANALES, SAN FELIPE, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 20-40-53.68
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE 251.42, 65.71 Y 116.16 M. COLINDA CON HICIDORO SANDOVAL ALMEIDA, PORFIRIO LOZANO QUINTERO Y MA. DE JESÚS MÉNDEZ SÁNCHEZ

AL ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 217.63, 174.88, 21.52 Y 183.52 M. COLINDA CON JOSÉ MA. LOZANO RODRÍGUEZ Y ELISEO SANDOVAL ALMEIDA

AL SUR: EN 419.24 M. COLINDA CON SERAFÍN TAVERA HURTADO E HIPOLITO NEGRETE

AL NOR-OESTE: EN VEINTIDOS LÍNEAS DE 259.95, 224.27, 22.18, 40.11, 30.16, 75.34, 19.25, 39.92, 139.39, 160.46, 25.76, 14.46, 50.84, 42.40, 76.39, 121.44, 5.86, 75.58, 15.23, 68.50, 113.51 Y 37.57 M. COLINDA CON JOSÉ LUIS AGUIÑAGA AGUIÑAGA, JUAN AGUIÑAGA ESTRADA, ROQUE AGUIÑAGA, VALENTÍN PERALTA LUNA, Y ROQUE AGUIÑAGA

CALIDAD: CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 25 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$146,449.19

AL OESTE: EN TRES LÍNEAS DE 234.67, 86.31 Y 375.78 M. COLINDA CON CRUZ PÉREZ ARMANDO Y REYNALDO GAMÍÑO

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$116,458.68



77.- POBLADO: "SAN JOSÉ DE LOS REMEDIOS"
PREDIO: "LA MILPA GRANDE"
POSEEDOR: VELIO OLVERA PÉREZ
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA 3, SAN JOSÉ DE LOS REMEDIOS, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 18-75-91.24
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EN 69.20 M. COLINDA CON MA. CONCEPCIÓN OLVERA MENDOZA EN SIETE LÍNEAS DE 207.07, 140.73, 165.39, 8.79, 136.37, 248.54 Y 111.19 M. COLINDA CON MA. CONCEPCIÓN OLVERA MENDOZA, FORTINO OLVERA PÉREZ, PORFIRIO MENDOZA, PORFIRIO Y FORTINO OLVERA PÉREZ, EFREN SERVÍN MENDOZA Y MA. ANTONIA MENDOZA PÉREZ

AL ESTE: EN DOS LÍNEAS DE 261.18 Y 196.36 M. COLINDA CON ALBERTO OLVERA PÉREZ

AL SUR: EN OCHO LÍNEAS DE 176.16, 305.23, 25.95, 54.43, 34.03, 147.51, 28.06 Y 91.28 M. COLINDA CON JUAN RODRIGUEZ, VICENTE OLVERA PÉREZ Y MA. CONCEPCIÓN OLVERA MENDOZA

AL OESTE: TEMPORAL

CALIDAD: AGRÍCOLA
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$239,316.96

78.- POBLADO: "SANTIAGUILLO"
PREDIO: "LA MAJADITA"
POSEEDOR: JOSÉ MARTÍN YEBRA TORRES
DOMICILIO: CALLE RALLY 107, LOCALIDAD SANTIAGUILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 13-78-83.94
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EN TRES LÍNEAS DE 7.77, 35.03 Y 491.45 M. COLINDA CON JOSÉ YEBRA ZUÑIGA EN 631.94 M. COLINDA CON FRANCISCO JAVIER YEBRA GARCÍA

AL SUR: EN 107.86 M. COLINDA CON MANUEL ZUÑIGA LOZANO

AL OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 435.77 Y 57.98 M. COLINDA CON J. SOCORRO YEBRA OCAMPO

AL NOR-OESTE: AGOSTADERO
CALIDAD: GANADERA
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$78,693.91

79.- POBLADO: "PROVIDENCIA DEL LLANO"
PREDIO: "EL CAMINO REAL"
POSEEDOR: HERMILO BALDERAS GONZÁLEZ
DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA 112, LOCALIDAD PROVIDENCIA DEL LLANO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 10-45-49.60
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

80.- POBLADO: "CAPETILLO"
PREDIO: "EL TEPETATE"
POSEEDOR: JOSÉ ALFONSO ZAVALA ARCIBAR
DOMICILIO: CALLE DE LOURDES 12, LOCALIDAD CAPETILLO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 03-97-52.15
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN SIETE LÍNEAS DE 125.70, 20.57, 96.47, 155.72, 121.12, 242.18 Y 87.73 M. COLINDA CON JUAN RAÚL ORTIZ HERRERA Y MA. OLGA GUADALUPE ORTIZ HERRERA

AL ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 91.97, 82.26, 183.25 Y 134.59 M. COLINDA CON J. LUIS GONZÁLEZ CALVILLO

AL SUR: EN SEIS LÍNEAS DE 16.14, 65.44, 132.83, 111.37, 8.43 Y 115.11 M. COLINDA CON CAMINO AL RANCHO DE LA CAÑADA

AL NOR-OESTE: EN 169.91 M. COLINDA CON SERGIO BALDERAS MENDOZA

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$133,377.17

AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE 97.23, 52.81 Y 123.01 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD

AL ESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 57.11, 32.40, 23.46, 37.13 Y 8.11 M. COLINDA CON BRECHA Y JUAN MONJARAS

AL SUR: EN TRES LÍNEAS DE 13.99, 226.39 Y 105.11 M. COLINDA CON JUAN MONJARAS

AL OESTE: EN 138.45 M. COLINDA CON JUAN MONJARAS

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 40 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$50,713.05

81.-

"LLANITOS DE SAN AGUSTÍN"

POBLADO: "LA ESCUELA"
PREDIO: BENJAMÍN BARRIENTOS PALACIOS
POSEEDOR: CALLE SIN NOMBRE S/N, LOCALIDAD EL SAUZ, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
DOMICILIO: 03-31-11.09

SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN CINCO LÍNEAS DE 14.17, 54.22, 24.74, 30.10 Y 79.68 M. COLINDA CON ARROYO

AL NOR-ESTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 21.72, 129.52, 35.57 Y 193.15 M. COLINDA CON PABLO PALACIOS ORTEGA Y TOMAS PALACIOS PÉREZ

AL SUR-OESTE: EN SIETE LÍNEAS DE 182.62, 97.26, 181.10, 21.21, 20.01, 21.21 Y 34.66 M. COLINDA CON ISIDORO CALVILLO BARRIENTOS

AL NOR-OESTE: EN 45.41 M. COLINDA CON ISIDORO CALVILLO BARRIENTOS

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 20 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$18,897.35

82.- POBLADO:

"EL LINDERO"

PREDIO: "SIN NOMBRE"
POSEEDORA: ANGELINA PRADO CORONA
DOMICILIO: CALLE SANTUARIO S/N, LOCALIDAD EL LINDERO, SAN FELIPE, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-22-90.69

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOR-ESTE: EN 54.17 M. COLINDA CON J. NIEVES SÁNCHEZ PÉREZ

AL SUR-ESTE: EN TRES LÍNEAS DE 24.71, 15.13 Y 20.11 M. COLINDA CON J. NIEVES SÁNCHEZ PÉREZ Y MARCELO HERNÁNDEZ PRADO

AL SUR-OESTE: EN SIETE LÍNEAS DE 10.29, 8.93, 8.32, 11.86, 15.94, 4.42 Y 2.03 M. COLINDA CON J. FELIX HERNÁNDEZ ORTEGA Y CALLEJÓN

AL NOR-OESTE: EN DOS LÍNEAS DE 7.64 Y 59.87 M. COLINDA CON MANUEL HERNANDEZ PRADO

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 16 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,922.30

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la presente Administración Pública, acorde al Programa de Gobierno 2018 dos mil dieciocho – 2024 dos mil veinticuatro¹, en el eje de Seguridad y Paz Social, prevé el fin gubernamental 1.2 «Fortalecer el Estado de Derecho» que busca fortalecer la gobernabilidad en el estado, lo cual es primordial para garantizar el Estado de Derecho, y dentro de este fin gubernamental se han trazado el Objetivo 1.2.2 «Garantizar la Seguridad Jurídica de los Guanajuatenses» y dentro de este objetivo se tiene la Estrategia 4. «Fortalecimiento de la certeza jurídica del patrimonio de la ciudadanía guanajuatense a través de la regularización en la tenencia de la tierra», que busca impulsar acciones tendientes a la regularización de predios agrícolas y ganaderos, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias campesinas guanajuatenses, poseedoras de predios destinados a la explotación agropecuaria, que demandan su justa titulación.

Lo anterior relacionado con el Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024², que contempla el Objetivo estratégico: 3.2 «Garantizar la seguridad jurídica de la población que habita en la entidad con un enfoque de innovación, inclusión y Derechos Humanos», así como el Objetivo sectorial: 3.2.4. «Impulsar la entrega de escrituras públicas de propiedad de los programas de regularización consolidando el patrimonio familiar, mediante la capacitación en innovación y creatividad a los servidores públicos municipales».

SEGUNDO. Que es indeclinable atender la regularización del suelo rural en los municipios del Estado, con el objeto de extinguir los problemas de incertidumbre jurídica sobre la tierra que padecen sus poseedores que han venido ocupando en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de dueño a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo rural integral mediante la coparticipación en los programas de apoyo a la producción agropecuaria, como aparece legalmente acreditado con las

¹ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.

² Programa Sectorial Seguridad y Paz Social 2019-2024. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 33, Segunda Parte, del 14 de febrero de 2020.

pruebas documentales y testimoniales, ofrecidas y desahogadas por el municipio en los expedientes de cada uno de los inmuebles descritos.

TERCERO. Que para mejorar las condiciones de vida de la población guanajuatense del medio rural, de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho al terreno que los sustenta, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, con el propósito de erradicar su marginación social otorgarles mayor seguridad jurídica en su patrimonio, impulsar la productividad agrícola, ganadera y fortalecer además, con esta acción regularizadora, la capacidad de recaudación del Municipio, al incorporar inmuebles a sus padrones fiscales de tributación del impuesto predial.

CUARTO. Que, durante la sustanciación del presente procedimiento administrativo, se ha corroborado la acreditación de los diversos elementos que para su procedencia han sido previstos por la normativa aplicable.

En efecto, con las documentales consistentes en las solicitudes de regularización e identificación de sus poseedores, los respectivos planos topográficos, así como las constancias de posesión expedidas por las y los Delegados Municipales y las manifestaciones de conformidad emitidas por sus colindantes respecto de la legalización de las superficies y linderos de los predios descritos, se demuestra que las personas interesadas están en posesión de sus respectivos predios, a título de dueño, con una antigüedad posesoria mínima de 5 cinco años, pública, de manera ininterrumpida y sin conflicto con terceras personas, y que los destinan a la explotación agropecuaria, documentos todos presentados ante las autoridades municipales. Asimismo, los testimonios vertidos en cada expediente resultan aptos para establecer que todos y cada uno de sus poseedores son del conocimiento personal y directo de los testigos participantes en cada caso, y que quienes solicitan detentan en calidad de dueños, la posesión de los predios respectivos de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, con las colindancias y antigüedad posesoria, señaladas anteriormente.

Además con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad respecto de la no inscripción de todos y cada uno de los inmuebles relacionados, se acredita que carecen de propietario registral, elemento fundamental para la prosecución del expediente, además el área de Catastro del municipio de **San Felipe**, Guanajuato, emitió el valor fiscal de los inmuebles materia de la expropiación a través de los avalúos fiscales respectivos, documentales públicas a las que debe darse valor probatorio pleno de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 121 del Código de Procedimiento

y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de ese ordenamiento.

Asimismo, las probanzas aportadas resultan eficaces para establecer tanto las condiciones subjetivas de las personas solicitantes, relativas a su estado de insolvencia económica y la carencia de otros inmuebles que excedan la superficie máxima de 10 diez hectáreas de riego y sus respectivas equivalencias; como los elementos objetivos inherentes a que los inmuebles objeto del presente acto administrativo no son o pueden ser materia de juicio y que en lo individual no superan la extensión territorial previamente aludida.

QUINTO. Que en atención a lo establecido en el Considerando Cuarto, se actualiza en la especie la causa de utilidad pública consistente en la regularización de la tenencia de la tierra del régimen de pequeña propiedad destinado a la explotación agropecuaria cumpliendo o establecido en el artículo 27 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 4 fracción V de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; a virtud de lo cual resulta procedente la expropiación de los predios señalados en el Resultando QUINTO inciso 2, pertenecientes al municipio de **San Felipe**, Guanajuato, conforme a las superficies y colindancias que han quedado precisadas con antelación.

SEXTO. Que en caso de resultar procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, el pago correrá a cargo de la Autoridad Municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO. Que en virtud de que se trata de predios rurales destinados por sus poseedores a la explotación agropecuaria, como se advierte de las pruebas testimoniales y constancias de los colindantes que obran en el expediente de cada predio, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que ya cuentan con poseedor y está integrado a los referidos procesos productivos.

OCTAVO. Con esta acción del Gobierno del Estado, se integran plenamente al orden jurídico los inmuebles que a instancia del Ayuntamiento de **San Felipe**, Guanajuato, se expropián para el efecto de escriturarlos en favor de sus poseedores, garantizando la tenencia de la tierra con la entrega de sus títulos de propiedad, de la superficie de uso agrícola o ganadero especificada en documentos técnicos, anexos y cuerpo de la presente declaratoria.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 27 párrafos segundo, tercero y décimo fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 38 y 77, fracciones II y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción I, 23 fracciones II, incisos d) y e), IV, inciso n) y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 y 4 fracción V, 5, 6, 18 fracción I, 20, 21 y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 121 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción II, incisos e) y e) 2), 5, 6 fracciones XV y XXIII, 40 fracción V, 69 Bis fracción II, 69 Ter fracciones I, II, IV, VII, y 69 sesenta y nueve Quinquies fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; así como lo establecido en el Decreto Gubernativo Número 29 veintinueve, mediante el cual se reestructura la integración y el funcionamiento del Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato, publicado en el ejemplar número 155 ciento cincuenta y cinco Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, relativo al Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la regularización de predios rústicos de pequeña propiedad destinados a la explotación agropecuaria, carentes de títulos de propiedad, realizando las acciones necesarias para encauzar tales inmuebles a la producción, al desarrollo, al orden y a la legalidad.

SEGUNDO. A petición del Ayuntamiento de **San Felipe**, Guanajuato, se expropian a favor del Estado, los **82 ochenta y dos** predios rurales descritos en el Resultando QUINTO, inciso 2 del presente, cuyos poseedores ahí mismo se relacionan, para el efecto de que el Gobierno del Estado, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, los escribure en favor de cada poseedor, en las superficies debidamente acreditadas.

TERCERO. En caso de resultar procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, se estará a lo establecido por el Considerando SEXTO del presente documento.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra adscrita a la Secretaría de Gobierno, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de Expropiación.

QUINTO. Publíquese la presente Declaratoria por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente.

SEXTO. Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución, mediante la cual se expropian los predios señalados en el Resultando QUINTO, inciso 2, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Así lo declara y firma a los 13 trece días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.


GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

**CÚMPLASE:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

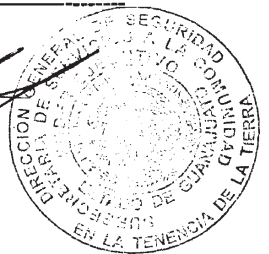
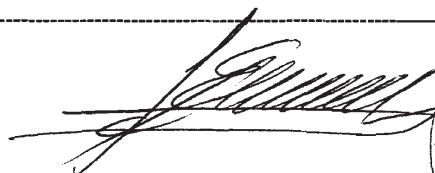


LICENCIADO LUIS ERNESTO AYALA TORRES.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 001/2020, INSTAURADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE 82 OCHENTA Y DOS PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.-----

DAVID CABRERA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II INCISO E), 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 8 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON EL NÚMERO 240, SEXTA PARTE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA, CORRESPONDE AL ORIGINAL DE LA **DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN** DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, EMITIDA POR EL LICENCIADO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DENTRO DEL EXPEDIENTE **001/2020**, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE 82 OCHENTA Y DOS PREDIOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE PEQUEÑA PROPIEDAD, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO; QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO, Y CONSTA DE 29 VEINTINUEVE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, LAS QUE COMPULSO Y COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -----



Visto el expediente número **002/2020** tramitado por la **Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra**, adscrita a la **Secretaría de Gobierno**, relativo a la expropiación de **40 cuarenta** predios rústicos ubicados en el municipio de **San Luis de la Paz**, Guanajuato; y

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. El 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve el municipio de **San Luis de la Paz**, Guanajuato y el Estado de Guanajuato firmaron el **Convenio de Colaboración Administrativa en materia de regularización de predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad**, en el que se establecen acciones de coordinación entre ambos niveles de gobierno para lograr la legalización del suelo rural en el municipio.

SEGUNDO. Derivado de las acciones convenidas el 05 cinco de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, el T.S.U. Luis Gerardo Sánchez Sánchez, Presidente Municipal de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, con autorización del Ayuntamiento acordada en sesión el 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, presentó solicitud de regularización de 40 cuarenta predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad, con sus respectivos anexos, para que fueran analizados en el Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad «CERPAG», por lo que el 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte en la primera sesión ordinaria de dicho comité se resolvió precedente el inicio del procedimiento de regularización de los predios rústicos referidos.

TERCERO. Por Acuerdo de fecha 07 siete de febrero del año 2020 dos mil veinte, el Ejecutivo a mi cargo, ordenó la radicación del expediente relativo a la expropiación de **40 cuarenta** predios rústicos ubicados en el municipio de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, destinados a la explotación agropecuaria de pequeña propiedad y carentes de títulos, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo rural en favor de sus poseedores, en observancia de las acciones de coordinación estipuladas entre dicho Municipio y el Estado y se ordenó la integración del expediente respectivo.

CUARTO. En cumplimiento del acuerdo citado en el punto anterior, se tuvieron por recabados los datos aportados por el Registro Público de la Propiedad respecto de los

predios rústicos de que se trata referentes a que todos y cada uno de los inmuebles relacionados, carecen de propietario registral, además se solicitó información al área de Catastro del municipio de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, sobre el valor fiscal de los inmuebles materia de la expropiación.

Además se obtuvo la información documental consistente en la solicitud de regularización formulada por sus poseedores a la autoridad municipal y una declaración testimonial sobre las características posesorias de los predios referidos, así como documentos propios de identificación de los poseedores y las constancias expedidas por la autoridad municipal en torno a la obtención de los datos concernientes a la identidad y localización de domicilios de posibles afectados con la acción regularizadora, y un plano topográfico de cada uno de los predios de referencia, cumpliéndose con lo anterior los requisitos que prevé el programa de regularización de predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad, formándose un expediente de cada caso materia de expropiación. - -

QUINTO. Los respectivos informes registrales y de valuación fiscal proporcionados por las entidades públicas mencionadas, en lo general concuerdan con los datos siguientes:

1). Que los inmuebles objeto del presente acto administrativo, **no están inscritos** en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, según se desprende de los correspondientes certificados emitidos por dicha institución, así como de las documentales aportadas por los poseedores al municipio.

2). Que los terrenos rurales a regularizar ocupan una superficie total de **163-86-60.30 ciento sesenta y tres hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta punto treinta centiáreas**, las cuales se componen de **40 cuarenta** predios cuyas características enseguida se describen:

01.- POBLADO: "LA CIÉNEGA"
PREDIO: "LAS ARDILLAS"
POSEEDOR: EFRÉN MIRANDA ROMERO
DOMICILIO: CALLE LA PALMA 6, LOCALIDAD LA CIÉNEGA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-87-23.62
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 3 LÍNEAS DE 49.50, 67.06 Y 33.57 M. COLINDA CON J. TRINIDAD HERNÁNDEZ CÁRDENAS

02.- POBLADO: "LA CIÉNEGA"
PREDIO: "EL HUERTO"
POSEEDOR: EFRÉN MIRANDA ROMERO
DOMICILIO: CALLE LA PALMA 6, LOCALIDAD LA CIÉNEGA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-91-87.44
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 117.98 M. COLINDA CON CALLE EL PARAISO

AL ESTE: EN 123.47 M. COLINDA CON ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
AL SUR: EN 151.18 M. COLINDA CON J. CRUZ HERNÁNDEZ DURÁN Y EFRÉN MIRANDA HERNÁNDEZ
AL OESTE: EN 129.33 M. COLINDA CON CALLE LA PALMA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 25 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$13,579.46

AL ESTE: EN 85.74 M. ~~COLINDA~~ CON PETRONILA HERNÁNDEZ
AL SUR: EN 106.61 M. COLINDA CON PETRONILA HERNÁNDEZ
AL OESTE: EN 78.90 M. COLINDA CON J. TRINIDAD HERNÁNDEZ CÁRDENAS
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 40 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$6,663.27

03.- POBLADO: "LA CIÉNEGA"
PREDIO: "SAN JOSÉ"
POSEEDORA: MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ HERRERA
DOMICILIO: CALLE SAN FRANCISCO S/N, LOCALIDAD LA CIÉNEGA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-37-07.17
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 93.06 M. COLINDA CON CALLE PARAÍSO
AL ESTE: EN 62.24 M. COLINDA CON ISMAEL NÚÑEZ HERRERA
AL SUR: EN 96.11 M. COLINDA CON MA. DE LA LUZ NAVARRO GONZÁLEZ
AL OESTE: EN 18.40 COLINDA CON MA. DOLORES RAMÍREZ GÓMEZ
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$1,201.85

04.- POBLADO: "LA CIÉNEGA"
PREDIO: "LA ESQUINA"
POSEEDORA: MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ HERRERA
DOMICILIO: CALLE SAN FRANCISCO S/N LOCALIDAD LA CIÉNEGA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO
SUPERFICIE: 00-36-34.58
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 47.67 M. COLINDA CON CALLE PARAÍSO
AL ESTE: EN 78.00 M. COLINDA CON CALLE LA PALMA
AL SUR: EN 51.15 M. COLINDA CON MA. ASCENCIÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ
AL OESTE: EN 71.67 M. COLINDA CON ISMAEL NÚÑEZ HERRERA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$1,178.32

05.- POBLADO: "LA CIÉNEGA"
PREDIO: "LA POZA"
POSEEDOR: GONZALO LINO SALINAS
DOMICILIO: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, LOCALIDAD LA CIÉNEGA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 03-70-18.23
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 151.70 M. COLINDA CON DELFINO RODRÍGUEZ ALVARADO
AL SURESTE: EN 3 LÍNEAS DE 64.49, 2.73 Y 163.92 M. COLINDA CON ANTIGUO CAMINO A MESAS DE ESCALANTE Y AMADO MARTÍNEZ
AL SUROESTE: EN 4 LÍNEAS DE 25.15, 11.56, 1.91 Y 146.72 M. COLINDA CON AMADO MARTÍNEZ
AL NOROESTE: EN 4 LÍNEAS DE 71.87, 52.13, 47.78 Y 59.09 M. COLINDA CON ARROYO LA COFRADÍA

06.- POBLADO: "LA CIÉNEGA"
PREDIO: "EL CALICHE"
POSEEDOR: J. TRINIDAD HERNÁNDEZ CÁRDENAS
DOMICILIO: PRIVADA 5 DE MAYO, LOCALIDAD LA CIÉNEGA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-56-67.91
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 59.71 M. COLINDA CON CALLE PARAÍSO
AL ESTE: EN 2 LÍNEAS DE 78.90 Y 91.60 M. COLINDA CON EFRÉN MIRANDA ROMERO Y PETRONILA HERNÁNDEZ
AL SUR: EN 122.69 M. COLINDA CON J. TRINIDAD HERNÁNDEZ CÁRDENAS
AL OESTE: EN 2 LÍNEAS DE 177.86 Y 1.90 M. COLINDA CON RAFAEL HERNÁNDEZ HERRERA



CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 16 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$26,847.77

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 28 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$5,079.49

07.- POBLADO: "MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)"
PREDIO: "LA ESQUINA"
POSEEDOR: TITO JUAN LUCIO QUINTANA
DOMICILIO: CALLE CEBADA 214-5, COLONIA LA ESPIGA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-21-14.71
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 156.24 M. COLINDA CON CAMINO A MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)
AL ESTE: EN 3 LÍNEAS DE 21.27, 20.35 Y 53.35 M. COLINDA CON VALERIA LUCIO QUINTANA Y TITO JUAN LUCIO QUINTANA
AL SUR: EN 128.88 M. COLINDA CON ADÁN LUCIO QUINTANA
AL OESTE: EN 3 LÍNEAS DE 26.84, 50.30 Y 42.81 M. COLINDA CON AGUSTÍN ALVINO ÁLVAREZ
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$3,927.55

08.- POBLADO: "MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)"
PREDIO: "EL TECOJOTE"
POSEEDORA: GLORIA PADRÓN RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CALLE REFORMA 10, LOCALIDAD MESA DE PALOTES, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-15-29.23
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 2 LÍNEAS DE 58.18 Y 21.61 M. COLINDA CON MA. NICANOR ARCADIA PALACIOS PADRÓN
AL NORESTE: EN 3 LÍNEAS DE 29.88, 36.81 Y 56.08 M. COLINDA CON MA. NICANOR ARCADIA PALACIOS PADRÓN
AL SUR: EN 169.88 M. COLINDA CON GLORIA PADRÓN RODRÍGUEZ
AL OESTE: EN 3 LÍNEAS DE 33.82, 53.51 Y 22.29 M. COLINDA CON ELIGIO ÁLVAREZ AGUILLÓN
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$8,361.67

09.- POBLADO: "MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)"
PREDIO: "EL CAPULÍN"
POSEEDORA: CIRILA CARMEN GUERRERO ARVIZU
DOMICILIO: CALLE DEL ONIX 234, COLONIA SATELITE, QUERETARO. QUERETARO.
SUPERFICIE: 01-06-25.06
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 2 LÍNEAS DE 54.44 Y 52.81 M. COLINDA CON TRANSITO CRUZ PADRÓN
AL NORESTE: EN 2 LÍNEAS DE 32.74 Y 31.67 M. COLINDA CON PEDRO GUTIÉRREZ GUERRERO
AL SURESTE: EN 6 LÍNEAS DE 25.58, 14.18, 42.25, 63.28, 43.30 Y 3.21 M. COLINDA CON PEDRO GUTIÉRREZ GUERRERO
AL OESTE: EN 3 LÍNEAS DE 4.22, 99.98 Y 69.80 M. COLINDA CON BRECHA
CALIDAD: CERRIL

10.- POBLADO: "MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)"
PREDIO: "OJO DE AGUA"
POSEEDOR: VALENTÍN ARTURO RIVERA QUINTANA
DOMICILIO: CALLE REFORMA S/N, LOCALIDAD MESA DE PALOTES, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-64 04.16
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 4 LÍNEAS DE 31.69, 21.58, 25.31 Y 11.24 M. COLINDA CON ELOY GUERRERO LÓPEZ
AL ESTE: EN 8 LÍNEAS DE 21.03, 1.96, 9.15, 6.76, 4.15, 20.57, 4.10 Y 11.06 M. COLINDA CON HÉCTOR PADRÓN CARREÓN Y CALLEJÓN DE LOS POCITOS
AL SURESTE: EN 4 LÍNEAS DE 23.17, 9.36, 18.78 Y 15.11 M. COLINDA CON SOFÍA LUCIO QUINTANA Y MA. NICANOR ARCADIA PALACIOS PADRÓN
AL OESTE: EN 3 LÍNEAS DE 20.13 30.53 Y 74.71 M. COLINDA CON MA. NICANOR ARCADIA PALACIOS PADRÓN.
CALIDAD: AGOSTADERO



EXPLOTACIÓN: GANADERA
 ANTIGÜEDAD POSESORIA: 17 AÑOS
 VALOR FISCAL DE: \$1,450.36

11.- POBLADO: "SAN JOSÉ DEL CORCOVADO"
PREDIO: "EL CHABACANO"
POSEEDOR: J. LUIS LUNA CRUZ
DOMICILIO: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 12,
 LOCALIDAD EL CORCOVADO, SAN LUIS
 DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 35-85-29.47
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOROESTE: EN 447.00 M. COLINDA CON PEQUEÑAS
 PROPIEDADES Y EDITH MARÍA
 SOLEDAD OLIVARES SÁNCHEZ
AL ESTE: EN 2 LÍNEAS DE 498.78 Y 323.00 M.
 COLINDA CON POMPEYO GUERRERO
 PADRÓN
AL SUR: EN 2 LÍNEAS DE 65.56 Y 321.18 M.
 COLINDA CON JOSEFINA ARREDONDO
AL SUROESTE: EN 5 LÍNEAS DE 183.25, 31.43, 56.29,
 73.28 Y 378.57 M. COLINDA CON
 CAMINO EL CORCOVADO- EL
 CHABACANO
CALIDAD: MONTE CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 19 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$48,940.71

GUANAJUATO
 CANTON
 CERRIL
 MONTE

EXPLOTACIÓN: GANADERA
 ANTIGÜEDAD POSESORIA: 20 AÑOS
 VALOR FISCAL DE: \$2,076.21

12.- POBLADO: "SAN JOSÉ DEL CORCOVADO"
PREDIO: "EL PIRUL"
POSEEDOR: J. LUIS LUNA CRUZ
DOMICILIO: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 12,
 LOCALIDAD EL CORCOVADO, SAN LUIS
 DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 15-84-01.78
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOROESTE: EN 425.37 M. COLINDA CON PEQUEÑAS
 PROPIEDADES Y EDITH MARÍA
 SOLEDAD OLIVARES SÁNCHEZ
AL NORESTE: EN 378.96 M. COLINDA CON CAMINO EL
 CORCOVADO-EL CHABACANO
AL SURESTE: EN 339.30 M. COLINDA CON JUAN CRUZ
 CRUZ
AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 352.51 Y 79.06 M.
 COLINDA CON RAFAEL RODRÍGUEZ
 TOLENTINO
CALIDAD: MONTE CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 19 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$21,622.48

13.- POBLADO: "SAN JOSÉ DEL CORCOVADO"
PREDIO: "EL CEDRO"
POSEEDOR: J. LUIS LUNA CRUZ
DOMICILIO: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 12,
 LOCALIDAD EL CORCOVADO, SAN LUIS
 DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 06-85-88.58
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 100.35 M. COLINDA CON MANUEL
 JIMÉNEZ MÉNDEZ
AL SURESTE: EN 501.08 M. COLINDA CON ANASTACIO
 LUNA CRUZ
AL SUROESTE: EN 5 LÍNEAS DE 95.30, 45.96, 95.94,
 12.29 Y 144.51 M. COLINDA CON
 CAMINO LA CANTERA-VERGEL DE
 GUADALUE, EPIFANIA GARCÍA LUNA Y
 AURELIANO CORONILLA TEJADA
AL NOROESTE: EN 437.80 M. COLINDA CON EDITH
 MARÍA SOLEDAD OLIVARES SÁNCHEZ

14.- POBLADO: "SAN AGUSTÍN"
PREDIO: "SAN JOSÉ"
POSEEDOR: JOSÉ ALBERTO LOREDO MÉNDEZ
DOMICILIO: CALLE SAN AGUSTÍN 7, LOCALIDAD
 SAN AGUSTÍN, SAN LUIS DE LA PAZ,
 GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 13-29-22.54
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 264.22 M. COLINDA CON JAIME
 LOREDO MÉNDEZ
AL ESTE: EN 7 LÍNEAS DE 285.83, 26.34, 179.52,
 109.18, 71.21, 115.50 Y 217.86 M.
 COLINDA CON RAMIRO SÁNCHEZ RUIZ,
 AVENIDA SAN AGUSTÍN E ISRAEL
 LOREDO SOLÍS
AL SUR: EN 134.82 M. COLINDA CON RAÚL
 LERMA GONZÁLEZ
AL OESTE: EN 8 LÍNEAS DE 192.89, 92.03, 91.71,
 12.54, 156.03, 276.28, 285.17 Y 86.30 M.
 COLINDA CON JAIME LOREDO
 MÉNDEZ, LUIS LOREDO MÉNDEZ,
 VENUSTIANO LOREDO MENDEZ Y
 CAROLINA VILLAGÓMEZ LEÓN.

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 19 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$49,742.95

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$43,093.09

15.- POBLADO: "SAN AGUSTÍN"
PREDIO: "SANTO NIÑO"
POSEEDOR: ISRAEL LOREDO SOLÍS
DOMICILIO: CALLE SAN APOLINAR 2, LOCALIDAD SAN AGUSTÍN, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 02-88-23.57
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 88.03 M. COLINDA CON ISRAEL LOREDO SOLÍS Y ACCESO

AL SUR: EN 3 LÍNEAS DE 40.67, 98.47 Y 99.98 M. COLINDA CON MA. ROSA LOREDO MÉNDEZ Y RAÚL LERMA GONZÁLEZ
AL ESTE: EN 213.43 M. COLINDA CON RAÚL LERMA GONZÁLEZ

AL NOROESTE: EN 3 LÍNEAS DE 94.66, 53.88 Y 217.86 M. COLINDA CON JOSÉ ALBERTO LOREDO MÉNDEZ, ISRAEL LOREDO SOLÍS Y ACCESO

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$9,344.51

16.- POBLADO: "SAN RAFAEL DE FÁTIMA"
PREDIO: "LOS VENTEÑOS"
POSEEDOR: LUIS RIVERA CÁRDENAS
DOMICILIO: CALLE FÁTIMA 110, LOCALIDAD SAN RAFAEL DE FÁTIMA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 04-39-77.30
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 8 LÍNEAS DE 81.05; 3.06, 48.25, 81.07, 117.55, 220.53, 90.02 Y 78.06 M. COLINDA CON PEDRO RIVERA ZAVALA, LUZ SAÚL PADIERNA RIVERA Y PEQUEÑA PROPIEDAD
AL ESTE: EN 2 LÍNEAS DE 77.39 Y 19.21 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD

AL SUR: EN 11 LÍNEAS DE 349.96, 8.22, 18.11, 17.26, 35.13, 24.08, 30.07, 15.13, 5.09, 33.51 Y 80.29 M. COLINDA CON SACRAMENTO HERNÁNDEZ RIVERA, ELEUTERIO HERNÁNDEZ DÍAZ Y J. JESÚS SALAZAR DURÁN
AL OESTE: EN 3.07 M. COLINDA CON CAMINO REAL DEL MONTE

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 50 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$14,257.31

17.- POBLADO: "SAN RAFAEL DE FÁTIMA"
PREDIO: "POTRERO LAS PALMAS"
POSEEDOR: LUIS RIVERA CÁRDENAS
DOMICILIO: CALLE FÁTIMA 110, LOCALIDAD SAN RAFAEL DE FÁTIMA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 03-60-12.95
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 125.57 M. COLINDA CON REMIGIO MATA
AL ESTE: EN 4 LÍNEAS DE 105.01, 49.09, 66.98 Y 60.02 COLINDA CON ARTURO PÉREZ BALTAZAR
AL SUR: EN 7 LÍNEAS DE 34.93, 17.46, 13.60, 24.21, 28.16, 12.21 Y 41.11 M. COLINDA CON JOSÉ CANDELARIO HERNÁNDEZ DÍAZ Y JUAN OTERO RIVERA

18.- POBLADO: "LA SOLEDAD DEL MONTE"
PREDIO: "EL EUCALIPTO"
POSEEDOR: ANTONIO LÓPEZ ALVARADO
DOMICILIO: PRIVADA SAN JOSÉ 1, LOCALIDAD SOLEDAD DEL MONTE, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-15-60.12
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 175.04 M. COLINDA CON JORGE DUCOING GAMBA
AL SUROESTE: EN 180.23 M. COLINDA CON CAMINO AVENIDA SAN LUIS
AL NOROESTE: EN 3 LÍNEAS DE 59.63, 9.50 Y 73.42 M. COLINDA CON PRIVADA SAN JOSÉ Y JESÚS LÓPEZ ALVARADO.



AL OESTE: EN 2 LÍNEAS DE 249.69 Y 56.29 M. COLINDA CON LUIS RIVERA CÁRDENAS Y ESPERANZA TERÁN MARTÍNEZ
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$11,675.29

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 45 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$8,384.07



19.- POBLADO: "LA SOLEDAD DEL MONTE"
PREDIO: "EL PIRUL"
POSEEDOR: ANTONIO LÓPEZ ALVARADO
DOMICILIO: PRIVADA SAN JOSÉ 1, LOCALIDAD SOLEDAD DEL MONTE, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 02-87-66.17
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 11 LÍNEAS DE 56.32, 127.48, 30.58, 5.32, 30.29, 7.63, 43.69, 4.06, 11.50, 11.97 Y 21.63 M. COLINDA CON MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ REYES, MA. DEL ROSARIO CRUZ RODRÍGUEZ, CAMINO VECINAL Y ADOLFO PAZ SÁNCHEZ
AL ESTE: EN 51.21 M. COLINDA CON JORGE CABRERA ROMÁN
AL SUR: EN 291.28 M. COLINDA CON JOSÉ JUAN LÓPEZ
AL OESTE: EN 3 LÍNEAS DE 98.78, 16.25 Y 45.41 M. COLINDA CON JOSÉ JUAN LÓPEZ Y JUAN RUIZ GONZÁLEZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 20 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$20,862.89

20.- POBLADO: "BUENAVISTA" (EL CUERNITO)
PREDIO: "EL MEZQUITE DE LA MILPA"
POSEEDORA: TAURINA RANGEL RIVERA
DOMICILIO: CALLE BUENAVIDEZ 101, LOCALIDAD BUENAVISTA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 02-60-15.31
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 11 LÍNEAS DE 36.49, 42.16, 20.62, 1.40, 16.16, 6.78, 10.50, 17.06, 11.18, 35.27 Y 13.53 M. COLINDA CON MARÍA DEL ROSARIO VILLANUEVA ROMERO Y CALLEJÓN
AL SURESTE: EN 2 LÍNEAS DE 296.73 Y 36.00 M. COLINDA CON JORGE ROMERO RIVERA
AL SUROESTE: EN 3 LÍNEAS DE 4.00, 37.25 Y 74.07 M. COLINDA CON CAMINO Y TOMÁS MANCILLA BECERRA
AL NOROESTE: EN 305.86 M. COLINDA CON J. CRUZ PAULÍN RAMÍREZ Y CELEDONIA ROMERO RAMÍREZ
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$18,867.81

21.- POBLADO: "BUENAVISTA (EL CUERNITO)"
PREDIO: "LAS VEGAS"
POSEEDORA: TAURINA RANGEL RIVERA
DOMICILIO: CALLE BUENAVIDEZ 101, COCALIDAD BUENAVISTA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-55-95.88
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 50.67 M. COLINDA CON FELIPE ELEUTERIO PONCE
AL SURESTE: EN 106.33 M. COLINDA CON MARTÍN RIVERA RANGEL

22.- POBLADO: "SAN NICOLAS DEL CARMEN"
PREDIO: "SAN MIGUEL"
POSEEDOR: MIGUEL PADRÓN CORONILLA
DOMICILIO: AVENIDA DEL POTRERO 17, LOCALIDAD SAN NICOLAS DEL CARMEN, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-00-27.41
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOROESTE: EN 4 LÍNEAS DE 59.68, 10.38, 6.83 Y 22.89 M. COLINDA CON RODRÍGO NAVARRO PADRÓN, CALLE SIN NOMBRE Y JOSÉ LUIS VARGAS RAMÍREZ
AL NORESTE: EN 80.24 M. COLINDA CON JOSÉ LUIS VARGAS RAMÍREZ

AL SUROESTE: EN 72.32 M. COLINDA CON J. CARMEN MOYA PONCE

AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 30.02 Y 52.59 M. COLINDA CON CAMINO AL RÍO

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$1,814.17

23.- POBLADO: "SAN NICOLAS DEL CARMEN"

PREDIO: "EL RAMILLETE"
POSEEDORA: MA. CARMEN FLORES ÁLVAREZ
DOMICILIO: CALLE ALLENDE 647, COLONIA LORETITO, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-75-46.79

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 3 LÍNEAS DE 11.70, 35.10 Y 19.65 M. COLINDA CON J. ISABEL ÁLVAREZ, FIDEL GODOY RIVERA, CAMINO A SAN NICOLÁS Y ACCESO

AL SURESTE: EN 173.84 M. COLINDA CON CAMILO RIVERA RESÉNDIZ

AL SUROESTE: EN 21.26 M. COLINDA CON J. TRINIDAD GARCÍA RAMÍREZ

AL NOROESTE: EN 171.49 M. COLINDA CON J. ISABEL ÁLVAREZ

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 40 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$5,473.37

25.- POBLADO: "MAGUEY BLANCO"

PREDIO: "LA MEZQUITADA"
POSEEDORA: GLORIA ANGÉLICA MORALES MIRELES
DOMICILIO: CALLE MÉXICO 14, LOCALIDAD TOREADOR DE ABAJO, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-79-10.40

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 66.33 M. COLINDA CON CAMINO EJIDO SAN LUIS

AL SURESTE: EN 97.07 M. COLINDA CON J. FERNANDO MARTÍNEZ

AL SUROESTE: EN 73.73 M. COLINDA CON MA. DEL CARMEN MIRELES GARCÍA

AL NOROESTE: EN 5 LÍNEAS DE 30.22, 34.32, 13.27, 23.16 Y 17.82 M. COLINDA CON CALLE COLIMA

AL SURESTE: EN 6 LÍNEAS DE 109.05, 50.14, 27.37, 24.48, 17.09 Y 4.53 M. COLINDA CON AVENIDA DEL POTRERO, J. JESÚS PADRÓN CORONILLA, MARÍA DEL RAYO PADRÓN CORONILLA Y ADÁN PADRÓN CORONILLA

AL OESTE: EN 4 LÍNEAS DE 10.06, 14.26, 14.27 Y 74.88 M. COLINDA CON CAMINO REAL.

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 15 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$7,272.46

24.- POBLADO: "MAGUEY BLANCO"

PREDIO: "LAS MAGUEYADAS"
POSEEDORA: MA. DEL CARMEN MIRELES GARCÍA
DOMICILIO: CALLE MÉXICO 14, LOCALIDAD TOREADOR DE ABAJO, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-83-77.15

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 73.72 M. COLINDA CON GLORIA ANGÉLICA MORALES MIRELES

AL SURESTE: EN 107.94 M. COLINDA CON J. FERNANDO MARTÍNEZ

AL SUROESTE: EN 72.66 M. COLINDA CON LORENZO MIRELES GARCÍA

AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 98.18 Y 21.94 M. COLINDA CON CALLE COLIMA

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$6,075.60

26.- POBLADO: "LOS PIRULES"

PREDIO: "EL PIRUL"
POSEEDORA: MA. REMEDIOS FLORES MENDIETA
DOMICILIO: CALLE J. ASCENCIO 331, COLONIA LA VIRGENCITA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-49-71.36

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 2 LÍNEAS DE 63.37 Y 27.27 M. COLINDA CON MARÍA ELENA PAZ SÁNCHEZ

AL SURESTE: EN 49.01 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL

AL SUROESTE: EN 3 LÍNEAS DE 28.53, 5.10 Y 59.82 M. COLINDA CON CARLOS PÉREZ GUERRERO, JOSÉ JUAN PÉREZ AGUILAR Y NORMA VACA DUARTE

AL NOROESTE: EN 62.94 M. COLINDA CON MARIO GÓMEZ NAVARRO

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$5,737.00

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 35 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$1,611.70

27.- POBLADO: "LOS PIRULES"
PREDIO: "EL MAGUEY"
POSEEDOR: JOSÉ JUAN PÉREZ AGUILAR
DOMICILIO: PRIVADA SOLITA 20, LOCALIDAD MISIÓN DE CHICHIMECAS, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-17-49.36
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 30.61 M. COLINDA CON MA. REMEDIOS FLORES MENDIETA

AL SURESTE: EN 58.80 M. COLINDA CON CARLOS PÉREZ GUERRERO
AL SUROESTE: EN 27.62 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL

AL NOROESTE: EN 61.72 M. COLINDA CON NORMA DUARTE VACA

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 35 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$1,268.74

28.- POBLADO: "EL PRÍNGON"
PREDIO: "PROVIDENCIA DEL PRÍNGON"
POSEEDOR: JOSÉ JAVIER BECERRA DÁVILA
DOMICILIO: CALLE 18 DE MARZO 3, LOCALIDAD EL PRÍNGON, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 16-12-63.82
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 8 LÍNEAS DE 146.47, 120.21, 779.06, 32.95, 29.27, 141.95, 99.44 Y 508.94 M. COLINDA CON CRISTOBAL JUÁREZ Y FILIBERTO VARGAS JIMÉNEZ

AL SURESTE: EN 29.10 M. COLINDA CON ANTIGUO CAMINO REAL

AL SUROESTE: EN 11 LÍNEAS DE 336.77, 40.62, 223.76, 88.63, 48.01, 104.06, 99.67, 84.64, 522.70, 225.68 Y 147.30 M. COLINDA CON MA. SOLEDAD BECERRA GUERRERO Y JOSÉ JAVIER BECERRA DÁVILA

AL NOROESTE: EN 11.16 M. COLINDA CON EJIDO "SANTA ANA Y LOBOS CASCO DE LA HACIENDA"

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$52,281.25

29.- POBLADO: "SANTIAGUILLO"
PREDIO: "EL FRESNO"
POSEEDORA: MA. DOLORES JOSEFINA RANGEL AGUILAR
DOMICILIO: CALLE VISTA DE LAS FLORES 115, COLONIA VISTA HERMOSA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 11-09-50.98
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 228.00 M. COLINDA CON MA. GUADALUPE RIVERA ARVIZU Y CAMINO REAL A PALMILLAS

AL SURESTE: EN 2 LÍNEAS DE 238.86 Y 105.45 M. COLINDA CON MA. GUADALUPE RIVERA ARVIZU

AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 157.50 Y 111.00 M. COLINDA CON RÍO EL MUERTO

30.- POBLADO: "SAN PEDRO DE LA ESPERANZA (LOS RANGELES)"
PREDIO: "LA JOYITA"
POSEEDOR: GONZALO DURÁN MATA

DOMICILIO: CALLE SALINAS 105, LOCALIDAD SAN PEDRO DE LA ESPERANZA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 10-67-49.85
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 88.61 M. COLINDA CON CAMINO A LA CAÑADA

AL ESTE: EN 8 LÍNEAS DE 102.43, 9.22, 94.67, 2.41, 74.52, 58.35, 3.49 Y 395.95 M. COLINDA CON AURELIO FONSECA Y TOMÁS MANCILLA BECERRA

AL SUR: EN 214.39 M. COLINDA CON TOMÁS MANCILLA BECERRA

AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 187.85 Y 360.67 M. COLINDA CON ARROYO Y MARCELINO ROMERO PONCE Y J. REYES ROMERO PONCE
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 09 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$35,989.97

AL OESTE: EN 6 LÍNEAS DE 385.09, 90.03, 128.02, 93.43, 103.57 Y 69.22 M. COLINDA CON FILIBERTO TORRES ARREDONDO Y TAURINA RANGEL RIVERA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 20 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$34,607.98

31.- POBLADO: "EL CHUPADERO"
PREDIO: "LOS SOTOLES"
POSEEDOR: CIRILO GARCÍA SÁNCHEZ
DOMICILIO: PRIVADA EL ZOTOLE 4, LOCALIDAD EL CHUPADERO, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 04-64-43.13
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 221.75 M. COLINDA CON SANTIAGO BRIONES MENDOZA
AL ESTE: EN 255.72 M. COLINDA CON CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ-CHUPADERO
AL SUROESTE: EN 3 LÍNEAS DE 198.94, 31.51 Y 37.98 M. COLINDA CON J. LINO MERCEDEZ GARCÍA Y J. APOLINAR RAMÍREZ TORRES
AL NOROESTE: EN 119.54 M. COLINDA CON DELFINO CABRERA PADRÓN
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 16 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$33,683.25

32.- POBLADO: "SAN JUAN DE LA ENRAMADA"
PREDIO: "LA CABAÑA"
POSEEDORA: HERLINDA PONCE MARTÍNEZ
DOMICILIO: CALLE REVOLUCIÓN 10, LOCALIDAD POZO BLANCO, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 04-38-77.38
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 89.15 M. COLINDA CON MA. DE LA LUZ SOLÍS GONZÁLEZ
AL ESTE: EN 5 LÍNEAS DE 116.46, 102.22, 106.32, 7.12 Y 188.03 M. COLINDA CON GENARO GONZÁLEZ SOLÍS, CAMINO VECINAL Y CAMINO DE LOS GONZÁLEZ EN 63.14 M. COLINDA CON CAMINO DE LA VÍA
AL SUR:
AL OESTE: EN 3 LÍNEAS DE 181.87, 76.10 Y 228.59 M. COLINDA CON JOSÉ LUIS CRUZ SOLÍS Y ARTURO CRUZ GUERRERO TAPIA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$14,224.91

33.- POBLADO: "SAN PEDRO DE LA ESPERANZA (LOS RANGELES)"
PREDIO: "EL RANCHO"
POSEEDORA: TAURINA RANGEL RIVERA
DOMICILIO: CALLE BUENAVIDEZ 101, LOCALIDAD BUENAVISTA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 02-33-86.22
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 176.14 M. COLINDA CON GONZALO DURÁN MATA
AL ESTE: EN 132.89 M. COLINDA CON CAMINO AL RÍO
AL SUR: EN 170.25 M. COLINDA CON CAMINO A LA CAÑADA
AL OESTE: EN 3 LÍNEAS DE 21.67, 10.48 Y 107.56 M. COLINDA CON GONZALO DURÁN MATA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA

34.- POBLADO: "BERLÍN"
PREDIO: "LA ESPERANZA"
POSEEDOR: J. SALOMÓN ORTÍZ JARAMILLO
DOMICILIO: CALLE RUÍZ MASSIEU 13, LOCALIDAD BERLÍN, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-94-08.02
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 128.70 M. COLINDA CON APOLINAR ORTÍZ JARAMILLO
AL SURESTE: EN 179.17 M. COLINDA CON APOLINAR ORTÍZ JARAMILLO Y J. RICARDO BACA ORTIZ
AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 101.10 Y 1.21 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
AL NOROESTE: EN 175.19 M. COLINDA CON CAMINO REAL
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA



ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$7,581.74

35.- POBLADO: "LA COFADRÍA"
PREDIO: "EL CHANTO"
POSEEDORA: MA. REMEDIOS LINO NÚÑEZ
DOMICILIO: CALLE VELASCO IBARRA 402, COLONIA LA CENTRAL, SAN LUIS DE LAPAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-46-68.68
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 103.46 M. COLINDA CON JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AL ESTE: EN 98.85 M. COLINDA CON FRANCISCO LINO

AL SURESTE: EN 152.89 M. COLINDA CON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 44.15 Y 119.03 M. COLINDA CON J. SACRAMENTO LUNA HERNÁNDEZ, ACCESO Y FLORENCIO CRUZ MORALES

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 17 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$10,638.58

37.- POBLADO: "SAN ANTONIO DE LAS VIEJAS"
PREDIO: "EL POTRERITO"
POSEEDORA: ANTONIA TORRES PÉREZ
DOMICILIO: CALLE CUAUHTEMOC 3, LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LAS VIEJAS, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-09-73.56
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 2 LÍNEAS DE 47.31 Y 206.86 M. COLINDA CON RAMÓN MATEHUALA
AL SURESTE: EN 42.68 M. COLINDA CON J. INÉS RAMÍREZ JARAMILLO Y ACCESO
AL SUROESTE: EN 241.51 M. COLINDA CON PEDRO TORRES JARAMILLO Y RAMÓN MATEHUALA
AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 30.80 Y 18.08 M. COLINDA CON RAMÓN MATEHUALA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$3,557.60

ANTIGÜEDAD POSESORIA: 30 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$6,292.02

36.- POBLADO: "PALOS ALTOS"
PREDIO: "FRACCIÓN DE PALOS ALTOS"
POSEEDOR: RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CALLE SAN MAGUELENO 15, LOCALIDAD PALOS ALTOS, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-15-55.05
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 2 LÍNEAS DE 34.44 Y 43.21 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL DE POR MEDIO Y MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y J. GREGORIO YÁÑEZ JIMÉNEZ

AL ESTE: EN 149.75 M. COLINDA CON MA. JUDITH RODRÍGUEZ BECERRA

AL SUR: EN 76.90 M. COLINDA CON J. REYES GONZÁLEZ VÁZQUEZ

AL OESTE: EN 149.12 M. COLINDA CON J. REYES GONZÁLEZ VÁZQUEZ

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$8,380.39

38.- POBLADO: "TARANDA"
PREDIO: "TARANDA HERNÁNDEZ"
POSEEDORA: MARÍA GUILLERMINA LEÓN HERNÁNDEZ
DOMICILIO: AVENIDA PRINCIPAL 9 S/N, LOCALIDAD TARANDA, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-08-89.16
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 103.02 M. COLINDA CON CAMINO REAL A SAN DIEGO DE LA UNIÓN-A SAN LUIS DE LA PAZ
AL SURESTE: EN 105.65 M. COLINDA CON CAMINO PRINCIPAL
AL SUROESTE: EN 105.17 M. COLINDA CON J. ANDRÉS PAZ SÁNCHEZ
AL NOROESTE: EN 106.18 M. COLINDA CON MIGUEL VILLANUEVA GUZMÁN
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$3,530.23

39.- POBLADO: "ESTANCIA DE LAS FLORES"
PREDIO: "EL PITAHAYO"
POSEEDOR: JUAN PÉREZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CALLE LAS FLORES 8, LOCALIDAD LA ESTANCIA DE LAS FLORES, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-69-42.91
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 66.29 M. COLINDA CON FAUSTINO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
AL SURESTE: EN 98.22 M. COLINDA CON VICENTE PÉREZ SÁNCHEZ
AL SUOESTE: EN 74.74 M. COLINDA CON VICENTE PÉREZ SÁNCHEZ
AL NOROESTE: EN 99.75 M. COLINDA CON CAMINO VECINAL
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,250.87

40.- POBLADO: "EL SALITRILLO"
PREDIO: "LAS CANTERAS"
POSEEDORA: MA. GUADALUPE HUICHAPA GARCÍA
DOMICILIO: CALLE ALDAMA 333, COLONIA INTERNADO, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-31-65.31
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 56.20 M. COLINDA CON VERONICA JIMÉNEZ GARCÍA
AL ESTE: EN 52.14 M. COLINDA CON CALLE BICENTENARIO
AL SUR: EN 62.06 M. COLINDA CON J. NATIVIDAD LINO BRIONES Y CALLE ABRIL
AL OESTE: EN 55.28 M. COLINDA CON CALLE LAS CANTERAS
CALIDAD: MONTE CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$432.08



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la presente Administración Pública, **acorde al Programa de Gobierno 2018 dos mil dieciocho – 2024 doa mil veinticuatro**¹, en el eje de Seguridad y Paz Social, prevé el fin gubernamental 1.2 «Fortalecer el Estado de Derecho» que busca fortalecer la gobernabilidad en el estado, lo cual es primordial para garantizar el Estado de Derecho, y dentro de este fin gubernamental se han trazado el Objetivo 1.2.2 «Garantizar la Seguridad Jurídica de los Guanajuatenses» y dentro de este objetivo se tiene la Estrategia 4. «Fortalecimiento de la certeza jurídica del patrimonio de la ciudadanía guanajuatense a través de la regularización en la tenencia de la tierra», que busca impulsar acciones tendientes a la regularización de predios agrícolas y ganaderos, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias campesinas guanajuatenses, poseedoras de predios destinados a la explotación agropecuaria, que demandan su justa titulación.

¹ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019

Lo anterior relacionado con el Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024², que contempla el Objetivo estratégico: 3.2 «Garantizar la seguridad jurídica de la población que habita en la entidad con un enfoque de innovación, inclusión y Derechos Humanos», así como el Objetivo sectorial: 3.2.4. «Impulsar la entrega de escrituras públicas de propiedad de los programas de regularización consolidando el patrimonio familiar, mediante la capacitación en innovación y creatividad a los servidores públicos municipales».

SEGUNDO. Que es indeclinable atender la regularización del suelo rural en los municipios del Estado, con el objeto de extinguir los problemas de incertidumbre jurídica sobre la tierra que padecen sus poseedores—que han venido ocupando en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de dueño a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo rural integral mediante la coparticipación en los programas de apoyo a la producción agropecuaria, como aparece legalmente acreditado con las pruebas documentales y testimoniales, ofrecidas y desahogadas por el municipio en los expedientes de cada uno de los inmuebles descritos.

TERCERO. Que para mejorar las condiciones de vida de la población guajuatense del medio rural, de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho al terreno que los sustenta, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, con el propósito de erradicar su marginación social otorgarles mayor seguridad jurídica en su patrimonio, impulsar la productividad agrícola, ganadera y fortalecer además, con esta acción regularizadora, la capacidad de recaudación del Municipio, al incorporar inmuebles a sus padrones fiscales de tributación del impuesto predial.

CUARTO. Que, durante la sustanciación del presente procedimiento administrativo, se ha corroborado la acreditación de los diversos elementos que para su procedencia han sido previstos por la normativa aplicable.

En efecto, con las documentales consistentes en las solicitudes de regularización e identificación de sus poseedores, los respectivos planos topográficos, así como las constancias de posesión expedidas por las y los Delegados Municipales y las manifestaciones de conformidad emitidas por sus colindantes respecto de la legalización

² Programa Sectorial Seguridad y Paz Social 2019-2024. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 33, Segunda Parte, del 14 de febrero de 2020.

de las superficies y linderos de los predios descritos, se demuestra que las personas interesadas están en posesión de sus respectivos predios, a título de dueño, con una antigüedad posesoria mínima de 5 cinco años, publica, de manera ininterrumpida y sin conflicto con terceras personas, y que los destinan a la explotación agropecuaria, documentos todos presentados ante las autoridades municipales. Asimismo, los testimonios vertidos en cada expediente resultan aptos para establecer que todos y cada uno de sus poseedores son del conocimiento personal y directo de los testigos participantes en cada caso, y que quienes solicitan detentan en calidad de dueños, la posesión de los predios respectivos de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, con las colindancias y antigüedad posesoria, señaladas anteriormente.

Además con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad respecto de la no inscripción de todos y cada uno de los inmuebles relacionados, se acredita que carecen de propietario registral, elemento fundamental para la prosecución del expediente, además el área de Catastro del municipio de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, emitió el valor fiscal de los inmuebles materia de la expropiación a través de los **avalúos** fiscales respectivos, documentales públicas a las que debe darse valor probatorio pleno de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 121 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de ese ordenamiento.

Asimismo, las probanzas aportadas resultan eficaces para establecer tanto las condiciones subjetivas de las personas solicitantes, relativas a su estado de insolvencia económica y la carencia de otros inmuebles que excedan la superficie máxima de 10 diez hectáreas de riego y sus respectivas equivalencias; como los elementos objetivos inherentes a que los inmuebles objeto del presente acto administrativo no son o pueden ser materia de juicio y que en lo individual no superan la extensión territorial previamente aludida.

QUINTO. Que en atención a lo establecido en el Considerando Cuarto, se actualiza en la especie la causa de utilidad pública consistente en la regularización de la tenencia de la tierra del régimen de pequeña propiedad destinado a la explotación agropecuaria cumpliendo o establecido en el artículo 27 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 4 fracción V quinta de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio para el

Estado de Guanajuato; a virtud de lo cual resulta procedente la expropiación de los predios señalados en el Resultando QUINTO inciso 2, pertenecientes al municipio de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, conforme a las superficies y colindancias que han quedado precisadas con antelación.

SEXTO. Que en caso de resultar procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, el pago correrá a cargo de la Autoridad Municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO. Que en virtud de que se trata de predios rurales destinados por sus poseesionarios a la explotación agropecuaria, como se advierte de las pruebas testimoniales y constancias de los colindantes que obran en el expediente de cada predio, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que ya cuentan con poseedor y está integrado a los referidos procesos productivos.

OCTAVO. Con esta acción del Gobierno del Estado, se integran plenamente al orden jurídico los inmuebles que a instancia del Ayuntamiento de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, se expropián para el efecto de escriturarlos en favor de sus poseesionarios, garantizando la tenencia de la tierra con la entrega de sus títulos de propiedad, de la superficie de uso agrícola o ganadero especificada en documentos técnicos, anexos y cuerpo de la presente declaratoria.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 27 párrafos segundo, tercero y decimo fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 38 y 77, fracciones II y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción I, 23 fracciones II, incisos d) y e), IV, inciso n) y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 y 4 fracción V, 5, 6, 18 fracción I, 20, 21 y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 121 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción II, incisos e) y e.2), 5, 6 fracciones XV y XXIII, 40 fracción V, 69 Bis fracción II, 69 Ter fracciones I, II, IV, VII, y 69 sesenta y nueve Quinquies fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; así como lo establecido en el Decreto

Gubernativo Número 29 veintinueve, mediante el cual se reestructura la integración y el funcionamiento del Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato, publicado en el ejemplar número 155 ciento cincuenta y cinco Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, relativo al Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la regularización de predios rústicos de pequeña propiedad destinados a la explotación agropecuaria, carentes de títulos de propiedad, realizando las acciones necesarias para encauzar tales inmuebles a la producción, al desarrollo, al orden y a la legalidad.

SEGUNDO. A petición del Ayuntamiento de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, se expropián a favor del Estado, los **40 cuarenta** predios rurales descritos en el Resultado **QUINTO**, inciso 2 del presente, cuyos posesionarios ahí mismo se relacionan, para el efecto de que el Gobierno del Estado, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, los escriture en favor de cada posesionario, en las superficies debidamente acreditadas.

TERCERO. En caso de resultar procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, se estará a lo establecido por el Considerando **SEXTO** del presente documento.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra adscrita a la Secretaría de Gobierno, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de Expropiación.

QUINTO. Publíquese la presente Declaratoria por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente.

SEXTO. Inscribese en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución, mediante la cual se expropián los predios señalados en el Resultando QUINTO, inciso 2 dos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

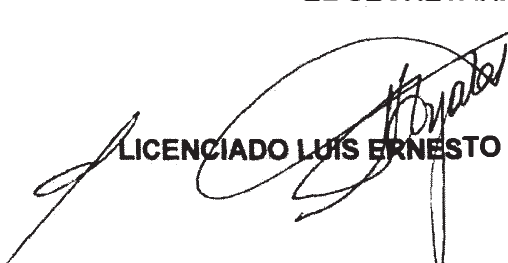
Así lo declara y firma a los 13 trece días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO


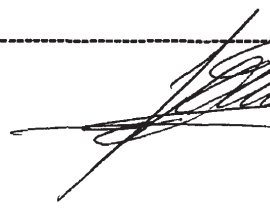
**CÚMPLASE:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



LICENCIADO LUIS ERNESTO AYALA TORRES.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 002/2020, INSTAURADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE 40 CUARENTA PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO -----

DAVID CABRERA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II INCISO E), 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 8 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON EL NÚMERO 240, SEXTA PARTE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA, CORRESPONDE AL ORIGINAL DE LA **DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN** DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, EMITIDA POR EL LICENCIADO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DENTRO DEL EXPEDIENTE **002/2020**, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE 40 CUARENTA PREDIOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE PEQUEÑA PROPIEDAD, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO, Y CONSTA DE 17 DIECISIETE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, LAS QUE COMPULSO Y COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.



Visto el expediente número **003/2020** tramitado por la **Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra**, adscrita a la **Secretaría de Gobierno**, relativo a la expropiación de **33 treinta y tres** predios rústicos ubicados en el municipio de **Victoria**, Guanajuato; y

RESULTANDO:

PRIMERO. El 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el municipio de **Victoria**, Guanajuato y el Estado de Guanajuato firmaron el **Convenio de Colaboración Administrativa en materia de regularización de predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad**, en el que se establecen acciones de coordinación entre ambos niveles de gobierno para lograr la legalización del suelo rural en el municipio.

SEGUNDO. Derivado de las acciones convenidas mediante escrito del 05 cinco de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, la Licenciada Berenice Montes Estrada, Presidenta Municipal de **Victoria**, Guanajuato, con autorización del Ayuntamiento acordada en sesión el 20 veinte de julio de 2019 dos mil diecinueve, presentó solicitud de regularización de 33 treinta y tres predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad, con sus respectivos anexos, para que fueran analizados en el Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad «CERPAG», por lo que el 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte en la primera sesión ordinaria de dicho comité se resolvió precedente el inicio del procedimiento de regularización de los predios rústicos referidos.

TERCERO. Por Acuerdo de fecha 07 siete de febrero del año 2020 dos mil veinte, el Ejecutivo a mi cargo, ordenó la radicación del expediente relativo a la expropiación de **33 treinta y tres** predios rústicos ubicados en el municipio de **Victoria**, Guanajuato, destinados a la explotación agropecuaria de pequeña propiedad y carentes de títulos, con el objeto de llevar a cabo la legalización del suelo rural en favor de sus poseedores, en observancia de las acciones de coordinación estipuladas entre dicho Municipio y el Estado y se ordenó la integración del expediente respectivo.

CUARTO. En cumplimiento del acuerdo citado en el punto anterior, se tuvieron por recabados los datos aportados por el Registro Público de la Propiedad respecto de los

predios rústicos de que se trata referentes a que todos y cada uno de los inmuebles relacionados, carecen de propietario registral, además se solicitó información al área de Catastro del municipio de **Victoria**, Guanajuato, sobre el valor fiscal de los inmuebles materia de la expropiación.

Además se obtuvo la información documental consistente en la solicitud de regularización formulada por sus poseedores a la autoridad municipal y una declaración testimonial sobre las características posesorias de los predios referidos, así como documentos propios de identificación de los poseedores y las constancias expedidas por la autoridad municipal en tomo a la obtención de los datos concernientes a la identidad y localización de domicilios de posibles afectados con la acción regularizadora, y un plano topográfico de cada uno de los predios de referencia, cumpliéndose con lo anterior los requisitos que prevé el programa de regularización de predios agrícolas y ganaderos de pequeña propiedad, formándose un expediente de cada caso materia de expropiación. - -

QUINTO. Los respectivos informes registrales y de valuación fiscal proporcionados por las entidades públicas mencionadas, en lo general concuerdan con los datos siguientes:

1). Que los inmuebles objeto del presente acto administrativo, **no están inscritos** en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de **San Luis de la Paz**, Guanajuato, al que pertenece el municipio de **Victoria**, según se desprende de los correspondientes certificados emitidos por dicha institución, así como de las documentales aportadas por los poseedores al municipio.

2). Que los terrenos rurales a regularizar ocupan una superficie total de **244-76-74.43** doscientos cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y cuatro punto, cuarenta y tres centiáreas, las cuales se componen de **33** treinta y tres predios cuyas características enseguida se describen:

01.- POBLADO: "MILPILLAS DE SANTIAGO"
PREDIO: "EL PICAHO DE OJO DE AGUA"
POSEEDOR: J. JUAN QUIROZ GUERRERO
DOMICILIO: LOCALIDAD MILPILLAS S/N, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 39-48-36.23
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

02.- POBLADO: "CERRITO COLORADO"
PREDIO: "EL ZAPOTE"
POSEEDOR: J. JUVENAL ESPINOLA ESPINOLA
DOMICILIO: CARR A HIGUERAS 58, LOCALIDAD CERRITO COLORADO, VICTORIA, GUANAJUATO

SUPERFICIE: 02-64-60.24
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ESTE: EN 10 LÍNEAS DE 454.88, 142.81, 204.54, 190.59, 79.82, 11.92, 53.25, 19.80, 45.78 Y 66.91 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD Y RAÚL GUERRERO

AL SUROESTE: EN 3 LÍNEAS DE 139.84, 38.83 Y 439.04 M. COLINDA CON J. JUAN QUIROZ GUERRERO

AL OESTE: EN 1,053.41 M. COLINDA CON JESÚS COLÍN ARVIZU

AL NORTE: EN 4 LÍNEAS DE 226.76, 14.35, 31.85 Y 84.54 M. COLINDA CON LUISA MENDIETA CORONA, FRANCISCO ESPÍNOLA MENDIETA Y AMPARO ESPÍNOLA MENDIETA

AL ESTE: EN 2 LÍNEAS DE 12.46 Y 49.75 M. COLINDA CON CAMINO A HIGUERAS

AL SUR: EN 15 LÍNEAS DE 1.86, 7.51, 13.18, 28.05, 11.27, 3.45, 5.22, 2.59, 6.58, 10.08, 21.06, 49.12, 14.17, 23.82 Y 57.65 M. COLINDA CON ELVIRA MENDIETA CORONA

AL OESTE: EN 2 LÍNEAS DE 14.81 Y 100.07 M. COLINDA CON CORNELIO MENDIETA ESPÍNOLA Y LUISA MENDIETA CORONA

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 05 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 69,600.94

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 4,664.35

03.- POBLADO: "MILPILLAS DE SANTIAGO"
PREDIO: "EL BAO"
POSEEDOR: J. CORNELIO ARVIZU GONZÁLEZ
DOMICILIO: CALLE CERDO DE TEJADA 204, COLONIA REFORMA AGRARIA, QUERETARO, QUERETARO.

SUPERFICIE: 00-30-67.07
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 23.80 M. COLINDA CON CAMINO ANTIGUO XICHU
AL SUR: EN 23.80 M. COLINDA CON RÍO VICTORIA

AL ESTE: EN 132.50 M. COLINDA CON SUCESIÓN DE REGULA GONZÁLEZ

AL OESTE: EN 132.50 M. COLINDA CON SUCESIÓN DE GONZALO GARCÍA

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 1,128.62

04.- POBLADO: "MILPILLAS DE SANTIAGO"
PREDIO: "EL GRANJENAL IV"
POSEEDOR: FERNANDO RESENDÍZ RAMÍREZ
DOMICILIO: MILPILLAS DE SANTIAGO, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-24-59.21
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 19.99 M. COLINDA CON RÍO VICTORIA
AL SURESTE: EN 123.66 M. COLINDA CON JUAN RAMÍREZ QUINTANA

AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 13.52 Y 6.44 M. COLINDA CON SENAIDA QUEVEDO RESENDÍZ

AL NOROESTE: EN 127.58 M. COLINDA CON J. FÉLIX RAMÍREZ QUINTANA

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 904.94

05.- POBLADO: "MILPILLAS DE SANTIAGO"
PREDIO: "LOS CUATES"
POSEEDORA: TEHUA MAGDALENA QUIROZ MEJÍA
DOMICILIO: CALLE PRINCIPAL S/N. LOCALIDAD MILPILLAS, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-23-82.53
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOROESTE: EN 4 LÍNEAS DE 81.66, 1.80, 47.84 Y 17.50 M. COLINDA CON GONZALO GARCÍA DORADO Y CALLEJÓN DE LA MORA

06.- POBLADO: "MILPILLAS DE SANTIAGO"
PREDIO: "EL ZAPOTE"
POSEEDOR: SERGIO ARIEL CASAS CHAVERO
DOMICILIO: CALLE A 2 A, COLONIA EL POTRERO, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-18-68.57
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 117.40 M. COLINDA CON ISAURO RESENDÍZ MENDIETA

AL SURESTE: EN 2 LÍNEAS DE 34.40 Y 107.60 M. COLINDA CON RODOLFO LUNA ZARAZÚA

AL SUR: EN 18.50 M. COLINDA CON J. LUZ ARVIZU QUIROZ

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 876.72

AL SUR: EN 121.69 M. COLINDA CON ROGELIO OLVERA MENDIETA

AL ESTE: EN 17.78 M. COLINDA CON RÍO VICTORIA

AL OESTE: EN 14.44 M. COLINDA CON CALLEJÓN

CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 704.41

07.- POBLADO: "MILPILLAS DE SANTIAGO"
PREDIO: "EL PADERÓN"
POSEEDOR: SERGIO ARIEL CASAS CHAVERO
DOMICILIO: CALLE A 2 A, COLONIA EL POTRERO, VICTORIA, GUANAJUATO.
 00-13-73.29
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 20.83 M. COLINDA CON RAFAEL MARTÍNEZ DORADO
AL SURESTE: EN 2 LÍNEAS DE 31.53 Y 39.55 M. COLINDA CON CALLEJÓN
AL SUROESTE: EN 22.10 M. COLINDA CON RÍO VICTORIA
AL NOROESTE: EN 51.68 M. COLINDA CON RAFAEL MARTÍNEZ DORADO
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 505.34

08.- POBLADO: "MILPILLAS DE SANTIAGO"
PREDIO: "LOS TOROS"
POSEEDORA: ALMA DULCE QUIROZ MEJÍA
DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE S/N, LOCALIDAD MILPILLAS, VICTORIA, GUANAJUATO.
 00-02-53.87
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 16.85 M. COLINDA CON ARROYO
AL SURESTE: EN 19.25 M. COLINDA CON ALFONSO CASAS LÓPEZ
AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 3.27 Y 14.56 M. COLINDA CON HERMILO SUÁREZ VÁZQUEZ
AL NOROESTE: EN 14.46 M. COLINDA CON YOLANDA GUERRERO VALTIERRA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 93.41

09.- POBLADO: "LA YERBABUENA"
PREDIO: "EL PICACHO"
POSEEDOR: JERÓNIMO RAMÍREZ MATA
DOMICILIO: CALLEJÓN DEL BESO 1, COLONIA MAGISTERIAL, VICTORIA, GUANAJUATO.
 27-07-25.58
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 1,398.28 M. COLINDA CON J. ISMAEL RAMÍREZ MATA
AL ESTE: EN 2 LÍNEAS DE 259.31 Y 92.50 M. COLINDA CON RÍO MANZANARES Y VENTURA SÁNCHEZ
AL SUROESTE: EN 1,618.88 M. COLINDA CON EVANGELINA ROJAS RODRÍGUEZ
AL NOROESTE: EN 80.81 M. COLINDA CON JOSEFINA VELÁZQUEZ GARCÍA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 47,722.96

10.- POBLADO: "LA YERBABUENA"
PREDIO: "EL PICACHO"
POSEEDOR: J. ISMAEL RAMÍREZ MATA
DOMICILIO: CALLE HIDALGO 41, ZONA CENTRO, VICTORIA, GUANAJUATO
 27-07-25.58
SUPERFICIE:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 1,197.57 M. COLINDA CON MATILDE OTERO
AL SURESTE: EN 369.63 M. COLINDA CON RÍO MANZANARES
AL SUROESTE: EN 1,398.28 M. COLINDA CON JERÓNIMO RAMÍREZ MATA
AL NOROESTE: EN 126.64 M. COLINDA CON JOSEFINA VELÁZQUEZ GARCÍA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 47,722.96

11.- POBLADO: "LA YERBABUENA"
PREDIO: "EL PICACHO"
POSEEDORA: EVANGELINA ROJAS RODRÍGUEZ
DOMICILIO: CALLE HIDALGO 41, COLONIA CENTRO, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 18-04-83.72
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 1, 618.68 M. COLINDA CON JERÓNIMO RAMÍREZ MATA
AL SURESTE: EN 190.47 M. COLINDA CON VENTURA SÁNCHEZ
AL SUROESTE: EN 1,694.92 M. COLINDA CON JOSEFINA VELÁZQUEZ GARCÍA
AL NOROESTE: EN 42.98 M. COLINDA CON JOSEFINA VELÁZQUEZ GARCÍA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 31,815.30

12.- POBLADO: "LA YERBABUENA"
PREDIO: "EL PICACHO"
POSEEDORA: JOSEFINA VELÁZQUEZ GARCÍA
DOMICILIO: CALLE RANCHO MESA ALTA S/N, LOCALIDAD YERBABUENA, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 18-04-83.72
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 1694.92 M. COLINDA CON EVANGELINA ROJAS RODRÍGUEZ
AL SURESTE: EN 176.24 M. COLINDA CON VENTURA SÁNCHEZ
AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 966.62 Y 807.70 M. COLINDA CON LUCIO SÁNCHEZ
AL NOROESTE: EN 40.65 M. COLINDA CON JOSEFINA VELÁZQUEZ GARCÍA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 31,815.30

13.- POBLADO: "CABECERA MUNICIPAL"
PREDIO: "EL RIEGUITO"
POSEEDOR: J. JAVIER CHAVERO ARVIZU
DOMICILIO: PROLONGACION HIDALGO 24, ZONA CENTRO, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-69-69.26
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 3 LÍNEAS DE 6.91, 23.14 Y 71.92 M. COLINDA CON MARÍA ALEJANDRA LUNA ZARAZÚA E ISRAEL ARVIZU LOYOLA
AL SUR: EN 3 LÍNEAS DE 13.01, 15.06 Y 56.27 M. COLINDA CON J. CARMEN CHAVERO GONZÁLEZ
AL ESTE: EN 2 LÍNEAS DE 16.11 Y 51.76 M. COLINDA CON J. CARMEN CHAVERO GONZÁLEZ
AL OESTE: EN 73.03 M. COLINDA CON OFELIA GARCÍA CHAVERO
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 2,564.60

14.- POBLADO: "CABECERA MUNICIPAL"
PREDIO: "LA TINAJA"
POSEEDOR: SERGIO GUADALUPE CHAVERO SUÁREZ
DOMICILIO: CALLE LIBERTAD 26, ZONA CENTRO VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-16-14.35
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 68.63 M. COLINDA CON JUVENCIO CHAVERO CAMACHO
AL SUR: EN 64.58 M. COLINDA CON MARÍA MAYELA CHAVERO SUÁREZ
AL ESTE: EN 23.09 M. COLINDA CON JUVENCIO CHAVERO CAMACHO
AL OESTE: EN 26.35 M. COLINDA CON LIBRAMIENTO A TIERRA BLANCA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 594.06

15.- POBLADO: "CABECERA MUNICIPAL"
PREDIO: "LAS PALMAS"
POSEEDORA: MARÍA CATALINA CHAVERO SUÁREZ

16.- POBLADO: "CABECERA MUNICIPAL"
PREDIO: "EL SALTITO"
POSEEDORA: MARÍA MAYELA CHAVERO SUÁREZ

DOMICILIO: CALLE LIBERTAD 26, ZONA CENTRO, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-16-14.35

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 60.81 M. COLINDA CON MARÍA MAYELA CHAVERO SUÁREZ

AL SUR: EN 56.58 M. COLINDA CON TERRENOS MUNICIPALES

AL ESTE: EN 26.90 M. COLINDA CON JUVENCIO CHAVERO CAMACHO

AL OESTE: EN 28.89 M. COLINDA CON LIBRAMIENTO A TIERRA BLANCA

CALIDAD: TEMPORAL

EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA

ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS

VALOR FISCAL DE: \$ 594.06

DOMICILIO: CARRETERA A HIGUERAS 35, LOCALIDAD EL TEPETATE, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-16-14.34

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 64.58 M. COLINDA CON SERGIO GUADALUPE CHAVERO SUÁREZ

AL SUR: EN 60.81 M. COLINDA CON MARÍA CATALINA CHAVERO SUÁREZ

AL ESTE: EN 25.85 M. COLINDA CON JUVENCIO CHAVERO CAMACHO

AL OESTE: EN 28.45 M. COLINDA CON LIBRAMIENTO A TIERRA BLANCA

CALIDAD: TEMPORAL

EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA

ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS

VALOR FISCAL DE: \$ 594.05

17. POBLADO: "ÁLAMOS DE MARTÍNEZ"

PREDIO: "EL SAUZ"

POSEEDOR: PATRICIO MATA ARVIZU

DOMICILIO: LOCALIDAD ÁLAMOS DE MARTÍNEZ S/N, LOCALIDAD ÁLAMOS DE MARTÍNEZ, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-30-87.90

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 5 LÍNEAS DE 6.48, 12.69, 20.37, 4.11 Y 52.91 M. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO E HIMELDA BALDERAS

AL SURESTE: EN 49.60 M. COLINDA CON OLEGARIA NAVIDAD

AL SUROESTE: EN 4 LÍNEAS DE 32.20, 25.65, 17.69 Y 16.14 M. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO

AL NOROESTE: EN 15.72 M. COLINDA CON CRISPINA RODRÍGUEZ BALDERAS

CALIDAD: TEMPORAL

EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA

ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS

VALOR FISCAL DE: \$ 1,136.30

18. POBLADO: "LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE)"

PREDIO: "EL ÁGUILA"

POSEEDOR: GONZALO ESTRADA RAMÍREZ

DOMICILIO: CALLE LIBERTAD 165, LOCALIDAD LOS REMEDIOS, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-30-23.73

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 58.10 M. COLINDA CON CARRETERA VICTORIA -TIERRA BLANCA

AL SURESTE: EN 3 LÍNEAS DE 38.80, 33.91 Y 16.10 M. COLINDA CON MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ

AL SUR: EN 72.01 COLINDA CON J. ÁNGEL RAMÍREZ AMADOR

AL NOROESTE: EN 3 LÍNEAS DE 30.00, 46.95 Y 49.72 M. COLINDA CON J. ASCENSIÓN DORADO RAMÍREZ

CALIDAD: AGOSTADERO

EXPLOTACIÓN: GANADERA

ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS

VALOR FISCAL DE: \$ 533.02

19. POBLADO: "LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE)"

PREDIO: "LOS PITAYOS"

POSEEDORA: MA. ESTELA LÓPEZ RAMÍREZ

DOMICILIO: CALLE LOMA COLORADA 1, LOCALIDAD LOS REMEDIOS, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-20-50.83

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 56.69 M. COLINDA CON EUTIQÜIA GUADALUPE RAMÍREZ GARCÍA

20. POBLADO: "LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE)"

PREDIO: "EL BADO"

POSEEDOR: J. GUMECINDO RAMÍREZ LÓPEZ

DOMICILIO: LOS REMEDIOS S/N, LOCALIDAD LOS REMEDIOS, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-12-80.35

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 34.00 M. COLINDA CON ARROYO SECO

AL ESTE: EN 32.25 M. COLINDA CON GUILLERMO LÓPEZ GARCÍA
AL SUR: EN 3 LÍNEAS DE 26.62, 11.00 Y 25.00 M. COLINDA CON ARROYO EL TECOLOTE Y BRECHA
AL NOROESTE: EN 33.19 M. COLINDA CON BRECHA
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 754.67

AL SUR: EN 44.87 M. COLINDA CON ADOLFO RAMÍREZ ZAMUDIO
AL ESTE: EN 33.21 M. COLINDA CON CARRETERA VICTORIA- TIERRA BLANCA
AL OESTE: EN 34.71 M. COLINDA CON ADOLFO RAMÍREZ ZAMUDIO
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 7 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 471.15

21.- POBLADO: "LOS REMEDIOS (CERRO GRANDE)"
PREDIO: "LA CHARCA"
POSEEDORA: GUADALUPE YAZMÍN RAMÍREZ BLANCO
DOMICILIO: CALLE ANTIGUA VICTORIA T B 1, LOCALIDAD LOS REMEDIOS, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-10-52.68
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 39.88 M. COLINDA CON PEQUEÑA PROPIEDAD
AL SURESTE: EN 27.85 M. COLINDA CON FLORENCIO DORADO
AL SUROESTE: EN 39.16 M. COLINDA CON FLORENCIO DORADO
AL NOROESTE: EN 25.51 M. COLINDA CON GILBERTO RESÉNDIZ RAMÍREZ
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$ 185.57

22.- POBLADO: "CAÑADA DE HIGUERAS"
PREDIO: "EL PATA BLANCA"
POSEEDOR: J. ELIJO ESPÍNOLA ESPÍNOLA
DOMICILIO: CALLE ENCINO 4 LOCALIDAD CAÑADA DE HIGUERAS, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 14-74-83.05
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 5 LÍNEAS DE 40.96, 64.63, 158.88, 64.63 Y 0.61 M. COLINDA CON ANTONIO ROMERO ESPÍNOLA
AL ESTE: EN 3 LÍNEAS DE 148.95, 251.49 Y 98.86 M. COLINDA CON J. ELIGIO ESPÍNOLA ESPÍNOLA
AL SUR: EN 3 LÍNEAS DE 24.80, 104.28 Y 46.73 M. COLINDA CON J. ELIGIO ESPÍNOLA ESPÍNOLA Y GUADALUPE ESPÍNOLA
AL OESTE: EN 11 LÍNEAS DE 15.05, 109.50, 70.28, 113.27, 120.64, 72.30, 30.81, 34.70, 36.16, 23.86 Y 39.08 M. COLINDA CON GUADALUPE ESPÍNOLA Y GREGORIO MENDIETA CORONA
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$25,994.50

23.- POBLADO: "CAÑADA DE HIGUERAS"
PREDIO: "LA MESITA"
POSEEDOR: J. DANIEL ALVARADO ROMERO
DOMICILIO: LOCALIDAD CAÑADA DE HIGUERAS S/N, LOCALIDAD CAÑADA DE HIGUERAS, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 06-76-77.08
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 9 LINEAS DE 94.86, 39.22, 13.98, 38.53, 23.56, 89.65, 7.29, 66.33 Y 109.18 M. COLINDA CON SALVADOR ALVARADO ALVARADO Y SALOMÓN ALVARADO ALVARADO

24.- POBLADO: "RANCHO VIEJO"
PREDIO: "LA BARRANCA"
POSEEDOR: LEÓN HUERTA VELÁZQUEZ
DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE S/N, LOCALIDAD RANCHO VIEJO, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 12-08-44.11
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 12 LÍNEAS DE 85.21, 36.11, 29.63, 37.73, 26.72, 41.64, 29.02, 58.98, 47.91, 16.87, 22.98 Y 84.66 M. COLINDA CON ANTONIO ZUBIETA OTERO

AL SURESTE: EN 57.68 M. COLINDA CON SALOMÓN ALVARADO ALVARADO

AL SUROESTE: EN 8 LÍNEAS DE 71.65, 59.68, 37.69, 31.43, 26.35, 31.58, 95.73 Y 108.03 M. COLINDA CON SALOMÓN ALVARADO ALVARADO

AL NOROESTE: EN 4 LÍNEAS 81.95, 19.83, 90.81 Y 32.92 M. COLINDA CON ARROYO

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$11,929.98

AL SUR: EN 5 LÍNEAS DE 50.26, 95.57, 80.00, 41.18 Y 26.70 M. COLINDA CON BRECHA Y LEÓN HUERTA VELÁZQUEZ

AL ESTE: EN 3 LÍNEAS DE 249.86, 58.93 Y 84.12 M. COLINDA CON RÍO SANTA MARÍA

AL OESTE: EN 13 LÍNEAS DE 32.95, 12.09, 48.11, 40.87, 66.85, 32.16, 14.40, 9.84, 22.66, 27.39, 18.72, 20.65 Y 96.15 M. COLINDA CON QUIRINO VÁZQUEZ, BRECHA WENCESLAO VÁZQUEZ

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$21,302.16

25.- POBLADO: "RANCHO VIEJO"

PREDIO: "RANCHO VIEJO"

POSEEDOR: J. ENCARNACIÓN VÁZQUEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO: RANCHO VIEJO S/N, LOCALIDAD RANCHO VIEJO, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 01-02-42.03

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 4 LÍNEAS DE 25.56, 8.13, 27.58 Y 2.25 M. COLINDA CON HÉCTOR FRANCO

AL SURESTE: EN 8 LÍNEAS DE 35.32, 39.19, 19.17, 18.08, 12.14, 9.25, 26.12 Y 44.36 M. COLINDA CON PRISCILIANO VÁZQUEZ, REMEDIOS MÉNDEZ Y JUANA HURTADO

AL SUROESTE: EN SEIS LÍNEAS DE 1.86, 15.72, 12.77, 4.33, 14.19 Y 13.02 M. COLINDA CON HÉCTOR FRANCO

AL NOROESTE: EN 10 LÍNEAS DE 33.57, 13.64, 19.04, 22.57, 11.69, 7.91, 7.11, 4.79, 21.94 Y 17.29 M. COLINDA CON ARROYO Y BRECHA

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 08 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$1,805.45

26.- POBLADO: "LA SALITRERA"

PREDIO: "EL PITAYO"

POSEEDOR: J. ANDRÉS NIETO RAMÍREZ

DOMICILIO: CALLE GUANAJUATO S/N, LOCALIDAD LA SALITRERA, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-16-32.78

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 4 LÍNEAS DE 3.00, 17.30, 5.50 Y 7.81 M. COLINDA CON BRECHA

AL SUR: EN 32.75 M. COLINDA CON GABRIEL RESÉNDIZ CASAS

AL ESTE: EN 51.25 M. COLINDA CON J. MIGUEL NIETO RAMÍREZ

AL OESTE: EN 2 LÍNEAS DE 15.71 Y 29.80 COLINDA CON RAFAEL RESÉNDIZ

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$287.83

27.- POBLADO: "LA SALITRERA"

PREDIO: "EL PITAYO"

POSEEDOR: J. MIGUEL NIETO RAMÍREZ

DOMICILIO: CALLE GUANAJUATO 33, EN EL POBLADO LA SALITRERA, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 00-16-32.44

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

28.- POBLADO: "EL TEPEHUAJE"

PREDIO: "NOGAL GRANDE"

POSEEDOR: ALFREDO VÁZQUEZ MÉNDEZ

DOMICILIO: POBLADO RANCHO VIEJO, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 45-56-25.11

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 4 LÍNEAS DE 1.86, 7.25, 6.84 Y 26.55 M. COLINDA CON BRECHA

AL SUR: EN 25.64 M. COLINDA CON GABRIEL RESÉNDIZ CASAS

AL ESTE: EN 2 LÍNEAS DE 28.67 Y 17.00 M. COLINDA CON CALLEJÓN

AL OESTE: EN 51.25 M. COLINDA CON J. ANDRÉS NIETO RAMÍREZ

AL NORESTE: EN 15 LÍNEAS DE 27.82, 31.44, 19.17, 17.22, 19.71, 15.15, 11.15, 15.86, 26.12, 26.26, 18.85, 31.18, 29.53, 30.07 Y 24.94 M. COLINDA CON ARMANDO MENDOZA COPADO

AL ESTE: EN 7 LÍNEAS DE 21.04, 61.51, 87.74, 78.94, 7.33, 3.36 Y 563.59 M. COLINDA CON SALVADOR ZUBIETA

AL SUR: EN 2 LÍNEAS DE 70.79 Y 424.11 M. COLINDA CON SALVADOR ZUBIETA

AL OESTE: EN 18 LÍNEAS DE 506.01, 256.04, 42.09, 97.32, 59.96, 38.40, 60.18, 120.01, 139.70, 77.38, 52.74, 41.89, 46.20, 31.14, 19.25, 31.72, 19.29 Y 31.23 M. COLINDA CON SALVADOR ZUBIETA, RAÚL DÍAZ DÍAZ Y MARÍA GUADALUPE BUENROSTRO CASAS.

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 07 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$287.77

CALIDAD: MONTE O CERRIL
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$49,566.54

29.- POBLADO: "LAS CHIVAS"

PREDIO: "LA MÉSITA"

POSEEDOR: DOROTEO SÁNCHEZ LANDAVERDE

DOMICILIO: CALLE CEDROS 10, LOCALIDAD LAS CHIVAS, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 16-63-62.73

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 16 LÍNEAS DE 11.21, 7.90, 3.56, 23.92, 4.72, 5.67, 25.42, 13.87, 53.98, 8.30, 5.36, 47.68, 24.41, 4.09, 6.47 Y 22.62 M. COLINDA CON ISMAEL LANDAVERDE VALTIERRA

AL SURESTE: EN 4 LÍNEAS DE 174.33, 265.88, 149.72 Y 64.91 M. COLINDA CON MA. CARMEN ALVARADO GUERRERO Y ALICIA RAMÍREZ OTERO

AL SUROESTE: EN 8 LÍNEAS DE 54.53, 41.68, 43.66, 28.16, 34.85, 37.00, 31.33 Y 16.76 M. COLINDA CON CARRETERA VICTORIA-XICHU

AL NOROESTE: EN 4 LÍNEAS DE 57.45, 199.00, 219.31 Y 269.63 M. COLINDA CON DOROTEO SÁNCHEZ LANDAVERDE

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$29,326.09

30.- POBLADO: "SÁN JERÓNIMO"

PREDIO: "LA LOMA DEL LLANITO"

POSEEDOR: LIBORIO VELÁZQUEZ ALVARADO

DOMICILIO: AV LA MESA 2, LOCALIDAD SAN JERÓNIMO, VICTORIA, GUANAJUATO.

SUPERFICIE: 08-85-85.84

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN 4 LÍNEAS DE 139.96, 2.08, 122.18 Y 16.13 M. COLINDA CON ISIDRA RANGEL MATA

AL SURESTE: EN 7 LÍNEAS DE 122.92, 41.50, 2.46, 59.06, 102.65, 5.93 Y 57.49 M. COLINDA CON JOSÉ MELITO ALVARADO MENDIETA Y CAPILLA

AL SUR: EN 3 LÍNEAS DE 51.80, 117.44 Y 148.61 M. COLINDA CON BRECHA

AL NOROESTE: EN 3 LÍNEAS DE 131.73, 120.60 Y 195.24 M. COLINDA CON GABRIEL GARCÍA ARREDONDO Y CALLEJÓN

CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 35 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$15,615.74

31.- POBLADO: "LA MESA DE LA CANTERA"

32.- POBLADO: "EL TAZAJILLO"

PREDIO: "LA MESA DE LA CANTERA"
POSEEDORA: M. ESTHER RESÉNDIZ ESPÍNOLA
DOMICILIO: CALLE EL SABINO 17, LOCALIDAD EL TAZAJILLO, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 01-49-89.62
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORESTE: EN 2 LÍNEAS DE 58.69 Y 1.43 M. COLINDA CON NAZARIO MEJÍA
AL ESTE: EN 2 LÍNEAS DE 113.34 Y 97.70 M. COLINDA CON ANGELINA CHAIRE OTERO Y NOEL TADEO RESÉNDIZ
AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 66.18 Y 15.97 M. COLINDA CON NOEL TADEO RESÉNDIZ Y GUADALUPE MEJÍA ALVARADO
AL OESTE: EN 2 LÍNEAS DE 50.44 Y 75.13 M. COLINDA CON CAMINO REAL
CALIDAD: AGOSTADERO
EXPLOTACIÓN: GANADERA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 05 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,642.34

PREDIO: "EL JACAL"
POSEEDOR: J. ASENCIÓN LÓPEZ RAMÍREZ
DOMICILIO: PROLONGACIÓN MORELOS 15, LOCALIDAD LAS HIGUERAS, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-83-01.52
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NOROESTE: EN 108.65 M. COLINDA CON RÍO VICTORIA
AL ESTE: EN 3 LÍNEAS DE 75.33, 3.98 Y 66.29 M. COLINDA CON ABEL HERNÁNDEZ ESPÍNOLA Y JOSEFINA GUERRERO OLIVARES
AL SUR: EN 3 LÍNEAS DE 35.61, 3.96 Y 46.96 M. COLINDA CON BRECHA Y MARGARITA CHAIRE
AL OESTE: EN 74.50 M. COLINDA CON MARGARITA CHAIRE
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 06 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$3,054.81

33.- POBLADO:

"DERRAMADEROS"

PREDIO: "EL LINDERO"
POSEEDORA: ANGÉLICA MENDIETA VELÁZQUEZ
DOMICILIO: CALLE REFUGIO 23, LOCALIDAD EL DERRAMADERO, VICTORIA, GUANAJUATO.
SUPERFICIE: 00-88-90.72
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 2 LÍNEAS DE 31.82 Y 50.77 M. COLINDA CON RÍO BOCARELES
AL SUR: EN 90.96 M. COLINDA CON BRECHA
AL ESTE: EN 3 LÍNEAS DE 38.44, 35.20 Y 18.45 M. COLINDA CON RÍO BOCARELES
AL OESTE: EN 78.46 M. COLINDA CON CALLEJÓN.
CALIDAD: TEMPORAL
EXPLOTACIÓN: AGRÍCOLA
ANTIGÜEDAD POSESORIA: 10 AÑOS
VALOR FISCAL DE: \$2,535.66

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la presente Administración Pública, acorde al Programa de Gobierno 2018 dos mil dieciocho – 2024 dos mil veinticuatro¹, en el eje de Seguridad y Paz Social, prevé el fin gubernamental 1.2 «Fortalecer el Estado de Derecho» que busca fortalecer la gobernabilidad en el estado, lo cual es primordial para garantizar el Estado de Derecho, y dentro de este fin gubernamental se han trazado el Objetivo 1.2.2 «Garantizar la Seguridad Jurídica de los Guanajuatenses» y dentro de este objetivo se tiene la Estrategia 4. «Fortalecimiento de la certeza jurídica del patrimonio de la ciudadanía guanajuatense a través de la regularización en la tenencia de la tierra», que busca impulsar acciones tendientes a la regularización de predios agrícolas y ganaderos, para con ello incorporar a la legalidad inmobiliaria a un gran número de familias campesinas guanajuatenses, poseedoras de predios destinados a la explotación agropecuaria, que demandan su justa titulación.

Lo anterior relacionado con el Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024², que contempla el Objetivo estratégico: 3.2 «Garantizar la seguridad jurídica de la población que habita en la entidad con un enfoque de innovación, inclusión y Derechos Humanos», así como el Objetivo sectorial: 3.2.4. «Impulsar la entrega de escrituras públicas de propiedad de los programas de regularización consolidando el patrimonio familiar, mediante la capacitación en innovación y creatividad a los servidores públicos municipales».

SEGUNDO. Que es indeclinable atender la regularización del suelo rural en los municipios del Estado, con el objeto de extinguir los problemas de incertidumbre jurídica sobre la tierra que padecen sus poseedores que han venido ocupando en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de dueño a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo rural integral mediante la coparticipación en los programas de

¹ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019

² Programa Sectorial Seguridad y Paz Social 2019-2024. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 33, Segunda Parte, del 14 de febrero de 2020.

apoyo a la producción agropecuaria, como aparece legalmente acreditado con las pruebas documentales y testimoniales, ofrecidas y desahogadas por el municipio en los expedientes de cada uno de los inmuebles descritos.

TERCERO. Que para mejorar las condiciones de vida de la población guanajuatense del medio rural, de escasos recursos económicos y para garantizar su derecho al terreno que los sustenta, se hace indispensable integrarlos al orden jurídico inmobiliario en la esquematización de sus respectivos centros de población, con el propósito de erradicar su marginación social otorgarles mayor seguridad jurídica en su patrimonio, impulsar la productividad agrícola, ganadera y fortalecer además, con esta acción regularizadora, la capacidad de recaudación del Municipio, al incorporar inmuebles a sus padrones fiscales de tributación del impuesto predial.

CUARTO. Que, durante la sustanciación del presente procedimiento administrativo, se ha corroborado la acreditación de los diversos elementos que para su procedencia han sido previstos por la normativa aplicable.

En efecto, con las documentales consistentes en las solicitudes de regularización e identificación de sus poseedores, los respectivos planos topográficos, así como las constancias de posesión expedidas por las y los Delegados Municipales y las manifestaciones de conformidad emitidas por sus colindantes respecto de la legalización de las superficies y linderos de los predios descritos, se demuestra que las personas interesadas están en posesión de sus respectivos predios, a título de dueño, con una antigüedad posesoria mínima de 5 cinco años, pública, de manera ininterrumpida y sin conflicto con terceras personas, y que los destinan a la explotación agropecuaria, documentos todos presentados ante las autoridades municipales. Asimismo, los testimonios vertidos en cada expediente resultan aptos para establecer que todos y cada uno de sus poseedores son del conocimiento personal y directo de los testigos participantes en cada caso, y que quienes solicitan detentan en calidad de dueños, la posesión de los predios respectivos de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, con las colindancias y antigüedad posesoria, señaladas anteriormente.

Además con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad respecto de la no inscripción de todos y cada uno de los inmuebles relacionados, se acredita que carecen de propietario registral, elemento fundamental para la prosecución del expediente, además el área de Catastro del municipio de Victoria, Guanajuato, emitió el valor fiscal de los inmuebles materia de la expropiación a través de los avalúos fiscales respectivos, documentales públicas a las que debe darse valor probatorio pleno de

conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 121 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de ese ordenamiento.

Asimismo, las probanzas aportadas resultan eficaces para establecer tanto las condiciones subjetivas de las personas solicitantes, relativas a su estado de insolvencia económica y la carencia de otros inmuebles que excedan la superficie máxima de 10 diez hectáreas de riego y sus respectivas equivalencias; como los elementos objetivos inherentes a que los inmuebles objeto del presente acto administrativo no son o pueden ser materia de juicio y que en lo individual no superan la extensión territorial previamente aludida.

QUINTO. Que en atención a lo establecido en el Considerando Cuarto, se actualiza en la especie la causa de utilidad pública consistente en la regularización de la tenencia de la tierra del régimen de pequeña propiedad destinado a la explotación agropecuaria cumpliendo o establecido en el artículo 27 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 4 fracción V quinta de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; a virtud de lo cual resulta procedente la expropiación de los predios señalados en el Resultando QUINTO inciso 2, pertenecientes al municipio de Victoria, Guanajuato, conforme a las superficies y colindancias que han quedado precisadas con antelación.

SEXTO. Que en caso de resultar procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, el pago correrá a cargo de la Autoridad Municipal solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO. Que en virtud de que se trata de predios rurales destinados por sus poseedores a la explotación agropecuaria, como se advierte de las pruebas testimoniales y constancias de los colindantes que obran en el expediente de cada predio, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que ya cuentan con poseedor y está integrado a los referidos procesos productivos.

OCTAVO. Con esta acción del Gobierno del Estado, se integran plenamente al orden jurídico los inmuebles que, a instancia del Ayuntamiento de **Victoria**, Guanajuato, se expropián para el efecto de escriturarlos en favor de sus poseesionarios, garantizando la tenencia de la tierra con la entrega de sus títulos de propiedad, de la superficie de uso agrícola o ganadero especificada en documentos técnicos, anexos y cuerpo de la presente declaratoria.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 27 párrafos segundo, tercero y décimo fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 38 y 77, fracciones II y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción I, 23 fracciones II, incisos d) y e), IV, inciso n) y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 y 4 fracción V, 5, 6, 18 fracción I, 20, 21 y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 121 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción II, incisos e) y e.2), 5, 6 fracciones XV y XXIII, 40 fracción V, 69 Bis fracción II, 69 Ter fracciones I, II, IV, VII, y 69 sesenta y nueve Quinquies fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; así como lo establecido en el Decreto Gubernativo Número 29 veintinueve, mediante el cual se reestructura la integración y el funcionamiento del Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato, publicado en el ejemplar número 155 ciento cincuenta y cinco Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, relativo al Comité Estatal de Regularización de Predios Agrícolas y Ganaderos de Pequeña Propiedad para el Estado de Guanajuato es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la regularización de predios rústicos de pequeña propiedad destinados a la explotación agropecuaria, carentes de títulos de propiedad, realizando las acciones necesarias para encauzar tales inmuebles a la producción, al desarrollo, al orden y a la legalidad.

SEGUNDO. A petición del Ayuntamiento de **Victoria**, Guanajuato, se expropián a favor del Estado, los **33 treinta y tres** predios rurales descritos en el Resultando **QUINTO**, inciso 2 del presente, cuyos poseionarios ahí mismo se relacionan, para el efecto de que el Gobierno del Estado, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, los escriture en favor de cada poseionario, en las superficies debidamente acreditadas.

TERCERO. En caso de resultar procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, se estará a lo establecido por el Considerando **SEXTO** del presente documento.


CUARTO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra adscrita a la Secretaría de Gobierno, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de Expropiación.

QUINTO. Publíquese la presente Declaratoria por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente.

SEXTO. Inscribáse en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial respectivo la presente resolución, mediante la cual se expropián los predios señalados en el Resultando **QUINTO**, inciso 2 dos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Así lo declara y firma a los 13 trece días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

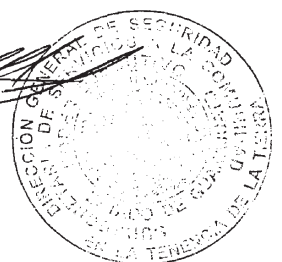
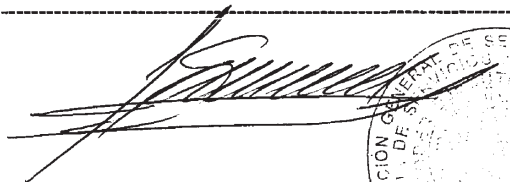
**CÚMPLASE:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



LICENCIADO LUIS ERNESTO AYALA TORRES.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 003/2020, INSTAURADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE 33 TREINTA Y TRES PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.-----

DAVID CABRERA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA ADSCRITO A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II INCISO E), 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 8 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON EL NÚMERO 240, SEXTA PARTE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA, CORRESPONDE AL ORIGINAL DE LA **DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN** DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, EMITIDA POR EL LICENCIADO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DENTRO DEL EXPEDIENTE **003/2020**, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE 33 TREINTA Y TRES PREDIOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE PEQUEÑA PROPIEDAD, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO; QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO, Y CONSTA DE 16 DIECISÉIS FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, LAS QUE COMPULSO Y COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

El Ciudadano **Marco Antonio Padilla Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, del Estado de Guanajuato**, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento en los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, y 236, 237, 238, 239, 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en **sesión extraordinaria número 073 celebrada el 07 de agosto del 2020** aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de un par de décadas, en las que se favoreció el crecimiento empresarial inesperado y la creación de empleos sobre cualquier movimiento arquitectónico o artístico, mayormente en las cabeceras municipales que pertenecen a diversos municipios del Estado de Guanajuato, finalmente nos encontramos ante una tendencia que reconoce la belleza intrínseca e histórica de algunas ciudades de la República Mexicana, y que busca preservar su estética, sin alterar su crecimiento económico.

Es en este campo, donde la estética se ha convertido en un terreno sumamente importante para los instrumentos legislativos, en cualquier ámbito de gobierno que regulen todo lo relativo a **imagen urbana; preservación de la imagen urbana; de la arquitectura; catalogación y conservación de inmuebles con valor histórico, artístico, cultural** y todos aquellos rubros similares destinados a resguardar los vestigios que embellecen nuestras ciudades y permiten que la calidad de vida en ellas se vea enriquecida, siendo de importancia la creación del presente **Reglamento de Imagen Urbana**, ya que éste además pretende establecer el marco normativo para que la sociedad del Municipio en sus diferentes manifestaciones como lo son: las zonas o áreas a las que se desea darles su respectivo valor como patrimonio de la sociedad y para lo cual se requiere mejorar la imagen urbana del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y con ello cuenten con una herramienta útil, actualizada y legalmente fundada, que les permita tomar decisiones

informadas para realizar construcciones, adecuaciones y todo tipo de modificaciones en sus propiedades y posesiones en apego a la ley.

En este tenor, el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato 2018-2021, consciente de la importancia de preservar la línea estética que caracteriza y embellece a nuestro municipio, incluyendo los elementos arquitectónicos, urbanos, sociales y naturales, ha decidido ordenar, definir y normar la imagen urbana, en ejercicio de la Facultad Reglamentaria contenida en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b) de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, y 2, 3 y 4 del **Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, al tenor del presente:**

TÍTULO PRIMERO: DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden y de utilidad públicos, así como de interés social y de observancia general, cuyo objeto es ordenar y regular los elementos y las acciones que protejan e integren la imagen urbana del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, con excepción a la Comunidad de Jalpa de Cánovas, Pueblo Mágico y su área de influencia, quien se registrará por su propia normatividad en imagen urbana, aplicando el presente reglamento de manera supletoria en caso necesario; generando de esta manera los lineamientos jurídicos que regulen el manejo estético, mantenimiento, permanencia y preservación de edificaciones, monumentos, inmuebles históricos, plazas, parques, vialidades, ornatos y vegetación, en relación a las obras y servicios básicos que puedan afectarlos.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.- Anexos Técnicos. - Documento que contiene todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones técnicas, es decir, que pertenecen o son relativas a la aplicación del conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte; que acompañan a todo Reglamento que pretenda regular aspectos que incorporen a dichas disciplinas humanas.

II.- Áreas verdes. - Superficie de terreno no urbanizable, que forma parte del área de donación de un fraccionamiento o desarrollo en condominio,

destinada a su forestación y equipamiento únicamente como parque urbano o jardín público;

- a) **Jardín:** Área verde, generalmente privada, adosada a un inmueble particular.
- b) **Parque:** Área verde de naturaleza pública, destinado a ser utilizado por la población.

III.- Ayuntamiento.- El Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato;

IV.- Bolardo.- Poste de hierro colado u otra materia hincado en el suelo y destinado a impedir el paso o aparcamiento de vehículos;

V.- Cableado.- Conjunto de los cables de una instalación.

VI.- Centros de Población.- Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, y las que se reserven para su expansión.

VII.- Centro histórico.- Es la zona que se encuentra delimitada por los edificios arquitectónicos catalogados por el INAH, el INBAL, el Instituto de Cultura del Estado de Guanajuato, o la UNESCO; cuyo objetivo es conservar las edificaciones y espacios de valor histórico, arquitectónico o cultural, con la finalidad de rehabilitarlas, renovarlas, y mantenerlas en óptimas condiciones, coloquialmente conocido como el primer cuadro de Purísima de Bustos y se determinará atendiendo a lo que señale el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, vigente.

VIII.- Conservación.- Acción de los centros de población tendiente a mantener, preservar y reordenar las zonas urbanizadas y aquéllas susceptibles al crecimiento y consolidación de los centros de población; así como proteger y restaurar el ambiente y equilibrio ecológico de los centros de población.

IX.- Contaminación visual.- Fenómeno mediante el cual se ocasionan impactos negativos importantes que afecten o perturben la visualización de algún sitio o paisaje, por la distorsión o cualquier forma de alteración del entorno natural, histórico y urbano del ámbito de aplicación;

X.- Crecimiento.- Acción tendiente a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población.

XI.- Equipamiento urbano.- Cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de beneficio colectivo, o aquéllas relativas a la educación, esparcimiento, deporte, de abasto, de difusión cultural, o de prestación de servicios asistenciales.

XII.- Estética.- Artístico, de aspecto bello y elegante. Perteneciente o relativo a la percepción o apreciación de la belleza. Conjunto de elementos estilísticos y temáticos, que caracterizan a un determinado autor o movimiento artístico. Armonía y apariencia, agradable a los sentidos, desde el punto de vista de la belleza.

XIII.- Estilo tradicional.- Todas aquellas edificaciones que identifiquen la cultura de una comunidad.

XIV.- INAH.- Instituto Nacional de Antropología e Historia;

XV.- INBAL.- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;

XVI.- INSTITUTO.- El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

XVII.- Macizo.- Composición de formas y dimensiones o volúmenes, que da la impresión de que tiene, o en realidad tiene peso, densidad, volumen.

XVIII.- Marquesina.- Cubierta, volado, o alero, generalmente construida de metal, madera, o de hormigón armado; que suele ser rectangular o de forma circular, de una o dos piezas; que protege la entrada de algunos edificios, teatros, bares, restaurantes, estaciones de ferrocarril, etcétera.

XIX.- Mejoramiento.- La acción tendiente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas, física o funcionalmente.

XX.- Mobiliario urbano.- Cualquier elemento urbano complementario, permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura pública y que refuerza la imagen urbana.

Comprende las instalaciones y elementos arquitectónicos, ubicados en los espacios públicos para la dotación de servicios, como son: equilibrio de luminarias y farolas, buzones para el correo, señales de tránsito, contenedores, cobertizos en las paradas de autobuses y por elementos destinados a fines recreativos o decorativos: fuentes, bancas, kioscos, maceteros, rosetones, entre otros;

XXI.- Moldura.- Parte saliente de perfil uniforme, que sirve para adornar o reforzar obras de arquitectura, carpintería y otras artes.

XXII.- Municipio.- El Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato;

XXIII.- Paisajístico.- Perteneciente o relativo al paisaje, en su aspecto artístico. Integra los aspectos relevantes del medio natural englobando elementos físicos y biológicos;

XXIV.- Paramento.- Plano vertical que delimita la fachada de un inmueble, sobre un área pública o privada;

XXV.- Patrimonio cultural urbano y arquitectónico.- Zonas, espacio abiertos monumentales y monumentos que sean declarados como constitutivos del mismo, en los términos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, así como aquellos que signifiquen para la comunidad un testimonio de la cultura local, incluyendo las respectivas zonas de entorno que establezcan las autoridades competentes

XXVI.- Poste.- Madero, piedra o columna colocada verticalmente para servir de apoyo.

XXVII.- Reincidencia.- Falta administrativa, igual o de la misma especie, después del cumplimiento total o parcial la sanción impuesta por otra anteriormente cometida, supuesto que, desde el cumplimiento o remisión de la sanción anterior, hasta la comisión de la nueva falta administrativa no haya transcurrido cierto tiempo que haga parecer como rota la relación jurídico-administrativo entre ambos actos.

XXVIII.- Reglamento.- El Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

XXIX.- Ritmo.- Es el movimiento que se da a los volúmenes arquitectónicos y que es la parte esencial por lo cual se describe la belleza arquitectónica, en la base de la proporción, medida y armonía total de las partes que componen al edificio, dando con ello el manejo imprescindible de las luces y sombras;

XXX.- Señalización vial.- Tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, así como las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, proporcionar información a los usuarios y controlar la utilización de la vialidad urbana.

XXXI.- Traza.- Estructura vial básica y geométrica de los centros de población o parte de éstos, así como de cualquier fraccionamiento o desarrollo en condominio, consistente en la delimitación de manzanas o lotes.

XXXII.- UNESCO.- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

XXXIII.- Valor escénico.- Características del paisaje natural o inducido, que hacen que la protección y preservación de determinada área o zona sea de utilidad pública, por sus condiciones físicas, sus elementos naturales o su relevancia cultural, histórica, artística, arqueológica, ambiental o turística;

XXXIV.- Vano.- Parte del muro o fábrica en que no hay sustentáculo o apoyo para el techo o bóveda; por ejemplo: los huecos de ventanas o puertas y los intercolumnios;

XXXV.- Vialidad.- Todo bien inmueble de uso común o fracción del mismo ubicado en el centro de población, que por disposición de la ley o de la autoridad competente se encuentra destinado al tránsito de peatones y vehículos. Se detectan tres tipos de vialidades: la vehicular, la peatonal y la mixta;

XXXVI.- Visual.- Línea recta que se considera tirada desde el ojo del observador hasta un objeto;

Artículo 3.- Para la acción urbanística se estará a los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, reubicación, derribo, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza, estén determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano, o cuenten con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o Servicios Urbanos.

Artículo 4.- Para todo lo relativo a la Imagen Urbana del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, se estará a lo que se señala en este Reglamento y casuísticamente de manera supletoria a lo que se establece en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial vigente; así como a las

disposiciones que, para tal efecto, determine la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Artículo 5.- La vigilancia y aplicación del presente Reglamento, corresponde al H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y demás Direcciones Auxiliares de conformidad con los artículos 64 al 69 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 11 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; artículo 76, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a la Sección Cuarta, artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; y a los demás ordenamientos aplicables al caso.

Artículo 6.- Son consideradas autoridades para efectos del presente Reglamento y que en lo sucesivo serán denominadas “**La Autoridad Municipal**”, las siguientes:

- I.- El H. Ayuntamiento;
- II.- El Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Desarrollo Urbano;
- IV.- La Tesorería Municipal;
- V.- La Dirección de Obras Públicas,
- VI.- La Dirección de Planeación;
- VII.- La Dirección de Fiscalización y Control; y
- VIII.- La Dirección de Medio Ambiente y Ecología.
- IX.- Las demás direcciones aplicables para cada caso en particular.

CAPÍTULO II:

DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE IMAGEN URBANA.

Artículo 7.- Compete al Presidente Municipal lo siguiente:

- I.- Vigilar el exacto cumplimiento del presente Ordenamiento Legal;

II.- Ordenar las acciones y proponer los programas en materia de cuidado a la imagen urbana; y

III.- Las demás facultades y atribuciones que le señalen diversas disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Artículo 8.- Compete al Tesorero Municipal lo siguiente:

I.- Realizar el cobro de contribuciones relacionadas con la expedición y refrendo de licencias y permisos, así como el cobro a aquella persona que se encuentre sujeta a una sanción de los gastos que se originen por el retiro de anuncios;

II.- Realizar el cobro de las sanciones económicas que se impongan por la violación al presente Reglamento; y

III.- Las demás facultades y atribuciones que le señalen diversas disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para cada caso en particular.

Artículo 9.- El H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y demás Direcciones Auxiliares tendrá las siguientes atribuciones en materia de imagen urbana:

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas a la imagen urbana del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a los preceptos establecidos en este Ordenamiento Legal;

II.- Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones de este Reglamento, así como a las medidas de seguridad correspondientes;

III.- Establecer, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de este Reglamento;

IV.- Implementar y desarrollar acciones y programas relacionados con disposiciones en materia de cuidado a la imagen urbana;

V.- Proponer al Ayuntamiento la creación o modificación de los anexos técnicos que forman parte integrante del presente Reglamento;

VI.- Ejecutar las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas incluidas en el presente Reglamento, en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables;

VII.- Otorgar las licencias o permisos para la colocación de mobiliario urbano o particular, antenas y sistemas de antenas, anuncios y sus

estructuras, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y demás reglamentos supletorios para el caso;

VIII.- Ordenar el retiro de bienes considerados mostrencos, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles;

IX.- Ordenar la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para garantizar la imagen y seguridad estructural de los anuncios, instalados:

X. Recibir las solicitudes, tramitar, expedir y revocar en su caso las autorizaciones y permisos específicos para obras y acciones de imagen urbana, a que se refiere el presente Reglamento;

XI.- Determinar las zonas y las edificaciones en las que únicamente se permita la conservación de inmuebles;

XII.- Ordenar la suspensión de las obras y acciones relativas a la imagen urbana que no cuenten con la debida autorización o que infrinjan el presente Reglamento o el reglamento en la materia;

XIII.- Aplicar y/o ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento de este ordenamiento y en su caso, sancionar las infracciones cometidas al mismo;

XIV.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario para el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento;

XV.- Realizar las inspecciones, expedir las órdenes y solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes para aquellas personas físicas o morales que tengan posterío y cableado en la vía pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y que no cumplan con incorporarse a costa del obligado en las líneas subterráneas y lugares específicos marcados y/o señalados por la Autoridad Municipal, como se consigna en el presente Reglamento;

XVI.- Promover acciones y programas de recuperación, restauración y conservación del patrimonio inmobiliario y mejoramiento de la imagen urbana del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en coordinación con las Direcciones competentes e involucradas del mismo Ayuntamiento; y

XVII.- Otorgar la autorización para la realización de proyectos, obras nuevas, remodelaciones, reubicaciones, derribos, demoliciones,

ampliaciones, restauraciones y cualquier obra o acción de imagen urbana;
y

XVIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de este Reglamento, las que le confiera el Ayuntamiento y los demás ordenamientos legales vigentes.

Artículo 10.- La Dirección de Desarrollo Urbano podrá convocar a la iniciativa privada, a las instituciones y asociaciones particulares, así como a los Gobiernos Federal y Estatal a fin de convenir sobre la preservación y mantenimiento de la imagen urbana del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Artículo 11.- La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dará aviso a la Tesorería Municipal, para que esta última realice la ejecución sin, o con el auxilio de la fuerza pública, de las sanciones impuestas a las persona físicas o morales que no acaten o infrinjan lo establecido en el presente Reglamento, incluyendo el embargo de los bienes suficientes que la autoridad considere pertinentes para satisfacer el pago de la sanción administrativa impuesta para cada caso en particular que se señala en el presente Reglamento de imagen Urbana a través del procedimiento administrativo de ejecución en términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Para el caso del embargo de bienes pertinentes que garanticen el pago de la sanción impuesta que se indica en el párrafo anterior, en el acto de la diligencia las persona físicas o morales en su caso, deberán señalar bienes de su propiedad para garantizar el adeudo, apercibiéndoles que de no hacerlo el derecho pasará a la autoridad; en la inteligencia de que los bienes que se embarguen y en su caso se secuestren, deberán quedar en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la autoridad y en ese momento se le otorgará a la persona embargada un plazo de 30 días naturales para que realice el pago de la sanción impuesta junto con los recargos y demás anexidades legales para dejar sin efecto el embargo trabado en su contra, y en el caso de no hacerlo, a partir del día siguiente de fenecido este término, la Tesorería Municipal, continuará con el procedimiento administrativo de ejecución respecto de los bienes embargados para que con su fruto se logre cubrir el monto de lo adeudado, sin que ello impida que se pueda ampliar el embargo sobre los bienes cuando no se alcance a cubrir el monto de la sanción impuesta.

CAPÍTULO III:

DE LOS PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN AL PAISAJE Y LA REGULACIÓN DE LA IMAGEN URBANA.

Artículo 12.- La protección al paisaje y la regulación de la imagen urbana se regirán por los siguientes principios:

a) Eficiencia: Promover que las medidas, proyectos y acciones, en materia de paisaje e imagen urbana, tiendan a las soluciones más adecuadas para la operación y funcionamiento de los centros de población y de las vías de comunicación ubicadas en el territorio Municipal.

b) Calidad visual: Fomentar que la infraestructura pública, el equipamiento urbano y sus elementos, así como los anuncios que se coloquen en cualquier vialidad urbana o bien de uso común, o que sean visibles desde los mismos, sean percibidos como congruentes y armónicos entre sí.

c) Prevención de la contaminación visual: Evitar que cualquier intervención, uso, proyecto o acción en cualquier área, predio, edificación o instalación degrade o deteriore la imagen urbana o distorsione la apreciación del patrimonio cultural urbano y arquitectónico, sus áreas de entorno, el paisaje o las áreas de valor escénico. Y.

d) Seguridad vial: Impedir que el mobiliario urbano y los anuncios que se coloquen en cualquier vialidad urbana, o que sean visibles desde las mismas, obstruyan o interfieran con la libre circulación de vehículos o personas, limiten o reduzcan la visibilidad de la vía pública o de la señalización vial, o distraigan la atención en perjuicio de los usuarios de las vialidades urbanas.

CAPÍTULO IV:

DE LOS EDIFICIOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE VALOR PATRIMONIAL

Artículo 13.- Todos los edificios significativos o de valor patrimonial comprendidos en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; deberán conservar su aspecto formal actual, y no se autorizará ningún cambio o adición de elementos en sus fachadas sin la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y del Instituto, el INAH, del INBAL, o de la propia UNESCO; según corresponda a su catalogación o posible inclusión en catálogo de valor cultural, artístico o histórico.

Artículo 14.- En cuanto a los monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos que se encuentren en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, se sujetarán a las disposiciones que señale la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y a las disposiciones que, para tal efecto emitan el INAH, el INBAL, el Instituto, la UNESCO, y el Ayuntamiento.

Artículo 15.- En caso de encontrarse una Zona Arqueológica en el Municipio de Purísima del Rincón, se deberán realizar los estudios e investigaciones que

permitan elaborar el proyecto que garantice la conservación, recuperación y restauración de los bienes, siendo esto facultad del INAH.

Artículo 16.- La Autoridad Municipal podrá celebrar convenios con los propietarios de inmuebles declarados patrimonio histórico y cultural, para su mejoramiento, preservación, conservación, reparación, utilización y mejor aprovechamiento, previo permiso y bajo la dirección del INAH.

Artículo 17.- Las obras de restauración y conservación en bienes inmuebles declarados monumentos, que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición de la Institución competente (INAH, INBAL, Instituto de Cultura), y en su caso, se procederá a su derribo y/o demolición por el interesado o por la Institución, así como a su restauración o reconstrucción.

La "Autoridad Municipal" podrá actuar en casos urgentes en auxilio de la Institución correspondiente, para ordenar la suspensión provisional de las obras.

Artículo 18.- El permiso a que hace referencia el artículo anterior deberá de ser debidamente emitido conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CAPÍTULO V:

DE LA VIALIDAD PEATONAL Y VEHICULAR

Artículo 19.- La vialidad vehicular y peatonal en caso de remodelación, adecuación y/o construcción de calles y banquetas, deberá ajustarse a lo siguiente:

I.- El trazo de nuevas vialidades deberá adecuarse a los lineamientos que, para dichos efectos, establezcan los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y aplicables al presente Reglamento.

II.- Las secciones de cada tipo de vialidad deberán corresponder a las especificadas y establecidas en el programa de Desarrollo Urbano correspondiente; y en la medida de lo posible, en ningún caso, se permitirán ampliaciones de calles que afecten edificios con valor histórico o trazos de calles originales;

III.- La apertura, prolongación o ampliación de las vías públicas podrá realizarse y autorizarse por la Autoridad Municipal, siempre y cuando estén previstas en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento

Ecológico Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, o se demuestre causa innegable de utilidad pública.

El cierre temporal o definitivo de una vía pública sólo puede autorizarse por acuerdo del Ayuntamiento fundado en motivos de interés general;

IV.- Las banquetas no podrán, en ningún caso, reducirse en su dimensión original. Se buscará lograr en ellas, una superficie continua, evitando desniveles en accesos y cocheras, cuyas rampas de acceso no podrán tener una mayor altura que el nivel mismo de la banqueta.

Tratándose de rampas aptas para discapacitados, deberá atenderse a lo referido en la Norma Oficial aplicable vigente al momento de la construcción.

Queda prohibido todo tipo de elementos permanentes, que sean accesorios a un inmueble, y que se encuentren ubicados sobre la banqueta y/o la vía pública. Tales como escalones, rampas, jardineras, o cualquier otra obra adyacente que obstaculice el área pública de vialidad.

V.- El pavimento de los arroyos deberá realizarse con los materiales adecuados para soportar el peso del tipo de vehículos que transiten por la zona, debiéndose buscar la continuidad de acuerdo al proyecto de vialidad urbana y deberán señalarse en las esquinas el área para el cruce peatonal, sobre todo en las zonas de tráfico intenso;

VI.- Cualquier modificación o arreglo en pavimentos de arroyos y banquetas, deberá realizarse atendiendo a las especificaciones que marque la Dirección de Obras Públicas conforme a la normativa vigente.

Artículo 20.- Los cambios de pavimento de las aceras y áreas peatonales deberán ser uniformes en diseño y color, atendiendo a la recuperación de los niveles originales y en ningún caso deberán ser sobrepuestos.

Artículo 21.- Se restituirá la continuidad de las banquetas conforme a la traza original de las calles y los alineamientos de inmuebles, buscando que el sistema vial peatonal tenga continuidad y separado de la circulación vehicular.

Artículo 22.- En caso de no existir banquetas, éstas deberán colocarse de tal manera que permitan el paso de peatones del lado del paramento y no afecten la vialidad.

CAPÍTULO VI:
**DE LOS PARQUES, ÁREAS VERDES
Y BIENES DE USO COMÚN**

Artículo 23.- A los parques, áreas verdes y demás bienes de uso común del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; tendrán acceso todos los habitantes, con la obligación de abstenerse de cualquier acto que pueda generar daño o deterioro de aquéllos.

Artículo 24.- El mejoramiento y protección de la vegetación, y el arbolado quedará bajo la supervisión de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, ya que es de vital importancia para la conservación del medio ambiente y para ello las acciones encaminadas a incrementar su valor se apegarán a lo siguiente:

I.- Se conservarán las áreas verdes, jardines y árboles existentes en la localidad;

II.- Las arboledas se conservarán e incrementarán en número de acuerdo a las especies locales ya plantadas en el Municipio y acordes al clima;

III.- Se permitirá la combinación de diferentes especies, siempre y cuando las seleccionadas sean acordes al clima, no dañen a la ciudadanía ni a la vía pública e incrementen los atractivos paisajísticos y la riqueza de la localidad; y

IV.- Se conservarán en su estado original las especies nativas del lugar, y se fomentará el desarrollo, y la multiplicación de las mismas.

Artículo 25.- Los espacios abiertos para parques, y áreas recreativas deberán conservarse en óptimo estado de limpieza, empleando, preferentemente para su habilitación, materiales y elementos arquitectónicos del lugar, así como flora y vegetación variada de la región.

Artículo 26.- En los parques, plazas y áreas recreativas, podrá permitirse la instalación de puestos comerciales semifijos, con diseños acordes con la imagen del lugar; previamente aprobados por la Dirección de Fiscalización y Control.

La Dirección de Fiscalización y Control podrá restringir con causa justificada la instalación de puestos semifijos, así como de vendedores ambulantes; en los lugares antes mencionados.

Artículo 27.- Deberá fomentarse la apertura, renovación y mantenimiento de zonas verdes, y de otras medidas de ecología, con la finalidad de evitar la contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida en el sitio.

Artículo 28.- Para todo lo no previsto en este Reglamento en materia de preservación y fomento ecológico, se aplicará supletoriamente el Reglamento de Policía Preventiva para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, así como el Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y todos los demás ordenamientos supletorios al presente Reglamento de Imagen Urbana, sancionando con faltas administrativas, arrestos, multas y todo lo que devenga por la mala conducta de la ciudadanía para con el maltrato y/o daño ecológico.

CAPÍTULO VII:

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 29.- Es obligación de todos los ciudadanos que residan en el Municipio, o que se encuentren de tránsito por este Municipio: observar y conducirse de acuerdo con las normas relativas al presente Reglamento, además de contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana, a través de acciones de limpieza, remodelación, pintura y reforestación de los bienes inmuebles de propiedad pública o privada; del patrimonio histórico; de las áreas verdes y recreativas; y en general de todos los bienes del uso común.

Artículo 30.- Los propietarios o poseedores de edificaciones tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Conservar en buen estado las fachadas de sus inmuebles, dándoles el mantenimiento mínimo indispensable para prolongar la vida útil de las mismas; además de pintarlas cuando menos una vez cada dos años, o cuando las condiciones climáticas, de calidad de la pintura, o cualquier otra situación que incida en su longevidad; lo hagan perentoriamente necesario para preservar la buena presentación del inmueble.

II.- Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes, siempre que se realicen obras de remodelación o pintura en las fachadas de sus inmuebles.

III.- Solicitar en su caso, el auxilio de las autoridades municipales, siempre que se considere que existe riesgo inminente contra la seguridad de las personas.

IV.- Al concluir la realización de las obras asegurarse de dejar perfectamente aseada el área de la vía pública que haya sido ocupada.

V.- Los proyectos arquitectónicos y urbanos; así como las obras de los mismos que se pretendan ejecutar, o llevar a cabo en el ámbito de

aplicación de este Reglamento, deberán contar con la autorización correspondiente emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, y

VI.- Las demás que determine la Dirección de Desarrollo Urbano; así como los cuerpos normativos aplicables a cada caso en particular.

Artículo 31.- Son obligaciones de los comerciantes, prestadores de servicios y empresarios:

I.- Proporcionar, a los anuncios de sus establecimientos, el mantenimiento necesario para conservarlos en estado óptimo, que permita su mejor percepción estética.

II.- Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro del anuncio.

III.- Retirar el anuncio al término de la vigencia de su autorización, permiso o licencia.

IV.- Barrer o limpiar el pasillo, o andador correspondiente al entorno de su emprendimiento con periodicidad diaria.

V.- Ejecutar las labores propias de sus negocios únicamente en el interior de sus establecimientos, salvo permiso expreso de la Dirección de Fiscalización y Control, no se podrá comercializar al exterior de los mismos.

CAPÍTULO VIII:

DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Artículo 32.- Toda autorización, licencia y permiso que competa deberá solicitarse ante el H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, o para cada caso en particular la solicitud será a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 33.- La Dirección de Desarrollo Urbano mantendrá vigilancia constante, para verificar que las obras de conservación o mantenimiento, así como la colocación de anuncios y propaganda se ajusten a lo señalado en las autorizaciones o permisos otorgados.

CAPÍTULO IX: DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 34.- La Dirección de Desarrollo Urbano, en términos de este capítulo, y para todos los casos previstos específicamente, aplicará a quien incumpla o viole lo preceptuado por este Reglamento, las siguientes sanciones:

I.- Apercibimiento;

II.- Multa equivalente al importe de 50 (cincuenta) a 10,000 (diez mil) unidades de medida y actualización (UMA) vigente en la entidad al momento de cometerse la infracción.

III.- Arresto administrativo que no excederá de treinta y seis horas;

IV.- La suspensión de la obra;

V.- Reubicación, derribo y/o demolición por obstrucción o invasión a la vía pública que será costado por parte de la persona física o moral que haya provocado u ordenado la obstrucción o invasión.

En caso omiso al párrafo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano, reubicará, derribará y/o demolerá la obra, posteado, cableado, anuncio, en cuestión, requiriendo el pago a la persona física o moral que se encuentre sujeta a sanción, los daños y perjuicios que se le originen a la vía pública y los gastos generados por la reubicación, el derribo y/o la demolición; y

VI.- La clausura definitiva de la obra, posteado, cableado o anuncio que obstruya o invada la vía pública.

Artículo 35.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior se aplicarán tomando en consideración las circunstancias siguientes:

I.- La gravedad de la infracción o sanción;

II.- Las condiciones personales y económicas de aquella persona sujeta a sanción; y

III.- La reincidencia en la infracción o sanción.

Artículo 36.- Para los efectos de este Reglamento, se considera reincidente a la persona que dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la primera falta, cometa dos veces cualquier infracción o falta administrativa de la misma naturaleza.

Artículo 37.- En el caso de que la multa que señala el artículo 34 fracción II, no sea cubierta dentro de un plazo que no exceda de quince días naturales contados a partir del día siguiente en que se haya aplicado la sanción, la Autoridad Municipal ejecutará las resoluciones correspondientes cuando haya fenecido el termino y previo al procedimiento administrativo de ejecución, acatando lo ordenado en el artículo 11 de este Reglamento en su párrafo primero y segundo. La Tesorería Municipal será la comisionada para recibir el pago de la multa conforme a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, y atendiendo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; y a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, vigentes en el año fiscal en curso.

Tratándose del arresto administrativo, éste será aplicado de manera inmediata después de que se haya dejado apercibida a la persona de su falta cometida y ésta continúa sin acatar lo que se ordena en el presente Reglamento.

Artículo 38.- Tratándose del apercibimiento y la multa en su caso, la Dirección de Desarrollo Urbano notificará sus resoluciones, a través de los empleados designados para este efecto, a las personas que infrinjan o violen el presente Reglamento; concediéndoles un plazo, que no exceda de quince días naturales, para que corrijan las anomalías en que hubieran incurrido, y den cumplimiento a sus disposiciones.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de las sanciones administrativas aplicables como lo dispone el artículo 34 fracciones II, IV, V y VI, de este Reglamento y demás relativos y aplicables.

Artículo 39.- Contra las resoluciones o sanciones emanadas de la Autoridad Municipal, por la aplicación del presente Reglamento, procederá el Recurso de Inconformidad que podrá ser interpuesto ante el superior jerárquico de la autoridad Municipal que emitió el acto o mediante el proceso contencioso administrativo, y en ambos casos se regirá su formalidad por lo previsto en el Libro Segundo, Título Sexto, Capítulo Único del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 40.- Cuando de algún acto de particulares, del contenido de una acta de inspección, o bien, de la ejecución de una obra que cause daño a la vía pública, se desprenda la posible comisión de un delito, la Autoridad Municipal formulará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las sanciones administrativas que sean igualmente procedentes.

Tratándose de la ejecución de una obra de manera flagrante que cause daños a la vía pública, la Autoridad Municipal aplicará el inmediato aseguramiento del activo y pondrá a la persona que cause el daño tan pronto como sea posible a disposición del Ministerio Público competente, para interponer la formal denuncia

por los daños ocasionados al Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y sea reparado el daño conforme a derecho corresponda.

TÍTULO SEGUNDO:

DE PURÍSIMA DE BUSTOS, MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I:

Artículo 41.- Se entiende por “Purísima de Bustos”, en términos del Artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en relación con el Título Tercero, Capítulo Único “Del Territorio”, Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como la Cabecera Municipal del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

CAPÍTULO II:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL CENTRO HISTÓRICO.

Artículo 42.- Es obligación de los vecinos de la Zona del Centro Histórico mantener limpias las aceras, frentes de sus casas, y andadores; así como conservar, en óptimas condiciones, las áreas de uso común y jardines que se encuentren dentro de los mismos.

Artículo 43.- A fin de mantener, preservar y conservar la imagen urbana del Centro Histórico queda prohibido:

I.- Pintar las fachadas de establecimientos con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores. En todo caso, se deberá respetar la paleta de colores que la autoridad señale o que se apruebe en los anexos técnicos del presente Reglamento;

II.- Empalmar anuncios en cortinas, paredes y fachadas si ya existe otro anuncio; no se permiten grafismos, logotipos o pintura excesiva en los anuncios. Todos los anuncios que se utilicen en cualquier emprendimiento ubicado en el primer plano de la ciudad, deberán respetar la normativa contenida en el presente Reglamento, así como en los demás ordenamientos aplicables. Sólo se podrán utilizar anuncios adosados, integrados, pintados, en mobiliario urbano, y con elementos naturales; en los términos que se establecerán en un capítulo posterior en éste ordenamiento;

III.- Fijar o pintar anuncios de cualquier clase o materia en edificios públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público, y

postes, casas particulares, bardas o cercas; salvo en los casos o condiciones previstas en el capítulo respectivo.

Queda estrictamente prohibido el colocar todo tipo de anuncios en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito, o las señales colocadas para la regulación del mismo;

IV.- Fijar propaganda con productos adhesivos que dificulten su retiro, y que dañen o tengan el potencial de generar daños en el sitio de colocación del mismo;

V.- Borrar, cambiar de sitio, estropear o alterar: los nombres, letras, y números de las calles, plazas, jardines, parques, y demás lugares públicos;

VI.- Que los propietarios de vehículos inservibles, o en calidad de chatarra, los mantengan en la vía pública;

Es obligación de los vecinos de la Zona Centro, y de los habitantes de Purísima de Bustos, el hacer la denuncia a las autoridades municipales, de cualquier bien mostrenco que pudiera devenir en un detrimento a la imagen urbana del primer cuadro de la ciudad.

VII.- Que los comerciantes obstruyan la vía pública, ya sea con los bienes que expendan, o con los implementos que utilicen para realizar sus actividades comerciales; y

VIII.- Arrojar basura a la vía pública, o conectar desagües de aguas negras a los sistemas de drenaje pluvial;

IX.- Además de las prohibiciones señaladas, se deberá observar lo relativo a la normatividad municipal y estatal aplicable al caso.

Artículo 44.- Para este reglamento se contempla el cable, como el cordón formado con varios conductores aislados unos de otros y protegido, generalmente, por una envoltura flexible y resistente; el cable de alta tensión, aquellos que se usan para la transmisión de energía eléctrica en alta tensión de forma aislada, ideal para redes subterráneas y submarinas; cable eléctrico, aquel que tiene o transmite electricidad y cable de fibra óptica que es un medio de transmisión empleado habitualmente en redes de datos; un hilo muy fino de material transparente, vidrio o materiales plásticos, por el que se envían pulsos de luz que representan los datos a transmitir.

Artículo 45.- Con la finalidad de mejorar la imagen arquitectónica del Centro Histórico de Purísima de Bustos, todo tipo de instalación que involucre tubería de gas, cableado, posteos, acometidas, o algún otro elemento que atente contra la

buena imagen urbana, deberá incorporarse a costa de la persona obligada a las líneas subterráneas y lugares específicos señalados o marcados por la autoridad municipal, los cuales tendrán que cubrir el costo que señalen los ordenamientos legales respectivos por la utilización de la vía pública.

Los usuarios que cuenten en la vía pública con la infraestructura señalada en el párrafo anterior, deberá de iniciar a su costa y en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la notificación por parte de la autoridad municipal, los trabajos de traslado, reubicación y/o instalación subterránea de dicha infraestructura.

Artículo 46.- El incumplimiento de la disposición señalada en el artículo anterior, en tiempo y forma conllevará a la aplicación de las sanciones contempladas en este Reglamento de Imagen Urbana. A su vez las personas físicas o morales que cuenten con la infraestructura descrita en el artículo anterior y que deban tomar las providencias necesarias para iniciar el traslado conforme lo ahí establecido a canales subterráneas y/o lugares marcados por la Autoridad Municipal, por atentar contra la Imagen Urbana, liquidará sin convenio alguno los derechos adeudados por concepto de ocupación, renta o uso de la vía pública con base en los parámetros establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón Guanajuato.

CAPÍTULO III:

DE LA OBRA NUEVA

Artículo 47.- Todas las obras nuevas que se construyan dentro del perímetro del Centro Histórico de Purísima de Bustos deberán armonizar con las características tipológicas, volumétricas y formales del mismo. Se deberán observar, así mismo, todas las disposiciones manifestadas en el presente Reglamento y en los reglamentos supletorios que se especifican en el presente.

Artículo 48.- El alineamiento deberá respetarse en todos los niveles del inmueble, quedando prohibida la construcción de cuerpos salientes, tales como marquesinas y similares. Se deberá conservar el alineamiento original de las construcciones. Respetando las restricciones que existen o se hayan señalado en el "Permiso de Alineamiento y Número Oficial", así como las relativas a las vías y la infraestructura.

Artículo 49.- Cuando la nueva construcción se inscriba dentro del campo visual de algún monumento o edificio catalogado, deberá realizarse anexo al proyecto arquitectónico un estudio especial, de composición, armonía y secuencias visuales de acuerdo a los lineamientos que a ese respecto proporcione la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 50.- Los proyectos arquitectónicos para la realización de las nuevas construcciones deberán ser formuladas por profesionistas que cuenten con título legalmente expedido y debidamente registrado ante la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones.

Artículo 51.- La Dirección de Desarrollo Urbano, tiene la facultad potestativa de solicitar o realizar, cuando, atendiendo a su valoración y juicio se amerite debido al posible impacto de una nueva construcción; los estudios, proyectos, y documentos, que orienten la realización de un diseño arquitectónico que cumpla con lo especificado en los artículos anteriores.

Artículo 52.- La zona habitacional del Centro Histórico de Purísima de Bustos, deberá mantener su estructura física hasta donde sea posible, a través de la conservación, remodelación y aprovechamiento de todas las edificaciones e infraestructuras que puedan ser rehabilitadas, siempre que las mismas representen un valor cultural para la comunidad.

Artículo 53.- En la zona habitacional del Centro Histórico de Purísima de Bustos se prohíbe la construcción de edificaciones de cualquier índole que alteren o modifiquen el carácter intrínseco de las edificaciones; solo se permitirán aquéllas que contribuyan a mejorar su aspecto formal dentro de sus mismas características.

Artículo 54.- En los edificios con estilo tradicional y que apliquen dentro de la zona del Centro Histórico de Purísima de Bustos, deberá respetarse la fachada, con sus características originales, en todos sus elementos.

Podrán realizarse modificaciones en el interior, siempre y cuando no afecten las características de integración con los otros inmuebles colindantes, y que cuenten con la autorización respectiva por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 55.- Los vecinos del denominado Centro Histórico de Purísima de Bustos, deberán mantener una imagen homogénea en las casas habitaciones en cuanto a su diseño, forma y color. Se deberán observar los anexos técnicos a los que se hace mención en éste ordenamiento.

Artículo 56.- Sobre los vanos y macizos:

I.- Las nuevas construcciones deberán de adecuarse en proporción de macizos y vanos, así como al ritmo colindante y en su caso a la tipología de los inmuebles;

II.- La dimensión de los vanos deberá ser similar a la de los vanos de las construcciones históricas de la zona, mismas que la autoridad municipal ya tiene reconocidas bajo este concepto;

III.- En las fachadas deberán predominar los macizos sobre los vanos;

IV.- La proporción de los vanos en las fachadas de los inmuebles, deberán ser en forma vertical (2 a 1) nunca con proporción horizontal;

V.- La proporción y marcos perimetrales en la construcción tradicional, no podrán modificarse;

VI.- La separación mínima de los vanos con las colindancias y entre sí, será, por lo menos, la mitad de la anchura establecida para los mismos;

Las bardas y muros que den a la calle deberán corresponder, tanto en altura como en acabados, con las colindancias y lo dominante de la zona; manteniéndose el mismo sistema constructivo;

VIII.- No se permitirán vanos redondos, ovalados y de formas geométricas que sean ajenas a los presentes en la arquitectura tradicional; y

IX.- Los marcos perimetrales de los vanos en la construcción pueden o no tener molduras. Deben ser de diseño sencillo, que no compita con las construcciones anteriores: pudiendo ser abultados o remetidos al paño del muro. Las ventanas deberán llevar repisones y abultamientos en la parte inferior.

CAPÍTULO IV:

DE LOS ANUNCIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO.

Artículo 57.- Para la regulación de los anuncios, en general, se estará a lo dispuesto en el Título y Capítulo correspondientes de éste Reglamento; al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; al Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y a la demás normatividad aplicable.

Artículo 58.- Queda prohibida la instalación de anuncios:

a) **Auto soportados:** Los que se encuentren sustentados por uno o más elementos estructurales que estén apoyados o anclados directamente al piso de un predio, y cuya característica principal sea que sus soportes y su carátula o pantalla no tenga contacto con edificación alguna.

b) **Anuncios en azotea:** Aquellos que se ubican sobre el plano horizontal de la misma.

- c) **Anuncios en marquesina saliente, volados o colgantes:** Aquellos cuyas carátulas se proyecten fuera del paramento de una fachada y estén fijados a ella por medio de ménsulas o voladizos.
- d) **Anuncios en muro de colindancia:** Los que se coloquen sobre los muros laterales o posteriores del inmueble, que colinden con otros predios.
- e) **Anuncios en objetos inflables:** Aquellos cuya característica principal sea la de aparecer en objetos que contengan algún tipo de gas en su interior, ya sea que se encuentren fijados al piso, o suspendidos en el aire.
- f) **Anuncios de neón:** Los instalados a partir de elementos de iluminación, con la utilización de gas neón o argón.

Artículo 59.- En el Centro Histórico de Purísima de Bustos, sólo se permitirán:

- a) **Anuncios Adosados:** Los que se fijen, o adhieran sobre las fachadas o muros de las edificaciones.
- b) **Anuncios integrados:** Los que, en alto o bajorrelieve, o calados, formen parte integral de la edificación.
- c) **Anuncios en mobiliario urbano:** Los que se coloquen sobre elementos considerados como mobiliario urbano.
- d) **Anuncios pintados:** Los que se hagan mediante la aplicación de cualquier tipo de pintura, sobre la superficie de edificaciones o cualquier objeto fijo, idóneo para tal fin. Para el caso de los anuncios pintados, deberá respetarse la paleta de colores, y la estética que se establezca en los anexos técnicos del presente Reglamento.
- e) **Anuncios con elementos naturales:** Los cuales podrán ser de plantas de ornato, flores, combinados con materiales pétreos y cualquier otro recurso natural.

Artículo 60.- Se requiere la obtención de autorización o permiso de la Dirección de Desarrollo Urbano, según el caso, para la fijación de anuncios, carteles y propaganda comercial y de servicios dentro del Centro Histórico, salvo las excepciones que se consignan en el siguiente Artículo.

Artículo 61.- En todo el Centro Histórico de Purísima de Bustos, se prohíbe a todo individuo ajeno a la Autoridad Municipal, fijar e instalar avisos, anuncios o cualquier clase de propaganda o publicidad en edificios públicos; bienes del patrimonio Federal, Estatal y Municipal; monumentos artísticos, históricos; templos, estatuas; kioscos; portales; postes; parques, o aquellos que obstruyan,

de algún modo, el tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas; y, en general, en los lugares considerados de uso público, o destinados a un servicio público.

Artículo 62.- En el Centro Histórico solo podrá colocarse propaganda electoral con la autorización de la Autoridad Municipal y siempre y cuando sea en la temporalidad de campaña electoral.

CAPÍTULO V:

DE LA VIALIDAD PEATONAL Y VEHICULAR

Artículo 63.- Los restaurantes, cafeterías, fuentes de sodas; y en general los establecimientos ubicados en el primer cuadro de la ciudad, previo permiso de la autoridad competente, podrán extender sus servicios a la vía pública; siempre y cuando se cuente con el espacio continuo y suficiente para el tránsito peatonal. De ocupar el espacio mencionado, tendrán la obligación de retirar su mobiliario diariamente y en el momento en que se les requiera. Además de ajustarse en forma, volumen y color a su entorno. Así mismo, deberán evitar en todo momento, interrumpir la perspectiva de la calle con su tamaño.

La autoridad municipal tendrá la competencia de cancelar el permiso para el uso de la vía pública, cuando considere que se incumple con los requerimientos mínimos y se pone en riesgo la seguridad pública o la integridad de los peatones.

Artículo 64.- La vialidad vehicular y peatonal en caso de remodelación, adecuación y/o construcción de calles y banquetas, deberá adecuarse a la traza urbana pre-existente en el Centro Histórico de Purísima de Bustos; y a los lineamientos que, para dichos efectos, establezcan los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y aplicables al presente Reglamento.

CAPÍTULO VI:

DEL MOBILIARIO URBANO

Artículo 65.- Se podrá utilizar todo el mobiliario urbano que se requiera para el mejoramiento de la calidad de los Servicios Turísticos y Urbanos del Centro Histórico, considerando la tipología de mobiliario que señale la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 66.- Los postes de alumbrado público deberán colocarse en sitios donde no obstruyan accesos, perjudiquen la línea visual de los establecimientos,

ni de los monumentos históricos; o se conviertan en contaminación visual. Deberá buscarse, en su distribución y separación, una armonía sensorial, acompañada del mejor rendimiento de iluminación que provea la luminaria, acorde a sus especificaciones técnicas de colocación.

Artículo 67.- Se podrán usar mini postes de iluminación para destacar elementos urbanos arquitectónicos, tales como; plazoletas en intersecciones viales, áreas ajardinadas, senderos, entre otros.

Artículo 68.- Los monumentos que se hagan en el Centro Histórico de Purísima de Bustos, o en áreas públicas de recreación; deberán ser proporcionales al lugar donde se ubiquen. Sus dimensiones, materiales, colores y textura tendrán que ser aprobados por la Autoridad Municipal, siempre y cuando sean armónicos con el sitio donde se encuentren, y con la identidad local del mismo.

Artículo 69.- La señalización de nomenclatura de calles, información referencial de ubicación, información turística, preventiva y restrictiva, deberá colocarse a una altura máxima de 2.40 (dos punto cuarenta) metros, buscando siempre que se mantenga a una distancia fácilmente visible para los peatones.

Artículo 70.- Se podrá utilizar el siguiente mobiliario urbano: bancas, bebederos, bolardos, mini postes de iluminación, señales, luminarias, contenedores de basura, jardineras, buzones, y todo aquello considerado como mobiliario urbano según el presente Reglamento y los reglamentos supletorios para el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al quinto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Tal y como lo dispone el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

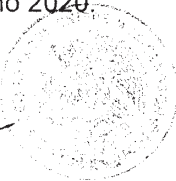

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas municipales contrarias a las contenidas en el presente Reglamento, a excepción de las contenidas en el vigente Reglamento de Imagen Urbana para Jalpa de Cánovas y su área de influencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, contará con nueve meses como máximo, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para emitir los Anexos Técnicos a los que se hace mención en éste ordenamiento y los que al ser aprobados tendrán la durabilidad mínima de diez años.

CUARTO.- Se concede un lapso de noventa días naturales, a partir del inicio de vigencia del presente Reglamento, para que las personas físicas y morales que son sujetos del mismo, regularicen todos los aspectos relacionados o motivados por él.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los 03 días del mes de noviembre del año 2020.



C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

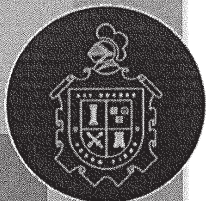


LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

La Ciudadana Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículos 36 y 44 fracción V, 100 y 103 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso d), 99, 100 y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 19 diecinueve de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve, aprobó el siguiente:



Gobierno Municipal 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2040

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
INTRODUCCIÓN
1. MARCO DE REFERENCIA
1.1. Marco Jurídico
1.1.1. Marco Jurídico Federal
1.1.2. Marco Jurídico Estatal
1.1.3. Marco Jurídico Municipal
1.2. Congruencia con los instrumentos de planeación
1.2.1. Internacional
1.2.2. Nacional
1.2.3. Estatal
1.3. Estructura Orgánica
1.4. Participación social en el proceso de planeación
2. DIAGNÓSTICO
2.1. Caracterización
2.1.1. Características generales del municipio
2.1.2. Social
2.1.3. Económico
2.1.4. Medio ambiente y territorio
2.2. Diagnóstico estratégico
2.2.1. Dimensión Humana y Social
2.2.2. Dimensión Economía
2.2.3. Dimensión Medio Ambiente y Territorio
2.2.4. Dimensión Administración Pública y Estado de Derecho
3. VISIÓN DEL MUNICIPIO A 2040
4. PLANEACIÓN
4.1 Dimensión Social y Humana
4.2 Dimensión Economía
4.3 Dimensión Medio Ambiente y Territorio
4.4 Dimensión Administración Pública y Estado de Derecho
5. PROYECTOS CON VISIÓN 2040
6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN
6.2 Evaluación

CUADROS

Cuadro 1.1 Alineación ODS – PED 2040	
Cuadro 1.2 Alineación PED 2040 – Plan Municipal de Desarrollo 2018-2040	
Cuadro 1.3 Dependencias y entidades a nivel estatal y municipal	
Cuadro 2.1 Inventario de instituciones de salud, 2016	
Cuadro 2.2 Servicios básicos en viviendas particulares habitadas, 2015	
Cuadro 2.3 Carreteras al interior de Salamanca, 2015	
Cuadro 2.4 Acceso a telecomunicaciones e internet, 2015	
Cuadro 2.5 Condiciones de habitabilidad, 2015	
Cuadro 2.6 Materiales de la vivienda, 2015	
Cuadro 2.7 Número de delitos en materia penal sobre violación 2013-2017	
Cuadro 2.8 Balance de requerimientos de equipamiento de recreación y deporte, 2018	
Cuadro 2.9 Infraestructura crítica para la resiliencia	
Cuadro 2.10 Gestión pública y percepción, 2015	
Cuadro 2.11 Ingresos brutos por capítulo (%), 2015	
Cuadro 2.12 Agregado municipal de Ingresos, 2012-2015	
Cuadro 2.13 Egresos brutos por capítulo (%), 2015	
Cuadro 2.14 Agregado municipal de Egresos, 2012-2015	
Cuadro 5.1 Cartera de proyectos, Salamanca	
Cuadro 5.2 Indicadores para la evaluación del Programa	

GRÁFICOS

Gráfico 1.1. Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato, 2040	
Gráfico 2.1 Tasa de crecimiento medio anual 1980-2030	
Gráfico 2.2 Población por sexo, 2015	
Gráfico 2.3 Pirámide de edades 1980 (izquierda) y 2015 (derecha)	
Gráfico 2.5 PIB per cápita, Guanajuato y Salamanca, 2004, 2009 y 2014	
Gráfico 2.6 Población en edad de trabajar, Salamanca, 2015-2030	
Gráfico 2.7 Estructura de la Administración Pública Municipal de Salamanca	
Gráfico 3.1 Visión del municipio de Salamanca a 2040	

FIGURAS

Figura 2.1.1. Localización de Salamanca en el contexto nacional, estatal y metropolitano	
Figura 2.1.2 ANP Cuenca Alta del Río Temascalíto, Salamanca	

PRESENTACIÓN

Ser la primera mujer en presidir el municipio de Salamanca, es un honor y un reto que me ha llevado a liderar una administración comprometida en trabajar para el progreso de la ciudad y bienestar de la ciudadanía.

Por ello, en la administración municipal 2018-2021, asumimos con responsabilidad cada uno de los compromisos que pactamos para que en Salamanca se continúe promoviendo el desarrollo económico, social y urbano para el crecimiento y beneficio de los salamantinos.

Es así que, como parte fundamental de las acciones y el trabajo bien hecho de la presente administración, se realizó la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Salamanca, un instrumento integral del Sistema de Planeación Municipal (SIMUPLAN), que es considerado como un eje rector, que además de contener los objetivos y estrategias para el desarrollo del municipio, fortalece la capacidad de gestión de la administración local, permite la coordinación intramunicipal, y tiene un carácter vinculante y determinante con otros instrumentos de planeación como el Programa de Gobierno y, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Derivado de lo anterior, el gobierno municipal de Salamanca, a través del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM), y con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, integramos la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Salamanca, con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y, la Ley de Planeación y su Reglamento; las cuales establecen la obligación de los Ayuntamientos para evaluar y actualizar los planes cada cinco años, en concordancia con la orientación de los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.

El proceso para la elaboración del Plan incluye como eje fundamental la participación de la sociedad, la cual constituye una herramienta, que además de permitir la generación de un diagnóstico de la situación actual del municipio, permite la formulación de estrategias y líneas de acción desde la percepción y opinión ciudadanas.

Nuestra finalidad es que el Plan Municipal de Desarrollo guíe el quehacer del gobierno, y permita la definición de las grandes directrices del desarrollo del municipio en los próximos 25 años, por ello, la participación social, en conjunto con las dependencias del Ayuntamiento, serán la clave para su correcta implementación, siempre en beneficio de los salmantinos.

Lic. María Beatriz Hernández Cruz
Presidenta Municipal

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Planeación del Municipio de Salamanca (SIMUPLAN), es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa que se deriva de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación; se constituye como la base de la planeación de la administración pública municipal y tiene como finalidad guiar las acciones de los gobiernos municipales.

El SIMUPLAN se conforma de tres organismos que impulsan el desarrollo del municipio y se convierten en pilares de la planeación municipal: El proceso de planeación (en sus etapas de diagnóstico, planeación, evaluación y seguimiento); los instrumentos municipales de planeación (Plan Municipal de Desarrollo, Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y, Programa de Gobierno Municipal) y; la infraestructura de soporte tecnológica vinculada al Sistema de Información Estadística y Geográfica (SICAMI), la cual incluye un conjunto de herramientas para facilitar la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los planes y programas.

El SIMUPLAN es coordinado por el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM), el cual es un organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, y que tiene entre sus facultades, la promoción de la planeación del desarrollo del municipio, en congruencia con los niveles nacional y estatal, así como procurar la participación de la sociedad organizada, tanto de la iniciativa privada, como de las organizaciones sociales.

El Plan de Desarrollo Municipal de Salamanca se considera como un instrumento técnico del SIMUPLAN y se estructura de manera general por un marco de referencia que incluye los instrumentos legales y de planeación, desde el ámbito local hasta el internacional, así como por las etapas de diagnóstico y planeación, las cuales reflejan la situación actual y la situación futura deseada respectivamente. La pertinencia del Plan Municipal de Desarrollo, se basa en su alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040, derivado de ello se considera el análisis de diagnóstico y propuestas desde las Dimensiones Humana - Social, Económica, Ambiental – Territorial y, de Administración Pública y Estado de Derecho.

El proceso para su integración consistió en la consideración de la participación de los diferentes sectores públicos, privados y sociales, como ejes fundamentales y determinantes para guiar el rumbo del municipio en los próximos 25 años. Tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se debe promover la participación de los diferentes sectores organizados del municipio y de los habitantes interesados en la problemática municipal.

1. MARCO DE REFERENCIA

El Plan Municipal de Desarrollo de Salamanca se sustenta por un marco de referencia que incluye instrumentos legales y de planeación, desde el ámbito internacional hasta el local, los cuales enmarcan las responsabilidades, funciones y obligaciones de todos los órdenes gubernamentales. El marco jurídico establece las condiciones para que los ámbitos públicos, privados y sociales intervengan en el desarrollo del municipio, siempre con el fin de lograr un mejoramiento en las condiciones de vida de la población municipal (Ver Anexo 1, Apartado A). El marco jurídico del presente Plan se compone de ordenamientos a nivel federal, estatal y municipal.

1.1. MARCO JURÍDICO

1.1.1. MARCO JURÍDICO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se considera como la Ley suprema del sistema jurídico mexicano. Los artículos que sustentan al Plan Municipal de Desarrollo son: Artículos 26 (inciso A) y 115 (Fracción II).

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano²

La Ley General de Asentamientos Humanos tiene por objeto fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos. Los artículos que sustentan al Plan Municipal de Desarrollo son: 4, 11, 23, 40, 41, 42, 44 y 92.

Ley de Planeación³

La Ley de Planeación es un instrumento legal que tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, y encauzar en función de esta, las actividades de la Administración Pública Federal. Los artículos de la Ley de Planeación que fundamentan al Plan Municipal de Desarrollo son: 2, 3, 20 y 34.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 27 de agosto de 2018.

² Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

³ Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, última reforma publicada el 16 de febrero de 2018.

1.1.2. MARCO JURÍDICO ESTATAL

*Constitución Política para el Estado de Guanajuato*⁴

La Constitución Política para el Estado de Guanajuato se considera como la Ley Suprema del sistema jurídico del estado de Guanajuato, y de la cual emanan el resto de Leyes y Reglamentos. Los artículos de la Ley de la Constitución que fundamentan al Plan Municipal de Desarrollo son: 14 y 117 (Fracc II, inciso c).

*Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato*⁵

El objetivo de la Ley de Planeación del estado de Guanajuato es sentar las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, así como para promover y garantizar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas. Los artículos de la Ley de Planeación que fundamentan al Plan Municipal de Desarrollo son: 4, 7, 12, 14, 15, 24 (Fracción D), 43 y 44.

*Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*⁶

Este instrumento jurídico tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno. Los artículos que fundamentan al Plan Municipal de Desarrollo son: 76 (Fracción I, inciso D; Fracción V, inciso i), 95, 99, 100, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114.

1.1.3. MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

*Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Salamanca*⁷

El Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Salamanca tiene por objeto establecer las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación; para coordinar y hacer congruente la Planeación Municipal con la Planeación Estatal y Nacional; y para promover y garantizar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas. Los artículos que fundamentan al Plan Municipal de Desarrollo son: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 18, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.

⁴ Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el día 14 de noviembre de 2018.

⁵ Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Publicada en el periódico oficial el 21 de septiembre de 2018.

⁶ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Publicada en el periódico oficial el 18 de septiembre de 2018.

⁷ Publicado el 29 de noviembre de 2002.

1.2. CONGRUENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

1.2.1. INTERNACIONAL

En el ámbito internacional, los principales desafíos urbanos se han discutido desde hace más de cuatro décadas en el seno de las cumbres y conferencias de la Organización de las Naciones Unidas (particularmente de ONU-Hábitat), dando lugar a directrices de política pública internacional y nacional. Sin embargo, estos esfuerzos han sido poco efectivos en el ámbito local, lo que se evidencia, entre otros aspectos, con problemas de pobreza, rezago social, deterioro ambiental y crecimiento expansivo de las ciudades.

La poca efectividad de los esfuerzos y acuerdos establecidos globalmente, derivan no sólo de la omisión histórica de la perspectiva social y ambiental en la planificación de los asentamientos humanos, sino de la falta de monitoreo y evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos signados. En este contexto surge la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible que incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas asociadas a ellos.

La alineación entre los ODS y el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.1 Alineación ODS – PED 2040

ODS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040
1. Fin de la pobreza	Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas. Estrategia 1.1.3.1 Desarrollo y aplicación de esquemas accesibles, que permitan a las familias en condición de pobreza la adquisición o mejoramiento de su vivienda.
2. Hambre cero	Estrategia 1.1.1.2 Mejora de la alimentación y nutrición de la población guanajuatense, particularmente de las personas en condición de vulnerabilidad Objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo, que garantice la seguridad alimentaria en el estado.
3. Salud y bienestar	Objetivo 1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes. Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.
4. Educación de calidad	Objetivo 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado. Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad.
5. Igualdad de género	Objetivo 1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
6. Agua limpia y saneamiento	Objetivo 3.1.1 Garantizar la disponibilidad y calidad del agua de acuerdo con sus diferentes destinos.
7. Energía asequible y no contaminante	Estrategia 2.5.1.4 Impulso a la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de fuentes de energía alternativas, limpias y renovables para respaldar el desarrollo económico y social del estado. Estrategia 3.1.2.5 Gestión integral de residuos con base en la valorización y la generación de energía. Estrategia 3.1.3.4 Promoción y desarrollo de fuentes de energía renovables, así como incremento de la eficiencia energética.

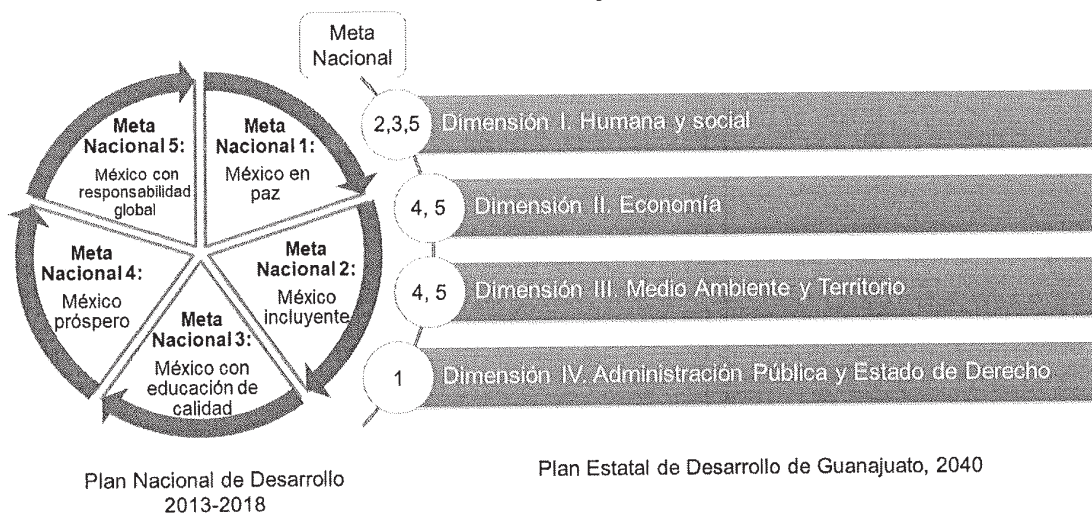
ODS	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040
8. Trabajo decente y crecimiento económico	Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
9. Industria, innovación e infraestructura	Objetivo 2.1.2 Consolidar al estado como un destino favorable para la inversión extranjera. Objetivo 2.1.3 Impulsar la internacionalización de la economía guanajuatense. Objetivo 2.5.1 Fortalecer el sistema de innovación de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.
10. Reducción de las desigualdades	Objetivo 1.3.1. Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.
11. Ciudades y humanidades sostenibles	Objetivo 3.2.1. Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles.
13. Acción por el clima	Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático.
15. Vida de ecosistemas terrestres	Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Estrategia 4.2.3.3 Promoción de una cultura de paz entre la ciudadanía guanajuatense mediante diversos mecanismos que contribuyan al desarrollo de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres. Objetivo 4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana a la ciudadanía, sin cabida para la corrupción.
17. Alianzas para lograr los objetivos	Objetivo 4.1.1 Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad.

Fuente: ONU, Agenda 2010, Objetivos del Desarrollo Sostenible; Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040.

1.2.2. NACIONAL

El Plan Nacional de Desarrollo representa el instrumento rector del Sistema Nacional de Planeación Democrática de México y su función primordial es trazar los grandes objetivos de las políticas públicas y establecer las acciones específicas para alcanzarlos. Con respecto a la relación entre el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040, se tienen la siguiente alineación de Metas Nacionales y Dimensiones:

Gráfico 1.1. Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato, 2040



1.2.3. ESTATAL

La relación entre el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040 (PED 2040) y el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2043 consiste en que este último se integra a partir de la consideración de las cuatro dimensiones establecidas en el PED 2040: Dimensión Humana – Social, Dimensión Economía, Dimensión Medio Ambiente y Territorio y Dimensión Administración Pública y Estado de Derecho (Ver Anexo 1, apartado B).

De manera específica, los objetivos y estrategias consideradas se enuncian en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.2 Alineación PED 2040 – Plan Municipal de Desarrollo 2018-2040

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato, 2040		Plan Municipal de Desarrollo de Salamanca 2018-2040
Línea Estratégica	Objetivo	Estrategias
1.1 Bienestar social	Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.	1.1.1.1 – 1.1.1.6
	Objetivo 1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.	1.1.2.1 – 1.1.2.4
	Objetivo 1.1.3 Incrementar el acceso de las personas a una vivienda digna.	1.1.3.1, 1.1.3.3
	Objetivo 1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	1.1.4.1 – 1.1.4.3
1.2 Educación para la vida	Objetivo 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.	1.2.1.1 – 1.2.1.5
	Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad.	1.2.2.1 – 1.2.2.4
	Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las	1.2.3.1 – 1.2.3.4
1.3 Grupos de atención prioritaria	Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.	1.3.1.1 – 1.3.1.4
2.1 Empleo y competitividad	Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.	2.1.1.1 – 2.1.1.4
	Objetivo 2.1.2 Consolidar al estado como un destino favorable para la inversión extranjera.	2.1.2.1, 2.1.2.3
	Objetivo 2.1.3 Impulsar la internacionalización de la economía guanajuatense.	2.1.3.1, 2.1.3.2
2.2 Articulación productiva	Objetivo 2.2.1 Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.	2.2.1.1, 2.2.1.3
2.3 Turismo	Objetivo 2.3.1 Consolidar el potencial turístico de Guanajuato e impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional, con posicionamiento internacional.	2.3.1.2
2.4 Sector agroalimentario	Objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo, que garantice la seguridad alimentaria en el estado.	2.4.1.1, 2.4.1.3, 2.4.1.5
2.5 Ciencia, Tecnología e innovación	Objetivo 2.5.1 Fortalecer el sistema de innovación de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.	2.5.1.1, 2.5.1.4, 2.5.1.5
3.1 Medio Ambiente	Objetivo 3.1.1 Garantizar la disponibilidad y calidad del agua de acuerdo con sus diferentes destinos.	3.1.1.1 – 3.1.1.7
	Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.	3.1.2.2 – 3.1.2.4
	Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático.	3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.4

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato, 2040		Plan Municipal de Desarrollo de Salamanca 2018-2040
Línea Estratégica	Objetivo	Estrategias
3.2 Territorio	Objetivo 3.2.1 Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles.	3.2.1.2, 3.2.1.4 , 3.2.1.5
	Objetivo 3.2.2 Incrementar la cobertura, calidad, eficiencia y competitividad de la infraestructura del estado.	3.2.2.2
	Objetivo 3.2.3 Asegurar una movilidad fluida, sostenible y segura para todas las y los guanajuatenses y visitantes a la entidad.	3.2.3.1, 3.2.3.2
4.1 Gobernanza	Objetivo 4.1.1 Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad.	4.1.1.1 – 4.1.1.6
	Objetivo 4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana a la ciudadanía, sin cabida para la corrupción.	4.1.2.1 – 4.1.2.5
	Objetivo 4.1.3 Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad.	4.1.3.1 – 4.1.3.6
4.2 Seguridad y justicia	Objetivo 4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.	4.2.1.1, 4.2.1.6
	Objetivo 4.2.2 Incrementar la efectividad del sistema de justicia penal.	4.2.2.1, 4.2.2.3 , 4.2.2.4 – 4.2.2.6
	Objetivo 4.2.3 Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana.	4.2.3.2 – 4.2.3.4, 4.2.3.6, 4.2.3.9

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040.

1.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Administración Pública del municipio de Salamanca, tiene como bases legales, para su funcionamiento, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y de manera local, al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca. Estos instrumentos jurídicos establecen las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno y, tienen el objetivo de regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

La alineación de las dependencias a nivel estatal y municipal, es la siguiente:

Cuadro 3.3 Dependencias y entidades a nivel estatal y municipal

Gobierno estatal de Guanajuato	Gobierno Municipal de Salamanca
Eje Seguridad y Paz Social	Dirección General de Seguridad
Eje Gobierno Humano y Eficaz	Secretaría Particular
	Secretaría del H. Ayuntamiento
	Tesorería Municipal
	Dirección de Desarrollo Institucional
	Dirección General de Políticas Públicas, Gestión e Innovación
	Dirección General de Obra Pública
Eje Desarrollo Humano y Social	Dirección General de Servicios Públicos Municipales
Eje Educación de Calidad	Dirección General de Desarrollo Social y Humano
Eje Economía Para Todos	Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Atención a la Juventud
Eje Desarrollo Ordenado y Sostenible	Dirección de Desarrollo Económico
	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano
	Dirección General de Medio Ambiente

Fuente: Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca (Publicado el 01 de Marzo de 2019)

1.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN

La participación social representa una herramienta fundamental para el proceso de integración del Plan Estratégico para el municipio de Salamanca, ya que retroalimenta la identificación de problemáticas y potencialidades y permite el acuerdo consensuado de objetivos estratégicos y proyectos para beneficio de la población y el desarrollo del municipio en general.

En ese contexto se llevó a cabo el día 21 de marzo de 2019 un taller de participación con representantes del sector empresarial, organizaciones civiles, funcionarios de la administración pública municipal y estatal y otros actores clave en el desarrollo metropolitano y municipal.

Fotografías 1-4. Taller de participación



Fuente: Fotografías obtenidas en el Taller de participación realizado el día 21 de marzo de 2019 en las instalaciones del IPLANEG.

En el cuadro siguiente se muestran las problemáticas identificadas en el taller de acuerdo con el nivel de prioridad que los actores clave involucrados les otorgaron y alineadas a las dimensiones I. Humana y Social, II. Economía, III.a. Medio Ambiente y III.B. Territorio (la dimensión IV. Administración Pública y Estado de Derecho se a bordo de manera transversal en cada una de las mesas:

Cuadro 4. Problemáticas definidas para el municipio de Salamanca

Problemática
Dimensión I. Humana y Social
Disminuir la inequidad social, principalmente en grupos vulnerables como los adultos mayores y las personas con discapacidad, ya que no son insertos en la dinámica económica del municipio
Equipamiento de salud insuficiente y bajas tasas de derechohabencia.
Insuficiente cobertura de servicios básicos en las viviendas, principalmente en las localidades rurales.
Incremento en la percepción de inseguridad.
Inexistente identidad metropolitana y sentido de pertenencia.
Dimensión II. Economía
Mejorar la infraestructura urbana de movilidad que impacta directamente en la productividad de la región, incluyendo un sistema de transporte masivo como el tren interurbano, la adecuación del sistema de vías de ferrocarril y la construcción de una estación intermodal y una vialidad alterna que conecte la zona suroeste de la zona metropolitana y permita el desfogue de la carretera 45.
Necesidad de homologar políticas y proyectos de ambos municipios, como el caso de las políticas de desarrollo industrial y las políticas de desarrollo turístico.
Clarificar y definir los usos de suelo y la zonificación secundaria del corredor industrial de la carretera 45.

Problemática

Necesidad de revisar y homologar los requisitos y trámites para inversores y empresarios, a fin de facilitar la inversión y la creación de nuevas empresas.

Detonar proyectos de desarrollo agroindustrial y aprovechar las potencialidades del entorno metropolitano, como en el caso del Parque Xonotli, así como coordinar acciones de desarrollo productivo con centros de investigación e instituciones educativas.

Dimensión III.a. Medio Ambiente

Frenar el abatimiento de los mantos freáticos, la contaminación (saneamiento de pozos) y sobreexplotación del recurso por actividades productivas (agricultura e industria) y asentamientos humanos.

Controlar los cambios de uso de suelo, en particular las pérdidas de suelo forestal y productivo.

Remediación de las zonas contaminadas y los pasivos ambientales existentes.

Mejorar la calidad del aire, controlar y castigar la quema de esquilmos agrícolas y pastizales.

Dimensión III.b. Territorio

Frenar la expansión urbana sobre suelo agrícola de alta productividad e incentivar la ocupación del suelo que se encuentra vacío al interior de las áreas urbanas.

Reducir los tiempos de traslado de la población, la saturación de las vialidades y la falta de opciones sustentables para que la población se desplace dentro del municipio y zona metropolitana.

Cubrir los rezagos existentes en materia de servicios públicos, equipamiento urbano y espacios públicos.

Aplicar la normatividad urbana para lograr un control eficiente del crecimiento urbano.

Frenar la ocupación de zonas con algún tipo de riesgo natural, en particular de inundación.

Fuente: Centro Eure S.C. a partir los resultados del Taller de Participación llevado a cabo el día 21 de marzo de 2019.

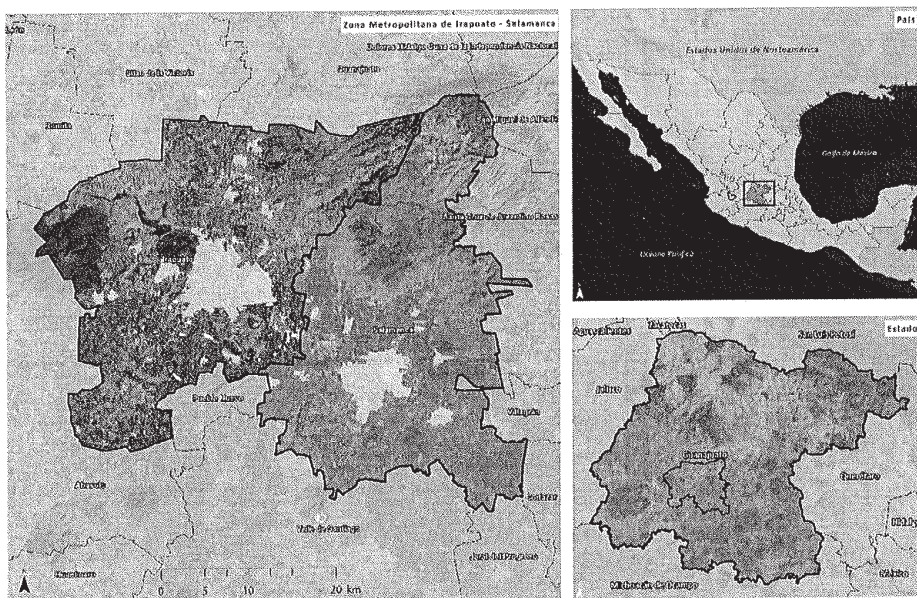
2. DIAGNÓSTICO

2.1. CARACTERIZACIÓN

2.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

- Salamanca tiene una superficie de 755.94 km² y colinda al norte con los municipios de Guanajuato, Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende, al sur con Valle de Santiago y Jaral del Progreso, al este con Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán y Cortázar y con colindancia directa al oeste con el municipio de Irapuato.
- Se sitúa en las coordenadas 20°34'07'' de latitud norte y a los 101°11'59'' de longitud oeste y su altura promedio sobre el nivel del mar es de 1,721 msnm.
- Forma parte de la Región III. Centro y la Subregión VI. Zona Metropolitana Irapuato - Salamanca.

Figura 2.1.1. Localización de Salamanca en el contexto nacional, estatal y metropolitano

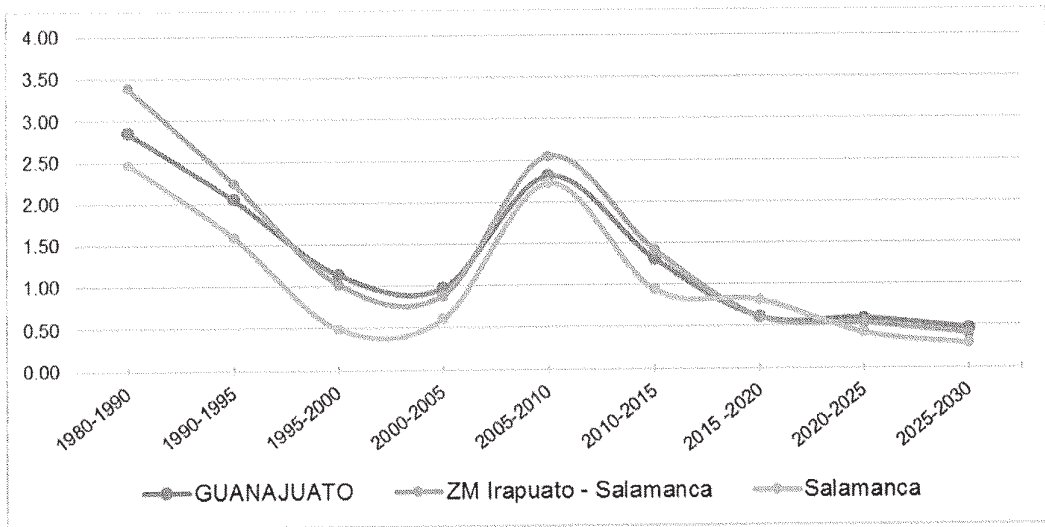


Fuente: Gobierno del Estado de Guanajuato. Visión 2018. Programas Regionales de Guanajuato.

- La población total para el año 2015, de acuerdo con datos de INEGI, fue de 273,271 habitantes, cifra que representa el 32.2% a nivel metropolitano y el 4.7% a nivel estatal.

- Para 2030, de acuerdo con CONAPO, se espera una población de 294,889 personas, que indican un crecimiento de 7.9% respecto a la población de 2015.

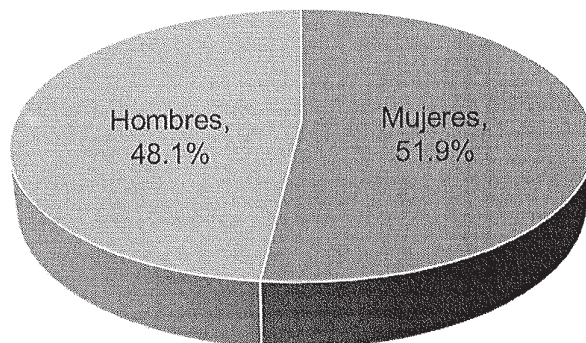
Gráfico 2.1 Tasa de crecimiento medio anual 1980-2030



Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI. X Censo General de Población y Vivienda 1980, XI Censo General de Población y Vivienda 1990, Censo de Población y Vivienda 1995, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, II Censo de Población y Vivienda 2005, Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015 y CONAPO (2012). Proyecciones de la población de México 2010-2030.

- De la población total en 2015, el 48.1% son hombres y el resto (51.9%) son mujeres.

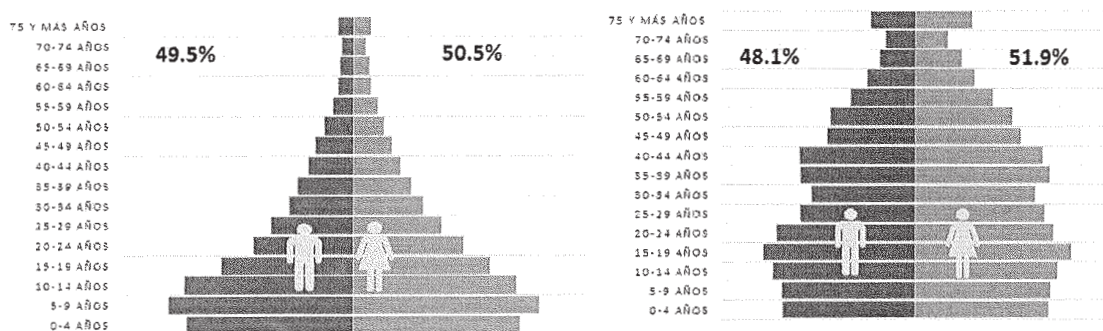
Gráfico 2.2 Población por sexo, 2015



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal, 2015

- La densidad poblacional de Salamanca en 2015 fue de 361.50 hab/km².
- La tasa bruta de natalidad, entendida como el número de nacimientos por cada mil habitantes, refleja un ligero incremento, ya que en el año 2010 ésta fue de 21.0 (5,476 nacimientos) y en 2016 fue de 20.16 (5,608 nacimientos).
- La fecundidad indica el comportamiento poblacional con respecto al número de hijos por mujer. En el año 2015 el promedio de hijos en las mujeres mayores de 12 años fue de 1.9.
- De acuerdo a datos del INEGI (2015), el 26.25% de la población en los hogares es jefe o jefa de familia. En el caso de la población masculina el 39.60% desempeña el rol de jefe de familia, mientras en la población femenina es el 13.9% quien asume este papel.
- La relación de dependencia en 2015 indica que, por cada 100 personas productivas en Salamanca, existen un total de 49 personas dependientes (0 a 14 años y mayores de 65 años).
- En 2010, del total de población mayor de tres años en Salamanca (245,636), el 0.14% (339 personas) tenía la condición de habla de alguna lengua indígena.
- El grupo de edad predominante en Salamanca es el de 15 a 64 años, ya que representa en 2015 el 65% del total poblacional.
- El grupo de personas de 65 años y más representó en 1980 el 3.6% del total de la población y, en 2015 el 7.6%, lo que indica un incremento de 14 mil 814 personas en este grupo de edad.
- La población joven entre 15 y 29 años representa en el municipio de Salamanca en 2015 el 25.59% de la población total. Este grupo de edad tuvo un incremento de casi 2 mil jóvenes en el periodo 2010-2015.

Gráfico 2.3 Pirámide de edades 1980 (izquierda) y 2015 (derecha)



Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI. X Censo General de Población y Vivienda 1980 y Encuesta Intercensal 2015.

2.1.2. SOCIAL

a) Educación

- El 56.16% de la población de 15 años o más cuenta con el nivel de escolaridad básico.
- La tasa de alfabetización para 2015 fue de 93.27, lo que indica una disminución de analfabetas respecto a 2010, ya que el mismo indicador en este año fue de 92.13 (INEGI, 2015).
- La tasa neta de matrícula en educación superior representa el porcentaje de alumnos en el rango de 15 años y más que cursan el nivel educativo superior, respecto de la población total de la misma edad. En el caso de Salamanca la tasa de matrícula de educación superior es de 15.38.
- Salamanca forma parte del Polígono del Conocimiento, el cual es una zona en la que se ubican diversas instituciones educativas y centros de investigación: Centro Mexicano de Energías Renovables (CEMER) y la FIMEE (Universidad de Guanajuato).

b) Salud

- Del total de defunciones generales en 2017 en Salamanca (1,849), el 58.3% fueron hombres y el 41.7% mujeres.
- De acuerdo con el Anuario de Morbilidad 2017, las principales causas de muerte entre los habitantes de Guanajuato son: las infecciones respiratorias agudas, las infecciones intestinales, la infección de vías urinarias, las úlceras y gastritis, la gingivitis, la intoxicación por picadura de alacrán y la conjuntivitis.
- Los grupos de edad con mayor morbilidad en Guanajuato son los que se encuentran en los rangos de 1 a 4 y de 25 a 44 años.
- El inventario de instituciones de salud indica un total de 429 unidades médicas en Salamanca, entre las que se incluyen centros de salud rurales y urbanos, centros de hospitalización y un hospital regional, entre otras.

Cuadro 2.1 Inventario de instituciones de salud, 2016

Subsistema	Guanajuato	Salamanca
Centro de salud rural (SSA)	395	12
Centro de salud urbano (SSA)	94	3
Unidad de especialidades médicas	19	1
Centro de salud hospitalización	41	1
UMF (IMSS)	36	0
Hospital General Regional (IMSS)	12	1
UMF (ISSSTE)	36	1
Privado	8,684	429

Fuente: Centro Eure S.C., a partir de Secretaría de Salud (2016), Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS).

c) Pobreza y marginación

- Al año 2015, de acuerdo con cifras del CONEVAL, existen en Salamanca un total de 103 mil 182 personas en condición de pobreza, lo que representa el 37.7% del total poblacional. De este porcentaje, el 2.4%, es decir, 6 mil 656 personas se encuentran en condiciones de pobreza extrema.
- Solo después de los municipios de León y San José Iturbide, Salamanca se posiciona como el tercer municipio de menor porcentaje de habitantes en pobreza extrema.
- Algunas de las localidades rurales que presentan muy altos grados de marginación son: Potrerillos, Joya de Cortés (Joya Grande), La Media Luna y San Cayetano. De las localidades urbanas sobresalen: Loma Pelada, San José Temascalío, Los Prietos, Cerro Gordo, Valtierra.

d) Vivienda y servicios básicos

- En 2015 el total de viviendas particulares habitadas en Salamanca fue de 71 mil 721. En el periodo 2005-2010 el incremento de viviendas fue de 3.52% y en el periodo 2010-2015 de 2.44%.
- El promedio de ocupantes de las viviendas de Salamanca en 2015 fue de 3.81 personas.
- Al año 2015, de acuerdo con datos de INEGI, el municipio de Salamanca presentaba los siguientes indicadores en cuanto a servicios básicos dentro de las viviendas particulares habitadas:

Cuadro 2.2 Servicios básicos en viviendas particulares habitadas, 2015

Viviendas particulares habitadas	Viviendas con disponibilidad de agua potable		Con agua entubada dentro de la vivienda		Disponen de drenaje		Disponen de energía eléctrica	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	70,896	98.85	61,572	85.85	70,251	97.95	71,477	99.66

Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

*Nota: Dato de disponibilidad de energía eléctrica corresponde al Censo de Población y Vivienda 2010.

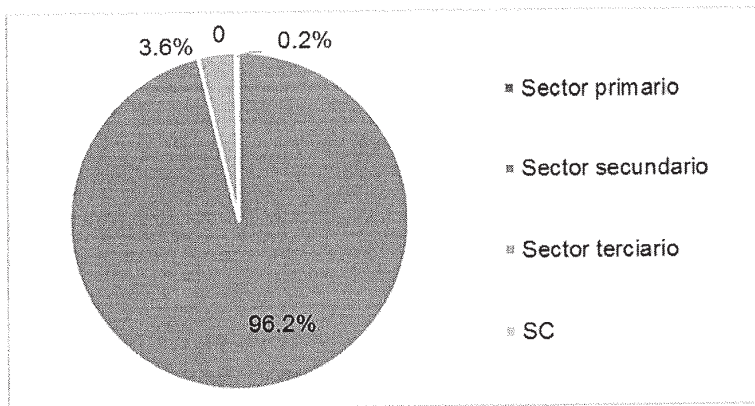
- Con respecto al acceso a agua potable, en 2015 el 98.85% del total de viviendas particulares habitadas disponía del recurso, y de este total, el 85.85% contaban con agua entubada.

2.1.3. ECONÓMICO

a) Sistema de producción y organización empresarial

- En 2014, el PIB de Salamanca fue de 165 mil 491 millones de pesos, cifra que representó el 23.6% del PIB estatal.
- Al año 2014, el PIB del municipio se conformó de un 96.2% de las actividades secundarias y un 3.8% de las actividades terciarias.
- Las actividades económicas por sector que mayor PIB generaron en 2014 a nivel municipal fueron: Industrias manufactureras; comercio al por menor; servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; otros servicios excepto actividades gubernamentales; comercio al por mayor y construcción. Estas actividades aportaron el 98.1% de la producción bruta registrada en Salamanca.
- La producción bruta de Salamanca para 2014, resulta en un 96.2% de actividades económicas pertenecientes al sector secundario, 3.6% de actividades del sector terciario, cero por ciento de actividades del sector primario, y 0.2% de sectores agrupados por el principio de confidencialidad (SC), como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 2.4 Porcentaje producción bruta por sector económico, Salamanca, 2014

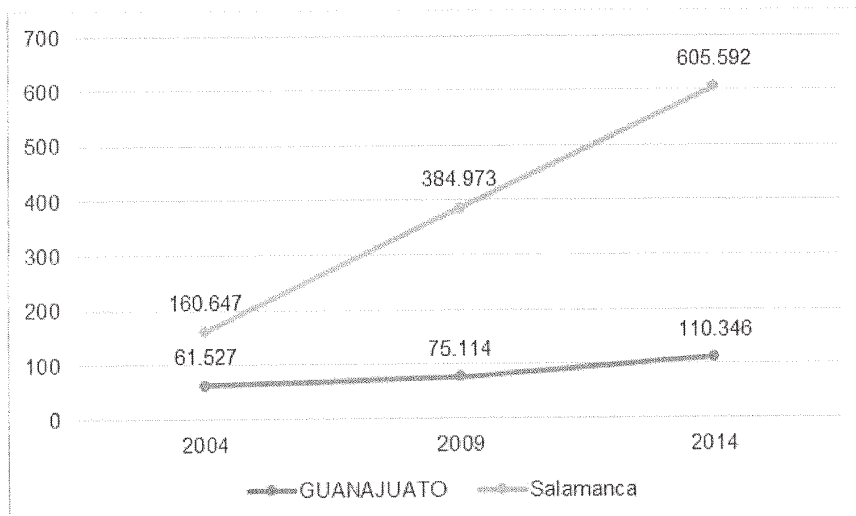


Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Censos económicos 2014, a través del Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

* SC: Sectores agrupados por el principio de confidencialidad.

- En el caso del PIB per cápita, durante los periodos 2004, 2009 y 2014, el municipio ha tenido un crecimiento destacable por encima del registrado a nivel estatal. En 2014, el PIB per cápita fue de 605 mil 592 pesos, que representó seis veces más al presentado a nivel entidad. El siguiente grafico muestra el crecimiento del PIB per cápita del municipio en comparación con el de la entidad:

Gráfico 2.5 PIB per cápita, Guanajuato y Salamanca, 2004, 2009 y 2014



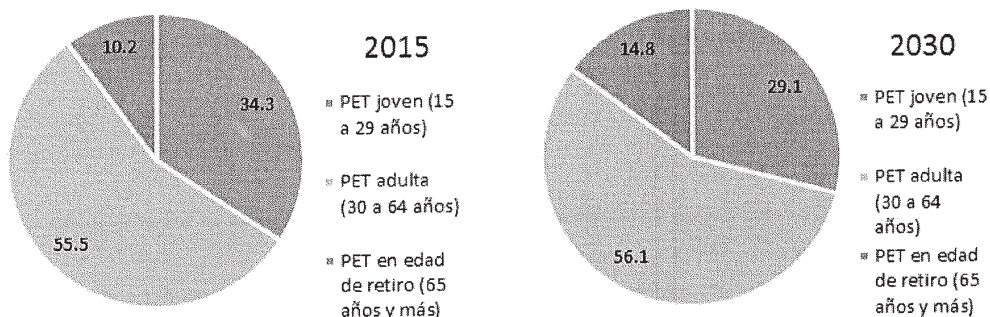
Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Banco de Información Económica, 2015.

Nota: PIB per cápita en miles de pesos

b) Mercado de trabajo

- El total de la población en edad de trabajar (PET) (mayor de 15 años) en Salamanca en 2015 fue de 204 mil 091 personas, las cuales representaron el 74.7% del total de la población. Del total de la PET, el 50.4% conformaron a la población económicamente activa (PEA); y de este total el 93.8% representó a la población ocupada.

Gráfico 2.6 Población en edad de trabajar, Salamanca, 2015-2030



Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015 y CONAPO, Proyecciones de la población, 2030

- La población ocupada se distribuye en un 53.8% en el sector terciario, 34.6% en el sector secundario y 9.7% en el primario.
- En Salamanca se afilian en promedio, 1,300 trabajadores al IMSS; lo que representa generación de empleo formal en el municipio (INEGI, Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos, 2015)
- El total de la población de 15 a 29 años que se encuentra en condición económicamente activa en 2015 es de 33 mil 067 personas, de las cuales, el 89.7% están ocupados y el resto desocupados (10.1%).
- El 55.21% de la población ocupada de Salamanca percibe más de dos salarios mínimos, 28.16% entre uno y dos salarios mínimos y, 7.1% hasta un salario mínimo (INEGI, 2015).
- El salario promedio mensual de los trabajadores de tiempo completo en Salamanca es de 8 mil 398 pesos.
- La población ocupada sin ingresos a nivel municipal es de 5 mil 863 personas y 17 mil 942 trabajadores reportan laborar más de 48 horas a la semana (IMCO, 2016).

c) Transportes y telecomunicaciones

- En el periodo 2000 - 2015, los vehículos particulares en Salamanca aumentaron 2.5 veces su número, lo que significa un incremento de más de 36 mil vehículos en quince años. La tasa de motorización⁸ en 2015 fue de 355 vehículos/1,000 hab, es decir, un vehículo por cada tres habitantes (INEGI, 2015).
- En Salamanca, 98.1% de los vehículos en circulación brindan un servicio particular, 0.2% servicio público y 1.6% servicio oficial.
- En cuanto al sistema de transporte público, en 2015 se registraron 30 rutas de transporte de pasajeros, con 427 camiones en circulación; y 9 sitios de taxis autorizados con una flota de 207 unidades.
- El sistema vial de Salamanca está estructurado por 284 kilómetros lineales que representan el 2.1% de la red carretera registrada nivel estatal. De este sistema vial, el 76% son pavimentadas, 22% revestidas y el 2% brechas mejoradas (SCT, 2015).
- Salamanca cuenta con 52 kilómetros de red de carretera federal de cuota, la cual es administrada al 100% de manera federal.
- En Salamanca, según datos de la SCT para 2015, se identifican diversos tramos de carreteras que confluyen en el territorio municipal y que se dirigen a municipios aledaños de Guanajuato. Estos se identifican como troncal federal y alimentadoras estatales, tanto libre como de cuota. Permitiendo con ello, el libre tránsito y factores como la accesibilidad y conectividad territorial con el sistema de movilidad estatal e intermunicipal, tanto para el flujo de mercancías como de personas.

⁸ Cantidad de vehículos registrados en circulación por cada mil habitantes.

Cuadro 2.3 Carreteras al interior de Salamanca, 2015

Municipio	Administración	Carretera
Salamanca	Federal Libre	14 Morelia - Salamanca
	Federal Cuota	27 Morelia - Salamanca (Cuota)
	Estatad Libre	36 Libramiento de Salamanca
		Salamanca – León (Cuota)
		44 Salamanca - Juventino Rosas

Fuente: Centro Eure S.C., S.C a partir de SCT, Dirección General. Subdirección de Obras.

- Del total de viviendas particulares habitadas en 2015, el 79.11% disponen de telefonía móvil, el 34.22% cuentan con acceso a computadora, y el 34.38% tienen disponibilidad de internet (INEGI, 2015).
- Existen un total de 39,268 suscripciones de telefonía fija, de las cuales el 86% pertenece a viviendas residenciales.
- El siguiente cuadro muestra el acceso a telecomunicaciones e internet en las viviendas del municipio de Salamanca:

Cuadro 2.4 Acceso a telecomunicaciones e internet, 2015

Viviendas particulares habitadas	Disponibilidad de teléfono celular en vivienda		Disponibilidad de internet en vivienda	
	Abs.	%	Abs.	%
Total	56,736	79.11	24,660	34.38

Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

2.1.4. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

a) Clima y suelo

- El clima predominante en Salamanca es el semicálido subhúmedo y el templado subhúmedo.
- Los usos de suelo y vegetación predominante son: Agricultura de riego (43.23%), agricultura de temporal (16.97%), Bosque de encino (3.85%), Selva baja caducifolia (13.60%), Pastizal inducido (9.32%), Matorral crasicaule (0.24%), Cuerpos de agua y ríos (0.28%), Asentamientos humanos (12.27%), y Área sin vegetación aparente (0.24%).

b) Principales recursos

- Salamanca cuenta con un Área Natural Protegida, denominada Cuenca Alta del Río Temascalatío, la cual tiene una superficie de 10,385 ha. que representan el 14.8% de la superficie municipal.
- El municipio de Salamanca se ubica en dos acuíferos Irapuato-Valle, el cual cubre el 97.1% del municipio, el segundo es el acuífero Valle de Celaya ocupando el 2.6%, y otros dos acuíferos más, pero con superficies no

significativas, el acuífero Cuenca Alta del Río Laja con el 0.13% y el acuífero Silao-Romita con sólo el 0.08% del municipio.

- En el territorio municipal se encuentran ríos, arroyos y canales. Las principales corrientes de agua son el Río Lerma con dirección de este a oeste al sur del municipio y que cruza la ciudad; el Río Temascatío se ubica como límite natural entre los municipios de Salamanca e Irapuato en sentido de norte a sur; el Río Laja se ubica en parte sureste del municipio siendo afluente del río Lerma.
- Al norte del municipio se localizan los Arroyos: Potrerillos, La Joya, Peña Prietas, el Bordo y Ortega; todos ellos afluentes al Río Temascatío, así como los arroyos Feo, Unión El Pepino, La Ordeña y Oteros.
- El municipio cuenta con varios canales para uso agrícola, siendo el principal el Antonio Coria, que ingresa al oriente del municipio a la altura del poblado Santa Rita y continua al poblado de Cerro Gordo, de donde traza al norte hasta la comunidad de la Compañía y a partir de ahí, traza hacia el poniente hasta los límites del municipio de Irapuato.

Figura 2.1.2 ANP Cuenca Alta del Río Temascatío, Salamanca



Fuente: Marco Geoestadístico Nacional. INEGI (2018). Imagen satelital LANDSAT 8 OLI 15 m/píxel, 2015.

- Al este de la comunidad de Valtierra se ubica el canal Bajo Salamanca con dirección norte hasta cerca de la comunidad de El Conejo donde cambia su trayectoria con rumbo noroeste hasta la comunidad de El Fuerte, donde traza hacia el oeste cruzando la carretera y vía del ferrocarril en el punto conocido como Chico. El Canal Sardinias se ubica en el lado norte de la zona urbana con dirección poniente. El canal El Alacrán es afluente del Río Lerma a la altura de la comunidad de Mancera, siendo su origen desde el norte del municipio donde se ubican los cerros Coecillos y Lobos (SSP,2018)
- En el municipio de Salamanca existen dos presas, El Zapote ubicada al norte cerca de la localidad del Zapote de Covarrubias y la Presa Arriba ubicada en la parte este del municipio cercana a la localidad de Recuerdo de Ancón.

2.2. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

2.2.1. DIMENSIÓN HUMANA Y SOCIAL

2.2.1.1. BIENESTAR SOCIAL

Pobreza y calidad de vida

- El 37.7% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 2.4% en pobreza extrema (CONEVAL, 2015).
- De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal de INEGI, en 2015 la población ocupada en Salamanca fue de 96 mil 590 personas, de las cuales, el 35.26% percibió menos de dos salarios mínimos y el 55.21% recibió más de dos salarios mínimos.
- En el periodo 2010-2015, el número de personas analfabetas en Salamanca tuvo una reducción del 57.7%. Para 2015, dicha población alcanzó un total de 12 mil 559 personas, que representaron el 6.16% del total de la población mayor de 15 años. (Encuesta Intercensal, 2015).

Salud

- Las principales causas de morbilidad entre la población se relacionan con las infecciones respiratorias agudas.
- Gran parte de las instalaciones de salud en Salamanca mantienen una tipología rural, ofreciendo únicamente servicios de atención primaria a los habitantes. Se concentran en poblaciones dispersas y la totalidad de estas se rigen bajo el sistema de Unidades Médicas de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) emprendidas por el gobierno estatal.
- Salamanca, como cabecera municipal y principal foco poblacional del municipio, cuenta con 7 instalaciones médicas que ofertan servicios médicos especializados, a diferencia del resto de la región. Destacan el Hospital General de Salamanca y el Centro Estatal de Cuidados Críticos Municipal, operados por la Secretaría de Salud. Igualmente, opera un hospital regional bajo la administración de PEMEX y un nosocomio general bajo operación del IMSS.

Familia y hogares

- El total de hogares existentes en Salamanca en 2015 fue de 71 mil 745, los cuales albergaron a una población de 273 mil 271 personas. Del total de hogares el 97.15% fueron familiares, es decir, que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con el jefe (a) del hogar; y el 2.73% no familiares, en los cuales no se tiene ningún tipo de parentesco.
- En Salamanca, del total de hogares en 2015, el 59.45% se constituía por hogares nucleares, el 37.56% por hogares ampliados y el 0.66% por hogares compuestos⁹.

Vivienda

- Al año 2015 se registraron un total de 9,090 viviendas deshabitadas, que representaron el 12.07% del total del municipio.
- Las viviendas particulares habitadas cuentan con las siguientes características:

Cuadro 2.5 Condiciones de habitabilidad, 2015

Viviendas particulares habitadas	No disponen de drenaje		Que disponen de agua por acarreo		Con piso de tierra		Con techos de material de desecho o lámina de cartón		Con un cuarto	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total										
71,721	1,255	1.79	717	1.0	944	1.41	205	0.29	1,471	4.37

Fuente. Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

- Las viviendas particulares habitadas que no disponen de agua potable, en total 825, se abastecen del recurso por medio de los siguientes mecanismos: pipas (29.39%), agua de pozo (18.12%), otras viviendas (12.27%), llaves públicas o hidrantes (16.51%), ríos, arroyos y lagos (19.77%) y, recolección de lluvia (1.08%).
- El hacinamiento en las viviendas de Salamanca tuvo una disminución de 10.72% en cinco años, ya que en 2010 el porcentaje de viviendas con esta condición era de 29.83%, mientras que en 2015 fue de 19.11%.
- De acuerdo con la Encuesta Intercensal, en 2015 existen un total de 205 viviendas con techos de material de desecho o lámina de cartón, las cuales representan el 0.29% del total de viviendas. Además, existen un total de 1,471 (4.37%) viviendas que cuentan con un solo cuarto.
- Del total de viviendas particulares habitadas el 1.32% aún cuenta con piso de tierra.
- El siguiente cuadro muestra el tipo de materiales precarios en las viviendas del municipio de Salamanca:

⁹ Los hogares nucleares son aquellos formados por el papá, la mamá y los hijos o sólo la mamá o el papá con hijos; una pareja que vive junta y no tiene hijos también constituye un hogar nuclear. Los hogares ampliados están formados por un hogar nuclear más otros parientes (tíos, primos, hermanos, suegros, etcétera). Los hogares compuestos se constituyen por un hogar nuclear o ampliado, más personas sin parentesco con el jefe del hogar.

Cuadro 2.6 Materiales de la vivienda, 2015

Viviendas particulares habitadas	Con piso de tierra		Material en paredes				Material en techos			
			Material de desecho o lámina de cartón		Embarro, lámina de asbesto o metálica, carrizo, palma, etc.		Material de desecho o lámina de cartón		Lámina, paja, madera o tejamanil	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	944	1.32	85	0.12	245	0.34	205	0.29	5,922	8.26

Fuente. Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

- En cuanto a la división ocupacional en Salamanca, del total de PEA femenina destaca el porcentaje ocupado en la categoría de comerciantes y trabajadores en servicios diversos con un 52.03%, seguido de los cargos funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos con 32.84%; el 10.89% en la industria y el 2.45% como trabajadoras agropecuarias.
- En el municipio de Salamanca se hace presente la condición de desigualdad salarial al registrar que cerca de la mitad de las mujeres ocupadas (45.79%), perciben menos de dos salarios mínimos por su trabajo, mientras que el porcentaje de hombres en esta situación es menor con 29.90%.
- En cuanto a los delitos cometidos contra las mujeres en Salamanca, destaca la falta de datos sobre ellos, pues sólo se registran dos casos en el transcurso de 4 años.

Cuadro 2.7 Número de delitos en materia penal sobre violación 2013-2017

Municipio	Número de delitos en materia penal sobre Violación					
	2013		2015		2017	
	Violación simple	Violación Equiparada	Violación simple	Violación Equiparada	Violación simple	Violación Equiparada
Salamanca	2	0	1	0	0	0

Fuente: Centro Eure S.C. a partir de INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones. (2013, 2015, 2017).

2.2.1.2. EDUCACIÓN

Rezago educativo

- De acuerdo con el CONEVAL, en 2015 el porcentaje de población con carencia por rezago educativo fue de 17.5%, lo que indica un total de 47 mil 778 personas.
- En 2015, el promedio de años de escolaridad en Salamanca fue de 8.78, lo que indica el rezago en cuanto a la conclusión de la educación básica.
- De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (Enduith) del INEGI, en 2015 del total de viviendas particulares habitadas en Salamanca, el 65.47% de ellas no disponen de computadora.

Educación obligatoria

- La población analfabeta de 15 años y más en Salamanca en 2015 fue de 12,559 personas, que representaron el 6.16% de la población total (INEGI, 2015).
- En el caso de condición de asistencia escolar, al año 2015 y de acuerdo a cifras del INEGI, el 71.16% del total de la población de 3 años y más, no asiste a la escuela (46.96% hombres y el 53.04% mujeres).

Educación superior y posgrado

- La población de 15 años y más que cuenta con estudios de licenciatura o posgrado en 2015 fue de 31 mil 154 personas, esta cifra muestra un incremento de 29.6% respecto al año 2010 (INEGI, 2015)

Equidad de género en la educación

- En 2015 en Salamanca, el porcentaje de población femenina mayor de 15 años con educación de nivel secundaria fue de 51% y 49% en el caso de los hombres (INEGI, 2015).

Cultura física y deporte

- La distribución espacial del equipamiento de recreación y deporte en Salamanca se encuentra con una condición de dispersión, principalmente en la cabecera municipal (SEDESOL, 2018).
- En el balance de déficit y superávit de equipamiento, se muestra la siguiente cobertura y tipo de elemento requerido:

Cuadro 2.8 Balance de requerimientos de equipamiento de recreación y deporte, 2018

Elemento	Unidades Básicas de Servicio (UBS) requeridas	Módulo recomendable	No. de elementos	Valoración	Requerimiento
Jardín	27	10,000	46	Adecuada	No requiere
Módulo Deportivo	2	6,667	2	Adecuada	No requiere
Centro Deportivo	2	8,333	3	Adecuada	No requiere
Unidad Deportiva	0	66,667	1	Adecuada	No requiere
Parque urbano	1	728,000	0	No adecuada	Requiere 1 Parque
Plaza	39	16,000	72	Adecuada	No requiere
Estadio	0	N/A	0	Regular	No requiere
Instalación Deportiva o Recreativa	31	1,450	45	Adecuada	No requiere

Fuente. Centro Eure, S.C., a partir del Marco Geoestadístico Nacional (INEGI, 2018) y Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (INEGI, 2018).

2.2.1.3. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIOS

Niñas, niños y adolescentes

- La condición de inasistencia escolar disminuyó en un 22% en el periodo de 2010 a 2015. Sin embargo, en 2015 la población de 3 a 14 años que no asiste a la escuela alcanza el 11.36% del total de la población.

Jóvenes

- La población joven entre 15 y 29 años representa en el municipio de Salamanca el 25.59% de la población total, en 2015. Este grupo de edad tuvo un incremento de casi 2 mil jóvenes en el periodo 2010-2015.
- El porcentaje de población joven que no forma parte de la fuerza de trabajo, ni recibe educación o formación es de 4.92%. Esta situación repercute en la generación de ingresos dignos y en la disminución de posibilidades de desarrollo personal e integración a la sociedad.

Adultos mayores

- En 2010 el porcentaje de población mayor de 65 años y más fue de 6.47%, ya para el año 2015 esta población se incrementó a 7.57%, cifra que indica un aumento absoluto de 3,819 personas en este grupo de edad.
- El porcentaje de adultos mayores no afiliados a ningún servicio de salud en 2010 fue de 22.36%.

Mujeres en el mercado laboral

- En el municipio de Salamanca para 2015 el porcentaje de mujeres económicamente activas representó el 32.66% del total de la PEA municipal, de este total el 96.88% se encontraba ocupada.
- En cuanto a la división ocupacional en Salamanca, del total de PEA femenina destaca el porcentaje ocupado en la categoría de comerciantes y trabajadores en servicios diversos con un 52.03%, seguido de los cargos funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos con 32.84%; el 10.89% en la industria y el 2.45% como trabajadoras agropecuarias.
- El 45.79% del total de mujeres ocupadas en algún sector de actividad percibió, en 2015, menos de dos salarios mínimos. Esta cifra contrasta con el 29.9% de hombres que se encontraron en esta situación salarial.
- El total de mujeres ocupadas que percibieron más de dos salarios mínimos en 2015 fue de 44.27%. Esta cifra contrasta con el 60.79% de hombres que se encontraban en esta situación salarial.

Personas con discapacidad

- En 2010, el total de población municipal mayor de 12 años que tenía algún tipo de discapacidad representó el 5.17%, esto es, 10 mil 400 personas.
- Del total de población que tenía algún tipo de discapacidad en 2010, el 51.6% presentaba limitaciones para caminar o moverse, el 20.9% limitaciones para ver, el 5.3% para hablar o comunicarse, el 7.5% para escuchar y el 7.2% con alguna limitación mental. El resto de las discapacidades incluyen limitaciones para atender el cuidado personal y para poner atención o aprender.

Pueblos y comunidades indígenas

- En 2010, del total de población mayor de tres años en Salamanca (245,636), el 0.14% (339 personas) tenía la condición de habla de alguna lengua indígena (INEGI, 2010)
- La población indígena se concentra principalmente en la cabecera municipal, con 225 personas, que representan el 66% de las personas hablantes de lengua indígena en el municipio.

Migrantes

- Respecto al lugar de nacimiento de la población de Salamanca en 2010, el 91.3% indicó que nació en el estado de Guanajuato, el 7.57% en otra entidad, el 0.34% en Estados Unidos y el 0.05% en otro país.
- Con respecto al lugar de residencia, del total de población mayor de 5 años en marzo de 2010, el 98.84% residía en el municipio, el 2.52% en otra entidad o país, y el 0.44% no especificó.
- La intensidad migratoria en el año 2010 refleja que, del total de viviendas en Salamanca, el 2.75% contaba con familiares que emigraron hacia Estados Unidos.
 - a) De acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas, en 2015 del total de viviendas en Salamanca, el 8.0% fue receptora de remesas provenientes de Estados Unidos.
 - a) El total de remesas en 2017 en Salamanca fue de 83.6 millones de dólares, reflejando un aumento de más de 10 millones respecto al 2014.
- Del total de viviendas en Salamanca en 2015, el 1.4% eran viviendas con migrantes de retorno de otros países, principalmente de Estados Unidos.

2.2.2. DIMENSIÓN ECONOMÍA

2.2.2.1. EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Capital humano y empleo

- El municipio de Salamanca, actualmente mantiene un alto grado de integración socioeconómica a nivel estatal y regional. El municipio concentra el 4.5% de la población económicamente activa del estado (PEA), así como el 4.4% de la PEA ocupada.
- Del total de población ocupada, el 67% son hombres y el 33% son mujeres.
- La Población en Edad de Trabajar (PET) 2015 para Salamanca se conforma de la siguiente manera: la PET joven (de 15 a 29 años) representa el 34.3%; la PET adulta (entre 30 y 64 años) el 55.5%; y la PET en edad de retiro (65 años y más) representa un 10.2%. Para 2030, según proyecciones de CONAPO, la proporción cambiará y se espera que la PET joven disminuya a un 29.1%, mientras que la PET adulta y la PET en edad de retiro aumenten, a 56.1% y 14.8% respectivamente.

- La actividad económica del municipio de Salamanca, para 2014, se desarrolla en un total de 17 sectores de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN, 2007). No obstante, seis sectores son los de mayor relevancia en el municipio, debido a que conforman el 82% del personal ocupado: 31-33 industrias manufactureras; 46 Comercio al por menor; 72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; 81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales; 43 Comercio al por mayor y 23 Construcción.
- En 2015, el municipio de Salamanca mostró una tasa de desocupación del 6.2%, lo que equivale a 6,403 habitantes. En ese mismo año, el municipio alcanza una Tasa de Informalidad Laboral (TIL) de 30% de la población ocupada (INEGI, 2015).
- En el tema de desempleo, en 2015 Salamanca registró un total de 2 mil 376 personas desocupadas, ocupando el tercer lugar a nivel estatal, después del municipio de León (Y CUAL OTRO).
- La población ocupada sin ingresos, a nivel municipal, es de 5,863 personas. Asimismo, 17 mil 942 trabajadores reportan laborar más de 48 horas a la semana.
- Respecto al grado de calificación de la población, Salamanca presenta un índice de 2.6 personas calificadas por cada mil de la PEA, ocupando el quinto lugar a nivel estatal en este rubro.

Atracción de inversiones

- En el caso de Guanajuato se identifican, según datos de la Secretaría de Economía, tres países registrados como personas morales extranjeras que intervienen de manera importante en la IED: Estados Unidos de América, Japón e Italia. Algunos de los subsectores en los que se involucran estos países son: Industria manufacturera; transportes, correos y almacenamiento; construcción; comercio y, servicios financieros y de seguros.
- En el caso de Salamanca sobresalen las empresas dedicadas a los sectores: industrias manufactureras; transportes, correos y almacenamiento; construcción, comercio y servicios financieros.
- En 2015, la Inversión Extranjera Directa (IED) alcanzó un total de 1 mil 760 millones de dólares en Guanajuato. Datos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable estatal indican que Salamanca absorbió cerca del 10% de esta inversión estatal.
- La IED puede aumentar en un territorio gracias a la existencia de ventajas otorgadas a los inversionistas, las cuales consisten principalmente en la disponibilidad de tierra en los parques industriales, el talento humano existente y las licencias de negocios, entre otras. En el caso de Salamanca, destaca la existencia del Clúster automotriz.
- De acuerdo con el Índice de Competitividad Urbana 2016, el promedio de días para la apertura de un negocio en el estado de Guanajuato es de 100 días, el mismo que en Salamanca. En el rubro de ejecución de contratos,

tanto en Guanajuato (entidad) como en Salamanca, el tiempo estimado es de 79 días.

Comercio exterior

- Salamanca reportó para 2015, una inversión total de 548 millones de pesos, lo que representó el 5.8% de la inversión estatal, clasificada en: inversión pública ejercida en desarrollo social (50%), inversión ejercida en desarrollo económico (40.8%) e inversión pública en gobierno (9.1%), según datos del Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos de INEGI.

2.2.2.2. ARTICULACIÓN PRODUCTIVA

Distribución económica de la población por nivel de ingreso

- De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal de INEGI, en 2015 la población ocupada en Salamanca fue de 96 mil 590 personas, de las cuales, el 35.26% percibió menos de dos salarios mínimos y el 55.21% recibió más de dos salarios mínimos. Es de destacarse que la cantidad absoluta de personas que reciben solo de uno a dos salarios mínimos es de 27,141.
- Del total de personas ocupadas que perciben más de dos salarios mínimos, el 60% pertenece a los hombres y el 40% a las mujeres.
- La tasa de empleo precario (proporción de la población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos) para el municipio de Salamanca, es de 35.3% de la población ocupada (INEGI, 2015).
- Salamanca reporta un Coeficiente de Gini de 0.41, evidenciando un nivel medio de desigualdad de ingreso.

Unidades económicas

- De acuerdo con el Directorio Nacional de Unidades Económicas, en 2014 existieron en Salamanca un total de 9 mil 794 unidades económicas, de las cuales el 91% pertenecen al sector terciario y el 8.2% al sector secundario. Estas cifras reflejan el predominio en el municipio de actividades relacionadas con el comercio y los servicios.
- De las 9 mil 794 unidades económicas registradas en 2014 para Salamanca, sobresalen cuatro actividades que concentraron para este año el 81% de las unidades económicas totales: Comercio al por menor; Otros servicios excepto actividades gubernamentales; Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; e Industrias manufactureras.

Infraestructura productiva

- Salamanca forma parte de la Región III Centro del Estado de Guanajuato, que posee un alto potencial de intercambio de mercancías y productos, gracias a su ubicación geográfica e infraestructura.
- El enlace carretero que une a Salamanca con otros municipios y entidades para permitir tanto la movilidad de personas, como de bienes y servicios se compone de tres corredores:

- a) Corredor Querétaro-Ciudad Juárez, con una longitud de 1 mil 770 kilómetros
 - b) Corredor Manzanillo-Tampico con ramal a Lázaro Cárdenas y Ecuandureo, con una longitud de 1 mil 856 kilómetros
 - c) Corredor México-Nuevo Laredo con ramal a Piedras Negras y con una longitud de 1 mil 735 kilómetros.
- Guanajuato dispone de una red ferroviaria de 1 mil 085 kilómetros, lo que representa el 4% de la red a nivel nacional. De este total estatal, 93 kilómetros son de tipo particular, 240 secundarios y 752 kilómetros son troncales y ramales.
 - En el año 2015, el volumen de carga transportada por el servicio de flete en el transporte ferroviario de Guanajuato fue de 3 millones 921 mil 659 toneladas, de los cuales 4% correspondió a productos agrícolas y 96% a productos industriales.
 - En el caso del estado de Guanajuato y Salamanca, son dos las compañías concesionarias que trazan su paso por ambas demarcaciones: Ferromex y TFM.
 - La infraestructura aeroportuaria facilita el acceso a oportunidades de localización de industrias, permite la apertura de nuevos mercados y la generación de flujos comerciales tanto nacionales como extranjeros. Salamanca tiene acceso, derivado de su enlace carretero, a los dos aeropuertos existentes en el estado de Guanajuato, los cuales se localizan en los municipios de Celaya y Silao de la Victoria. La principal vía que permite la conectividad con los aeropuertos es la carretera 45.
 - a) El aeropuerto de Silao de la Victoria es de carácter internacional y pertenece al Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP). En 2015 el total de operaciones de aviación fue de 28 mil 209, las cuales incluyeron vuelos comerciales regulares y no regulares, tanto nacionales como internacionales, así como vuelos de aviación general y chárter. El total de pasajeros atendidos fue de 1 millón 711 mil 408 personas.

Vinculación y capacitación

- El Instituto Estatal de Capacitación (IECA) es una instancia encargada de impartir e impulsar la capacitación y formación de personas, y tiene el objetivo de propiciar la inserción laboral, el autoempleo y el desarrollo económico. En Salamanca se localizan dos de los 28 planteles del IECA, los cuales se denominan: Centro de Capacitación en Alta Tecnología Automotriz Plantel IECA Salamanca y Plantel IECA Salamanca.
- La capacitación brindada por el IECA incluye diversas especialidades, entre las que se incluyen las áreas relacionadas con la mecánica, electrónica, informática, administrativa, de la construcción, idiomas, salud y desarrollo personal, entre otras.
- De acuerdo con INEGI, la población de Salamanca, en busca de empleo, se encuentra capacitada y especializada principalmente en actividades del

sector secundario y terciario, como son la transformación de bienes (transmisión y generación de energía eléctrica, construcción e industria manufacturera), así como en actividades de distribución de bienes, operaciones con información, operaciones con activos (servicios financieros e inmobiliarios), servicios de conocimiento y recreación, pertenecientes al sector terciario.

2.2.2.3. TURISMO

- Salamanca aporta 670 millones de pesos al PIB turístico estatal, lo que equivale al 4.8%.
- De acuerdo con el Censo Económico de INEGI (2014), Salamanca contó con 1 mil 375 unidades económicas relacionadas a la actividad turística. Estas unidades ocuparon a un total de 4,308 personas.
- En 2016 se tienen registrados 20 alojamientos en Salamanca, entre hoteles (85%) y moteles (15%). El total de habitaciones contabilizadas para todos los tipos de alojamientos fue de 1,164 (Anuario Estadístico, INEGI, 2016).
- Del total de alojamientos registrados en 2016 en Salamanca, el 5% se encuentra en la categoría turística de cinco estrellas, 50% ostenta categoría de cuatro y tres estrellas, 20% una estrella y 25% sin ningún tipo de categoría.
- Del total de habitaciones registradas, sobresalen las de cuatro estrellas con el 28.1% y las de tres estrellas con el 29.5%.

2.2.2.4. SECTOR AGROALIMENTARIO

- De acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2015), la superficie agrícola destinada a siembra en 2015 en Salamanca fue de 43 mil 649 hectáreas, con un valor de la producción de 895 millones de pesos. Los principales cultivos son: sorgo grano y maíz grano con el 57.2% del valor de la producción total registrada
- La producción pecuaria registró un valor en 2015 de 443 millones de pesos. Predomina la producción bovina y porcina, en particular, carne y ganado en pie para ambas especies, debido a que contribuyen con el 81.5% del valor total del municipio. (SIAP, 2015).

2.2.2.5. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Centros de investigación

- Salamanca forma parte del denominado "Polígono del Conocimiento", el cual concentra el 50% del total de centros de investigación registrados a nivel estatal y, el 13% de las Instituciones de Educación Superior (IES) (CONCYTEG y SIICYT, 2018).

- En Salamanca se ubica el Centro Mexicano de Energías Renovables (CEMER) y la División de Ingenierías Campus Irapuato Salamanca (DICIS) de la Universidad de Guanajuato. En general, estos centros concentran un total de 117 investigadores, lo que da como resultado un indicador de 0.88 investigadores por cada 1,000 de PEA.

Solicitudes de patentes

- En 2017 en Guanajuato se registraron 411 solicitudes de invenciones, de las cuales el 19% fueron de patentes, el 74.2% de diseños industriales y el 6.8% a modelos de utilidad.

Apoyo a empresas creativas:

- El Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Gobierno del Estado de Guanajuato) tiene el objetivo de facilitar, promover y articular el crecimiento económico sostenido y sustentable de las MiPyMEs, va dirigido a los siguientes sectores económicos: artesanías, automotriz, metalmecánica, agroalimentos, construcción, comercio, servicios y sectores en desarrollo (nanotecnología, biotecnología, energías renovables, aeronáutica, tecnologías de la información, farmacéutica y cosmetología).

Competitividad urbana

- En Salamanca se localizan 11,220 empresas, las cuales recibieron un crédito de 6 mil 515 millones de pesos, según la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- De 2006 a 2014, el PIB de Salamanca ha presentado un incremento constante del 3.34%, que se expresa en una gran diversificación económica en 448 sectores económicos presentes a nivel municipal.
- En el tema de comercio y servicios financieros, el número de tarjetas de débito y crédito asciende a 260 mil 976, distribuidos en 197 mil 314 adultos, es decir, 1.3 tarjetas por cada adulto.
- En cuanto al acceso a los servicios financieros, en Salamanca existen 94 sucursales bancarias, según datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

2.2.3. DIMENSIÓN MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

2.2.3.1. MEDIO AMBIENTE

Agua

- El municipio cuenta con ríos, arroyos y canales, las principales corrientes de agua son el Río Lerma con dirección de este a oeste al sur del municipio y cruza la ciudad; el Río Temascalío se ubica como límite natural entre los municipios de Salamanca e Irapuato en el sentido de norte a sur; el Río Laja se ubica en la parte sureste del municipio, siendo afluente del Río Lerma.

- Al norte del municipio se localizan los arroyos: Potrerillos, La Joya, Peña Prietas, el Bordo y Ortega; todos ellos afluentes al Río Temascalatío. Así como los arroyos Feo, Unión El Pepino, La Ordeña y Oteros.
- Una de las problemáticas que siguen padeciendo los ríos, canales y arroyos es la contaminación ya sea por desechos sólidos o por aguas residuales sobre todo industriales, los desechos son generados por las personas que arrojan todo tipo de residuos sólidos.

Medio ambiente

- El ANP y las zonas cerriles, presentan deforestación por actividades agropecuarias, lo que genera pérdida de hábitat de flora y fauna, así como escases de agua y erosión; extracción de leña y suelos; cacería y tráfico de especies; contaminación de agua y suelo por residuos sólidos y líquidos de asentamientos humanos irregulares con falta de servicios.

Energías renovables

- En Salamanca se ubica el Centro Mexicano de Energías Renovables (CEMER), el cual es un centro tecnológico especializado en la investigación aplicada, el desarrollo y fomento de las energías renovables.
- Del total de emisiones contaminantes en Salamanca, el 10.6% pertenecen a fuentes fijas, el 9.1% a fuentes de área, y el resto (80.3%) a fuentes móviles, las cuales corresponden a las emisiones del escape de los vehículos automotores que circulan por carreteras y calles pavimentadas, incluidos los automóviles particulares, los taxis, los microbuses, los autobuses y los camiones de carga pesada que utilizan diésel, gas L.P. o gasolina.
- En Salamanca, las principales fuentes contaminantes de emisiones al aire son la Refinería Ing. Antonio M. Amor (RIAMA) de Petróleos Mexicanos, la cual ocupa 1/8 parte de la mancha urbana, otra fuente la constituye la Central Termoeléctrica de la CFE. Además, sobresalen los bancos de materiales y las ladrilleras las cuales emiten altos volúmenes de contaminantes al aire y suelo principalmente por la falta de control en sus procesos de producción.
- La CTS utiliza combustóleo que es el residuo de los procesos de destilación y craqueo del petróleo, se trata de un producto viscoso y con ciertos grados de impureza que exigen métodos especializados para su empleo adecuado. El combustóleo tiene un poder calorífico muy grande, de intensidad similar a la del carbón, sin embargo, su uso genera emisiones de monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO₂) y óxidos de nitrógeno, que influyen directamente en el deterioro de la calidad del aire. La CTS genera anualmente 387 mil 648 toneladas de CO₂ y consume 1 millón 269 mil 589 metros cúbicos de agua (SICED, 2015).
- A nivel estatal, existe el "Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" (productividad y competitividad de MiPyMEs), el cual integra entre los sectores económicos apoyados al de energías renovables.

2.2.3.2. TERRITORIO

Distribución territorial de la población según tamaño y tipo de localidad

- El municipio de Salamanca está integrado en 2015 por un total de 9 localidades urbanas, que suman una población de 206,867 habitantes, que representan el 75.7% del total municipal.

Patrimonio natural, cultural y arquitectónico

- De acuerdo con el Sistema de Información Cultural de México (SIC México), el patrimonio histórico cultural tangible con el que cuenta el municipio de Salamanca incluye un Archivo Histórico y un patrimonio ferrocarrilero.
- Con respecto a los espacios culturales, Salamanca cuenta con un auditorio, cinco Bibliotecas DGB, dos centros culturales, un complejo cinematográfico, dos librerías y puntos de venta, y seis universidades.
- Con respecto al patrimonio arquitectónico sobresalen un convento, una estación de ferrocarril, cinco haciendas, un portal y 12 templos.
- Las festividades de tipo religioso e histórico en el municipio de Salamanca son las siguientes: Fiesta de Carnaval, Fiesta de la Preciosa Sangre de Cristo, Fiesta de San Agustín, Fiesta de Semana Santa y Jueves de la Ascensión.

Desarrollo urbano y ordenamiento territorial

- La infraestructura crítica incluye aquella que se necesita para el funcionamiento y soporte de la ciudad y la requerida de manera específica para la respuesta en emergencias. En el caso de Salamanca se cuenta con la siguiente infraestructura crítica:

Cuadro 2.9 Infraestructura crítica para la resiliencia

Equipamiento / Municipio	Salamanca
Albergues	12
Estación de bomberos	0
Protección civil	1
Servicios de salud	22
Plantas potabilizadoras	0

Fuente: Centro Eure, S.C., con base en CENAPRED, Atlas Nacional de Riesgos, 2018. INEGI, DENUE, 2018, IMT (Instituto Mexicano del Transporte).

Servicios básicos

Agua y saneamiento

- Las fuentes predominantes de uso consuntivo de agua son las subterráneas y superficiales. En 2017 el volumen total de agua extraída fue de 392.855 hm³, de los cuales 48% fueron de aguas subterráneas y el resto (52%) superficiales (REPDACONAGUA, 2015).

- El volumen promedio diario de extracción agua de fuentes subterráneas en Salamanca es de 44 mil metros cúbicos, y funciona a través de un total de 35 pozos profundos (Anuario estadístico, INEGI, 2017).
- La baja capacidad de infiltración del agua y la extracción excesiva de los pozos profundos ha provocado, además del déficit del servicio, un descenso del nivel de agua de hasta de 3 metros al año, y el consecuente déficit (Plan de Gobierno Municipal 2009-2012, Salamanca, Gto).
- Existen una serie de deficiencias, como líneas de conducción deterioradas, fugas de agua, válvulas rotas y viejas, tanques azolvados, baja presión que no permite que llegue el agua de manera regular, conexiones de tomas clandestinas y falta de mantenimiento preventivo en los equipos de bombeo, entre otras (Plan de Gobierno Municipal 2009-2012, Salamanca, Gto).
- Para el año 2017 la mayor parte del uso del recurso hídrico concesionado en Salamanca se destinó para el área agrícola, lo que representó el 78%, para el consumo público 10%, para la industria el 7.9% y el 4.1% para el sector energético.
- El suministro por habitante al día es, en promedio, de 201 litros, cantidad inferior a lo que establece la norma que es de 250 litros/hab./día, lo que equivale a un déficit de 19.6% (IPLANEG, 2004).
- Existen un total de 5 plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio: Los Lobos y el Guante, Pemex, Salamanca, Valtierra y Salvatierra. Tienen una capacidad instalada de 534.3 l/s y tratan en conjunto un caudal de 464.3 l/s. El principal cuerpo receptor o de reúso es el Río Lerma.
- En Salamanca, del suministro total de agua potable sólo se aprovechan 334 l/s o 28.9 millones de l/d, lo que representa una utilidad de 80%, debido a que el 20% restante se pierde en fugas ocasionadas por el mal estado de las tuberías de la red municipal

Energía

- El consumo de energía eléctrica para el año 2015 fue de 400 mil 438 MWh, de estos, el 55.3% corresponden a uso industrial, 25.5% a uso residencial, 13.5% a uso agrícola, 3.3% alumbrado público y bombeo 2.4%. El consumo industrial es el que predomina en el municipio (SICED, 2015).
- Del total de tomas instaladas de energía eléctrica el 97.7% son domiciliarias, y el resto (2.3%) no domiciliarias (Anuario estadístico, INEGI, 2017).
- La Central Termoeléctrica de Salamanca (CTS) es la cuarta más importante del país y cuenta con cuatro unidades generadoras. Tiene una capacidad instalada de 6,400 millones de KWh anuales.

Residuos sólidos

- Del total de viviendas particulares habitadas el 95.1% entrega los residuos al servicio de recolección; el 3.7% utiliza el basurero público; el 0.9% quema los residuos y el 0.1% entierra la basura (INEGI, 2015).

- De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, INEGI (2015), el volumen diario de residuos recolectados en Salamanca es de 250 toneladas al día.

Infraestructura y movilidad

- Salamanca, en el año 2013, registró una emisión cercana a las 22 mil 462 toneladas de dióxido de carbono (CO₂). El 80% de las emisiones generaron fuentes móviles, que corresponden a las emisiones del escape de los vehículos automotores que circulan por carreteras y calles pavimentadas, incluidos los automóviles particulares, los taxis, los microbuses, los autobuses y los camiones de carga pesada que utilizan diésel, gas L.P. o gasolina.
- En 2015, la tasa de motorización, es decir, la cantidad de vehículos registrados en circulación por cada mil habitantes, para Salamanca, refleja 355 vehículos/1,000 hab., o bien, por cada tres habitantes hay un vehículo registrado en circulación.
- En Salamanca, el automóvil, en el periodo de 2000 a 2015 creció un 159%. La cantidad de camiones para pasajeros, en el mismo periodo, creció un 122%; la cantidad de camiones y camionetas para carga creció un 95% y las motocicletas, en un 1,568%.
- Para Salamanca, en términos de desplazamiento por motivo de estudio, se contabilizaron 3 mil personas que se trasladan en bicicleta y 41 mil que lo hacen caminando, en conjunto suman 44 mil personas. De estas, el 80% ocupa de 15 a 30 minutos para desplazarse a su lugar de estudio (INEGI, 2015). Para el destino hacia el trabajo, 13 mil personas utilizan la bicicleta y 21 mil se trasladan caminando a su lugar de trabajo, ambos medios suman 34 mil personas, de las cuales el 66.5% invierte de 15 a 30 minutos para desplazarse a su lugar de trabajo.

2.2.4. DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO

2.2.4.1. GOBERNANZA

Gestión pública

- El Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca¹⁰ se constituye como la base jurídica que establece la estructura y facultades de las dependencias y entidades gubernamentales del municipio.
- La Administración Pública Municipal de Salamanca se constituye por 17 dependencias centralizadas, subordinadas directamente del Ayuntamiento y, cuatro dependencias descentralizadas que tienen autonomía de gestión para el

¹⁰ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 01 de marzo de 2019. Recuperado de: https://www.salamanca.gob.mx/Transparencia/InfoPublica/Reglamentos/REGLAMENTOS/reglamento_de_la_estructura_orgonica_de_la_administracion_publica_municipal_centralizada_del_municipio_de_salamanca.pdf

cumplimiento de su objetivo. las dependencias dirigen sus acciones hacia temas sociales, económicos, territoriales, ambientales y de administración pública.

Grafico 2.7 Estructura de la Administración Pública Municipal de Salamanca

Administración Pública Municipal Centralizada	Administración Pública Municipal Descentralizada
<ul style="list-style-type: none"> - Presidencia Municipal - Secretaría Particular - Secretaría del Honorable Ayuntamiento - Tesorería Municipal - Contraloría Municipal - Dirección General de Seguridad - Dirección General de Tecnologías de la Información - Dirección General de Desarrollo Económico - Dirección General de Desarrollo Social y Humano - Dirección General de Servicios Públicos Municipales - Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo - Dirección General de Obra Pública - Dirección General de Ordenamiento Territorial - Dirección General de Medio Ambiente - Dirección General de Políticas Públicas, Gestión e Innovación - Dirección General de Recursos Humanos - Dirección General de Comunicación Social - Dirección General de Movilidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca (CMAPAS) - Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) - Instituto Municipal de Salamanca para la Mujer (IMSM) - Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierrilla (SAPASVA)

Fuente: Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, 2019.

- En la administración Municipal 2015-2018 existía un porcentaje de participación de sólo 20% de titulares de sexo femenino, en la administración Municipal actual 2018-2021, incremento la participación de titulares de sexo femenino a un 38% fomentando la inclusión y equidad de género.
- Los indicadores sobre la percepción de la población acerca de disponibilidad de información pública¹¹ en Salamanca reflejan un resultado positivo, principalmente en el tema relacionado con la evaluación de los servicios públicos y la experiencia en trámites, ya que las cifras se encuentran por encima de los promedios estatales.

¹¹ Los indicadores son desarrollados por el Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG) y permiten medir el nivel de percepción sobre la disponibilidad de información pública.

Cuadro 2.10 Gestión pública y percepción, 2015

ESTADO/Municipio	Percepción de desempeño del gobierno	Experiencia en trámites	Evaluación de servicios públicos	Confianza en las instituciones del orden público
GUANAJUATO	29.4	72.4	50.2	40
Salamanca	0	79	82.2	sd

Fuente: IPLANEG, 2015

Participación social

- La participación activa de la ciudadana en los procesos de planeación del desarrollo del municipio, representa un elemento fundamental para la pertinencia de los planes y programas. En Salamanca esta participación representa el 82.2% (IPLANEG, 2015).
- El Índice de Competitividad Urbana 2016 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), señala que la participación ciudadana en Salamanca es de 41.7%.

Transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto

- Los ingresos públicos municipales provienen de tres fuentes principales: ingresos propios, transferencias generales y específicas y, otros ingresos. El mayor porcentaje de ingresos en Salamanca proviene de las aportaciones federales y estatales (56.9%), las participaciones federales (23.9%), impuestos (7.9%) y los derechos (4.3%).
- Los ingresos propios tienen entre sus principales fuentes a los impuestos, aprovechamientos y derechos, y constituyen un indicador de eficiencia gubernamental. En el caso de Salamanca, los ingresos propios representan el 16.3%, cifra menor a la establecida por el Índice Básico de las Ciudades Prósperas de ONU Hábitat (2016)¹².

Cuadro 2.11 Ingresos brutos por capítulo (%), 2015

Estado//Municipio	Ingresos propios					Transferencias generales y específicas		Otros ingresos		
	Impuestos	Contribuciones de mejora	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones federales	Aportaciones federales y estatales	Otros ingresos	Financiamiento	Disponibilidad inicial
GUANAJUATO	10,7	0,4	4,1	1,6	2,1	31,1	44,2	0,3	5,4	0,0
Salamanca	7,9	0,0	4,3	0,7	3,4	23,9	56,9	0,3	2,6	0,0

Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Anuario Estadístico y Geográfico 2015

¹² Para tener eficiencia gubernamental, los ingresos propios deben representar un mínimo de 17% respecto al total de ingresos públicos locales.

Cuadro 2.12 Agregado municipal de Ingresos, 2012-2015

Año	2012	2013	2014	2015
Total de ingresos	595 670 215	948 982 953	1 091 770 224	975 542 588
Impuestos	60 806 400	62 987 890	71 252 239	76 614 185
Cuotas	-	-	-	-
Contribuciones de mejoras	-	1 725 843	-	-
Derechos	24 021 465	27 930 428	34 914 552	41 543 409
Productos	12 171 465	10 982 980	17 749 059	7 270 960
Aprovechamientos	45 743 577	37 319 873	42 497 200	33 381 618
Participaciones federales	185 274 654	215 744 278	219 774 077	232 806 826
Aportaciones federales y estatales	267 652 654	430 961 460	549 349 925	555 079 641
Otros ingresos	-	55 571 829	127 233 172	3 177 488
Financiamiento	-	46 000 000	29 000 000	25 668 461
Disponibilidad inicial	-	59 758 372	-	-

Fuente: Centro EURE, con información de INEGI, Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales, 2018

- Los egresos representan el monto que cada municipio gasta, invierte o destina en distintos rubros para la atención de sus necesidades locales y para el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones. En el caso de Salamanca, los gastos se dirigen principalmente a gastos operativos y gastos de inversión; estas categorías incluyen, entre otros aspectos, los gastos en servicios personales (27.2%), inversión pública (22.5%), servicios generales (18.1%), transferencias (6.1%) y pago de la deuda pública (1.2%).

Cuadro 2.13 Egresos brutos por capítulo (%), 2015

Estado/Municipio	Gasto operativo				Gasto de inversión			Otros egresos	Deuda pública	Disponibilidad final
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes muebles	Inversión pública	Inversiones financieras			
GUANAJUATO	30,8	5,8	14,5	12,0	2,6	25,2	1,1	0,1	1,4	6,5
Salamanca	27,2	4,9	18,1	6,1	3,5	22,5	0,0	0,0	1,2	16,3

Fuente: Centro Eure S.C., a partir de INEGI, Anuario Estadístico y Geográfico 2015

Cuadro 2.14 Agregado municipal de Egresos, 2012-2015

Año	2012	2013	2014	2015
Total de egresos				
Servicios personales	212 809 170	225 445 914	245 309 213	265 815 779
Materiales y suministros	34 676 130	41 830 380	53 421 413	48 191 272
Servicios generales	90 006 987	116 639 177	162 258 934	176 927 423
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	46 901 189	54 041 537	56 704 918	59 664 463
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4 972 024	74 944 056	49 481 382	34 371 996
Inversión pública	-	100 648 152	274 989 734	219 942 890
Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	-	-
Otros egresos	-	-	-	-
Deuda pública	-	1 816 455	19 157 374	11 752 640

Año	2012	2013	2014	2015
Disponibilidad final	206 304 715	333 617 282	230 447 256	158 876 125

Fuente: Centro EURE, con información de INEGI, Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales, 2018

- La deuda pública es un factor que determina en gran medida la capacidad de respuesta a demandas y exigencias de la gestión gubernamental. En este rubro, la deuda de Salamanca asciende a 79 millones de pesos corrientes (IMCO, 2016).
- Las auditorías representan acciones de revisión y evaluación a las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el caso de Salamanca, y con respecto a datos de la Dirección de Transparencia, se han realizado en el periodo de 2015 a 2018 un total de 35 auditorías.
- Las solicitudes de información pública representan uno de los indicadores que reflejan el nivel de transparencia de las entidades públicas, en Salamanca en el periodo 2016-2018 existen un total de 1,028 solicitudes.

2.2.4.2. SEGURIDAD Y JUSTICIA

Seguridad pública

- En 2015, en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI, las personas mayores de 18 años definieron el problema de inseguridad como el más importante de la entidad, seguido por el desempleo y la pobreza. Uno de los delitos más recurrentes es el robo o asalto en la calle o en el transporte público.
- Los principales delitos de vandalismo en Salamanca se relacionan con daños a la propiedad y el delito que atenta contra el patrimonio, ya que en 2015 se presentaron 5 y 7 casos respectivamente. Ya para 2017 se presentaron 10 casos de daños a la propiedad (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones, INEGI).
- De acuerdo con los datos de INEGI, el total de homicidios en Salamanca, en el periodo 1990 a 2017, ha sido de 718 casos, de los cuales el 69.5% se presentaron solo entre 2015 y 2017.
- Un fenómeno relevante, relacionado con la inseguridad, es el surgimiento de grupos delictivos derivado del robo de combustible a los ductos de PEMEX.
- En cuanto a las fuerzas de seguridad presentes en Salamanca, sobresalen las instalaciones de la SEDENA, la policía federal, las fuerzas de seguridad pública del estado y la policía municipal.

Justicia penal

- De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones de INEGI, en el periodo 2013-2017 se han presentado en Salamanca un total de tres casos de delitos en materia penal sobre violación simple.

3. VISIÓN DEL MUNICIPIO A 2040

Gráfico 3.1 Visión del municipio de Salamanca a 2040



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
 FIRMES EN LA VERDAD

Salamanca se distingue por ser un municipio que se desarrolla sobre una sociedad igualitaria e incluyente, que tiene acceso a oportunidades de desarrollo, servicios públicos de calidad y condiciones adecuadas de habitabilidad, además de que cuenta con una amplia cobertura de servicios educativos y de salud, y con opciones de empleabilidad redituables que mejoran los ingresos y la calidad de vida de la población.

En términos económicos, el municipio es uno de los principales generadores de empleo a nivel estatal, el sector automotriz y sectores estratégicos son los principales receptores de inversiones nacionales y extranjeras. El capital humano local presenta una alta tecnificación debido a los programas de empleo y capacitación acorde a la vocación económica del municipio, lo que la posiciona como referente a nivel estatal.

Salamanca se convierte en una ciudad sana, donde la calidad de vida de la población se ha incrementado gracias al control estricto de la actividad industrial. El entorno urbano crece en armonía con el incremento demográfico a la vez que han sido cubiertos los rezagos en materia de equipamiento, infraestructura, áreas verdes y espacios públicos. El río Lerma se convierte en la columna vertebral de la ciudad, incluyéndolo en el paisaje urbano y convirtiéndose en el eje de la movilidad sustentable.

Salamanca se caracteriza por ser un municipio con una buena calidad del aire, libre de pasivos ambientales y descargas industriales, así como un excelente manejo de residuos sólidos urbanos.

Salamanca se consolidará como un municipio que cuenta con una administración pública moderna y eficiente, que garantiza a los ciudadanos la provisión de bienes y servicios públicos con altos estándares de calidad, en los que se garantiza el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, la participación ciudadana y los principios democráticos del Estado de Derecho, y donde se han fortalecido las condiciones de seguridad ciudadana y el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

Fuente: Centro Eure S.C. a partir del Programa de Gobierno 2018-2021 y Plan Municipal de Desarrollo 2040.

4. PLANEACIÓN

La propuesta estratégica del presente Plan, toma en consideración los ODS alineados a las dimensiones de desarrollo establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, y retoma en cada una de las estrategias planteadas, aspectos fundamentales establecidos en estos instrumentos.

Gráfico 4.1 Objetivos de desarrollo Sostenible

Visión Guanajuato 2040 / Dimensión

Objetivos de Desarrollo Sustentable

Dimensión I. Humana y Social



Dimensión II. Economía



Dimensión III. Medio Ambiente y Territorio



Dimensión IV. Administración Pública y Estado de Derecho



Fuente: Centro Eure S.C. a partir de ONU (2015). Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, consultado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2018/06/la-agenda-de-desarrollo-sostenible-necesita-un-impulso-urgente-para-alcanzar-sus-objetivos/>

4.1 DIMENSIÓN SOCIAL Y HUMANA

Objetivo general: Garantizar un desarrollo social incluyente y participativo, que permita a toda la población, independientemente de la condición física, económica y social, gozar de las garantías y derechos establecidos por Ley.

4.1.1 ABATIMIENTO DE LA POBREZA EN SALAMANCA

Objetivo 4.1.1.1 Erradicar la pobreza, la marginación y la desigualdad

Estrategia 4.1.1.1.1 Incidir en las causas estructurales de la pobreza, desigualdad y marginación para erradicarlas

- Redefinición de límites y actualización de las Zonas de Atención Prioritarias, SEDESHU.
- Ampliar la ZAP Centro Salamanca a las colonias Las Rosas y Las Margaritas.
- Garantizar a los ciudadanos el acceso a programas sociales federales y estatales a través de la difusión de reglas de operación correspondientes.
- Implementar módulos itinerantes para acercar los servicios municipales a las comunidades rurales.
- Implementar un sistema de atención y seguimiento de programas sociales para asegurar su correcta aplicación.
- Actualización de diagnósticos y censos de zonas marginadas.
- Focalización de los recursos destinados a erradicar la pobreza.
- Construir, rehabilitar y modernizar la red de carreteras y caminos rurales.
- Apoyos a proyectos productivos en zonas marginadas.

Estrategia 4.1.1.1.2 Garantizar el acceso a los derechos fundamentales de alimentación, educación, salud y vivienda en las zonas de pobreza y marginación.

- Fortalecer la producción de alimentos en la subregión a través de apoyos a los agricultores e implementación de nuevas tecnologías.
- Contribuir a la autosuficiencia alimentaria a través de huertos comunitarios y familiares.
- Continuidad en la entrega de desayunos escolares.
- Ampliar la cobertura de las Lecherías Liconsa a subcentros rurales.
- Incremento de los niveles de derechohabiencia y seguridad social.
- Agilización en la regularización y control de asentamientos irregulares y de propiedad de la tierra.
- Construcción de cuartos, techos y pisos en zonas marginadas.
- Cumplimiento de los requerimientos, en zonas rurales, de equipamiento educativo y espacios públicos de acuerdo con la Norma Oficial.

Estrategia 4.1.1.1.3 Incrementar y sostener la captación, el abasto, la distribución y cobertura del servicio de agua potable

- Fomentar e implementar técnicas sustentables de captación y abasto de agua.
 - Elevar la eficiencia física y fortalecer la autosuficiencia financiera del Organismo Municipal de Agua.
 - Consolidación de los Comités de Agua en las localidades rurales.
 - Promover una cultura del cuidado del agua entre la población.
-

4.1.2 EDUCACIÓN INCLUYENTE Y DE CALIDAD

Objetivo 4.1.2.1 Garantizar el derecho, acceso y cobertura a una educación de calidad en todos los niveles

Estrategia 4.1.2.1.1 Incrementar el grado promedio de escolaridad y disminuir el rezago educativo.

-
- Difusión y promoción, entre toda la población, de los Centros Comunitarios Digitales del INAEBA para la conclusión de estudios de primaria y secundaria a través del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT en línea).
 - Promoción y difusión de los programas de becas estatales.
 - Difusión de las actividades de los Centros Impulso entre toda la población.
 - Fortalecimiento de los Centros Comunitarios Digitales Móviles en zonas rurales.
 - Construcción de Centros de Impulso Social en concentraciones de localidades urbanas como Cerro Gordo.
-

Estrategia 4.1.2.1.2 Dignificación de los espacios educativos y mejoramiento de las condiciones básicas de operación

-
- Rehabilitación, mantenimiento, modernización y equipamiento de las instalaciones educativas.
 - Brindar seguridad a los estudiantes de nivel básico por medio del programa "Escuela Segura"
 - Construcción de instalaciones deportivas en planteles educativos de educación media superior y superior.
 - Fortalecer en los planteles educativos las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.
 - Sustitución de mobiliario en espacios que así lo requieran.
 - Implementar en las escuelas un sistema de bebederos de agua.
 - Asesorías de soporte tecnológico y ampliación del equipamiento EDUSAT para telesecundarias.
 - Fortalecimiento de las TIC's a través de Infraestructura informática para acceso a internet en espacios públicos y escuelas.
-

Estrategia 4.1.2.1.3 Fortalecer el sistema educativo de enseñanza y mejorar las condiciones básicas de operación de las escuelas

- Mejorar los procesos de planeación y potencializar las competencias y capacidades de los alumnos.
- Ampliación del programa “República Escolar” en educación básica, para el fortalecimiento de valores cívicos y éticos.
- Reforzar la disponibilidad oportuna de materiales educativos.

Estrategia 4.1.2.1.4 Fortalecer la cobertura, calidad e inclusión de la educación superior

- Desarrollo de programas educativos vinculados con las necesidades del sector productivo, áreas emergentes y disciplinas estratégicas.
- Colaborar entre instituciones educativas para el uso compartido de instalaciones y equipamiento.
- Promoción de los programas educativos en línea a través de centros de educación superior nacionales e internacionales.
- Promoción de los programas de movilidad nacional e internacional.

Estrategia 4.1.2.1.5 Incremento en la empleabilidad de los egresados de las universidades

- Convenios de colaboración entre el sector educativo y productivo local.
-

4.1.3 COBERTURA Y CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD

Objetivo 4.1.3.1 Asegurar a toda la población el derecho, acceso y cobertura a un servicio de salud de calidad

Estrategia 4.1.3.1.1 Asegurar la calidad y cobertura universal del servicio de salud y mejorar los niveles de bienestar de la población.

- Cubrir los requerimientos de equipamiento de salud.
- Fortalecer las acciones de atención primaria a la salud y a la salud a la distancia.
- Gestión de brigadas médicas y atención especializada “Formando ciudadanos en cuidado de la salud”.
- Establecimiento de unidades especializadas de salud.
- Incorporar programas de prevención, cuidado de la salud y hábitos de alimentación saludables.
- Intensificar programas de prevención y atención a la salud emocional, mental y física.
- Fortalecimiento de las unidades médicas existentes con equipo, mobiliario y tecnología de vanguardia.

- Convenios con Instituciones Educativas a nivel estatal para la prestación de servicio social y prácticas profesionales.
- Prevención y protección contra riesgos sanitarios

4.1.4 SOCIEDAD SALMANTINA IGUALITARIA E INCLUYENTE

Objetivo 4.1.4.1 Fomentar entre la población prácticas de igualdad, respeto y perspectiva de género, así como de inclusión y participación activa en el desarrollo integral de los municipios

Estrategia 4.1.4.1.1 Inclusión de los adultos mayores en el desarrollo económico, social y cultural del municipio.

-
- Fortalecimiento de los Centros Municipales de Desarrollo Gerontológico para un envejecimiento activo y saludable de los adultos mayores.
 - Fortalecimiento de las actividades de capacitación laboral y autoempleo en los Centros Gerontológicos.
 - Incrementar las opciones de incursión laboral de los adultos mayores, a través de la capacitación de los Centros Gerontológicos y, el convenio con empresas para la generación de empleos dirigidos a este sector de la población.
 - Fortalecimiento de la coordinación entre gobierno y organizaciones de la sociedad civil con fines asistenciales.
 - Campañas de información sobre el cuidado de la salud.
 - Difusión y promoción de programas de gobierno de apoyo estatal y federal para adultos mayores.
 - Difusión de programas de afiliación y acceso a servicios integrales de salud.
 - Implementación de tarifas preferenciales en los servicios de agua y predial.
 - Atención de los adultos mayores con rezago educativo.
-

Estrategia 4.1.4.1.2 Garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio.

-
- Garantizar el derecho a la educación básica y facilitar el acceso a becas y apoyos estatales y municipales, con énfasis en zonas marginadas.
 - Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria (CAIC) y los Centros de Desarrollo Infantil (CADI).
 - Focalización del programa de Desarrollo integral de menores trabajadores y en situación de calle (DIM)
 - Promover la erradicación de la violencia en las escuelas.
 - Atención integral a niños de madres trabajadoras en situación de vulnerabilidad.
 - Desarrollo de habilidades y aptitudes para la cultura, el arte y el deporte.
 - Dotación de desayunos escolares
 - Campañas preventivas de cuidado de salud en las escuelas.
-

Estrategia 4.1.4.1.3 Fortalecimiento y potencialización de las capacidades, habilidades, aptitudes y participación de los jóvenes.

- Difusión y focalización del Programa de prevención de riesgos psicosociales (PREVERP) y generación de una plataforma digital informativa sobre prevención de adicciones y embarazos en adolescentes.
 - Promoción de eventos deportivos y actividades culturales y de recreación.
 - Otorgar programas de capacitación laboral y autoempleo.
 - Fortalecer los Centros de Atención Integral a Jóvenes y los Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) para el control de las adicciones y la incursión en la dinámica económica y social.
 - Otorgamiento de incentivos económicos a estudiantes con trayectoria sobresaliente.
-

Estrategia 4.1.4.1.4 Fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo económico, social y cultural del municipio.

- Difusión de los programas de apoyo del Instituto Guanajuatense para las personas con discapacidad (INGUDIS).
 - Fortalecimiento del INSADIS.
 - Fortalecimiento de las unidades de rehabilitación para la atención de personas con discapacidad, a través de equipos médicos y personal capacitado.
 - Facilitar el acceso y transportación de las personas con discapacidad al Centro Estatal de Rehabilitación (CER) ubicado en Silao, Guanajuato.
 - Incremento y focalización de las unidades de la Red de Transporte Adaptado del INGUDIS para los traslados de rehabilitación.
 - Adaptación de unidades de transporte público para personas con discapacidad e incremento de la infraestructura de acceso en los procesos de urbanización.
 - Programas de capacitación laboral y autoempleo para personas con discapacidad.
 - Incentivar a las empresas para generar empleos dirigidos a personas con discapacidad.
 - Implementación del sistema VALPAR como método de evaluación para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
 - Promoción de las becas y apoyos para la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo.
 - Incremento en la seguridad social y el acceso a los servicios de salud.
-

Estrategia 4.1.4.1.5 Fortalecer la equidad de género y la participación de las mujeres en el desarrollo económico, social y cultural del municipio.

- Atención integral y asesoría de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Capacitación de funcionarios en materia de equidad de género.
- Implementación y difusión de cursos y talleres para la creación de proyectos productivos.
- Difusión de los programas estatales y federales de apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

- Implementación del modelo de atención itinerante para mujeres víctimas de la violencia.
- Fortalecimiento y promoción de los Centros Multidisciplinarios de Atención Integral a la Violencia (CEMAIV).
- Pláticas de prevención de la violencia de género.
- Difusión de apoyos federales y estatales para madres solteras.

4.1.5 COBERTURA Y ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA

Objetivo 4.1.5.1 Garantizar la cobertura y el acceso a una vivienda digna

Estrategia 4.1.5.1.1 Promoción y difusión de los esquemas de financiamiento para la adquisición o mejoramiento de la vivienda.

- Gestión y difusión de los programas de construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda.
- Promover la afiliación de la población de bajos ingresos a fondos de vivienda para ingresar al régimen de ahorro y crédito de vivienda.

Estrategia 4.1.5.1.2 Disminuir el rezago habitacional

- Consolidar en el municipio un Instituto de Vivienda Municipal para garantizar la ejecución eficiente y focalizada de programas de vivienda estatales y federales.
- Consolidación de programas de autoconstrucción
- Promoción de obras de mejora y construcción de vivienda sustentable, con énfasis en zonas marginadas.

Estrategia 4.1.5.1.3 Incremento en la cobertura, acceso, calidad y distribución de los servicios en las viviendas

- Asegurar la calidad y disponibilidad de los servicios de agua, drenaje y energía eléctrica en las viviendas.
- Incremento y mantenimiento de las redes de distribución de agua potable, energía eléctrica y drenaje.
- Fortalecimiento de servicios complementarios en las viviendas (calentadores solares, estufas ecológicas, paneles fotovoltaicos y materiales para la impermeabilización)

4.1.6 FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL INCREMENTO DE LAS OPCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Objetivo 4.1.6.1 Incremento de las alternativas y la accesibilidad a espacios para la recreación, el deporte y la cultura.

Estrategia 4.1.6.1.1 Mejorar las condiciones de los equipamientos recreativos, deportivos y culturales.

- Construcción, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de las instalaciones culturales, parques y unidades deportivas del municipio.
 - Incorporación de infraestructura informática en espacios públicos para el acceso a internet.
 - Construcción de un auditorio en Salamanca.
 - Potencialización y mantenimiento del Ecoparque Salamanca
-

Estrategia 4.1.6.1.2 Fomentar un estilo de vida saludable con la práctica deportiva.

- Potencialización de la Comisión Municipal del Deporte.
 - Promoción e impulso de eventos masivos de actividades deportivas, recreativas y activación física.
 - Apoyo a atletas de alto rendimiento a través de recursos federales y estatales.
 - Integrar a personas, asociaciones y ligas deportivas en la búsqueda de talentos deportivos y desarrollo de disciplinas.
 - Oficialización de ligas deportivas.
 - Organización de torneos deportivos, a través de la coordinación de escuelas, universidades y asociaciones públicas y privadas.
-

Estrategia 4.1.6.1.3 Promover la cultura y el arte entre la población.

- Fortalecer la capacitación de gestores y creadores culturales.
 - Garantizar la continuidad de cursos y actividades sociales y culturales con gran aceptación y demanda de participantes.
 - Incrementar las alternativas y espacios para la promoción del arte y la cultura, y potencializar los ya existentes.
 - Realizar brigadas artísticas y culturales para reactivar espacios públicos alejados de la ciudad.
 - Formar y promover talentos artísticos locales.
 - Extender las actividades culturales a zonas marginadas.
 - Promover y difundir actividades de fomento a la lectura entre la población a través de ferias de libros y del fortalecimiento de acervos y actividades en las bibliotecas públicas existentes.
 - Rehabilitar y dar mantenimiento a la Biblioteca "Bartolomé Sánchez Torrado" y potencializar la biblioteca pública "Lorenia M. de Escárcega".
 - Promover y potencializar el Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas, de Salamanca.
 - Impulso para la conformación de Bandas Sinfónicas en el municipio
 - Promover y difundir, entre la población, la historia del municipio.
-

Estrategia 4.1.6.1.4 Fortalecimiento de la capacidad organizativa y la cohesión social

-
- Fortalecimiento e incremento de los Centros de Impulso Social (CIS)
 - Impulso de la familia como la base de una sociedad con valores de inclusión e igualdad social.
 - Fortalecer las redes ciudadanas de prevención del delito.
 - Aprovechamiento de espacios públicos y comunitarios para la convivencia e integración comunitaria.
-

4.2 DIMENSIÓN ECONOMÍA

Objetivo General: Consolidar y diversificar los sectores económicos estratégicos (agrícola e industrial), incluyendo el sector cuaternario para atraer inversiones, crear empleo mejor remunerado, disponer de una mejor calidad de vida y estabilidad social.

4.2.1 FORTALECER LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Objetivo 4.2.1.1 Establecer polígonos de suelo con uso no urbano altamente productivo y aprovechable para la actividad agrícola y ganadera.

Estrategia 4.2.1.1.1 Adopción de formas sustentables de producción agrícola acompañadas de procesos de capacitación para los agricultores.

-
- Impulso de nuevas tecnologías para lograr mayor competitividad y productividad del sector primario, implementando técnicas eficientes como la agricultura de precisión y prácticas de manejo de cultivo sustentable
 - Apoyo mediante programa de capacitación para la asistencia técnica sustentable a los agricultores, así como la asignación de créditos e insumos indispensables
 - Aprovechamiento óptimo de superficie agrícola y delimitación de la frontera agrícola.
 - Disminución de informalidad laboral y población desocupada en el sector primario, a partir de la capacitación técnica para el autoempleo en el cultivo de productos agrícolas.
 - Alineamiento y adecuación de procesos a partir de medidas normativas y legales para disminuir la contaminación de terrenos agrícolas a causa de descargas de aguas contaminadas.
-

4.2.2 POTENCIALIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SECTOR INDUSTRIAL

Objetivo 4.2.1.2 Fortalecer la actividad industrial en el municipio, mediante la localización de reserva de uso industrial adecuado, con potencial de

crecimiento y salvaguardando el área de influencia para evitar riesgos, así como instaurar corredores estratégicos de diversificación económica.

Estrategia 4.2.1.2.1 Optimización del marco normativo para industrias y atracción de inversiones

- Alineamiento y optimización de la normativa existente a nivel estatal y municipal, con respecto al área de salvaguarda mínimas para industrias y asentamientos humanos, a fin de evitar riesgos sociales y ambientales
 - Optimización de la regulación y normativa para estimular la atracción de inversión nacional y extranjera para el sector industrial
-

Estrategia 4.2.1.2.2 Equilibrio entre el desarrollo económico y el cuidado del medio ambiente.

- Conciliación del desarrollo económico con los principios de preservación y conservación de suelo, calidad de aire (GEI) y agua, según estatutos nacionales e internacionales.
 - Desarrollo y modernización de espacios industriales de alto valor agregado, a fin de instaurar corredores de diversificación económica, acorde a las necesidades de inversión y vocación industrial.
 - Instauración en cada industria, de sistemas de tratamiento de residuos líquidos, a fin de minimizar la contaminación por descarga en ríos y acuíferos, según lo establezca la norma vigente.
-

4.2.3 CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

Objetivo 4.2.3.3 Impulsar el sector de comercio y servicios por medio de la consolidación de los sectores estratégicos tradicionales, mediante la capacitación tecnificada del capital humano e igualdad salarial.

Estrategia 4.2.3.3.1 Fortalecimiento de la competitividad y la atracción de inversiones.

- Aumento de la competitividad en unidades económicas locales mediante el establecimiento de buenas prácticas de calidad, mejora y eficiencia en la regulación de negocios
- Creación de oportunidades laborales para la población en edad de trabajar, con ello, se estará disminuyendo el comercio informal a través de la generación de empleos diversificados en este sector productivo
- Atracción de nuevas inversiones, aumentando las oportunidades de negocio y articulando cadenas productivas locales para la generación de empleo en las distintas ramas del comercio y servicios

-
- Diversificación e internacionalización de los productos, servicios y destinos de exportación
 - Impulso del sector turístico sustentable, promoviendo el turismo de reuniones en la parte noroeste de la metrópoli y el turismo cultural en centros históricos
-

4.2.4 CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEL CONOCIMIENTO

Objetivo 4.2.4.1 Consolidar e impulsar el sector del conocimiento, fortaleciendo incubadoras, patentes y MiPyMES mediante incentivos gubernamentales.

Estrategia 4.2.4.1.1 Fortalecimiento a la capacitación y vínculo de empresas y sector educativo

-
- Instalación de un programa de capacitación empresarial a MiPyMES y fomento de la cultura de la calidad
 - Fortalecimiento y vinculación del sistema educativo con las necesidades productivas del sector del conocimiento
 - Incremento e impulso a la innovación y desarrollo tecnológico, a través de la investigación especializada en los centros de ciencia y tecnología. Incluye el apoyo a proyectos de innovación en vinculación con la academia y sector productivo
-

Estrategia 4.2.4.1.2 Orientación de la investigación y el desarrollo hacia fuentes de energía alternativa y no contaminante.

-
- Impulso a la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de fuentes de energía alternativa, limpia y renovable
-

Estrategia 4.2.4.1.3 Acceso a la inversión y financiamiento para MiPyMES.

-
- Fortalecimiento del acceso al capital, al financiamiento y a la inversión pública y privada dirigida a ciencia, tecnología e innovación. Incluye el impulso al acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas con enfoque de igualdad de género
-

4.3 DIMENSIÓN MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Objetivo General: Consolidar las áreas urbanas del municipio mientras se preserva el patrimonio natural del municipio, procurando la creación de espacios sostenibles en lo ambiental, competitivos en lo económico, equitativos en lo urbano y justos en lo social.

4.3.1 PRESERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Objetivo 4.3.1.1 Garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio de Salamanca a través de la preservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio natural

Estrategia 4.3.1.1.1. Controlar las actividades humanas que se realizan dentro de las ANP Cuenca Alta del Río Temascalío y Las Fuentes.

- Mantener actualizada la lista de permisionarios registrados y regulados para dar servicio turístico para evitar que gente poco capacitada haga uso indebido de los ecosistemas.
- Actualización de los programas de manejo de las ANP (incluyendo zona de influencia) y alineación con los programas de ordenamiento ecológico territorial.
- Establecer gestiones de conectividad ecológica de las ANP con otros sitios de conservación (nuevas ANP), restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de la ZMIS a través de la delimitación de un Corredor Biológico.
- Elaboración de un estudio Previo Justificativo para la recategorización de las ANP estatales a federales.
- Actualizar su programa de manejo dando énfasis para establecer gestiones de conectividad ecológica con otros sitios de conservación (nuevas ANP), restauración, conservación y aprovechamiento sustentable.
- Contar o fortalecer sus programas operativos anuales, su personal e infraestructura.
- Disminuir la aplicación de fertilizantes y agroquímicos en general que salinizan y contaminan suelos

Estrategia 4.3.1.1.2 Mantener la sostenibilidad de los bienes y servicios ambientales

- Gestionar ante CONAFOR el pago por servicios ambientales a dueños de predios, para fomentar la conservación.
- Fomentar la conservación de los bienes y servicios ambientales de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y Ordenamientos Ecológicos del Territorio a cargo de la SEMARNAT; las servidumbres ecológicas por parte de PRONATURA, A.C., Corredores biológicos impulsados por la CONABIO y por CONANP.

- Remediación y rehabilitación de los bienes y servicios ambientales, ya que son esenciales para una vida decorosa de la población, así como para una mayor seguridad ante desastres, para una buena salud e incluso para mejores relaciones sociales.
- Estudio municipal sobre la valoración de servicios ecosistémicos.
- Actualizar el Atlas de Riesgos municipal de Salamanca, dando énfasis a la importancia de la conservación de los servicios ambientales.
- Establecer reservas de agua de importancia para los ecosistemas y las actividades humanas.
- Contar con estudios técnicos que señalen la dimensión de recarga de humedales y de la zona federal de cuerpos de agua existentes.
- Fortalecer la cultura de la conservación y aprovechamiento sustentable del agua y otros servicios ambientales entre la población en general, escuelas y productores de la ZMIS.
- Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del uso responsable del agua

Estrategia 4.3.1.1.3 Controlar y evitar el deterioro de los suelos

- Implementar la práctica de reducir, reutilizar y reciclar
- Implementar un manejo integral de residuos sólidos, de manejo especial y peligroso, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente.
- Regular la operación, mantenimiento y saneamiento de los rellenos sanitarios
- Cursos de capacitación agrícola.
- Disminuir la aplicación de fertilizantes y agroquímicos en general que salinizan y contaminan suelos.
- Regulación y monitoreo de rastros.
- Remediación de pasivos ambientales.
- Desarrollar proyectos para el control, reciclado y aprovechamiento de la basura.

Estrategia 4.3.1.1.4 Preservar y recuperar la superficie forestal de los municipios metropolitanos

- Programa de reforestación en los bosques de encino a mediano y largo plazo para su conservación.
- Frenar el derribo de árboles y las afectaciones a áreas verdes.
- Incrementar las áreas de bosque por medio de un programa que incentive la reconversión de áreas en desuso, erosionadas e incluso agrícolas
- Prohibir la deforestación en los bordes de los ríos, arroyos y cañadas, respetando el arbolado en una franja de 50 m en ambos lados del cauce, para el caso del desarrollo de infraestructura, el desplazamiento de vegetación estará sujeta a la autorización en materia de impacto ambiental

- Impulsar actividades de vigilancia forestal implementando comités capacitados y debidamente acreditados por las autoridades ambientales competentes para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de las comunidades cercanas a los polígonos de uso forestal.
- Implementación de corredores biológicos que propicien la conectividad ecológica y preserven los servicios ecosistémicos.
- Generar proyectos específicos para la repoblación de áreas degradadas con especies forestales locales, con la finalidad de recuperar los ecosistemas municipales, así como proyectos para la repoblación de la fauna nativa que se ha desplazado hacia otras zonas a causa de la alteración de los ecosistemas con la finalidad de combatir la defaunación local.
- Identificar zonas ambientalmente vulnerables para impulsar la recuperación y conservación de flora y fauna mediante programas de conservación de especies.
- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas

4.3.2 CONSERVACIÓN DE LOS ACUÍFEROS

Objetivo 4.3.2.2 Mitigar la contaminación de acuíferos

Estrategia 4.3.2.2.1 Llevar a cabo un adecuado control de la actividad industrial.

- Uso regulatorio de la industria manufacturera
- Ajustar las concesiones y asignaciones a la oferta y disponibilidad real de agua para uso industrial.
- Fortalecer la medición y evaluación de la calidad del agua y sus principales fuentes de contaminación.
- Aplicar sanciones a las empresas contaminantes de ríos, canales y cuerpos de agua.
- Inclusión al Programa de Auditorías Ambientales a las industrias, comercios y servicios de alto impacto, para evitar la continuación de daños ambientales y a la salud humana.
- Integrar un padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Agua.
- Sanear las aguas residuales municipales e industriales.

Estrategia 4.3.2.2.2 Tratamiento de aguas residuales para reúso en actividades industriales y riego de áreas verdes.

- Mejorar el funcionamiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales existente.

- Utilizar sistemas separados de eliminación de aguas pluviales y aguas negras
- Mejorar el funcionamiento y modernizar la infraestructura de tratamiento de aguas residuales existente y colectores.
- Fomentar acciones para la recolección de agua de lluvia, especialmente en zonas urbanas.

Objetivo 4.3.2.3 Gestionar de manera integral los recursos hídricos

Estrategia 4.3.1.3.1 Protección de la recarga de los acuíferos de la cuenca Lerma-Salamanca y la Cuenca del Río Laja.

- Elaborar un proyecto de viabilidad de construcción de pozos de inyección de agua.
- Difundir tecnología apropiada de suministro de agua, incluyendo: captación de lluvia, cisternas, dispositivos de bombeo, filtración y desinfección.
- Elaborar un proyecto de viabilidad de construcción de lagunas de infiltración en los municipios metropolitanos.
- Elaboración de estudios técnicos, en coordinación con la CONAGUA, que señalen la dimensión de recarga de humedales, así como la zona federal de cuerpos de agua para el establecimiento de reservas

Estrategia 4.3.2.3.2 Armonización de la demanda de agua agrícola y urbana.

- Actualizar los reglamentos de construcción de los municipios metropolitanos para permitir en edificaciones públicas y habitacionales la construcción de tanques de inducción y tanques de tormenta para recargar los mantos acuíferos.
- Realizar un estudio de factibilidad de construcción de cunetas para encausar las aguas pluviales a cuerpos de agua y depósitos.
- Definir los límites de crecimiento en el territorio metropolitano en términos de disponibilidad del agua.
- Elaborar un estudio para determinar el impacto de los agroquímicos en la calidad del agua
- Promover el pago por servicios ambientales para la conservación de recursos hídricos.
- Modernizar las redes de conducción y distribución de agua en los distritos y unidades de riego.
- Control y regulación de los pozos agrícolas.
- Adopción de la agricultura de precisión

4.3.3 MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE

Objetivo 4.3.3.4 Optimizar la calidad del aire del municipio

Estrategia 4.3.1.4.1 Mitigar la contaminación atmosférica a través de la optimización de los usos del suelo urbano e industrial principalmente.

- Instalar estaciones de monitoreo de la calidad del aire en zonas con alta densidad demográfica y/o económica, utilizando tecnología de punta que permita medir PM10 y PM5.
 - Supervisar y monitorear las industrias con emisiones a la atmosfera.
 - Establecer normas locales eficientes en términos ambientales y de construcción para el funcionamiento de conjuntos de vivienda, comercio, servicios, zonas industriales, entre otros usos urbanos.
 - Promover la implementación de la verificación vehicular obligatoria.
 - Definir horarios escalonados que permitan discriminar la circulación vehicular dentro del tejido urbano (carga y descarga nocturna, entrada y salida laboral, etc.).
-

Estrategia 4.3.3.4.2 Implementación de procesos productivos de bajas emisiones.

- Adopción por parte de los productores ladrilleros de nuevas tecnologías, materiales y técnicas para la producción (reconversión del proceso de producción de ladrillo).
 - Capacitación y asesorías especializadas a los productores ladrilleros por parte de Universidades y Centros de Investigación para procesos productivos amigables con el medio ambiente.
 - Los hornos deberán emplear combustibles idóneos los cuales produzcan la menor cantidad de gases y partículas contaminantes.
-

4.3.4 PRESERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Objetivo 4.3.4.1 Reducir el impacto ambiental

Estrategia 4.3.4.1.1 Control de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Promover el uso de energías renovables
-

Estrategia 4.3.4.1.2 Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los asentamientos humanos a los efectos del cambio climático.

- Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Estrategia 4.3.4.1.3 Fomentar el uso de tecnologías renovables y energías limpias.

- Desarrollar e instrumentar programas de incubación de empresas verdes.
- Plantear políticas para impulsar, promocionar, conectar y empoderar eco-emprendedores con soluciones al cambio climático y la desigualdad.
- Promover instrumentos que apoyen la industria del reciclaje.
- Aprovechar los contenidos materiales y energéticos de los residuos con el fin de reducir la contaminación de suelo, aire y agua, así como disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Promocionar el uso de energías renovables como posible alternativa al cambio climático.
- Impulso de la industria del gas natural y la sustitución de otros combustibles para reducir la contaminación por fuentes móviles.
- Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica, entre otras fuentes alternativas renovables.
- Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono.

Estrategia 4.3.4.1.4 Diseñar instrumentos de fomento y normativos que promuevan el transporte y la movilidad sustentable y, la consecuente reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Impulsar la movilidad urbana sustentable promoviendo sistemas de transporte masivo y no motorizado y desincentivando el uso del automóvil.
- Establecer programas en transporte de carga y/o pasaje orientados a reducir las emisiones de contaminantes criterio y GEI.

Estrategia 4.3.4.1.5 Promover la capacitación e inclusión de la población en el cuidado del ecosistema lagunar por medio de la conformación de un Comité de Gestión Ambiental Cooperativo.

- Campaña de limpieza de los cuerpos de agua.
- Promoción de cursos y talleres de educación ambiental comunitarios enfocados al cuidado de los recursos naturales (agua, vegetación y flora).
- Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del uso responsable del agua.
- Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de biodiversidad con la finalidad de preservar e incrementar los ecosistemas locales.
- Implementar comités capacitados y debidamente acreditados por las autoridades ambientales competentes para la vigilancia forestal

4.3.5 PRESERVACIÓN DE DERECHOS DE VÍAS

Objetivo 4.3.5.1 Preservar los derechos de vías de infraestructuras y zonas de salvaguarda de corrientes, cuerpos de agua e instalaciones de riego

Estrategia 4.3.5.1.1 Elaborar un programa de reubicación de asentamientos que invaden derechos de vía y zonas de salvaguarda de cada municipio.

- Censo de viviendas a relocalizar, propietarios y situación socio-económica de los hogares.
 - Censo – catálogo de vivienda deshabitada con servicios y posibilidad de regularización, aptas para la venta o renta para familias a relocalizar
 - Diseño la canasta de subsidios e incentivos federales para la renta o compra de vivienda de bajo ingreso
 - Integración de equipos técnicos para la realización de gestiones con propietarios y talleres de sensibilización para desarrollar las acciones de relocalización.
 - Los asentamientos que correspondan a granjas familiares y mantengan el uso agrícola o forestal de sus lotes, podrán mantener su condición rural y no estar sujetos a las acciones de relocalización
-

Estrategia 4.3.5.1.2 Desarrollar un programa de planificación integral, participativa y de largo plazo, orientada a la gestión de inundaciones.

- Implica desarrollar un proceso de decisión, que haga uso de todo tipo de medios posibles para diseñar y controlar un sistema de protección de inundaciones; de tal manera que se logren objetivos sociales, económicos y ambientales.
 - El propósito fundamental es lograr seguridad contra las inundaciones, para el ser humano, sus bienes, recursos y medios de producción, con la intervención mínima posible en el medio ambiente natural.
 - Deben incorporarse las políticas de ordenamiento ecológico y territorial para la conservación de los ecosistemas.
 - Instrumentar mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas, privadas y no gubernamentales que tienen responsabilidades y acciones entrelazadas relativas a los riesgos de inundación y que, normalmente se orientan por objetivos particulares.
 - Es un programa de carácter transversal e integra diversos proyectos orientados a la relocalización de vivienda, saneamiento de ríos y rescate de espacios naturales emblemáticos de la cuenca.
-

4.3.6 MITIGACIÓN DE LA SUBSIDENCIA URBANA

Objetivo 4.3.6.1 Mitigar el riesgo de subsidencia al interior de las áreas urbanas

Estrategia 4.3.6.1.1 Evaluar el potencial de fallamiento de superficie, para poder determinar las medidas de mitigación adecuadas

- Elaborar un inventario de los pozos existentes en la zona para realizar el análisis del abatimiento del nivel freático.
- Restringir los usos permisibles a aquellos usos compatibles con el peligro, es decir, áreas con espacios abiertos para fines recreacionales.
- Establecer una zona de alivio que requiera retirarse a cierta distancia de los trazos de fracturas con desplazamientos que superen los 3 cm al año.
- Limitar los usos de suelo, excepto las instalaciones de servicios o de transporte en áreas de peligro extremadamente alto
- establecer normas rígidas de diseño y construcción para los sistemas de servicios públicos que cruzan zonas de fracturamiento.
- Donde ya ha habido desarrollo, establecer incentivos tributarios para remover las construcciones peligrosas

4.3.7 CONSOLIDACIÓN DE LAS ÁREAS URBANAS

Objetivo General: Consolidar las áreas urbanas de Salamanca, convirtiéndolas en espacios sostenibles en lo ambiental, competitivas en lo económico y justas en lo social.

Para alcanzar el objetivo general planteado se presentan los siguientes objetivos específicos, estrategias y acciones:

Objetivo 4.3.7.1 Controlar la expansión del área urbana del municipio

Estrategia 4.3.7.1.1 Evitar la urbanización de las zonas establecidas en el Código Territorial de Guanajuato (Art. 75, fracc. IX).

Plantear las acciones necesarias para preservar:

- Áreas naturales protegidas: ANP Cuenca alta del Río Temascalío y ANP Las Fuentes.
- Zonas de recarga de mantos acuíferos.
- Zonas de riesgo: Polígonos establecidos en el Atlas de Riesgo Municipal.
- Polígonos de protección y amortiguamiento de la infraestructura de carácter estratégico, industrial y de seguridad nacional.

-
- Zonas intermedias de salvaguarda en torno a actividades altamente riesgosas de acuerdo con la LEEPA (art. 111-bis).
 - Derechos de vía de carreteras federales y estatales, de las vías del ferrocarril, de líneas de alta tensión.
 - Zonas federales de vasos y cauces de aguas nacionales.
 - Zonas de desarrollo turístico sustentable.
 - Zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos.
 - Zonas de entorno del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico del municipio.
 - Áreas de valor escénico: Cerro El Pinto, Cerro La Hierba, Cerro Grande, Cerro El Picacho, Cerro Los Coecillos, Cerro La Cañada de Pacle, Cerro Los Aguirre, Mesa La Redonda, Cerro Los Lobos, Cerro Gordo y Cerro Comaleros.
-

Estrategia 4.3.7.1.2 Equilibrar el ritmo de crecimiento de la población con el de la vivienda y el área urbana.

-
- Prever las necesidades de suelo para el crecimiento de largo plazo con prioridad en las siguientes localidades: Salamanca (Cab. Mpal), Valtierra, San José Temascalío y Cerro Gordo.
-

Estrategia 4.3.7.1.3. Asumir el principio de *no autorizar más suelo periférico*.

-
- Consolidar la ocupación de los proyectos inmobiliarios aprobados en el municipio hasta el año 2018.
 - Restringir la aprobación proyecto habitacionales fuera de los límites de crecimiento establecidos en el PMDUOET.
-

Estrategia 4.3.7.1.4 En función de las necesidades de suelo urbano del municipio, priorizar la urbanización de espacios específicos con orden de prioridad.

-
- Establecer como primera prioridad la urbanización de los Vacíos urbanos o zonas con suelo urbano vacante existente en las principales localidades urbanas.
 - Mantener como segunda prioridad la urbanización del suelo en forzosa contigüidad a un área urbana preexistente y con densidad superior a 10 viviendas por manzana y que no sobrepase los límites de los polígonos de crecimiento establecidos en las políticas del PMDUOET.
-

Estrategia 4.3.7.1.5 Realizar un catastro detallado sobre la localización y situación jurídica de los vacíos urbanos dentro del límite de crecimiento urbano.

-
- Realizar un levantamiento detallado y actualizado sobre la superficie, situación jurídica, servicios urbanos y valor catastral de cada predio.
 - Clasificarlos por superficie, zona homogénea y tipo de estrategias de desarrollo para cada uno, de acuerdo con su uso potencial.
 - Determinar polígonos de actuación para desarrollar proyectos piloto de ocupación de vacíos urbanos.
-

Estrategia 4.3.7.1.6 Establecer una cartera de incentivos y de apoyos, especialmente programas federales, para usos no urbanos que permita reducir las presiones que enfrentan los propietarios para urbanizar sus predios. Esta estrategia deberá incluir la reversión de usos del suelo de urbanos a no urbanos en zonas inadecuadas para la urbanización.

Estrategia 4.3.7.1.7 Contener el precio de la tierra en zonas sujetas a políticas de consolidación urbana.

- Ordenar la elaboración de avalúos de referencia (a partir del uso de suelo vigente) para la adquisición de suelo para fines públicos y como base obligatoria para las gestiones de compra de los propietarios.
 - Crear una Comisión Valuadora, integrada por expertos de alto reconocimiento, cuyos objetivos serán estimar y establecer los precios de referencia para los polígonos de predios vacíos prioritarios, con el propósito de establecer límites al valor comercial del suelo, a partir de los valores promedio observados, reduciendo los excesos especulativos. También, calcular los incrementos al impuesto predial, a partir de las expectativas de uso y aprovechamiento del suelo, es decir el incremento de las plusvalías que generarán las acciones de regularización, asignación de usos urbanizables y expectativas de urbanización.
-

Estrategia 4.3.7.1.8 Estimular la construcción al interior de las áreas ya urbanizadas, lo que implica aumentar la densidad habitacional en zonas sujetas a consolidación urbana (coeficientes y niveles de ocupación del suelo).

- Establecer tasas impositivas al suelo urbano ocioso o en especulación.
 - Establecer tasas impositivas punitivas a la construcción periférica en zonas no urbanizables fuera de núcleos urbanos.
 - Implementar programas de exención de impuestos a dueños de predios que decidan aumentar su densidad e intensidad bajo las normas que determina el Reglamento de Construcción.
-

Estrategia 4.3.7.1.9 Aplicar el concepto de urbanización restringida o condicionada en zonas con presión de urbanización y/o donde no sea posible revertir la ocupación periférica.

Considerar las siguientes restricciones generales:

- i. Asignar densidades bajas de ocupación urbana.
- ii. Cuando se trate de desarrolladores de vivienda se deberán gestionar las siguientes garantías:
 - Condicionar la autorización a autofinanciar infraestructura urbana por parte de desarrolladores e inversionistas.
 - Integración con el entorno urbano inmediato, garantías de conectividad vial, espacio público y transporte público.

- Alumbrado sustentable y diseño de espacios viales orientados al transporte sustentable y seguro.
- iii. Cumplir acciones de mitigación de impacto ambiental y de riesgo.
- iv. Apoyar e incentivar la ocupación con actividades armónicas con el medio ambiente.
- v. Desarrollar huertas urbanas para rescatar suelo de alta productividad y establecer medidas compensatorias para la restauración de la biodiversidad.
- vi. Prohibir usos que impliquen la deforestación de todo tipo de superficie vegetal existente.
- vii. Se permiten usos recreativos, de turismo ecológico, rural y otro tipo de actividades de bajo impacto urbano y ambiental que promuevan el desarrollo local y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- viii. Mecanismos de compensación por incremento en los costos de dotación de servicios públicos.
- ix. En localidades rurales, mantener las densidades actuales, de acuerdo con su dinámica natural de crecimiento y características de autoconstrucción de vivienda.

4.3.8 COBERTURA DE REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Objetivo 4.3.8.1 Cubrir el déficit de equipamiento e infraestructura de alto impacto social

Estrategia 4.3.8.1.1 Cubrir el déficit de equipamiento educativo de acuerdo a los requerimientos para el periodo 2018-2040.

Atender la construcción de los siguientes equipamientos educativos:

- Construcción de 2 Centros de Atención Preventiva de Educación Preescolar (CAPEP) en la Ciudad de Salamanca.
- Construcción de dos Centros de Capacitación para el Trabajo (SEP) en la Ciudad de Salamanca y uno en Valtierrilla.
- Construcción de 8 escuelas Secundarias Generales en la Ciudad de Salamanca y una en cada una de las siguientes localidades: Valtierrilla, San José Temascalatío, Loma Pelada (Loma de San Antonio), Cárdenas, Cerro Gordo, Los Prietos (El Cajón), El Recuerdo de Ancón (Xoconostle de Arriba), La Luz (La Cal), El Divisador y Barrón.
- Construcción de una escuela Secundaria Técnica en cada una de las siguientes localidades: Ciudad de Salamanca, Valtierrilla, San José Temascalatío, Loma Pelada (Loma de San Antonio), Cárdenas y Cerro Gordo.
- Construcción de un Colegio de Bachilleres en Valtierrilla.
- Construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) en la Ciudad de Salamanca.
- Construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) en la Ciudad de Salamanca y otro en la localidad de Valtierrilla.
- Construcción de una Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de Salamanca.
- Construcción de una Biblioteca Pública Regional y una Biblioteca Central en la Ciudad de Salamanca.
- Construcción de un Museo de Sitio (INAH) en la Ciudad de Salamanca.

- Construcción de un Museo de Arte en la Ciudad de Salamanca.
- Construcción de un Auditorio Municipal en la Ciudad de Salamanca.
- Construcción de un Centro de Salud Rural (SSA) en cada una de las siguientes localidades: Los Prietos (El Cajón), El Recuerdo de Ancón (Xoconostle de Arriba), La Luz (La Cal), El Divisador y Barrón.
- Construcción de una red de Centros de Saludos con Hospitalización (SSA) con la siguiente dosificación: 14 en la ciudad de Salamanca y uno en cada una de las siguientes localidades: Valtierra, San José Temascalco, Loma Pelada (Loma de San Antonio), Cárdenas y Cerro Gordo.
- Construcción de 2 Unidades de Medicina Familiar (IMSS) en la Ciudad de Salamanca y uno en la localidad de Valtierra.
- Construcción de una Unidad de Medicina Familiar (ISSSTE) en la Ciudad de Salamanca y otra en Valtierra.
- Construcción de 3 Centros de Urgencias (CRM) en la Ciudad de Salamanca y uno en Valtierra.
- Construcción de un Hospital de 3er. Nivel (CRM) en la Ciudad de Salamanca.
- Construcción y/o habilitación de 7 Centros de Desarrollo Comunitario (DIF) en la Ciudad de Salamanca y uno en cada una de las siguientes localidades: Valtierra, San José Temascalco, Loma Pelada (Loma de San Antonio), Cárdenas y Cerro Gordo.
- Construcción de un Centro de Integración Juvenil (CIJAC) en la Ciudad de Salamanca.
- Construcción de una Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil (ISSSTE) en la Ciudad de Salamanca.
- Habilitación de una red de mercados públicos que incentiven el comercio local por medio de la siguiente dosificación: 11 distribuidos en la ciudad de Salamanca, y uno en cada una de las siguientes localidades: Valtierra, San José Temascalco, Loma Pelada (Loma de San Antonio), Cárdenas, Cerro Gordo, Los Prietos (El Cajón) y El Recuerdo de Ancón (Xoconostle de Arriba).
- Construcción de una Unidad de Abasto Mayorista.
- Construcción de un parque urbano.
- Construcción y/o habilitación de dos comandancias de policía en la ciudad de Salamanca.
- Construcción de un Recinto Ferial y un Centro de Convenciones.
- Modernizar el mercado "Tomasa Esteves".

Estrategia 4.3.8.1.2 Promover la instalación de equipamientos a partir del reciclamiento del suelo urbano:

Identificar las siguientes zonas, susceptibles de instalación de equipamientos:

- Nodos de intersecciones viales carreteras cercanas a núcleos de población (corredor de desarrollo).
- Espacios vacíos aptos para densificar, con énfasis en equipamientos sociales (educación, salud, cultura, entretenimiento, abasto y administración pública). La finalidad es reducir las necesidades de movilidad centro – periferia.
- La localización de los equipamientos requeridos por incremento de población deberán ubicarse en las zonas con mayores rezagos y que serán definidas como polígonos de urbanización estratégica en la estructura urbana propuesta.

Estrategia 4.3.8.1.3. Rehabilitar y/o ampliar la red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público para cubrir el déficit de abasto existente.

- Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la obtención de recursos para la ampliación de la red de agua potable y alcantarillado.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la red de agua potable y alcantarillado para la aplicación de acciones de mejora de los servicios y la atención a fugas.
- Gestionar recursos para la sustitución progresiva de la red de distribución de agua potable construida con materiales de asbesto, los cuales de acuerdo con la OMS son altamente cancerígenos.
- Modernizar con tecnología LED el 100% del alumbrado público.
- Urbanizar 100% de las calles en colonias y localidades urbanas.
- Ampliar la cobertura de accesibilidad universal.

4.3.9 RECOLECCIÓN Y MANEJO EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Objetivo 4.3.9.1 Diseñar un Sistema de gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

Estrategia 4.3.9.1.1 Reducir las fuentes de generación de residuos sólidos.

- Elaborar Sistema de Manejo Ambiental¹³ a fin de que se apliquen en dependencias del gobierno federal, estatal y municipal.
- Dar capacitación continua a los servidores públicos encargados de la implementación del Sistema de Manejo ambiental.
- Revisar, monitorear y dar seguimiento a inmuebles donde ya se haya implementado sistemas de manejo ambiental.
- Realizar acuerdos intermunicipales para la realización y vigilancia de planes de manejo de residuos de la construcción, de bienes de consumo, voluminosos y de manejo especial, peligrosos provenientes de establecimientos comerciales, industriales o de servicios.
- Crear planes de manejo con convenios que promuevan el principio de responsabilidad compartida y diferenciada con productores, importadores, distribuidores y comercializadores de bienes de consumo.

Estrategia 4.3.9.1.2 Promover la separación de residuos sólidos y de manejo especial de acuerdo a la normatividad vigente y las siguientes acciones:

¹³ De acuerdo con la Comisión para la Cooperación Ambiental (2005), el sistema de administración ambiental (SAA) es un instrumento que emplean las empresas para identificar, medir y manejar los efectos de sus actividades en el medio ambiente. Un SAA define las metas de la empresa sobre desempeño ambiental, además del plan para alcanzarlas. En términos ideales, los administradores de la empresa establecen metas en áreas como cumplimiento de la legislación ambiental, minimización de riesgos para la salud humana y el medio ambiente, uso de los recursos humanos y prevención y reducción de la contaminación.

- Desarrollar e implementar una campaña de difusión efectiva en medios de comunicación masiva, redes sociales, medios digitales u otros, dirigida a la población para realizar la separación de los residuos.
 - Impartir cursos de capacitación para la implementación de la separación de residuos dirigidos a: personal de limpia, administración pública, Instituciones educativas y empresas.
 - Establecer tarifas diferenciadas para la recolección de residuos sólidos por colonia, en función de los volúmenes que se generan.
 - Diseñar sistemas para la recolección de residuos electrónicos, con la colaboración de las empresas fabricantes de estos bienes de consumo y aquellas dedicadas a su reciclaje.
 - Elaborar un sistema de información pública en materia de gestión integral de residuos y ponerlo a disposición de la ciudadanía.
 - Diseñar programas de intercambio de residuos sólidos por productos locales para fomentar la separación y valorizar los RSU.
 - Cumplimiento de la normatividad por parte de las industrias para el tratamiento y disposición de los residuos.
 - Generar un plan para el manejo integral de los residuos agropecuarios.
-

Estrategia 4.3.9.1.3 Ejecutar mecanismos de coordinación institucional para mantener los residuos separados que entrega la población.

- Aplicar un esquema de recolección separada en días alternados: lunes, miércoles, viernes y domingo: residuos inorgánicos con potencial de reciclaje y con posibilidades de aprovechamiento limitado y martes, jueves y sábados: Residuos biodegradables.
 - Renovar la flotilla vehicular de recolección con la adquisición de vehículos de carga trasera con compartimentos y retención de líquidos, para la sustitución de vehículos que han rebasado su vida útil y tecnológica, o aquellos que por su tipo o diseño no facilitan la recolección de residuos en las condiciones de recolección separada.
 - Elaborar y aplicar al menos dos programas anuales de capacitación, para el personal del servicio de limpia, sobre la clasificación de residuos.
 - Realizar al menos una jornada de acopio mensual para la recolección de residuos de manejo especial y voluminoso, así como para residuos peligrosos de fuentes distintas a establecimientos comerciales, de servicios o industriales.
 - Promover la realización de estudios y proyectos para determinar la infraestructura, el equipamiento y los sistemas más adecuados que permitan mejorar la recolección separada.
-

Estrategia 4.3.9.1.4 Diseñar una red de estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos:

- Establecer centros de acopio para la compra de residuos inorgánicos con potencial de reciclaje, en esquemas de participación público privada, con empresas que aprovechen o exporten los materiales (industria del papel, vidrio, acero, aluminio, plástico, entre otros), con un diseño moderno y funcional.
-

Estrategia 4.3.9.1.4 Elaborar un estudio de viabilidad para la construcción de una planta de composta para garantizar el tratamiento de los residuos biodegradables separados en la fuente de origen y entregados separados en las estaciones de transferencia.

-
- Recibir y procesar 1,000 toneladas por día en promedio de residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados en la planta de Composta
 - Diseñar incentivos fiscales y normativos para el uso alterno de energía proveniente de nuevas formas de tratamiento de residuos sólidos.
 - Promover la instalación y operación de plantas de composta en lugares públicos o privados que tengan áreas verdes extensas y generen abundantes residuos de poda y jardinería, tales como Universidades, parques públicos, campos de golf, instalaciones deportivas, etc.
 - Construir planta(s) de Biodigestión para procesar 2,500 toneladas por día en promedio de residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados.
 - Construir y operar las instalaciones y los sistemas de tratamiento de residuos biodegradables enunciados, de acuerdo a los resultados de los estudios y proyectos que se realicen para tal efecto, como plantas de compostaje aerobio acelerado en instalaciones cerradas y plantas de biodigestión anaerobia con recuperación de energía, mediante concesión, asociación público privada y/o prestación de servicios.
-

Estrategia 4.3.9.1.5 Garantizar la disposición final de los residuos de aprovechamiento limitado gestionando por medio de las siguientes acciones:

-
- Elaborar planes de manejo para la clausura, saneamiento y restauración ecológica de los tiraderos clandestinos de disposición de residuos sólidos localizados en los municipios metropolitanos.
 - Gestionar recursos de manera conjunta para la construcción de un relleno sanitario de cobertura regional con nuevas tecnologías para la captación y aprovechamiento de metano y otros tipos de GEI, que atienda no solo a los municipios metropolitanos sino al resto de la Región III.
 - Desarrollar convenios con grupos de agricultores y empresas locales para el aprovechamiento de insumos derivados de los procesos de tratamiento de residuos sólidos en los rellenos sanitarios.
-

4.3.10 COBERTURA ADECUADA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES

Objetivo 4.3.10.1 Incrementar la cobertura de espacios públicos y áreas verdes per cápita

Estrategia 4.3.10.1.1 Contribuir a través del rescate, creación y mejoramiento del espacio público a la conformación de entornos urbanos y rurales cohesionados y diversos, por medio de las siguientes acciones:

- Impulsar aprovechamiento de la ribera del Río Lerma para integrarlo al paisaje urbano y como columna vertebral de la movilidad sustentable.
- Construir el libramiento ferroviario (ferroférico) de Salamanca y aprovechar los derechos de vía al interior de la ciudad para el desarrollo de proyectos de movilidad sustentable.
- Diseñar opciones de conectividad a espacios públicos y escuelas: vías seguras, senderos peatonales, ciclovías, ampliación de banquetas.
- Rescatar espacios públicos emblemáticos y tradicionales de los barrios con mayor grado de marginación.
- Habilitación de nuevos espacios públicos para jóvenes y niños: áreas verdes, espacios recreativos y culturales al aire libre.
- Limpieza de calles, pintura de fachadas, recolección y manejo de basura.

Estrategia 4.3.10.1.2 Desarrollar campañas de difusión orientadas a revertir las conductas de aceptación del desorden, presencia de basura y ocupación ilegal del territorio, así como de creación de solidaridad y cultura en el uso del espacio público

-
- Convocar a organismos institucionalizados a desarrollar proyectos emblemáticos (bibliotecas, zonas de recreación y cultura, espacios públicos) de regeneración urbana en barrios con proyectos integrados de mejoramiento urbano.
-

4.3.11 ACCESO A LA VIVIENDA

Objetivo 4.3.11.1 Cubrir los rezagos en materia de vivienda urbana y rural

Estrategia 4.3.11.1.1 Diseñar programas focalizados de auto-construcción y producción social de vivienda para la atención al rezago y a las necesidades de habitabilidad para la población que no accede a créditos formales.

-
- Destinar los apoyos federales y estatales para la compra de suelo y construcción de vivienda, prioritariamente a familias indígenas, madres solteras, personas con capacidades diferentes y jóvenes parejas que por sus condiciones salariales o de ingreso, no acceden al mercado formal de suelo habitacional y de vivienda.
 - Gestionar apoyo institucional para la creación y operación de iniciativas sociales orientadas a la autoproducción y producción social de vivienda, estableciendo vínculos formales con las existentes en México y el extranjero a través de los institutos de vivienda.
 - Incentivar la edificación de vivienda sustentable adecuada a las condiciones bioclimáticas y culturales locales.
 - Diseñar proyectos integrales de autoconstrucción de vivienda, asociados al mejoramiento de espacios públicos comunitarios a escala barrial, y de desarrollo de opciones productivas en la parte posterior de los solares.
 - Crear centros comunitarios de aprendizaje, donde se brinden servicios de capacitación y asesoría técnica para la autoconstrucción de vivienda y desarrollo de actividades vinculadas al solar urbano y periurbano.

-
- Garantizar en la legislación local y estatal los ajustes necesarios a la normatividad urbana con relación a los lineamientos constructivos y de edificación que podrán considerarse para la autoconstrucción de vivienda y producción social.
-

Estrategia 4.3.11.1.2 Elaborar el catastro local de vivienda deshabitada y un programa de incentivos para su reciclamiento.

-
- En coordinación con universidades locales, centros de estudio sobre la vivienda y desarrolladores de vivienda, elaborar un inventario preciso sobre la localización y estado de la vivienda desocupada, que permita tener certeza sobre la magnitud del problema de desocupación.
 - Los resultados de este inventario permitirán desarrollar un mercado secundario de vivienda, por lo que deberá integrar al menos los siguientes datos:
 - Viviendas totales por desarrollo habitacional, superficie y sus características (interés social, popular, residencial).
 - Viviendas ocupadas y población estimada.
 - Población máxima estimada en el desarrollo habitacional.
 - Viviendas deshabitadas y su localización geográfica.
 - Condición física actual de la vivienda deshabitada en muros, ventanas, área verde (vandalizada, en buen estado de conservación, otros)
 - Valuación de la vivienda.
 - Nombre del propietario.
 - Una vez integrado el inventario, investigar la situación financiera y estatus jurídico de la vivienda deshabitada. El objetivo es conocer las causas principales de desocupación y/o abandono para cada vivienda:
 - Financieras: problemas crediticios o hipotecarios.
 - Jurídicas: problemas hereditarios, de escrituración, de situación de la tenencia de la tierra, otros.
 - Otros: localización lejana, falta de servicios, inseguridad.
 - De acuerdo con las causas de ocupación de la vivienda, desarrollar un plan de incentivos y acciones para el reciclamiento de vivienda y/o re-dinamización del mercado de vivienda.
 - Expropiación y reciclamiento en el caso de la vivienda abandonada y sin crédito, para los siguientes fines públicos:
 - a) Aprovechamiento en acciones de reubicación de vivienda.
 - b) Reciclamiento urbano: guarderías, talleres de lectura y oficios, casas de adultos mayores, club de jóvenes, cine clubs, salones comunitarios, unidades médicas básicas, y otro tipo de espacios públicos.
 - Integrar un catálogo para realizar acciones de remate de vivienda (habitantes y desarrolladores).
 - Diseñar un plan emergente de reasignación crediticia y dinamización del mercado de arrendamiento para vivienda deshabitada INFONAVIT.
 - Contribuir a la dinamización del mercado de vivienda semi-nueva deshabitada para desarrollar opciones de arrendamiento y/o compra de vivienda social para la reubicación de población que habita en zonas de riesgo y en asentamientos irregulares.
-

4.3.12 MOVILIDAD URBANA EFICIENTE Y SUSTENTABLE

Objetivo 4.3.12.1 Reducir los tiempos de traslado de la población

Estrategia 4.3.12.1.1 Rediseñar el modelo de transporte público hacia un sistema de corredores estructurantes de extensión metropolitana, por medio de las siguientes acciones:

- Realizar un proyecto ejecutivo para el diseño de un circuito de transporte masivo tipo BRT (metrobus), aprovechando las vialidades regionales y metropolitanas y los derechos de vía, lo que permitiría diseñar desde el inicio un sistema de corredores metropolitanos de transporte y garantizar los carriles confinados y los espacios para paradas y estaciones.
- Promover la modernización del sistema de transporte en sus distintas modalidades y proponer normas técnicas para el establecimiento de nuevas rutas, el reordenamiento de las actuales y establecer bases, terminales y centrales camioneras que contribuyan a satisfacer la demanda de este servicio de manera competitiva. Esto requerirá del diseño de alternativas técnicas que consideren:
 - El mejoramiento cualitativo del servicio del transporte público, y su accesibilidad, especialmente en zonas marginadas de la zona metropolitana.
 - La regularización de los itinerarios de las rutas, bases de origen-destino, bases de sitio para transporte mercantil, vehículos tolerados, terminales y centrales de servicio foráneo.
 - El impulso a la constitución de empresas de transporte que faciliten la prestación de un servicio digno y competitivo, a través de la regulación definitiva del sistema actual. Esto requerirá de la realización previa de estudios técnicos que se adapten a las nuevas tendencias del transporte, garantizando con ello un servicio seguro, eficiente y moderno.
 - Instalar estaciones de transferencia intermodal las cuales servirán como punto de interconexión en las centralidades propuestas en la estructura urbana metropolitana.
- Establecer una organización participativa, con responsabilidad en la aplicación, evaluación y seguimiento de los planes y acciones de transporte y movilidad sustentable a escala metropolitana, que asegure la coordinación intergubernamental e intersectorial.

Estrategia 4.3.12.1.2 Desarrollar programas de socialización orientados a promover los traslados a pie y en bicicleta en coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas

Estrategia 4.3.12.1.3 Invertir en la construcción de infraestructura para fomentar el uso del transporte no motorizado.

Construcción de:

- Ciclovías locales y metropolitanas.

- Estaciones intermodales.
 - Senderos peatonales y deportivos.
 - Parques lineales.
 - Parques de bolsillo (espacios menores a los 1,000 m² susceptibles de ser rehabilitados como espacios públicos locales).
-

Estrategia 4.3.12.1.4 Reorientar recursos financieros para la creación de infraestructura intermodal bicicleta-transporte público, destacando lo siguiente:

- a) Espacios resguardados para bicicletas junto a paradas de transporte público.
- b) Zonas de accesibilidad preferencial (peatón, ciclista, transporte público) y estacionamientos disuasorios para el resguardo del transporte privado.
- c) Adecuaciones viales para que los ciclistas compartan de manera segura la calle con los demás vehículos.
- d) Destinar espacios y horarios exclusivos para transportar bicicletas en medios de transporte público masivo.
- e) Señalización suficiente en el entorno, que indique posibilidades de intermodalidad.
- f) Construcción piloto de estacionamientos para bicicletas (biciestacionamientos) en edificios públicos e instituciones académicas.
- g) Construcción de un parque lineal en el bordo del Río Guanajuato como espacio público asociado a la movilidad sustentable que contenga lo siguiente:
 - Ciclovías.
 - Gimnasios al aire libre y juegos infantiles.
 - Canchas para basquetbol y futbol.
 - Asadores.
 - Corredores botánicos.
 - Terrazas de inundación.
 - Huertas orgánicas.
- h) Integrar canastas de incentivos y financiamiento para la gestión de infraestructura para la movilidad no motorizada.
- i) Con el apoyo de organizaciones sociales, desarrollar programas de actividades recreativas en vialidades centrales durante las noches y fines de semana: vía activa.
- j) Reformar los reglamentos de tránsito para que prioricen y protejan la movilidad en bicicleta, y disminuyan el uso y velocidad del automóvil privado.
- k) Regular el estacionamiento en vía pública en los centros históricos y reducir los requerimientos de cajones de estacionamiento por vivienda en fraccionamientos.
- l) Regular horarios, rutas y carriles exclusivos para transporte de carga, descarga y servicios públicos.
- m) Desarrollar programas de participación ciudadana para la elaboración de acciones urbanas y sociales de movilidad sustentable.
- n) Incluir criterios en la construcción de nuevos desarrollos de vivienda y estrategias de mejoramiento de barrios que favorezcan los desplazamientos peatonales y en bicicleta.
- o) Regular las tipologías de edificación en conjunto habitacional, con base en mecanismos condicionados de urbanización: exigir espacio público

adicional, conectividad a los corredores de transporte público y ciclovías metropolitanas, y disminuir requerimientos de cajones de estacionamiento por vivienda.

4.3.13 FORTALECER EL VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Objetivo 4.3.13.1 Poner en valor el patrimonio histórico y cultural

Estrategia 4.3.13.1.1 Recuperar y regenerar el Centro Histórico de Salamanca.

- Equilibrar los usos del suelo, dada la alta concentración de funciones institucionales y bajo aprovechamiento de inmuebles y sitios patrimoniales.
- Elaborar un inventario de con todo detalle las áreas y edificaciones patrimoniales a recuperar a recuperar y/o regenerar.
- Analizar a detalle los espacios vacantes y vacíos sujetos a nuevos desarrollos públicos y privados.
- Gestionar desde ahora los recursos financieros – nacionales e internacionales – para los grandes proyectos emblemáticos.
- Desarrollar un programa de iluminación arquitectónica urbana para edificios patrimoniales y espacios públicos.
- Programa de rehabilitación de espacios públicos como plazuelas y callejones.
- Programa de señalética y anuncios comerciales.
- Programa de mobiliario urbano considerando parabuses, bancas, botes de basura, kioscos y bolardos.
- Ordenar las rutas de transporte público que pasan por los centros históricos.
- Crear un consejo consultivo o patronato integrado por organismos empresariales, colegios de profesionistas, universidades e instituciones de la sociedad civil que coadyuven en la promoción.
- Activar el turismo cultural, por medio de la elaboración de un inventario del patrimonio tangible en intangible del municipio.
- Fomentar en la educación media y superior, la cultura emprendedora juvenil, la capacitación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales orientadas a los servicios turísticos.
- Hacer uso de herramientas tecnológicas de turismo desarrollando una APP de cobertura metropolitana: Solicitar recursos para desarrollar una plataforma tecnológica que considere todas las fases del viaje y la cadena de servicios, asistiendo al viajero desde la solicitud de información de ambos municipios, la reservación y compra, y la evaluación del grado de satisfacción de los servicios.

4.4 DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO

4.4.1 SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

Objetivo General: Mejorar las capacidades de respuesta del estado para generar condiciones de seguridad pública, disminuyendo los indicadores delictivos y atendiendo los factores de riesgo de las violencias y la delincuencia.

Objetivo 4.4.1.1 Disminuir la incidencia delictiva en el municipio

Estrategia 4.4.1.1.1 Consolidar un plan integral, incluyente y transversal de prevención de la violencia y el delito que priorice la atención a los factores de riesgos y focalización de acciones en zonas conflictivas de Salamanca.

- Elaborar un diagnóstico de prevención que permita detectar los factores de riesgo y detonantes de las violencias y conductas antisociales prevalentes
- Consolidar un modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia que involucre a todas las dependencias y las entidades del Ejecutivo estatal, así como a la ciudadanía, la federación y los municipios.
- Acordar una estrategia integral de seguridad que compagine y complemente objetivos con la estrategia nacional de seguridad
- Fortalecer la prevención de la violencia y la delincuencia con enfoque de seguridad ciudadana
- Vincular los programas sociales con los factores de riesgo detectados en el diagnóstico local
- Coordinar con el ámbito estatal y federal de seguridad un programa de atención a robo a las vías del tren y de combustible
- Reorientar las acciones de Impulso Social a las zonas de mayor incidencia delictiva a fin de integrar la política social y las acciones de seguridad pública
- Replantear las ZAP para concentrar atención en las zonas de conflictos por inseguridad, robo en vías del tren y robo a combustible

Estrategia 4.4.1.1.2 Consolidar mecanismos de participación ciudadana, con fundamento en la construcción de una cultura de paz, y respeto a los Derechos Humanos.

- Activar mecanismos de participación ciudadana en el diseño, desarrollo, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad promoviendo la creación de Observatorios Ciudadanos.
 - Promoción de una cultura de paz entre la ciudadanía guanajuatense mediante diversos mecanismos que contribuyan al desarrollo de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres.
 - Incorporar al organismo estatal de Derechos Humanos; sector privado, y organizaciones sociales y académicas para que colaboren en labores de seguridad.
-

Estrategia 4.4.1.1.3 Integrar un enfoque de proximidad social para la policía local, orientado a resultados.

- Consolidar un modelo de policía cercano a la comunidad
- Integrar redes de participación comunitaria para la seguridad por colonias
- Establecer un programa de recolección, respuesta y seguimiento a demandas ciudadanas de seguridad
- Establecer protocolos de actuación policial local con enfoque metropolitano.

Objetivo 4.4.1.2 Integrar un programa de espacios públicos seguros e incluyentes

Estrategia 4.4.1.2.1 Consolidar la red de espacios públicos con enfoque de seguridad y participación ciudadana, para su conservación y mantenimiento

- Incorporar un enfoque de seguridad a los proyectos de remodelación y mejoramiento de los espacios públicos
- Crear un programa de participación ciudadana para el cuidado y la conservación de los espacios públicos
- Vincular la mejora de espacios públicos con proyectos culturales que inviten a jóvenes en riesgo a integrarse en actividades alternativas de expresión artística
- Consolidar el proyecto de reubicación de las vías férreas y aprovechar el espacio para la creación de parques lineales y espacio público incluyente y seguro.
- Integrar un enfoque de diseño urbano y seguridad a través de la consolidación de la red de espacios públicos.

Objetivo 4.4.1.3 Fortalecer el sistema de justicia alternativa y resolución alternativa de conflictos

Estrategia 4.4.1.3.1 Incrementar las capacidades humanas e institucionales en materia de mediación y atención a comunidades.

- Integrar un programa de mediadores comunitarios a nivel colonia para la gestión de conflictos cotidianos
- Sumar capacidades de mediación a los cuerpos de seguridad locales mediante cursos de capacitación en la materia
- Integrar como parte de los equipamientos urbanos centros de mediación y atención ciudadana

Objetivo 4.4.1.4 Garantizar la procuración de justicia y el pleno respeto a los Derechos Humanos

Estrategia 4.4.1.4.1 Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana

- Fortalecer a los tribunales en materia administrativa y laboral, con el fin de garantizar la justicia en estos rubros.
 - Formar y certificar a abogados litigantes, jueces y personal de las instituciones de impartición de justicia, para el óptimo desarrollo de sus funciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos.
 - Armonizar la legislación local con la normativa federal e internacional para dar plena vigencia a la defensa de los derechos humanos con enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como garantizar el combate efectivo a la corrupción.
 - Implementar acciones de difusión y divulgación entre sectores de la población, sobre las obligaciones y derechos con perspectiva de género
-

4.4.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO

Objetivo General: Modernizar la gestión gubernamental mediante la creación de nuevas prácticas de gobernanza subregional; a fin de garantizar la provisión eficiente de servicios públicos y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión gubernamental, mediante el derecho de acceso a la información y un efectivo combate a la corrupción.

Objetivo 4.4.2.1 Fortalecer la confianza ciudadana en la gestión gubernamental y mantener los estándares altos en materia de desempeño gubernamental.

Estrategia 4.4.2.1.1 Garantizar el derecho de acceso a la información y un efectivo combate a la corrupción mediante la capacitación y evaluación del servicio público, así como con la mejora de los sistemas de transparencia y rendición de cuentas.

-
- Difundir entre la ciudadanía de sus derechos y obligaciones con enfoque incluyente, para hacerlos valer ante las instancias encargadas de administrar justicia.
 - Mejorar las capacidades profesionales del personal del servicio público en todos sus niveles, generando un sentido de pertenencia sustentado en principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, inclusión e igualdad de género.
 - Instrumentar un programa permanente de capacitación en temas de transparencia, ética, gobierno abierto y rendición de cuentas a todo el personal de la función pública.
 - Armonizar las acciones mediante las cuales se proveen los servicios públicos.
 - Diversificar las fuentes de ingresos de la administración pública que contribuyan a la autonomía financiera del municipio.
-

-
- Consolidar el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo que permita el seguimiento de cada programa, proyecto o acción en tiempo real.
 - Promover la participación de la sociedad en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y del presupuesto estatal en condiciones de igualdad de género.
-

Objetivo 4.4.2.2 Contar con un marco jurídico y de planeación congruente y consistente con visión al 2040 que permita dirigir, implementar y evaluar las acciones públicas

Estrategia 4.4.2.2.1 Alinear y actualizar el marco jurídico de instrumentos del nivel municipal en relación con los instrumentos estatales y federales

- Actualizar el marco de planeación a nivel municipal en función del Plan de Desarrollo Estatal con visión a 2040.
 - Revisar sistemáticamente el marco jurídico municipal para detectar los ordenamientos municipales que requieran actualización en los términos de la legislación estatal y federal vigentes.
-

Estrategia 4.4.2.2.2 Aplicar una visión estratégica de integralidad y transversalidad que vincule los planes de desarrollo, de gobierno y programas sectoriales

- Definición de temas transversales estratégicos y determinantes que deberán ser atendidos con las estrategias de largo plazo
 - Establecimiento de un sistema de indicadores de largo plazo para los temas transversales determinantes y compartidos por los ámbitos estatal y municipal.
-

Objetivo 4.4.2.3 Garantizar el funcionamiento óptimo de los órganos y dependencias gubernamentales para beneficio de los ciudadanos del municipio mientras se consolida una administración pública altamente eficiente

Estrategia 4.4.2.3.1 Consolidar sistemas de evaluación y mejora permanente de la gestión pública.

- Implementar el Programa de Usuario Simulado.
- Fortalecer las capacidades institucionales en la administración pública estatal y municipal mediante el servicio civil de carrera.
- Establecer un programa permanente de capacitación para servidores públicos en materias como atención al público, habilidades sociales, espíritu de servicio, etc.
- Coordinar un sistema de evaluación permanente de los servicios gubernamentales a través de encuestas de calidad del servicio tanto en formato tradicional como en formato en línea.

- Instaurar el servicio civil de carrera con perspectiva de género en las instancias municipales, promoviendo la actualización permanente de las y los servidores públicos.
-

Objetivo 4.4.2.4 Consolidar las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la evaluación de planes y programas de gobierno alineados a la visión 2040 y congruentes con la visión de desarrollo estatal, regional y municipal

Estrategia 4.4.2.4.1 Fortalecer las capacidades locales para la implementación y seguimiento de planes y programas de desarrollo con una visión de largo plazo.

- Implementar un programa permanente de seguimiento y revisión de avances de los planes y programas de desarrollo a nivel municipal.
 - Implementar talleres y cursos temáticos y sectoriales para coordinar la alineación de planes y programas.
 - Establecer un programa de incentivos para municipios con beneficios fiscales progresivos que estimule la visión a futuro de los programas y proyectos locales
 - Definir los protocolos de vinculación de COPLADEM de Salamanca con la visión subregional-metropolitana.
-

Objetivo 4.4.2.5 Fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción para efectos de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas gubernamentales.

Estrategia 4.4.2.5.1 Establecer los vínculos y acuerdos necesarios para garantizar que los mecanismos preventivos de corrupción mantengan vigencia y funcionamiento óptimo.

- Establecer convenios de colaboración para garantizar el acceso a la información y documentación para el seguimiento y evaluación de los proyectos.
 - Acordar con los órganos correspondientes del Sistema Estatal Anticorrupción mecanismos de difusión y comunicación de los resultados de las evaluaciones y estudios que se desarrollen sobre el ejercicio de la gestión gubernamental.
-

Objetivo 4.4.2.6 Garantizar el pleno acceso a la información gubernamental a través de la generación de herramientas tecnológicas de fácil acceso.

Estrategia 4.4.2.6.1 Ampliar y mejorar las plataformas y rutas de acceso a la información que garantice la universalidad, la inclusión y la máxima difusión de la información gubernamental.

- Implementar y fortalecer las estrategias de gobierno abierto.
- Consolidar las plataformas de acceso a la información del gobierno para

-
- garantizar la compatibilidad con diferentes tipos de soporte.
- Integrar un sistema de acceso a la información de proyectos y metas vigentes en cada administración que permita el seguimiento real de avances y aplicación de recursos de cada uno de ellos.
 - Fortalecer la participación ciudadana a través de comités de seguimiento de la obra y proyectos públicos.

Objetivo 4.4.2.7 Mejorar la calidad de los servicios gubernamentales, la respuesta a las demandas ciudadanas de servicios y trámites y consolidar los mecanismos de gobierno eficiente y moderno.

Estrategia 4.4.2.7.1 Integrar TIC's para mejorar la eficiencia de trámites y servicios prestados por el ámbito gubernamental a nivel municipal, metropolitano y estatal.

- Integrar y poner en marcha un sistema automatizado de pagos de servicios, impuestos y derechos en línea y a través de portales de bancos.
 - Evaluar y seleccionar los trámites y servicios más aptos para simplificar y trasladar a un esquema de gestión en línea.
 - Realizar los convenios necesarios para consolidar esquemas de pagos por trámites, servicios, impuestos, derechos, etc. a través de bancos y tiendas de autoservicios.
 - Armonización de la legislación local con la normativa federal e internacional para dar plena vigencia a la defensa de los derechos humanos con enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como garantizar el combate efectivo a la corrupción.
-

5. PROYECTOS CON VISIÓN 2040

Para la integración de la cartera de proyectos, se consideraron, en primer lugar, las problemáticas identificadas en el apartado de diagnóstico, y en segundo lugar los proyectos y acciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040; el Programa de Gobierno Municipal 2018-2021; el Reporte del Taller Subregional de la Zona Metropolitana Irapuato-Salamanca para la integración del Programa Estatal 2040; el resto de instrumentos de desarrollo urbano vigentes, el estudio “Guanajuato, Innovación y Territorio” y otros desarrollados por Centro Eure S.C.

A partir de lo anterior, los proyectos identificados se presentan a continuación:

Cuadro 5.1 Cartera de proyectos, Salamanca

Dimensión	No.	Proyecto	Corresponsabilidad sectorial	Coordinación inter-gubernamental	
Dimensión I. Humana y Social	1	Construcción de un Hospital de 3er nivel de la Cruz Roja Mexicana	DGDSH	CRM	
Dimensión II. Economía	2	Plan maestro para rehabilitación y mejoramiento de presas La Purísima, El Conejo, Presa Ortega.	DGDE	CEAG CONAGUA	
	3	Proyecto de Modernización del Distrito de Riego 011.		Parque Agro Tecnológico Xonotli, S.A. de C.V.	
	4	Impulso del Parque Agro Tecnológico Xonotli, S.A. de C.V.		SEDES	
	5	Proyecto Planta generadora de biocombustibles a través de la biomasa de maíz, sorgo y estiércol.		SDAyR	
	6	Proyecto Barrera Verde – Definición de la Frontera Agrícola		SDE	
	7	Proyecto instalación y construcción de Clúster aeronáutico que incluya actividades de nanotecnología y robótica.			
	8	Parque Industrial de innovación y gestión de residuos sólidos.			
	9	Elaborar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Salamanca.		IMPLAN	SDE SECTUR
	Dimensión III. Medio Ambiente y Territorio	10		Diseño de una red de parques y jardines vecinales en colonias con niveles de marginación.	IMPLAN
11		Catastro metropolitano de vivienda abandonada.	IMPLAN	SEDESHU CONAVI SEDATU	
12		Decreto de protección y plan de manejo de las zonas de recarga acuífera del Río Guanajuato.	IMPLAN	SECTUR	
13		Construcción de una planta potabilizadora en Salamanca.	CMAPAS	CEAG CONAGUA	
14		Proyecto del Corredor Biológico Cerro El Veinte – ANP Cerro de Arandas – Cerro Blanco – ANP Cuenca Alta del Río Temascalío.	DGDT, DMA	SMAOT Instituto de Ecología, Gto.	
15		Estudio geológico para la ubicación de la traza de los fallamientos geológicos en zonas urbanas.	Dirección de Protección Civil	CENAPRED	

Dimensión	No.	Proyecto	Corresponsabilidad sectorial	Coordinación inter-gubernamental
	16	Inventario de pozos según abatimiento del nivel freático y contaminación.	CMAPAS	CONAGUA
	17	Inventario de derechos de vía y zonas de salvaguarda.	Dirección de Protección Civil	CENAPRED
	18	Remediación de pasivos ambientales (prioridad Techkem)	DMA	SEMARNAT
	19	Elaboración de un inventario de la ZMIS de emisiones y proyección 2040.	DGT y DMA	SMAOT, Instituto de Ecología, Gto., PAOT
	20	Parque Ecológico Ladrillero en la ZMIS		
	21	Estudio de factibilidad para la localización de un relleno sanitario de cobertura regional con nuevas tecnologías para la captación y aprovechamiento de metano y otros tipos de GEI.	IMPLAN	SEDATU
	22	Catastro actualizado, estudio de la propiedad y valuación de vacíos urbanos.		SEDATU
	23	Proyecto piloto de ocupación de vacíos urbanos en las ciudades de Irapuato y Salamanca.		SICOM SEDATU
	24	Proyecto de integración metropolitana a UNEBUS, incluyendo sistemas de transporte alimentadores y una infraestructura de movilidad integral.		SICOM, Gto.SCT
		25	Construcción del libramiento sur - oriente de la ciudad de Irapuato	
Dimensión IV. Administración Pública y Estado de Derecho	26	Diseño de un catastro multifinalitario con soporte SIG.	IMPLAN	IPLANEG

Nota: dependencias incluye aquellas del sector público federal, estatal y municipal; entidades refiere a organismos descentralizados federales, estatales y municipales.

Fuente: Centro Eure S.C. a partir del Plan Estatal de Desarrollo PED 2040, Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial PEDUOET 2040 y los derivados del presente Plan.

6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN

A partir de la descripción de objetivos, estrategias y líneas de acción en el apartado anterior, el presente capítulo tiene el objetivo de describir los lineamientos que permitirán dar seguimiento y evaluar del Plan Municipal de Desarrollo de Salamanca. Estas etapas se dirigen a verificar la correspondencia entre las acciones programadas y las ejecutadas a fin de emitir recomendaciones para la realización de las correcciones pertinentes.

6.1 SEGUIMIENTO

La etapa de seguimiento se estructura, de manera específica, por la asignación de responsabilidades a cada una de las dependencias que estructuran la administración pública de Salamanca. Esta asignación tiene como propósito final, dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo planteados, y se realiza a través de la identificación de estrategias y líneas de acción específicas correspondientes a cada dependencia.

Este análisis, además de incluir la responsabilidad directa por parte de las dependencias municipales de Salamanca, incluye aquellas dependencias estatales y federales que podrían contribuir al cumplimiento de objetivos, ya sea por medio de gestiones o asignación de recursos. Este proceso se considera como un ejercicio de coordinación intergubernamental, caracterizado por acciones de vinculación entre los tres órdenes de gobierno y por una toma de decisiones concertada.

Previo a la descripción de la asignación de responsabilidades, es importante considerar tres lineamientos necesarios para el proceso de seguimiento del Plan:

1. Para la verificación de la correspondencia entre las acciones programadas y las ejecutadas, es obligación de todas las dependencias centralizadas y descentralizadas del Gobierno de Salamanca, elaborar los Programas Operativos Anuales (POAs), los cuales representan los objetivos internos de cada dependencia, que deben ser cumplidos en un año, a fin de emitir recomendaciones para la realización de las correcciones pertinentes.
2. Al final del año se presentará el informe de gobierno de la administración municipal, que estará a su vez alineado al PED 2040 y será resultado del seguimiento y evaluación de las dependencias.
3. Al concluir la administración municipal, se hará un balance final sobre el cumplimiento de objetivos por cada dependencia y se socializarán los resultados.

6.1.1 DIMENSIÓN I. HUMANA Y SOCIAL

Dimensión I. Humana y Social						
Objetivo General I.	Objetivos específicos:	Estrategias	Coordinación intergubernamental			
			Municipal	Estatad	Federal	
<p>Garantizar un desarrollo social incluyente y participativo, que permita a toda la población, independientemente de la condición física, económica y social, gozar de las garantías y derechos establecidos por Ley.</p> <p>Garantizar el derecho, acceso y cobertura a una educación de calidad en todos los niveles.</p> <p>Asegurar a toda la población el derecho, acceso y cobertura a un servicio de salud de calidad.</p>	<p>Erradicar la pobreza, la marginación y la desigualdad social.</p>	<p>Incidir en las causas estructurales de la pobreza, desigualdad y marginación para erradicarlas</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>CONEVAL, BIENESTAR</p>	
		<p>Garantizar el acceso a los derechos fundamentales de alimentación, educación, salud y vivienda en las zonas de pobreza y marginación.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>CONAVI, SEDATU</p>	
		<p>Incrementar y sostener la captación, el abasto, la distribución y cobertura del servicio de agua potable</p>	<p>CMAPAS, SAPASVA</p>	<p>Comisión Estatal de Agua de Guanajuato</p>	<p>CONAGUA</p>	
		<p>Ampliar la cobertura y la eficientización en la prestación de los servicios públicos en las zonas de atención prioritaria.</p>	<p>Dirección de Servicios Públicos Municipales</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>CFE, CONAGUA, BIENESTAR</p>	
	<p>Garantizar el derecho, acceso y cobertura a una educación de calidad en todos los niveles.</p>	<p>Garantizar el derecho, acceso y cobertura a una educación de calidad en todos los niveles.</p>	<p>Incrementar el grado promedio de escolaridad y disminuir el rezago educativo.</p>	<p>Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo</p>	<p>Secretaría de Educación de Guanajuato</p>	<p>SEP</p>
			<p>Dignificación de los espacios educativos y mejoramiento de las condiciones básicas de operación.</p>	<p>Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo</p>	<p>Secretaría de Educación de Guanajuato</p>	<p>SEP</p>
			<p>Fortalecer el sistema educativo de enseñanza y mejorar las condiciones básicas de operación de las escuelas</p>	<p>Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo</p>	<p>Secretaría de Educación de Guanajuato</p>	<p>SEP</p>
			<p>Fortalecer la cobertura, calidad e inclusión de la educación superior</p>	<p>Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo</p>	<p>Secretaría de Educación de Guanajuato - Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior</p>	<p>SEP</p>
			<p>Incremento en la empleabilidad de los egresados de las universidades</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Económico, Desarrollo Empresarial y Bolsa de Empleo</p>	<p>Secretaría de Educación de Guanajuato</p>	<p>SEP</p>
	<p>Asegurar a toda la población el derecho, acceso y cobertura a un servicio de salud de calidad.</p>	<p>Asegurar la calidad y cobertura universal del servicio de salud y mejorar los niveles de bienestar de la población.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>Secretaría de Salud de Guanajuato</p>	<p>SSA</p>	

Dimensión I. Humana y Social					
Objetivo General I.	Objetivos específicos:	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatad	Federal
Fomentar entre la población prácticas de igualdad respeto y perspectiva de género, así como de inclusión y participación activa en el desarrollo de los municipios.	Inclusión de los adultos mayores en el desarrollo económico, social y cultural de Salamanca.	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	DIF	
	Garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas de Salamanca	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	DIF	
	Fortalecimiento y potencialización de las capacidades, habilidades, aptitudes y participación de los jóvenes.	Dirección General de Desarrollo Social y Humano, Dirección de Atención a la Juventud.	Instituto de la Juventud Guanajuatense	IMJUVE	
	Fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo económico, social y cultural de Salamanca.	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	INGUDIS	CONADIS, CONAPRED	
	Fortalecer la equidad de género y la participación de las mujeres en el desarrollo económico, social y cultural de Salamanca.	Instituto Municipal de Salamanca para la Mujer	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	INMUJERES	
Garantizar la cobertura y el acceso a una vivienda digna.	Promoción y difusión de los esquemas de financiamiento para la adquisición o mejoramiento de la vivienda.	Dirección General de Desarrollo Social y Humano	COVEG	CONAVI, SEDATU, INFONAVIT	
	Disminuir el rezago habitacional	Dirección de Desarrollo Social y Humano	COVEG	CONAVI	
	Incremento en la cobertura, acceso, calidad y distribución de los servicios en las viviendas	Dirección General de Servicios Públicos Municipales	COVEG	CONAVI, SEDATU	
Incremento de las alternativas y la accesibilidad a espacios para la recreación, el deporte y la cultura.	Mejorar las condiciones de los equipamientos recreativos, deportivos y culturales.	Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo	Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato	CULTURA, CONADE	
	Fomentar un estilo de vida saludable con la práctica deportiva.	Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo, COMUDE	Instituto Estatal de la Cultura	CONADE	
	Promover la cultura y el arte entre la población.	Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo-Dirección de Cultura	Instituto Estatal de la Cultura	CULTURA, INBA	

Dimensión I. Humana y Social					
Objetivo General I.	Objetivos específicos:	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
		Fortalecimiento de la capacidad organizativa y la cohesión social.	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	DIF

6.1.2 DIMENSIÓN II. ECONOMÍA

Dimensión II. Economía					
Objetivo General II:	Objetivos específicos	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
Consolidar y diversificar los sectores económicos estratégicos (agrícola e industrial), incluyendo el sector cuaternario para atraer inversiones, crear empleo mejor remunerado, disponer de una mejor calidad de vida y estabilidad social	Establecer polígonos de suelo con uso no urbano altamente productivo y aprovechable para la actividad agrícola y ganadera.	Adopción de formas sustentables de producción agrícola acompañadas de procesos de capacitación para los agricultores.	Dirección General de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo Agropecuario.	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	SADER
	Fortalecer la actividad industrial en el municipio, mediante la localización de reserva de uso industrial adecuado, con potencial de crecimiento y salvaguardando el área de influencia para evitar riesgos, así como instaurar corredores estratégicos de diversificación económica.	Optimización del marco normativo para industrias y atracción de inversiones.	Dirección General de Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	SE
		Equilibrio entre el desarrollo económico y el cuidado del medio ambiente.	Dirección General de Desarrollo Económico - Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	SE
	Impulsar el sector de comercio y servicios por medio de la consolidación de los sectores estratégicos tradicionales, mediante la capacitación técnica del capital humano e igualdad salarial.	Fortalecimiento de la competitividad y la atracción de inversiones.	Dirección General de Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	SE
	Consolidar e impulsar el sector del conocimiento, fortaleciendo incubadoras, patentes y MiPyMES mediante incentivos gubernamentales.	Fortalecimiento a la capacitación y vínculo de empresas y sector educativo	Dirección General de Desarrollo Económico, Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo (Dirección de Educación)	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	SE

Dimensión II. Economía					
Objetivo General II:	Objetivos específicos	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
			Orientación de la investigación y el desarrollo hacia fuentes de energía alternativa y no contaminante.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
Acceso a la inversión y financiamiento para MIPyMES.	Dirección General de Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	SE		

6.1.3 DIMENSIÓN MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

6.1.3.1 Medio Ambiente

Dimensión III.a Medio Ambiente					
Objetivo General III.a:	Objetivos específicos	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
Contribuir a la conservación del medio ambiente, mediante la prevención y mitigación de la contaminación y efectuar ecoeficiencia	Garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio de Salamanca a través de la preservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio natural	Controlar las actividades humanas que se realizan dentro de las ANP Cuenca Alta del Río Temascalío y Las Fuentes.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT, CONANP
		Mantener la sostenibilidad de los bienes y servicios ambientales.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT
		Controlar y evitar el deterioro de los suelos	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT
		Preservar y recuperar la superficie forestal del municipio	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT
	Mitigar la contaminación de acuíferos	Llevar a cabo un adecuado control de la actividad industrial.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT
		Tratamiento de aguas residuales para reúso en actividades industriales y riego de áreas verdes.	Dirección de Medio Ambiente, CMAPAS	Comisión Estatal del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT, CONAGUA
	Gestionar de manera integral los recursos hídricos	Protección de la recarga de los acuíferos de la cuenca Lerma-Salamanca y la Cuenca del Río Laja.	CMAPAS	Comisión Estatal del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	CONAGUA, IEE, SEMARNAT
		Armonización de la demanda de agua agrícola y urbana.	Dirección de Desarrollo Agropecuario.	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	SADER, SEDATU
	Optimizar la calidad del aire de Salamanca	Mitigar la contaminación atmosférica a través de la optimización de los usos del suelo urbano e industrial principalmente.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT
		Implementación de procesos productivos de bajas emisiones.	Dirección de Medio Ambiente - Dirección General de Desarrollo Económico	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT
	Reducir el impacto ambiental	Control de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT, PROFEPA

Dimensión III.a Medio Ambiente					
Objetivo General III.a:	Objetivos específicos	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
		Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los asentamientos humanos a los efectos del cambio climático.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA
		Fomentar el uso de tecnologías renovables y energías limpias.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT, SENER
		Diseñar instrumentos de fomento y normativos que promuevan el transporte y la movilidad sustentable y, la consecuente reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	Dirección de Medio Ambiente - Dirección de Movilidad, Transporte y Vialidad.	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Conectividad	IEE, SEMARNAT
		Promover la capacitación e inclusión de la población en el cuidado del ecosistema lagunar por medio de la conformación de un Comité de Gestión Ambiental Cooperativo.	Dirección de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT
		Preservar los derechos de vías de infraestructuras y zonas de salvaguarda de corrientes, cuerpos de agua e instalaciones de riesgo.	Elaborar un programa de reubicación de asentamientos que invaden derechos de vía y zonas de salvaguarda.	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
Desarrollar un programa de planificación integral, participativa y de largo plazo, orientada a la gestión de inundaciones.	Dirección de Medio Ambiente - Dirección de Protección Civil		Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT, CENAPRED	
Mitigar el riesgo de subsidencia al interior de las áreas urbanas.	Evaluar el potencial de fallamiento de superficie, para poder determinar las medidas de mitigación adecuadas	Dirección de Medio Ambiente - Dirección de Protección Civil	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEMARNAT	

6.1.3.2 Territorio

Dimensión III.b Territorio					
Objetivo General III.b:	Objetivos específicos	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
<p>Consolidar el área urbana de Salamanca, convirtiéndola en espacio sostenible en lo ambiental, competitiva en lo económico y justa en lo social.</p>	<p>Controlar la expansión del área urbana de Salamanca.</p>	<p>Evitar la urbanización de las zonas establecidas en el Código Territorial de Guanajuato (Art. 75, fracc. IX).</p>	<p>IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano</p>	<p>IPLANEG</p>	<p>SEDATU</p>
		<p>Equilibrar el ritmo de crecimiento de la población con el de la vivienda y el área urbana.</p>	<p>IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano</p>	<p>IPLANEG, COVEG</p>	<p>SEDATU</p>
		<p>Asumir el principio de no autorizar más suelo periférico.</p>	<p>IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano</p>	<p>IPLANEG, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</p>	<p>SEDATU</p>
		<p>En función de las necesidades de suelo urbano del municipio, priorizar la urbanización de espacios específicos con orden de prioridad.</p>	<p>IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano</p>	<p>IPLANEG</p>	<p>SEDATU</p>
		<p>Realizar un catastro detallado sobre la localización y situación jurídica de los vacíos urbanos dentro del límite de crecimiento urbano.</p>	<p>IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, Dirección de Catastro</p>	<p>IPLANEG, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</p>	<p>SEDATU</p>
		<p>Establecer una cartera de incentivos y de apoyos, especialmente programas federales, para usos no urbanos que permita reducir las presiones que enfrentan los propietarios para urbanizar sus predios. Esta estrategia deberá incluir la reversión de usos del suelo de urbanos a no urbanos en zonas inadecuadas para la urbanización.</p>	<p>IMPLAN</p>	<p>IPLANEG</p>	<p>SEDATU</p>
		<p>Contener el precio de la tierra en zonas sujetas a políticas de consolidación urbana.</p>	<p>IMPLAN, Dirección de Catastro</p>	<p>IPLANEG, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</p>	<p>SEDATU</p>
		<p>Estimular la construcción al interior de las áreas ya urbanizadas, lo que implica aumentar la densidad habitacional en zonas sujetas a consolidación urbana (coeficientes y niveles de ocupación del suelo).</p>	<p>IMPLAN</p>	<p>IPLANEG</p>	<p>SEDATU</p>
<p>Aplicar el concepto de urbanización restringida o condicionada en zonas con presión de urbanización y/o donde no sea posible revertir la ocupación periférica.</p>	<p>IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, Dirección de Catastro</p>	<p>IPLANEG, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</p>	<p>SEDATU</p>		

Dimensión III.b Territorio					
Objetivo General III.b:	Objetivos específicos	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
Cubrir el déficit de equipamiento e infraestructura de alto impacto social.	Cubrir el déficit de equipamiento educativo de acuerdo a los requerimientos para el periodo 2018-2040.	Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo	de	Secretaría de Educación de Guanajuato	SEP
	Promover la instalación de equipamientos a partir del reciclamiento del suelo urbano.	IMPLAN		IPLANEG	SEDATU
	Rehabilitar y/o ampliar la red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público para cubrir el déficit de abasto existente.	CMAPAS, SAPASVA		Comisión Estatal del Agua	CONAGUA, CFE
Diseñar un sistema de gestión integral de los residuos sólidos urbanos.	Reducir las fuentes de generación de residuos sólidos.	Dirección de Medio Ambiente		Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT
	Promover la separación de residuos sólidos y de manejo especial de acuerdo a la normatividad vigente y acciones específicas.	Dirección de Medio Ambiente		Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT
	Ejecutar mecanismos de coordinación institucional para mantener los residuos separados que entrega la población.	Dirección de Medio Ambiente		Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT
	Diseñar una red de estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos	Dirección de Medio Ambiente		Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT
	Elaborar un estudio de viabilidad para la construcción de una planta de composta para garantizar el tratamiento de los residuos biodegradables separados en la fuente de origen y entregados separados en las estaciones de transferencia.	Dirección de Medio Ambiente		Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT
	Garantizar la disposición final de los residuos de aprovechamiento limitado.	Dirección de Medio Ambiente		Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	IEE, SEMARNAT
Incrementar la cobertura de espacios públicos y áreas verdes per cápita.	Contribuir a través del rescate, creación y mejoramiento del espacio público a la conformación de entornos urbanos y rurales cohesionados y diversos.	IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano	de	IPLANEG, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEDATU
	Desarrollar campañas de difusión orientadas a revertir las conductas de aceptación del desorden, presencia de basura y ocupación ilegal del territorio, así como de creación de solidaridad y cultura en el uso del espacio público	IMPLAN, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano	de	IPLANEG, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	SEDATU
Cubrir los rezagos en materia de vivienda urbana y rural.	Diseñar programas focalizados de auto-construcción y producción social de vivienda para la atención al rezago y a las necesidades de	Dirección General de Desarrollo Social y Humano	de	COVEG, Secretaría de Desarrollo Social y Humano	CONAVI

Dimensión III.b Territorio					
Objetivo General III.b:	Objetivos específicos	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
		habitabilidad para la población que no accede a créditos formales.			
		Elaborar el catastro local de vivienda deshabitada y un programa de incentivos para su reciclamiento.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales - Dirección de Catastro	COVEG	CONAVI
	Reducir los tiempos de traslado de la población.	Rediseñar el modelo de transporte público hacia un sistema de corredores estructurantes de extensión metropolitana.	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano - Dirección de Movilidad, Transporte y Vialidad	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Conectividad	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
		Desarrollar programas de socialización orientados a promover los traslados a pie y en bicicleta en coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano - Dirección de Movilidad, Transporte y Vialidad	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Conectividad	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
		Invertir en la construcción de infraestructura para fomentar el uso del transporte no motorizado.	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano - Dirección de Movilidad, Transporte y Vialidad	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Conectividad	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
		Reorientar recursos financieros para la creación de infraestructura intermodal bicicleta-transporte público.	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano - Dirección de Movilidad, Transporte y Vialidad	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Conectividad	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
		Poner en valor el patrimonio histórico y cultural	Recuperar y regenerar el Centro Histórico de Salamanca.	Obras públicas, Dirección General de Cultura, Educación, Deporte y Turismo	

6.1.4 DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO

6.1.4.1 Seguridad pública y justicia

IV.a. Seguridad Pública y Justicia					
Objetivo General IV.a:	Objetivos específicos	Estrategias	Coordinación Intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
Mejorar las capacidades de respuesta del estado para generar condiciones de seguridad pública, disminuyendo los indicadores delictivos y atendiendo los factores de riesgo de las violencias y la delincuencia	Disminuir la incidencia delictiva en el municipio	Consolidar un plan integral, incluyente y transversal de prevención de la violencia y el delito que priorice la atención a los factores de riesgos y focalización de acciones en zonas conflictivas de Salamanca.	Coordinación de seguridad pública	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
		Consolidar mecanismos de participación ciudadana, con fundamento en la construcción de una cultura de paz, y respeto a los Derechos Humanos.	Coordinación de seguridad pública	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
		Integrar un enfoque de proximidad social para las policías locales, orientado a resultados para la policía local	Coordinación de seguridad pública	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
	Integrar un programa de espacios públicos e incluyentes.	Consolidar la red de espacios públicos con enfoque de seguridad y participación ciudadana, para su conservación y mantenimiento	Coordinación de seguridad pública - Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
	Fortalecer el sistema de justicia alternativa y resolución alternativa de conflictos	Incrementar las capacidades humanas e institucionales en materia de mediación y atención a comunidades.	Coordinación de seguridad pública	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública
	Garantizar la procuración de justicia y el pleno respeto a los Derechos Humanos	Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana	Coordinación de seguridad pública	Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública

6.1.4.2 Administración pública

IV. b. Administración pública					
Objetivo General IV.b:	Objetivos específicos:	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
Modernizar la gestión gubernamental mediante la creación de nuevas prácticas de gobernanza subregional; a fin de garantizar la provisión eficiente de servicios públicos y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión gubernamental, mediante el derecho de acceso a la información y un efectivo combate a la corrupción.	Fortalecer la confianza ciudadana en la gestión gubernamental y mantener los estándares altos de desempeño gubernamental	Garantizar el derecho de acceso a la información y un efectivo combate a la corrupción mediante la capacitación y evaluación del servicio público, así como con la mejora de los sistemas de transparencia y rendición de cuentas.	Todas las dependencias municipales	Todas las dependencias municipales	Coordinaciones federales en cada entidad
	Contar con un marco jurídico y de planeación congruente y consistente con la visión al 2040 que permita dirigir, implementar y evaluar las acciones públicas.	Alinear y actualizar el marco jurídico de instrumentos del nivel municipal en relación con los instrumentos estatales y federales	Secretaría del Ayuntamiento	Congreso del Estado de Guanajuato	Congreso de la Unión, Cámara de Diputados
	Garantizar el funcionamiento óptimo de los órganos y dependencias gubernamentales para beneficio de los ciudadanos del municipio mientras se consolida una administración pública altamente eficiente.	Consolidar sistemas de evaluación y mejora permanente de la gestión pública.	IMPLAN, Coordinación General de Vinculación y Gestión Gubernamental	IPLANEG	Secretaría de la Función Pública


IV. b. Administración pública					
Objetivo General IV.b:	Objetivos específicos:	Estrategias	Coordinación intergubernamental		
			Municipal	Estatal	Federal
	Consolidar las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la evaluación de planes y programas de gobierno alineados a la visión 2040 y congruentes con la visión de desarrollo estatal, regional y municipal.	Fortalecer las capacidades locales para la implementación y seguimiento de planes y programas de desarrollo con una visión de largo plazo.	IMPLAN	IPLANEG	
	Fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción para efectos de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas gubernamentales.	Establecer los vínculos y acuerdos necesarios para garantizar que los mecanismos preventivos de corrupción mantengan vigencia y funcionamiento óptimo.	Contraloría Municipal	Secretaría de Transparencia y rendición de cuentas	Secretaría de la Función Pública
	Garantizar el pleno acceso a la información gubernamental a través de la generación de herramientas tecnológicas de fácil acceso.	Ampliar y mejorar las plataformas y rutas de acceso a la información que garantice la universalidad, la inclusión y la máxima difusión de la información gubernamental.	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Secretaría de Transparencia y rendición de cuentas	INAI
	Mejorar la calidad de los servicios gubernamentales, la respuesta a las demandas ciudadanas de servicios y trámites y consolidar los mecanismos de gobierno eficiente y moderno.	Integrar TIC's para mejorar la eficiencia de trámites y servicios prestados por el ámbito gubernamental a nivel municipal, metropolitano y estatal.	Todas las dependencias municipales	Coordinación General de Vinculación y Gestión Gubernamental	CIDGE

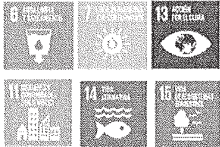

6.2 EVALUACIÓN

En congruencia con el Observatorio de indicadores de Guanajuato, a continuación se presentan los indicadores para la evaluación del Programa alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con las dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo 2040, con los Ejes de Gobierno y con el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica (SEIEG).

Para la evaluación en el logro de los objetivos, se deberán monitorear los indicadores empleados durante la elaboración de este Programa, comparándolos con el momento inicial en los siguientes rubros:

Cuadro 5.2 Indicadores para la evaluación del Programa

Dimensión / ODS	Indicador
Dimensión I. Humana y Social 	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar
	Porcentaje de población vulnerable por ingresos
	Porcentaje de población en situación de pobreza extrema
	Porcentaje de población en situación de pobreza moderada
	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales
	Porcentaje de población en situación de pobreza
	Porcentaje de población con carencia por acceso a la seguridad social
	Proporción de hogares con internet de banda ancha
	Población con afiliación a un mecanismo de protección social en salud
	Índice de rezago social (Ranking)
	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación
	Tasa de mortalidad infantil
	Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años
	Tasa global de fecundidad
	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud
	Razón de médicos en instituciones públicas de salud en contacto con el paciente por cada mil habitantes
	Camas censables por cada 100 mil habitantes
	Esperanza de vida al nacer
	Porcentaje de la población de 6 a 14 años que asiste a la escuela
	Porcentaje de población con carencia por rezago educativo
	Cobertura en educación superior modalidad escolarizada
	Tasa neta de escolarización en educación media superior
	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años
	Porcentaje de hogares con Internet
	Tasa de asistencia escolar de la población femenina de 15 a 17 años
	Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años de edad
	Porcentaje de la población de 3 a 15 años con rezago educativo
	Porcentaje de hogares con jefatura femenina
Prevalencia delictiva en delitos contra las mujeres	
Porcentaje de la población con acceso a servicios de agua entubada	
Población con acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico	
Capacidad instalada de plantas de tratamiento de aguas residuales	
Porcentaje de cobertura de tratamiento de aguas residuales	
Coefficiente de GINI ajustado por el PIB por entidad federativa	
Índice de Desarrollo Humano	
Ingresos por Remesas Familiares, proporción respecto al total nacional	
PIB per cápita	
Relación de dependencia	
Dimensión II. Economía	
Tasa neta de ocupación - 15 años y más	
Tasa de desocupación - 15 años y más	
Tasa de ocupación agropecuaria - 15 años y más	
Tasa de ocupación en la industria manufacturera - 15 años y más	
Tasa de ocupación en el comercio - 15 años y más	
Participación porcentual de asegurados en el IMSS respecto del total estatal	
Tasa de desocupación en población joven de 15 a 29 años	

Dimensión / ODS	Indicador
	Tasa de desocupación en población joven de 15 a 29 años, mujeres Crecimiento anual de la población económicamente activa Participación del PIB del sector industrial respecto a su entidad. (A precios constantes de 2008) Generación de residuos peligrosos
Dimensión III. Medio Ambiente y Territorio 	Proporción de la población con acceso a la electricidad Porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda Índice de vehículos de motor registrados en circulación Recolección de residuos sólidos urbanos per cápita Índice de marginación de CONAPO Accidentes de tránsito por cada 100 mil vehículos Existencias de bosques y selvas Pérdida de bosque y selva primaria
Dimensión IV. Administración Pública y Estado de Derecho 	Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes Deuda sobre ingresos totales Policías estatales y municipales por cada 100 mil habitantes Porcentaje de hogares con computadora Impuestos respecto al PIB Ingresos propios respecto al PIB Porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años usuarios de Internet Porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años usuarios de computadora

Fuente: Centro Eure S.C. a partir del ONU-Hábitat. Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Estatal de Desarrollo 2040.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.



La C. Presidente Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
PRESIDENCIA MUNICIPAL


Licenciada María Beatriz Hernández Cruz

La C. Secretaria del H. Ayuntamiento





Licenciada Lidia Becerra González

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Luis Alberto Villarreal García, Presidente Constitucional del Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracciones I y V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 76, fracción I, incisos b) y h), 120, 121, 122, 147, 148, 236, 237, 238, 239, fracción II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión Ordinaria número LXV, de fecha 19 de octubre de 2020, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PATRONATOS DE LOS PARQUES "JUÁREZ" Y "ZEFERINO GUTIÉRREZ" DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los parques y jardines de San Miguel de Allende, son bienes de uso común del dominio público municipal, inalienables, imprescriptibles e inembargables en términos de las leyes aplicables. En todo caso deberán respetarse los principios establecidos en el Artículo 277 bis 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 2. Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social, y regulan la creación, administración y funcionamiento de los Patronatos de los Parques "Juárez" y "Zeferino Gutiérrez" de la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, así como las atribuciones de sus órganos de gobierno como entidades paramunicipales en términos de lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato;
- II. Consejo: El Consejo Directivo de los Patronatos regulados en este instrumento;
- III. Municipio: El Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato;
- IV. Parque Juárez: La superficie e instalaciones del parque "Juárez" de San Miguel de Allende, Guanajuato conforme al levantamiento topográfico y el inventario emitido por el Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040;
- V. Parque Zeferino Gutiérrez: La superficie e instalaciones del parque "Zeferino Gutiérrez" de San Miguel de Allende, Guanajuato conforme al levantamiento topográfico y el inventario emitido por el Instituto Municipal de Planeación, Innovación y Supervisión del Plan 2040;
- VI. Patronato del Parque Juárez: El Patronato de Parque Juárez de San Miguel de Allende, Guanajuato;
- VII. Patronato del Parque Zeferino Gutiérrez: El Patronato de Parque Zeferino Gutiérrez de San Miguel de Allende, Guanajuato;
- VIII. Reglamento: El Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Patronatos de los Parques "Juárez" y "Zeferino Gutiérrez" de San Miguel de Allende, Guanajuato;
- IX. Reglamento de Parques y Jardines: El Reglamento de Parques y Jardines de San Miguel de Allende, Guanajuato;

Artículo 4. Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL PATRONATO

Artículo 5. Se crean los Patronatos de los Parques "Juárez" y "Zeferino Gutiérrez" de San Miguel de Allende, Guanajuato como Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 6. Los Patronatos tiene como objeto conservar, mejorar, promover, mantener, vigilar y fomentar el uso de los parques "Juárez" y "Zeferino Gutiérrez", de San Miguel de Allende.

Artículo 7. Para el cumplimiento de sus fines, los Patronatos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, conservar, vigilar, ampliar y mejorar de manera permanente el patrimonio del Patronato, así como los bienes que estén bajo su custodia;
- II. Proponer, promover, dirigir y realizar eventos, actividades, obras y proyectos encaminados a fomentar e impulsar la preservación de las infraestructuras existentes, del medio ambiente, la cultura, el deporte, de la recreación, entre otras actividades, de los parques conforme a los montos presupuestales disponibles.
- III. Promover y difundir el uso de los parques, así como las diferentes actividades que en los mismos se realicen;
- IV. Establecer las reglas específicas de funcionamiento y uso de sus instalaciones de conformidad con los reglamentos municipales y las leyes aplicables;
- V. Emitir y someter a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el Plan de Manejo Integral del Parque;
- VI. Fomentar visitas escolares conforme a las políticas y programas que apruebe su Consejo;
- VII. Tramitar, obtener y conceder permisos y autorizaciones; celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación aplicable y con autorización del Ayuntamiento.
- VIII. Suscribir todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- IX. Recibir aportaciones y donaciones de personas o instituciones públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto;
- X. Gestionar recursos ante dependencias y entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales afines a su objeto; y
- XI. Ordenar las auditorías externas que se estimen necesarias;
- XII. Las demás que le otorguen las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 8. Los Patronatos tendrán su domicilio en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato.

CAPÍTULO III DEL GOBIERNO DEL PATRONATO

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 9. El Consejo Directivo será el órgano de gobierno y la máxima autoridad de cada Patronato; cada uno de ellos estará conformado por 7 miembros propietarios. Los integrantes que provengan de la Administración

Pública Municipal contarán con un suplente. El Consejo Directivo elegirá de entre sus miembros ciudadanos a su Presidente.

El Consejo Directivo se integrará por:

- I. Cuatro Consejeros Ciudadanos propietarios y cuatro suplentes;
- II. Tres propietarios y tres suplentes de la Administración Pública Municipal:
 - a. Propietario: Director del Instituto Municipal de Planeación. Suplente: Director de Centro Histórico y Patrimonio, para el Patronato del Parque Juárez y Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Patronato del Parque Zeferino Gutiérrez;
 - b. Propietario: Titular de Tesorería y Finanzas Municipales. Suplente: Titular de la Contraloría Municipal;
 - c. Propietario: Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad. Suplente: Titular de la Dirección de Servicios Públicos y Calidad de Vida.

Los suplentes podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto cuando asistan los propietarios.

Artículo 10. Para la elección de los Consejeros Ciudadanos se llevará a cabo el siguiente proceso:

- I. La Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento lanzará una convocatoria pública por cada patronato, a través de los medios escritos de comunicación más importantes y de mayor circulación en el municipio a más tardar en el mes de junio del segundo año de la Administración Municipal;
- II. Todos los candidatos a Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes deberán presentar una propuesta de proyecto de Manejo del Parque para el que se postule, donde se propongan los objetivos, metas y mecanismo que aplicarían como Consejeros en el ámbito de la Planeación del Municipio;
- III. Presentar una carta compromiso firmada en original y copia con protesta de decir verdad en la que se manifieste de estar de acuerdo con el procedimiento de evaluación establecido en la Convocatoria; y
- IV. Los demás requisitos que se establezcan en la propia convocatoria.
- V. La Secretaría del Ayuntamiento verificará que se cumplan los requisitos determinados en el artículo 11 de este Reglamento y turnará los expedientes que se encuentren en esa hipótesis a la Comisión de Gobierno, Derechos Humanos y Seguridad Pública para que realice la evaluación correspondiente.
- VI. En la Convocatoria se establecerán los criterios de evaluación;
- VII. Los 8 candidatos mejor calificados serán puestos a la consideración del Ayuntamiento para su designación.
- VIII. La designación deberá realizarse en el mes de julio inmediato posterior a la emisión de la convocatoria.

Artículo 11. Los Consejeros Ciudadanos serán designados por el Ayuntamiento. Para ser designados, requerirán de la aprobación de la mayoría calificada. En la misma sesión de designación, o en la ordinaria inmediata siguiente del Ayuntamiento, los Consejeros del Consejo Directivo tomarán protesta ante el Ayuntamiento.

Los integrantes del Consejo Directivo durarán tres años en su cargo, contados a partir de que tomen protesta ante el Ayuntamiento. Una vez finalizado ese periodo, los consejeros permanecerán en sus funciones hasta en tanto sea nombrado un nuevo Consejo Directivo, o sean ratificados.

Artículo 12. Para ser integrante del Consejo Directivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser habitante en el Municipio de San Miguel de Allende, con residencia mínima de cinco años debidamente acreditada;
- III. Gozar de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo;
- IV. No ocupar cargo directivo en algún partido político al momento de la designación;
- V. No encontrarse desempeñando cargo de elección popular;
- VI. No ser ministro o ejercer cargo en cualquier institución o asociación religiosa;
- VII. No tener antecedentes penales;
- VIII. Presentar un proyecto de manejo del parque para el que postule.

Artículo 13. Los cargos de Consejeros ciudadanos serán honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Los Consejeros sólo podrán ser destituidos por acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento por causa grave debidamente acreditada en un proceso en el que se respeten los derechos procesales.

Artículo 14. El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia en forma colegiada, para lo cual se reunirá por lo menos una vez cada dos meses en sesión ordinaria, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo.

Sus decisiones serán tomadas por mayoría y el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 15. Por acuerdo del Presidente del Consejo, se deberá citar a sesión con, por lo menos, con 24 horas de anticipación, debiéndose mencionar el lugar, día y hora, así como acompañar el orden del día, y en su caso, la información necesaria para el desarrollo de la misma.

Artículo 16. El Consejo Directivo celebrará sesiones extraordinarias, cuando la importancia del asunto de que se trate lo requiera, la citación se deberá de hacer por lo menos con 2 horas de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la sesión, debiéndose mencionar el lugar, día y hora, así como acompañar el orden del día, y en su caso, la información necesaria para el desarrollo de la misma.

También podrá convocarse a sesión extraordinaria, cuando así lo soliciten las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 17. Son facultades del Consejo Directivo:

- I. Implementar y evaluar los planes, programas y proyectos de trabajo del Patronato, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas que se deriven de éste;
- II. Administrar, resguardar, acrecentar el patrimonio del Patronato en los términos de la legislación aplicable;
- III. Proponer al Ayuntamiento las reformas o modificaciones al presente Reglamento;
- IV. Aprobar y modificar la estructura orgánica y funcional del Patronato de conformidad con el presupuesto autorizado;
- V. Proponer anualmente el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Patronato y someterlo a consideración del Ayuntamiento para su aprobación;
- VI. Autorizar la celebración, a través de su representación legal, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Patronato;
- VII. Autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- VIII. Aprobar los informes trimestrales que presente el Director General del Patronato, para aprobación del Ayuntamiento;
- IX. Conceder licencia a cualquiera de sus miembros para separarse de su cargo por causa justificada hasta por un periodo de dos meses;
- X. Aprobar los lineamientos, políticas, manuales, acuerdos y circulares propuestos por el Director General, que sean necesarios para la operación, funcionamiento y uso de los Parques de San Miguel de Allende, Guanajuato;
- XI. Estudiar, discutir y resolver los asuntos que sean puestos a su consideración por los integrantes del Consejo Directivo;
- XII. Integrar las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;
- XIII. Vigilar el debido y oportuno cumplimiento de la solventación de las observaciones derivadas de las revisiones realizadas por los Órganos de Control; y
- XIV. Las demás que le otorguen las Leyes, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales.

Artículo 18. Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Ejercer el voto de calidad en caso de empate;
- IV. Vigilar que los acuerdos del Consejo Directivo se cumplan en los términos aprobados y de conformidad con la normatividad aplicable;
- V. Evaluar el desarrollo de los planes y programas de trabajo y, en su caso, proponer al Consejo Directivo las medidas correctivas que correspondan;
- VI. Suscribir, conjuntamente con el Director General, los contratos y convenios, que obliguen al Patronato y que sean aprobados por el Consejo Directivo;
- VII. Formar parte de las comisiones que le encomiende el Consejo Directivo; y
- VIII. Las demás que se desprendan del presente reglamento y aquellas que expresamente le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 19. Son atribuciones de los miembros del Consejo las siguientes:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto;
- II. Proponer al Consejo Directivo, los acuerdos que consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes, programas y proyectos del Patronato;
- III. Desempeñar las funciones y comisiones que les sean encomendadas por el Consejo Directivo;
- IV. Solicitar la información necesaria para el buen desempeño de sus funciones; y
- V. Las demás que se deriven del presente reglamento y las que les encomiende el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO

Artículo 20. El patrimonio del Patronato se integrará con:

- I. Las partidas presupuestales que apruebe el H. Ayuntamiento;
- II. Las aportaciones y donativos que reciba de los particulares;
- III. Las aportaciones y apoyos que reciba del Gobierno Estatal, Federal y de Organismos nacionales e internacionales;
- IV. Los ingresos propios que genere como contraprestación por contratos celebrados, por sus actividades, por la prestación de sus servicios o por comisiones que reciba en virtud de lo anterior en los términos autorizados por la Ley de Ingresos que corresponda; y
- V. Los de más ingresos que reciba por cualquier otro título legal, bien sea en efectivo o en especie.

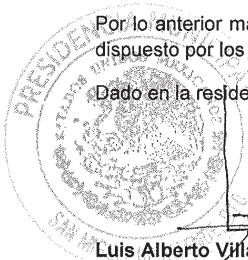
TRANSITORIO


Primero: Para la elección de los Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Directivo de los Patronatos de los Parques "Juárez" y "Zeferino Gutiérrez" de San Miguel de Allende, correspondientes al primer consejo a partir de la publicación de este Reglamento, la convocatoria deberá ser emitida, a más tardar, en el mes de noviembre de 2020 y la elección concluida, a más tardar, en el mes de diciembre de 2020.

Segundo: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato a 19 de octubre de 2020.




Luis Alberto Villarreal García
Presidente Municipal




Jesús Gonzalo González Rodríguez
Secretario de Gobierno y Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.

LA CIUDADANA LICENCIADA BERENICE MONTES ESTRADA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 EN SU FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIONE I INCISO B); 236, 239 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA TRIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.

ARTICULO ÚNICO. - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7; 9; 15 FRACCION I;16; 17 FRACCION IV; 20;21; 22; 24; 31 FRACCIONES IV Y VI; 39 FRACCION III, IV Y V. SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 9; AL ARTICULO 24 LA FRACCION IV; ASÍ COMO LA DEROGACION DE LOS ARTICULOS 18; 19 Y LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTICULO 17 Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 26".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta de modificación al Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Victoria, Guanajuato, se hace con la intención de homologar el reglamento de manera adecuada a la realidad de las condiciones sociales del Municipio de Victoria, respetando su esencia y estructuración original; la sociedad de Victoria en especial en materia de protección de niñas, niños y adolescentes requiere acciones prontas y expeditas que vayan de la mano con su gobierno, con la sociedad civil, sector privado y religioso , estas acciones no deben tener candados legales o trabas que impidan su buen funcionamiento, el eje central del SIPINNA es la protección integral de nuestra niñez por lo que su reglamento no puede ser factor de merma en la ejecución de las políticas gubernamentales que se tengan planeadas para este sector medular de la población que en los últimos días ha sido vulnerado por una excesiva violencia y poca sensibilización de un sector minoritario de la sociedad.

Victoria es considerado un municipio indígena y multicultural, siendo este un motivo de orgullo pero al mismo tiempo una característica que ha sido a lo largo del tiempo factor de desigualdad y de rezago social, educacional, económico y de protección de los Derechos Humanos de este sector hasta ahora considerado vulnerable; situación que motiva a la activación del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de una manera esencial y funcional. Por eso es necesaria la adecuación del presente reglamento con el objetivo formal de simplificar y eficientar el actuar de SIPINNA.

Las modificaciones principales son referentes a los requisitos que se solicitan a los integrantes de la sociedad civil para formar parte del SIPINNA, requisitos que se consideran difíciles de cumplir en un lugar como el Municipio de Victoria, otro aspecto que se modifica es la duración de los periodos de los integrantes del sistema empatándolos con los del periodo de tiempo que dure la

administración en turno con la finalidad de ir a la par en los trabajos sistema - gobierno. La convocatoria que se menciona en el Artículo 18 se deroga debido a las características del municipio es muy complicado su cumplimiento de manera estricta por lo que se optó por simplificar sin demeritar los procesos para la integración del SIPINNA.

Las modificaciones tienen la intención prioritaria de agilizar, simplificar y facilitar las actividades del Sistema en pro del bienestar de nuestra niñez victorense.

Por lo anterior, es necesario adecuar el presente Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Victoria, Guanajuato, lo que se hace al tenor del siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.

ARTICULO ÚNICO. - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7; 9; 15 FRACCION I;16; 17 FRACCION IV; 20;21; 22; 24; 31 FRACCIONES IV Y VI; 39 FRACCION III, IV Y V. SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 9; AL ARTICULO 24 LA FRACCION IV; ASI COMO LA DEROGACION DE LOS ARTICULOS 18; 19 Y LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTICULO 17 Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 26". PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 7. El Sistema Municipal de Protección está integrado por:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;

II. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA;

III. La persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento

IV. La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;

V. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social;

VI. La persona titular de la Dirección General del DIF Municipal;

VII. La persona titular de la Procuraduría Auxiliar; y

VIII. Tres representantes de la sociedad civil, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente del Sistema Municipal de Protección.

El cargo integrante del Sistema Municipal de Protección tiene carácter honorífico y, en consecuencia, por su ejercicio no se recibirá emolumento o contraprestación económica alguna.

Artículo 9. En las sesiones del Sistema Municipal de Protección participarán de forma permanente, sólo con voz, al menos una niña, un niño y un adolescente que serán seleccionados por el propio Sistema Municipal de Protección.

El cargo a que se refiere este artículo tiene carácter honorífico y, en consecuencia, por su ejercicio no se recibirá emolumento o contraprestación económica alguna.

Al elegir a las niñas, niños y adolescentes invitados, el Sistema Municipal de Protección debe propiciar una representación plural y diversa de niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes seleccionados fungirán como invitados permanentes del Sistema Municipal de Protección durante el periodo que dure la administración en turno a partir de la fecha de la primera sesión a la que sean convocados.

Artículo 15.

El manual a que se refiere este artículo debe contener, al menos, lo siguiente:

I. Atribuciones de la Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva y de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección;

Artículo 16. Las personas representantes de la sociedad civil a que alude el artículo 7, fracción VIII, de este reglamento durarán en su encargo el tiempo que dure la administración municipal en turno a partir de la fecha de la primera sesión a la que sean convocadas.

Artículo 17.

IV. Gozar de una buena reputación y de buenas costumbres ante la sociedad victorense.

V. Derogada

VI. Derogada

Artículo 18. *Se deroga.*

Artículo 19. *Se deroga.*

Artículo 20. El Presidente del Sistema Municipal de Protección debe proponer por lo menos cinco candidatos para que el Ayuntamiento elija a los tres representantes de la sociedad civil.

Al formular su propuesta, el Presidente del Sistema Municipal de Protección debe propiciar una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que abarque las distintas temáticas relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes; así como procurar respetar el principio de equidad de género.

Artículo 21. El Sistema Municipal de Protección, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley General, contará con un Consejo Consultivo, integrado por cuatro personas elegidas por el propio Sistema Municipal de Protección de entre los sectores público, privado, académico y social.

Artículo 22. Los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo el tiempo que dure la administración en turno.

Artículo 24. Para ser integrante del Consejo Consultivo deben cumplirse los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano victorense

II. Contar con 35 años de edad en adelante;

III. Gozar de una buena reputación y de buenas costumbres ante la sociedad victorense; y

IV. Las demás que puedan ser previstas por el sistema.

Artículo 26. El Sistema Municipal de Protección Integral emitirá los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo.

Artículo 31.

IV. De preferencia contar con al menos dos años de experiencia en las áreas correspondientes a su función;

VI. No contar con nombramiento de Procurador Auxiliar

Artículo 39.

III. Elaboración de diagnósticos y planes de restitución sobre los derechos de las niñas, niños o adolescentes;

IV. Ejecutar las medidas de protección especial

V. Dar seguimiento a los planes de restitución que se refieran a las niñas, niños y adolescentes;

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las modificaciones realizadas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

POR TANTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS "BENITO JUAREZ" DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VICTORIA, GUANAJUATO. A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.



LIC. BERENICE MONTES ESTRADA
PRESIDENTA MUNICIPAL



PROFR. JOSÉ ARTURO FLORES MATA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO****EDICTO**

A ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ, GABRIEL HAWA GRESATI y ROSA MARIA RICHAUD MORALES. Por desconocerse su domicilio, por este deberá publicarse por dos veces en el término de diez días en el diario de mayor circulación del municipio que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal, publicación que deberá realizarse por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia, se le emplaza al juicio relativo al expediente 1179/2019, promovida por GLORIA RODRÍGUEZ ejercitando la acción de entrega física y material de una superficie de 2,293.00 metros cuadrados, así como su escrituración a su favor, que formaron parte de la parcela escolar 679 y de los terrenos de uso común del referido núcleo agrario por parte de la asamblea; por parte de los demandados RAUL GUZMAN MARQUEZ y de la señora MARIA FERNANDA GARCIA GALDAMEZ, la nulidad de la escritura pública número 17,174, otorgada el diecinueve de mayo de dos mil quince, ante la fe del también demandado Licenciado JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA, notario público 53, con ejercicio en el partido judicial de Irapuato, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato el quince de julio del dos mil quince, en el folio real R17*135629, mediante el cual el primero le vendió a la segunda una superficie de 1827.00 metros cuadrados, que forman parte de la original parcela escolar número 679 del ejido Lo de Juárez, municipio de Irapuato; de RAUL GUZMAN MARQUEZ y ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ, GABRIEL HAWA GRESATI y ROSA MARIA RICHAUD MORALES, la nulidad de la escritura pública número 26,229, otorgada el veintiséis de noviembre del dos mil once, ante la fe del también demandado licenciado JOSE ABEN AMAR GONZALEZ HERRERA, notario público número 43, con ejercicio en el partido judicial de Irapuato, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato el veintinueve de febrero del dos mil once, en el folio real R17*97205, mediante el cual el primero le vendió a los dos restantes una superficie de 5430.44 metros cuadrados, que forman parte de la original parcela escolar número 679 del ejido Lo de Juárez, municipio de Irapuato, y como consecuencia de las nulidades la cancelación de las inscripciones en el referido órgano registral inmobiliario en referencia; previniéndosele que deberá manifestarse en la audiencia que tendrá lugar A LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO en este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 11, ubicado en Juventino Rosas, kilómetro 5.6, colonia Burócrata, de esta ciudad (Boulevard Equerrio Guerrero, entre los negocios GARO Y DAGSA); apercibidos que de no comparecer se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, 12 de Noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PEREZ



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A partir del **2 de septiembre** de 2019,
todo será de manera electrónica,

sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCIÓN**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**

Consulta este ejemplar en su versión digital.



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 746.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ